

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**SESIÓN NÚMERO 39, ORDINARIA**

**9 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE  
PRESIDENTE**

*Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)*

**CONCEJALES ASISTENTES**

*Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor (PSOE)*

*Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera (PSOE)*

*Ilmo. Sr. D. Manuel Mora Quinto (PSOE)*

**CONCEJAL SECRETARIO**

*Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes García Gómez (PSOE).*

En Cartagena, siendo las ocho horas cuarenta y tres minutos del día **nueve de noviembre de dos mil dieciocho**, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, *Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada*, y con la asistencia de la Concejala Secretaria de la Junta, *Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes García Gómez*, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

*No asiste, la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (PSOE).*

Asisten también, invitados por la Presidencia, *D. [REDACTED]*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D. [REDACTED]*, Interventor General y *D<sup>a</sup> [REDACTED]*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

## ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2018.

2º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

### ALCALDÍA PRESIDENCIA

Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta:

1. Disolución de la Comisión técnica para la ejecución, seguimiento, control y estudio del contrato de abastecimiento de agua y saneamiento del municipio de Cartagena.
2. Sobre Delegación de Competencias en Órganos Directivos

### ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida tramitadas por los siguientes Servicios:

#### HACIENDA

3. Generación de crédito para el “Campus Universitario de Prácticas y Formación Arqueológica Ciudad de Cartagena”.
4. Generación de crédito para la musealización de la sala Etnográfica de Los Puertos de Santa Bárbara.
5. Gasto plurianual para la contratación del servicio de conservación y mejora de jardines y arbolado en Cartagena.
6. Modificación del presupuesto de 2018, para inversiones de Protección Civil.
7. Modificación del presupuesto de 2018, para mobiliario urbano de la Junta Vecinal de El Albuñón.
8. Modificación del presupuesto de 2018, para actuaciones de la Universidad Popular.
9. Compromiso de gasto a incluir en el proyecto de presupuestos de 2019 para el convenio con la Federación Regional de Bandas de Música.

10. Compromiso de gasto a incluir en el proyecto de presupuestos de 2019 para el impuesto sobre el valor añadido del proyecto Intervención en el yacimiento paleontológico de la Cueva Victoria en Cartagena.

11. Gasto a incluir en el proyecto de presupuestos de 2019 para la prórroga del convenio con la Asociación de Padres de Niños con Deficiencias Auditivas (APANDA).

## **RECURSOS HUMANOS**

12. Bases específicas de plazas aprobadas en la OEP 2018 en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Cartagena.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS**

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitadas por el siguiente Servicio:

## **INFRAESTRUCTURAS**

13. Convenio entre EL Excmo. Ayuntamiento de Cartagena e “Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. (Sociedad Unipersonal)”, para el desvío y soterramiento de línea eléctrica de alta tensión 20KV con motivo de la construcción de nuevo centro educativo en La Aljorra.

14. Proyecto de obras denominado “Local Social en Llano del Beal”.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL**

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal tramitadas por los siguientes Servicios:

### **SANIDAD**

15. Elaboración de la Ordenanza municipal de limpieza de solares.

### **BIENESTAR ANIMAL**

16. Subvención para el fomento de adopción de perros y gatos abandonados mediante convenio de colaboración con la Federación

de asociaciones protectoras de animales (ANIMUR).

## **ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Servicios Sociales, Educación y Transparencia tramitada por el siguiente Servicio:

### **EDUCACIÓN**

17. Tramitación y pago de facturas, correspondiente a los servicios de limpieza en centros escolares públicos de educación infantil y primaria del municipio de Cartagena.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.**

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Turismo e Igualdad tramitadas por los siguientes Servicios:

### **CULTURA**

18. Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Agrupación de Portapasos de la Santísima Virgen de la Piedad organizadora del Concurso Nacional de Saetas para la concesión de una subvención en 2018.
19. Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma para la concesión de una subvención en 2018.
20. Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la asociación "Premio Procesionista del Año de la ciudad de Cartagena" para la concesión de una subvención en 2018.
21. Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación de Vecinos de Molino Derribao organizadora del XXV Festival Nacional de Canción Española para la concesión de una subvención en 2018.
22. Subvenciones a Proyectos Culturales para 2018 en régimen de concurrencia competitiva según la convocatoria aprobada en su día por el Ayuntamiento.

### **JUVENTUD**

23. Pago de los premiados del Concurso Entre Cuerdas y Metales en su vigésimo primera edición.

24. Bases de la convocatoria de Becas corresponsales juveniles centros de enseñanza curso 2018-2019.

### **3°.- Informes de los Servicios y Negociados.**

– Dación de cuenta de los informes del Director de la Asesoría Jurídica Municipal desde el día 11 de octubre al 7 de noviembre de 2018.

### **4°.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.**

### **5°.- Ruegos y preguntas.**

## **1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018.**

Se da cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

### **2°.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:**

#### **ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta:

- 1. DISOLUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ESTUDIO DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.**

Dada la remodelación efectuada en el Área de Gobierno de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos, en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2018, en la que se acordó la delegación de competencias a favor del Concejal Delegado de dicha Área de Gobierno, así como en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2018, en la que se acordó el nombramiento de Director General de Infraestructuras y delegación de competencias a su favor, el Área de Gobierno referida ha quedado reforzada a fin de asumir la función de ejecución, seguimiento, control y estudio del contrato de abastecimiento de agua y saneamiento del municipio de Cartagena.

Por todo ello, y en virtud de la potestad de auto-organización que corresponde a toda Administración Pública, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**PROPONGO:** Disolver la Comisión Técnica para la ejecución, seguimiento, control y estudio del contrato de abastecimiento de agua y saneamiento del municipio de Cartagena, creada en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2017, asumiendo su cometido y función el Área de Gobierno de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 5 de noviembre de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **2. SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN ÓRGANOS DIRECTIVOS**

Por acuerdo de 5 de octubre del corriente se acordó por Junta de Gobierno Local la delegación de competencias que de acuerdo con el artículo 127.1.y 2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pueden delegarse en los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados o en los Coordinadores Generales y Directores Generales.

Advertido error en el apartado SEGUNDO 1º, y visto que es fácilmente constatable que las llamadas competencias que se atribuyen con carácter general, se atribuyen en este Ayuntamiento a Coordinadores Generales y/o Directores Generales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "...2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 2 del artículo 127 mencionado, elevo la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación la Junta de Gobierno Local adopte, si lo considera procedente, el siguiente

## ACUERDO:

### PRIMERO.- RECTIFICACIÓN ACUERDO COMPETENCIAS DELEGADAS

Rectificar el error detectado en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre, en el sentido siguiente:

Donde dice 1º.- Con carácter general, se delegan en los Concejales Delegados de Área las siguientes atribuciones (...)

***Debe decir 1º.- Con carácter general, se delegan en los Concejales Delegados de Área y Coordinadores Generales las siguientes atribuciones (...)***

### SEGUNDO.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

1.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

2.- De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

3.- Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.= Cartagena, a 5 de noviembre de 2018.= LA ALCALDESA PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

### ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA

Propuestas presentadas por el Concejales Delegado del Área de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida tramitadas por los siguientes Servicios:

#### HACIENDA

### 3. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA EL “CAMPUS UNIVERSITARIO DE PRÁCTICAS Y FORMACIÓN ARQUEOLÓGICA CIUDAD DE CARTAGENA”.

Vistos los escritos recibidos del Concejal del Área de cultura, turismo e igualdad los días 21 de septiembre y 25 de octubre, en los que da cuenta de las donaciones aportadas por las mercantiles ROYMAGA PETRÓLEOS, SL y URBANIZADORA E INMOBILIARIA DE CARTAGENA, SA. (URBINCASA) para el “Campus universitario de prácticas y formación arqueológica Ciudad de Cartagena”, por un importe de 3.500 y 500 euros respectivamente, procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjuntan copias de los ingresos efectuados en la tesorería municipal (INP n° 2018.3.0002200.000 y 2018.3.0002547.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2018, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

<b>Estado de Gastos:</b>		
2018-06004-3360-2260910	Actividades didácticas	<b>4.000 €</b>
<b>Estado de ingresos:</b>		
2018- 47005	De particulares para el campus arqueológico "Ciudad de Cartagena"	<b>4.000 €</b>

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 5 de noviembre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

### 4. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA MUSEALIZACIÓN DE LA SALA ETNOGRÁFICA DE LOS PUERTOS DE SANTA BÁRBARA.

Visto el escrito recibido en el día de la fecha del Concejal del Área de estrategia económica, sanidad y bienestar animal, en el que da cuenta de la resolución de concesión de subvención de la Consejería de agua,



agricultura, ganadería y pesca, dentro del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, para la musealización de la “Sala Etnográfica de los Puertos de Santa Bárbara”, por un importe de 50.000 euros, de los cuales el 63% corresponde a la aportación del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (FEADER) (31.500 euros) y el 37% restante es la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (18.500 euros), procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjuntan las copias de dicha resolución y de su aceptación por parte del Ayuntamiento.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2018, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

<b>Estado de Gastos:</b>		
2018-05006-4190-632	Edificios y otras construcciones	<b>50.000 €</b>
<b>Estado de ingresos:</b>		
2018-794	Del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (FEADER)	31.500 €
2018-7508005	De la C.A. para el programa de desarrollo rural de la Región de Murcia	18.500 €
<b>TOTAL</b>		<b>50.000 €</b>

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 5 de noviembre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

##### **5. GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE JARDINES Y ARBOLADO EN CARTAGENA.**

El día 31 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de ajuste del calendario de ejecución del expediente de autorización de gasto plurianual para la contratación del servicio de conservación y mejora de jardines y arbolado en Cartagena, por importe de 9.754.096,00 euros y un plazo de ejecución de dos años, iniciándose

previsiblemente el 1 de octubre de 2018. El pasado día 29 de octubre se recibió un escrito del concejal de Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos solicitando el ajuste del calendario de ejecución, estimando su inicio para el próximo 1 de enero de 2019.

Según consta en el expediente de la unidad administrativa de contratación y compras, el pasado 5 de octubre se interpuso un recurso contra la adjudicación, por lo que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el día 15 de octubre adoptó la resolución de mantener la suspensión del expediente de contratación y que la resolución del recurso será la que acuerde el levantamiento.

Procede, en consecuencia, ajustar el calendario de ejecución del gasto para adaptarlo al que resulta de la nueva fecha prevista de inicio del contrato.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que se apruebe el gasto plurianual necesario para la ejecución de la contratación mencionada, quedando así rectificado el acuerdo anteriormente mencionado, que pasa a ser el siguiente, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales:

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>MESES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2018</b>	03001-1711-2279907	enero a diciembre	4.877.048,00 €
<b>2020</b>	03001-1711-2279907	enero a diciembre	4.877.048,00 €
			<b>9.754.096,00 €</b>

Cartagena, 5 de noviembre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## 6. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018, PARA INVERSIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.

En el día de la fecha ha tenido en la Oficina de economía y presupuesto un escrito del Jefe del servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil solicitando una modificación de créditos para el suministro de un pedestal metálico galvanizado para una torre de vigilancia y salvamento en playas.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC nº. 2018.2.0018992.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2018, por el procedimiento de transferencia de créditos:

1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITOS:		IMPORTE
2018-02004-1350-2279956	Contratación del servicio de ambulancia	877,25 €
2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:		
2018-02004-1350-635	Mobiliario y enseres	877,25 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 5 de noviembre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## 7. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018, PARA MOBILIARIO URBANO DE LA JUNTA VECINAL DE EL ALBUJÓN.

El pasado día 26 de octubre tuvo entrada en la Oficina de economía y presupuesto un escrito del Concejal del Área de servicios públicos, participación ciudadana y festejos solicitando una modificación de créditos para la adquisición de mobiliario urbano de la junta vecinal de El Albuñón.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC nº. 2018.2.0019347.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2018, por el procedimiento de transferencia de créditos:

<b>1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITOS:</b>		<b>IMPORTE</b>
2018-03003-924D-60907	Obras de infraestructura en diputaciones y barrios	6.900 €
<b>2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:</b>		
2018-03003-924D-625	Mobiliario	6.900 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 5 de noviembre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **8. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018, PARA ACTUACIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.**

En el día de la fecha ha tenido entrada entrada en la Oficina de economía y presupuesto un escrito del Concejal del Área de cultura, turismo e igualdad solicitando una modificación de créditos para diversas actuaciones

que la Universidad Popular está ofertando en este curso escolar, tanto en el Centro Culturales como en Barrios y Diputaciones.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC nº 2018.2.0020180.000 y 2018.2.0020181.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2018, por el procedimiento de transferencia de créditos:

<b>1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITOS:</b>		<b>IMPORTE</b>
2018-06001-3263-204	Arrendamiento de material de transporte	237,00 €
2018-06001-3263-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	354,70 €
	<b>TOTAL</b>	<b>591,70 €</b>
<b>2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RECIBE CRÉDITOS:</b>		
2018-06001-3263-2269999	Otros gastos diversos	<b>591,70 €</b>

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 6 de noviembre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### **9. COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2019 PARA EL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN REGIONAL DE BANDAS DE MÚSICA.**

En el día de la fecha ha tenido entrada en la Oficina de economía y presupuestos un escrito del Concejal del Área de cultura, turismo e igualdad solicitando que se adopte el compromiso de incluir en el proyecto de

presupuestos del próximo ejercicio la cantidad de 6.000 euros en la aplicación presupuestaria 06001.3343.48218 con el fin de iniciar los trámites para la firma de un convenio con la Federación Regional de Bandas de Música con motivo de la celebración de VIII Certamen Regional de Bandas de Música “Ciudad de Cartagena”,

- Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuesto.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir en el proyecto de presupuesto de 2019 la aplicación presupuestaria 06001.3343.48218 “Otras transferencias”, con un crédito de 6.000 euros, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto 2019, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto y al importe de la subvención que se conceda.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 6 de noviembre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### **10.COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2019 PARA EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO INTERVENCIÓN EN EL YACIMIENTO PALEONTOLÓGICO DE LA CUEVA VICTORIA EN CARTAGENA.**

El pasado 11 de octubre la Junta de gobierno local adoptó el compromiso de incluir en el proyectos del próximo ejercicio la cantidad de 10.000 euros para la intervención en el yacimiento paleontológico de Cueva Victoria, en Cartagena, como aportación municipal necesaria para concurrir a la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de intervenciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos de titularidad municipal, según la resolución de la Consejería de Turismo y Cultura de 6 de junio de 2018, donde consta que la subvención podrá financiar hasta en un 90% del total del proyecto presentado, con un límite máximo de 100.000 euros.

El pasado día 23 tuvo entrada en la Oficina de economía y presupuestos un escrito del Concejal del Área de cultura, turismo e igualdad

solicitando que se adopte el compromiso de incluir en el proyectos del próximo ejercicio la cantidad de 16.125,49 euros, cantidad correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA) del valor estimado de dicho proyecto (76.792,80 €), cantidad no subvencionable según el artículo 14.5.d de la Orden de la Consejería de Turismo y Cultura de 6 de junio de 2018.

- Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuesto.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir en el proyecto de presupuesto de 2019 la aplicación presupuestaria 06004.3361.622, con un crédito de 16.125,49 euros, para atender la aportación municipal en dicho proyecto, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto 2019, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto y al importe de la subvención que se conceda.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 24 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### **11.GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2019 PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON DEFICIENCIAS AUDITIVAS (APANDA).**

En el día de la fecha ha tenido entrada en la Oficina de economía y presupuestos un escrito de la Concejal del Área de servicios sociales, educación y transparencia solicitando que se adopte el compromiso de incluir en el proyecto de presupuestos del próximo ejercicio la cantidad de 66.057 euros en la aplicación presupuestaria 06002.3262.48234 con el fin de iniciar los trámites para la prórroga por un año más del convenio con APANDA.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuesto.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de

incluir en el proyecto de presupuesto de 2019 la aplicación presupuestaria 06002.3262.48234 "Convenio con APANDA", con un crédito de 66.057 euros, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto 2019, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto y al importe de la subvención que se conceda.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 6 de noviembre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **RECURSOS HUMANOS**

### **12. BASES ESPECÍFICAS DE PLAZAS APROBADAS EN LA OEP 2018 EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno Local de cuatro de mayo de dos mil dieciocho por el que se aprueba parte de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año en curso en lo que respecta a plazas sujetas a consolidación de acuerdo con el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado en el mes de abril del corriente (BORM nº 144, de 25 de junio de 2018).

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veinte de abril de dos mil dieciocho por el que se aprueban las Bases Generales para las convocatorias de pruebas selectivas en el marco del proceso de consolidación de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (BORM nº 153, de 5 de julio de 2018).

Visto que las Bases que han de regir el proceso selectivo para el acceso a las categorías que se convocan fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Cartagena, contando con el apoyo unánime de la misma.

La provisión definitiva de las plazas que se convocan, al estar incursas en el proceso de consolidación, no conllevan aumento presupuestario, pues las mismas están ya ocupadas y desempeñadas.

En virtud de todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local; y en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de Delegación de



Competencias, de fecha 17 octubre de 2018, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

**ÚNICO.-** Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de los procesos selectivos para el acceso a las categorías objeto de la OEP extraordinaria aprobada que se relacionan en el Anexo que se adjunta a esta Propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.= En Cartagena, a 31 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EMPLEO PÚBLICO, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

El texto de las referidas bases son del siguiente tenor literal:

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA  
PROVEER EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO  
TEMPORAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

**PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de 151 plazas que se relacionan en el Anexo que se adjunta, aprobadas en el marco del proceso de consolidación/estabilización de empleo de la OEP año 2018.

La realización de las pruebas se ajustará a lo dispuesto en estas Bases, en las Bases Generales aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho para las convocatorias de pruebas selectivas en el marco del proceso de consolidación de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (en adelante, *las Generales*), y publicadas en el BORM, nº153, de 5/07/2018, declarando como supletorias las Bases Generales publicadas en el BORM de 4 de febrero de 2015, y expuestas en la página web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). (Ayuntamiento - Empleo Público - Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014 y Bases Generales – Anexo I)

**SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario cumplir con los requisitos señalados en las Bases Generales publicadas en el BORM de 4 de febrero de 2015, y expuestas en la página web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). (Ayuntamiento - Empleo Público - Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014 y Bases Generales – Anexo I) – Base 3 -, además de estar en posesión de la titulación/formación que para cada una de las plazas se relaciona en el Anexo I de estas Bases.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

### **TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO**

El sistema de acceso será el de concurso-oposición, en los términos establecidos en la Base 5ª de las Generales.

La realización del segundo ejercicio de la fase de oposición requerirá la presentación telemática por los aspirantes junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, de un proyecto en formato PDF, tamaño A4, que versará sobre las materias del Temario Específico que se adjunta, y cuya extensión no podrá ser inferior a 15 páginas, ni mayor de 40, con tipo de letra Times New Roman, paso 12, interlineado sencillo, y márgenes no inferiores a tres centímetros. La no presentación del mismo, así como la presentación que no respete las anteriores características supondrá la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

Dicho proyecto será defendido ante el Tribunal de Selección, en acto público, por su autor, durante un tiempo máximo de 15 minutos, pudiéndosele formular preguntas por los miembros del tribunal sobre su contenido durante un tiempo máximo de 10 minutos.

### **CUARTA.- DESARROLLO EJERCICIOS FASE OPOSICIÓN**

Con el fin de garantizar y dar cumplimiento a los principios de agilidad y eficacia, la convocatoria de los ejercicios de los diferentes procesos selectivos se realizará preferentemente en el mismo día y a la misma hora.

### **QUINTA.- TEMARIO**

El contenido de los temas se relaciona en los Anexos II (Parte General por Subgrupos de pertenencia de las plazas) y Anexo III (Parte Especial para cada una de las plazas)

### **SEXTA.- LISTA DE ESPERA**

El Tribunal elaborará, una vez propuestos para su nombramiento los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, una Lista de Espera por orden estricto de puntuación para su llamamiento eventual ante las necesidades de personal del Ayuntamiento de Cartagena.

Esta Lista de Espera anulará cualquier otra Lista o Bolsa de Empleo Temporal que con la misma categoría rijan actualmente en el Ayuntamiento de Cartagena.

## ANEXO I

### TITULACIONES EXIGIDAS PARA LAS DISTINTAS PLAZAS

**1. Para el acceso al Subgrupo C2:** Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

**2. Para el acceso al Subgrupo C1:** Título de Bachiller o Técnico.

**3. Para el acceso al Subgrupo A2:**

- a. Agente de Igualdad/Oportunidad: Diplomado o Graduado Universitario.
- b. Arquitecto técnico. Título de Arquitecto Técnico, Graduado en Ingeniería de la Edificación o equivalente, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias
- c. Ayudante Técnico de Archivo, Biblioteca y Documentación: Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Grado en Información y Documentación.
- d. Educador (Servicios Sociales): Diplomado o Graduado Universitario.
- e. Educador (Educación): Diplomado o Graduado Universitario.
- f. Graduado Social: Grado o Diplomatura en Relaciones Laborales, Diplomatura en Graduado Social.
- g. Ingeniero Técnico Industrial: Título de Ingeniero Técnico Industrial, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.
- h. Ingeniero Técnico Obras Públicas: Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o el título de Grado habilitante para el ejercicio de la profesión, según establecen las directivas comunitarias.
- i. Profesor: Diplomado o Graduado Universitario.
- j. Programador 1º: Título Universitario de Ingeniero Técnico en Informática o equivalente,
- k. Técnico Orientación Profesional: Diplomado o Graduado Universitario.
- l. Técnico de Formación e Inserción: Diplomado o Graduado Universitario.
- m. Trabajador Social: Grado o Diplomatura en Trabajo Social.

#### **4. Para el acceso al Subgrupo A1:**

- a. Arquitecto: Título de Arquitecto o equivalente, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.
- b. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: Título de Ingeniero de Caminos, canales y puertos o título equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias
- c. Psicólogo: Licenciado o Grado en Psicología
- d. Técnico Superior Educación (Logopeda): Licenciado o Grado en Psicología, Pedagogía o equivalente. Estar en posesión de la especialización, master y/o curso de postgrado, en Perturbaciones de la Audición y el Lenguaje (Logopedia), con una carga de 30 créditos o el equivalente a 300 horas, avalado por una institución universitaria.
- e. Técnico Superior Laboratorio: Grado/Licenciado en Farmacia, Químicas, Biología, Bioquímica, Veterinaria, Medicina, Ciencias y Tecnologías de los Alimentos, Ingeniería Química o Biotecnología o Ciencias Ambientales.
- f. Técnico Superior Prevención: Licenciado o Grado y además, en cumplimiento del Real Decreto 39/1997, deberá estar en posesión de la certificación acreditativa de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior, expedido de acuerdo con la normativa vigente, en las especialidades de Seguridad laboral, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada.

## **ANEXO II**

### **TEMARIO PARTE GENERAL**

#### **SUBGRUPO A1**

Tema 1. La Constitución española de 1978 (I). Principios Generales. Estructura general. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Constitución española de 1978 (II). Las Cortes Generales. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3. La Constitución española de 1978 (III). Gobierno y Administración General del Estado. Órganos Centrales y Periféricos.

Tema 4. La Constitución española de 1978 (IV). La Corona. El Poder Judicial

Tema 5. La Ley de Haciendas Locales (I). Principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre (I). Procedimiento administrativo común. Actos administrativos: Notificación, eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre (II). Obligación de resolver. Silencio administrativo. Recursos administrativos. Revisión de los actos administrativos.

Tema 8. Ley 40/2015, de 1 de octubre (I). Órganos colegiados y sector público institucional. Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Conceptos y disciplina que integran la prevención de riesgos laborales.

Tema 10. El Ordenamiento Comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros.

Tema 11. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los empleados públicos. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 12. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

Tema 13. Funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica. Registro electrónico. Firma electrónica, Interoperabilidad y archivo electrónico de documentos.

Tema 14. El Municipio. Concepto y elementos. Régimen de organización y competencias de los municipios de gran población.

Tema 15. Potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los Bandos. Reglamentos y ordenanzas en el Ayuntamiento de Cartagena.

Tema 16. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.

Tema 17. La transparencia y el buen gobierno. Normativa de aplicación. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

Tema 18. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La Seguridad de la Información: principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.

## **SUBGRUPO A2**

Tema 1. La Constitución española de 1978 (I). Principios Generales. Estructura general. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Constitución española de 1978 (II). Las Cortes Generales. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3. La Constitución española de 1978 (III). Gobierno y Administración General del Estado. Órganos Centrales y Periféricos.

Tema 4. La Constitución española de 1978 (IV). La Corona. El Poder Judicial

Tema 5. La Ley de Haciendas Locales (I). Principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre. Procedimiento administrativo común. Actos administrativos: Notificación, eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Ley 40/2015, de 1 de octubre. Órganos colegiados y sector público institucional. Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 8. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los empleados públicos. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 9. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

Tema 10. El Municipio. Concepto y elementos. Régimen de organización y competencias de los municipios de gran población.

Tema 11. Funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica. Registro electrónico. Firma electrónica, Interoperabilidad y archivo electrónico de documentos.

Tema 12. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La Seguridad de la Información: principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.

## **SUBGRUPO C1**

Tema 1. La Constitución española de 1978 (I). Principios Generales. Estructura general. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Constitución española de 1978 (II). La Corona. El Poder Judicial

Tema 3. La Ley de Haciendas Locales. Principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre (I). Procedimiento administrativo común. Actos administrativos: Notificación, eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 5. Ley 40/2015, de 1 de octubre (I). Órganos colegiados y sector público institucional. Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 6. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los empleados públicos. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 7. Funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica. Registro electrónico. Firma electrónica, Interoperabilidad y archivo electrónico de documentos.

Tema 8. El Municipio. Concepto y elementos. Régimen de organización y competencias de los municipios de gran población.

## **SUBGRUPO C2**

Tema 1. La Constitución española de 1978 (I). Principios Generales. Estructura general. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Constitución española de 1978 (II). Las Cortes Generales. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los empleados públicos. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 4. El Municipio. Concepto y elementos. Régimen de organización y competencias de los municipios de gran población.

### **ANEXOIII**

#### **AGENTE DE IGUALDAD**

1. La Igualdad como principio jurídico. El principio de igualdad en la Constitución Española.

2. Legislación en materia de igualdad en la Comunidad de Murcia.

3. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la Igualdad.

4. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y el principio de igualdad en la ocupación pública.

5. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Objeto de la Ley y Títulos.

6. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela penal. Tutela institucional. Tutela judicial.

7. Legislación en materia de protección contra la violencia de género en la Comunidad de Murcia.

8. Ley de Conciliación de la vida familiar y laboral 39/1999 de 5 de noviembre. Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

9. Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Preámbulo y disposiciones generales.

10. Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas

contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Políticas públicas para garantizar la igualdad social y la no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género de las personas LGTBI: Medidas en todos los ámbitos.

11. Políticas de Igualdad en el ámbito internacional. Naciones Unidas.

12. La figura de Agente de Igualdad en el ámbito municipal. Ámbitos de actuación, perfil y funciones.

13. Define e interrelaciona: Patriarcado, sexo y género, roles y estereotipos. Igualdad formal, igualdad real, equidad de género e igualdad de oportunidades.

14. Historia del feminismo: El feminismo como movimiento político, social y económico.

15. Transversalidad o perspectiva de género en la administración. Elementos y principios.

16. Acciones positivas. Las fases del Plan de acción positiva.

17. Principios básicos de los informes de impacto de género.

18. Planes de Igualdad: Conceptos, funciones, tipología y proceso de elaboración y enfoque de intervención.

19. Planes de Igualdad en la Administración Local. Recursos municipales.

20. La Igualdad de Oportunidades en la empresa. Medidas y fomento. Inserción laboral de las mujeres y responsabilidad social de las empresas.

21. Planes de Igualdad en las empresas y visado de los planes.

22. Educar en igualdad de género. Coeducación: Cómo hacerlo.

23. El sexismo en la comunicación. Alternativas para una comunicación y el uso de un lenguaje no sexista. Tips para evitar el uso sexista del lenguaje cotidiano.

24. Mujer y empleo. Segregación ocupacional. Discriminación vertical. La brecha salarial.

25. La igualdad de género en la toma de decisiones: Mujer en el poder y toma de decisiones: Liderazgo, cuotas, techos de cristal.

26. Estrategias y medidas para la igualdad entre mujeres y hombres en el mundo laboral.

27. El empoderamiento de la mujer. Principios. Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 ONU MUJERES

28. Programas educativos de sensibilización en igualdad de género en los Centros Educativos de Educación Primaria: Objetivos y finalidad.

29. Programas educativos de sensibilización y prevención de la violencia de género en los Centros Educativos de Secundaria: Objetivos y finalidad.

30. Igualdad de género en materia de salud. Integración de la dimensión de género en los programas de salud.

31. Valores de igualdad en la práctica deportiva. Análisis desde una perspectiva de género.

32. Plan nacional para la igualdad de género en el desarrollo sostenible del medio rural.

33. Género y medios de comunicación: Publicidad sexista.



34. La igualdad de género y la cultura: Actividades de género e igualdad en la cultura. Prioridades esenciales de la UNESCO
35. Red Regional de Recursos de Violencia de Género.
36. Protocolo de Funcionamiento de la Red Regional CAVI (Centro de Atención Especializada para mujeres Víctimas de la violencia de género).
37. Protocolo de actuación de las casas de acogida y piso tutelado para víctimas de la violencia de género de la comunidad.
38. Protocolo del Punto de Coordinación de las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia de género de la comunidad.
39. Las mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ONU MUJERES
40. Medidas de prevención y sensibilización contra la violencia de género: Pacto de Estado
41. Funciones del Consejo de Igualdad. Reglamento.
42. Políticas públicas de igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Programas de acción.
43. Funcionamiento del Vivero de Empresas para mujeres en municipios de gran población: Reglamento.
44. Intervención con mujeres en riesgo de exclusión social: Principios y proyectos.
45. Ciudades para la Igualdad. Urbanismo con perspectiva de género. Pautas para su integración.
46. Mujer y educación desde una perspectiva de género. Hacia la igualdad de oportunidades.
47. La pobreza y el género: desigualdades entrelazadas. Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 ONU MUJERES
48. El hombre igualitario. Nuevas masculinidades: Igualdad real entre hombres y mujeres. Asociación de hombres por la Igualdad de género.

### **ANIMADORES COMUNITARIOS C1.**

1. Acceso de los ciudadanos a servicios sociales. Definición. Finalidad. Procedimiento de atención. Habilidades, tareas y cobertura de los profesionales.
2. Acompañamiento para la inclusión social. Descripción. Perfil del usuario. Intervención individual, grupal y comunitaria. Formación y empleo. Entidades colaboradoras.
3. Actividades de mayores. Objetivos. Perfil del usuario. Actuaciones. Áreas: información y divulgación; promoción sociocultural y desarrollo asociativo; estimulación cognitiva y afectiva.
4. Actuaciones de prevención social. Comunitarias. Infancia. Culturales. Educativas. Sensibilización.
5. Centros Municipales de Servicios Sociales. Estructura de funcionamiento. Objetivos. Actuaciones: acceso, asesoramiento psicológico y jurídico.
6. Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social. Objetivos. Estructura. Organigrama. Servicios.
7. Cooperación al Desarrollo en el Ayuntamiento de Cartagena.

8. Educador Social. Perfil profesional. Habilidades. Competencias. Funciones. Áreas de intervención.
9. Intervención comunitaria en los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Cartagena. Las coordinadoras de barrio como instrumento de promoción del tejido asociativo.
10. Jóvenes inmigrantes. Convivencia e incorporación a la sociedad (Centros Interculturales).
11. Mediación como instrumento de intervención. Concepto. Principios. Tipos de mediación. Técnicas de intervención.
12. Personas con discapacidad. Concepto y tipos de discapacidad. Objetivos de la intervención. Recursos para la atención individual y comunitaria. El acceso a los recursos normalizados. Las necesidades educativas especiales.
13. Plan Municipal de Acción sobre las Drogodependencias. Definición. Objetivos. Entidades participantes. Programas de actuación: prevención de drogodependencias y atención a personas drogodependientes.
14. Prevención social en los Centros de Servicios Sociales. Estructura. Contenidos. Recursos.
15. Programa de familia y convivencia. Definición. Perfil del usuario. Objetivos. Actuaciones.
16. Programa de Prevención e Inserción Social en los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena. Actuaciones con la infancia.
17. Programa de trabajo social. Definición. Objetivos. Actuaciones.
18. Servicio de vivienda e intermediación. Objetivos. Perfil del usuario. Actuaciones.
19. Procesos de socialización. Concepto. Agentes. Etapas.
20. Transeúntes y personas sin hogar. Objetivos. Perfil del usuario. Actuaciones. Coordinación con otras entidades. Indicadores.
21. Unidad de apoyo técnico y jurídico. Objetivos generales y específicos. Actuaciones.
22. Unidad de personas con discapacidad. Objetivos. Perfil del usuario. Actuaciones.
23. Voluntariado. Objetivos. Actuaciones. Entidades colaboradoras.
24. Ocio y tiempo libre.
25. Educación en el tiempo libre.
26. Intervención del monitor en el tiempo libre.
27. Talleres de tiempo libre en zonas desfavorecidas socialmente.
28. Técnicas de intervención en grupo.
29. Intervención comunitaria y actuación en el ámbito de la tercera edad.
30. Animador comunitario. Definición. Características de la animación comunitaria. Funciones. Ámbitos de actuación.
31. Habilidades sociales del animador comunitario.
32. Dinámicas de grupo.

## ARQUITECTO

1. El término municipal de Cartagena, Territorio y población. Diputaciones y pedanías.
2. Urbanismo y Constitución. Organización administrativa del urbanismo en España. Idea general. Competencia autonómica y municipal en la ordenación del territorio, del litoral y urbanística y su organización.
3. Ley de 12 de mayo de 1956; Real Decreto de 1976 que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. El texto Refundido de 1992 y la sentencia 61/97. La ley estatal sobre Régimen del suelo y Valoraciones de 1998. El Decreto Ley 4/2000 de medidas urgente de liberación del sector inmobiliario y el transporte. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley de Suelo. Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
4. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Principios inspiradores de la ley. Objetivos y finalidades. Estructura y contenido. Bases del Régimen del suelo.
5. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Objetivo, ámbito y finalidades.
6. Instrumentos de ordenación del territorio y del litoral de la Región de Murcia. Concepto, clases, elaboración y competencia.
7. Directrices y Plan de ordenación territorial del Suelo Industrial y del litoral de la Región de Murcia. Objeto, ámbito, definición. Contenido y documentación.
8. Estrategias territoriales. Tramitación, Elaboración y competencia. Instrumentos de Ordenación. Tramitación.
9. Instrumentos complementarios. Tramitación. Sistema de información Geográfica. Estudio de Impacto Territorial. Valores guía de los indicadores de funciones urbanas.
10. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios.
11. Régimen del Suelo No Urbanizable. Régimen del Suelo Urbanizable. Derechos y Deberes de los propietarios. Regímenes transitorios
12. Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo.
13. El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto, objeto, determinaciones y documentación. Los Sistemas Generales. Clases. Régimen jurídico.
14. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales: objeto, determinaciones y documentación.
15. Planes especiales: clases, contenido y documentación
16. Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación.
17. Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias.
18. Efectos de aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad.
19. Modificación y revisión del planeamiento.

20. Ejecución del planeamiento. Unidades de Actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas.
21. Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. Programa de Actuación. Proyecto de Reparcelación.
22. Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación.
23. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.
24. Parcelación. Concepto y características. Indivisibilidad de parcela. Obras y usos provisionales. Régimen de fuera de ordenación y norma.
25. Segregación y división de fincas. Descripción y coordinación catastral.
26. Urbanismo y Registro de la Propiedad. Actos de naturaleza urbanística susceptibles de inscripción registral.
27. Proyectos de Urbanización. Significado y caracteres básicos. Contenido. Documentación del proyecto de urbanización. Formulación y Aprobación. Costes de urbanización. Garantías de ejecución de las obras de urbanización.
28. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.
29. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. Títulos habilitantes: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento.
30. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.
31. Protección de la legalidad urbanística. La disciplina urbanística. Actuaciones sin título habilitante o incumplimiento. Restablecimiento de la legalidad. Plazos, legalización y revisión.
32. Del régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción. Infracciones y sanciones. Graduación de las sanciones. Competencia y procedimiento. Prescripción y caducidad.
33. Políticas territoriales y coordinación administrativa. La legislación sectorial concurrente en materia urbanística y su incidencia en el planeamiento: Costas, vías pecuarias, agua, carreteras, ordenación del transporte terrestre, puerto, defensa, patrimonio histórico y medio ambiente.
34. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: estructura y contenido. Los espacios naturales protegidos y los espacios protegidos Red Natura 2000: clasificación y régimen de protección. Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.
35. Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Planes Rectores de Uso y Gestión. Incidencia en el planeamiento. La protección de los hábitats y las especies silvestres. Planes, espacios y áreas protegidas en el término municipal Cartagena.
36. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Evaluación Ambiental Estratégica: declaración ambiental estratégica e informe ambiental estratégico. Evaluación de Impacto Ambiental: declaración de impacto ambiental e informe de impacto ambiental.

37. La Ley 4/2009, de 14 de mayo de protección ambiental integrada de la Región de Murcia y sus modificaciones. Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. Competencias autonómicas y municipales. Autorizaciones ambientales autonómicas.
38. Licencia de actividad, supuestos, definición y tramitación. Declaración responsable y comunicación. Vigilancia, inspección y control ambiental en la Ley 4/2009.
39. El Patrimonio Histórico Artístico. Antecedentes legislativos. La Ley 16/85. Clases de bienes. Niveles de protección, catálogo e inventario.
40. Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Clases de bienes. Procedimiento de declaración de bienes de interés cultural. Régimen de protección.
41. Patrimonio de las Entidades locales. Concepto y clasificación de los bienes. Conservación y tutela, inventario y registro. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Utilización de los bienes de dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales, Del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales. Enajenación de los bienes de las entidades locales.
42. La expropiación urbanística y responsabilidad patrimonial en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Supuestos indemnizatorios.
43. Valoraciones de acuerdo con la legislación urbanística. Disposiciones generales. Valoración de terrenos. Valoración de construcciones y otros bienes y derechos. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
44. Elección del método de valoración según su finalidad. Métodos de valoración: por rendimientos, por comparación con el mercado, método de coste, método residual.
45. Ingresos tributarios derivados de la actividad de uso del suelo y edificación. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. La base imponible. La cuota tributaria.
46. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales I. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos de la edificación.
47. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales II. Agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades.
48. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales III. Sistema de garantías y seguros. Condiciones comunes y específicas.
49. Ley 8/2005, de 14 de diciembre, para la calidad en la Edificación de la Región de Murcia - Libro del edificio para inmuebles de viviendas de nueva construcción. - Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.
50. Normativa sobre habitabilidad. La orden de 29 de febrero de 1944 de condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas. Las disposiciones sobre habitabilidad en la Ley regional 5/1995. La primera ocupación de edificios.

51. Ley 4/2017 de accesibilidad universal de la Región de Murcia. Normativa técnica de aplicación. Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes. La Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación. Ley 5/1995.
52. El R.D. 505/2007 condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
53. RD 314/2006, por el que se aprueba el CTE y sus modificaciones. Los Documentos Básicos del CTE. Conceptos generales.
54. El DB Seguridad de Utilización y la Accesibilidad del Código Técnico. Objetos, criterios y exigencias básicas.
55. El DB SI Seguridad contra incendios. Objetos, criterios y exigencias básicas.
56. El DB HS Salubridad y el DB HE Ahorro de energía. Objetos, criterios y exigencias básicas.
57. Edificios públicos municipales. Criterios de diseño, normativa de aplicación, conceptos generales. Reglamento General de Policía, espectáculos públicos y actividades recreativas.
58. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El Estudio de seguridad y salud. El Plan de seguridad y salud. El coordinador de seguridad y salud. El libro de incidencias.
59. Uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Conceptos generales.
60. El Contrato de Obras. Antecedentes. Clasificación de las obras. Redacción de proyectos de obras, contenido y documentos. Supervisión, replanteo y aprobación del proyecto de obras.
61. El Expediente de Contratación de Obras. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Pliego de prescripciones técnicas. Instrucción del expediente y aprobación del gasto.
62. Adjudicación de la Obra, Clasificación del contratista y Formalización del Contrato. Procedimientos de adjudicación del contrato de obras: procedimiento abierto, restringido y negociado. La adjudicación en base a diversos criterios o en función de un único criterio
63. La Ejecución de las Obras. Inicio de las obras: comprobación del replanteo. Funciones de la dirección de obra. Obligaciones del contratista: el plan de obra. Control de ejecución de las obras. Certificaciones de obras y expedientes de revisión de precios: fórmulas e índices aplicables. Incidencias. Cesión y subcontratación de las obras.
64. Modificación, Resolución y Finalización del Contrato de Obras. Modificación del contrato. Reajuste de anualidades. Modificación del plazo de ejecución. Suspensión de la obra. Proyectos modificados y complementarios. Resolución del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía. La liquidación y medición general.

65. Los contratos de servicios de arquitectura: elaboración de proyectos y direcciones de obra. Procedimiento y forma de adjudicación de los mismos. Contratos menores. Modificaciones y resolución de estos servicios. Subsanación de errores y responsabilidad del proyectista. Los concursos de proyectos con intervención de jurado: normas especiales.
66. Evolución urbana en la ciudad de Cartagena.
67. Antecedentes del planeamiento vigente. Documentos de la Revisión del Plan General (PGMO).
68. El PGMO de Cartagena de 1987. Estructura y contenido. Clasificación y calificación de suelo en el término municipal de Cartagena. Incidencias sectoriales.
69. El PGMO de Cartagena de 1987. Normas Urbanísticas. Normas de edificación y usos. Normas particulares.
70. El PGMO de Cartagena de 1987. Catálogo vigente y sus antecedentes.
71. El Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico.
72. Ordenanza de plazos de edificación forzosa. Ordenanza reguladora de Anuncios Publicitarios. Ordenanza reguladora de publicidad exterior mediante Carteleras. Ordenanza sobre Embalses de agua de riego. Ordenanza de simplificación administrativa en actividades y obras de adecuación.

### ARQUITECTO TÉCNICO

- 1.- Introducción al Urbanismo. Competencias de Ordenación del territorio, del litoral y urbanísticas. Instrumentos de Ordenación del territorio. Clases de instrumentos.
- 2.- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial. Disposiciones generales. Actividades industriales en suelo no urbanizable y urbanizable sin sectorizar.
- 3.- Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral. Disposiciones sobre suelos protegidos por el Plan de Ordenación Territorial. Régimen de usos en los suelos protegidos por el Plan de Ordenación Territorial. Protección de las cuencas visuales del Mar Menor.
- 4.- Régimen Urbanístico del Suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbano.
- 5.- Régimen Urbanístico del Suelo no Urbanizable. Régimen urbanístico del suelo urbanizable.
- 6.- Régimen transitorio de edificación y usos del suelo. Suelo urbano, suelo urbanizable sectorizado y suelo urbanizable sin sectorizar. Usos excepcionales.
- 7.- Parcelaciones. Indivisibilidad de parcela. Cédula urbanística y Cédula de edificación.
- 8.- Usos y obras provisionales. Régimen de fuera de ordenación o de norma.
- 9.- Instrumentos de planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Objeto determinaciones y documentación. Planes Especiales. Clases, contenido y

documentación. Estudios de Detalle. Objeto, determinaciones y documentación.

10.- Modalidades de gestión urbanística. Tipos de gestión de actuaciones integradas. Sistema de actuación. Programa de actuación. Proyecto de reparcelación. Actuaciones de iniciativa privada. Concertación directa, indirecta y compensación.

11.- Intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Licencia urbanística, declaración responsable y comunicación previa.

12.- Órdenes de ejecución y declaración de ruina. Régimen jurídico y clases.

13.- Protección de la legalidad urbanística. Actuaciones sin título habilitante. Restablecimiento de la legalidad. Plazo, legalización y revisión.

14.- Régimen de infracciones urbanísticas y su sanción. Disposiciones generales. Sujetos responsables de la infracción. Infracciones y sanciones.

15.- Normas Urbanísticas del Plan General (PGMOU) de Cartagena. Disposiciones Generales. Desarrollo del Plan General. Estructura y división básica del territorio.

16.- Normas Urbanísticas del PGMOU de Cartagena. Normas de edificación y usos del suelo. Normas particulares de suelo urbano. Normas para suelo urbanizable sectorizado. Normas para suelo urbanizable sin sectorizar.

17.- Normas Urbanísticas del PGMOU de Cartagena. Normas adicionales. Compatibilidad de usos en suelo urbano. Callejero. Catálogo de edificios.

18.- Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena. Desarrollo de la actividad urbanística. Ordenación pormenorizada-edificación-usos-tramitación.

19.- Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena. Normas de edificación. Condiciones técnicas del edificio, estéticas y de composición. Patrimonio arquitectónico y Espacios de Interés.

20.- Ley 4/2009 de protección ambiental integral. Licencia de actividad. Declaración responsable. Actividades inocuas. Actividades de comercio y determinados servicios.

21.- Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra y libro del edificio. Sistema de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros, condiciones comunes y específicas.

22.- Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales. Objeto y ámbito de aplicación.

23.- Accesibilidad. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso a los espacios públicos urbanizados.

24.- Ley Regional 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia.

25.- Código Técnico de la Edificación Documento Básico de Seguridad en caso de incendio. Objeto. Ámbito de aplicación. Criterios generales. Anejo SI A terminología.



- 26.- Código Técnico de la Edificación Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad. Objeto. Ámbito de aplicación. Criterios generales. Anejo A Terminología.
- 27.- Código Técnico de la Edificación Documento Básico de Salubridad. Objeto. Ámbito de aplicación. Criterios generales. Apéndice A Terminología.
- 28.- Código Técnico de la Edificación Documento Básico de Ahorro Energético.
- 29.- Ley de Contratos del Sector Público (I). Los contratos del sector público. Objeto y ámbito.
- 30.- Ley de Contratos del Sector Público (II). El precio. Cálculo del valor estimado de los contratos. La revisión de precios en los contratos del sector público. Garantías en la contratación del sector público. Provisional, definitiva, complementaria y global.
- 31.- Ley de Contratos del Sector Público (III). Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración.
- 32.- Valoraciones de acuerdo con la legislación urbanística. Disposiciones generales. Valoración de terrenos, Valoración de construcciones y otros bienes y derechos. Real Decreto 1492/2011 Reglamento de valoraciones de la Ley del suelo.
- 33.- Elección del método de valoración según su finalidad. Métodos de valoración. Valoración de las edificaciones, construcciones e instalaciones. Valoración de suelo urbanizado.
- 34.- Movilidad urbana sostenible. Legislación, principios rectores. Iniciativas municipales.
- 35.- La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Conceptos Básicos y disciplinas que integran la prevención de riesgos laborales.
- 36.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Objeto, definiciones, Estudio de Seguridad y Salud. Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- 37.- Mantenimiento de la vía pública. Concepto. Características, tipo y documentos del proyecto. Pavimentos en vía pública. Tipos, definición, y colocación.
- 38.- Mantenimiento de edificios. Definición. Principales edificios administrativos y edificios singulares dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- 39.- Ley 17/2015, de 9 de julio, del sistema nacional de protección civil. Plan de emergencias municipal.
- 40.- Producción y gestión de residuos. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 41.- Propiedades tecnológicas de los materiales según la Instrucción de Hormigón Estructurado (EHE). Cemento, agua, áridos, hormigones, armaduras pasivas. Piezas de entrevigado en forjados. Durabilidad del hormigón y de las armaduras.

- 42.- Arqueología, zonas arqueológicas de Cartagena, baterías de costa, montes arqueológicos, castillos, molinos de viento. Características y rehabilitación.
- 43.- Limpieza de edificios, referente al mantenimiento de limpieza de los edificios, listado y particularidades.
- 44.- Demoliciones, proyecto y ejecución de demolición de edificaciones y obra civil.
- 45.- Licencias de actividad. Declaración responsable en materia de actividad. Actividades inocuas. Infracciones y sanciones en materia de licencia y declaración responsable en materia de actividad.
- 46.- Vigilancia, Inspección y Control ambiental. Actividades sujetas. Competencia para la vigilancia e inspección. Clases de inspecciones. Actas de inspección. Infracciones y sanciones ambientales. Personas responsables. Clasificación de infracciones.
- 47.- Infraestructuras y canalizaciones en la vía pública. Usos de la vía pública. Ordenanza de ocupación de la vía pública. VEPLA.
- 48.- Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de Biodiversidad. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

### **AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL**

- 1.- Marco legal de la Protección Civil en España. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- 2.- Estructura de Protección Civil y Emergencias en la Región de Murcia y en España.
- 3.- Planes de Emergencia Exterior del Sector Químico de la Región de Murcia.
- 4.- Protección Civil (I): 112 Región de Murcia. Directrices Pemu. Plan de Transmisiones Platemur.
- 5.- Protección Civil (II): Medidas de Protección a la Población. Protección Civil. Sistemas de Información.
- 6.- Montaña: Cartografía y Orientación en montaña. Técnicas de Escape Forestal.
- 7.- Primeros Auxilios (I): Actitud ante una emergencia. Valoraciones inicial y secundaria del paciente.
- 8.- Primeros Auxilios (II): Hemorragia y shock. Traumatismos. Quemaduras. Intoxicaciones. Otras situaciones. Botiquín.
- 9.- Comunicaciones. Transmisiones de emergencia. Sistemas de comunicaciones. Sistemas de redes. Red de emergencia Comunidad Autónoma. Red Servicio Forestal. Disciplina en comunicaciones de emergencia.
- 10.- Servicios Preventivos en tráfico: Gestión de tráfico en situaciones de emergencia. Medidas de seguridad en los accidentes de tráfico. La conducción de vehículos de emergencias. Colaboración conjunta con Guardia Civil y Policía Local.

- 11.- Extinción de incendios (I): Química del fuego. Redes contra incendios e instalaciones. Extinción de incendios. Agentes extintores. Sistemas de extinción portátiles y automáticos.
- 12.- Extinción de incendios (II): Incendios forestales y el medio físico. Herramientas básicas para la extinción de incendios forestales. Extinción de incendios forestales. Seguridad personal.
- 13.- Riesgo por accidente en el transporte de mercancías peligrosas (I): Introducción. Definiciones. Clasificación de las mercancías peligrosas. Análisis del riesgo.
- 14.- Riesgo por accidente en el transporte de mercancías peligrosas (II): Estructura, organización y funciones. Clasificación de los accidentes de mercancías peligrosas. Medidas de protección a la población. Marco legal.
- 15.- Salvamento Marítimo. Plan COPLA: Tareas que realizan los voluntarios en Vigilancia y Salvamento en playas. Cualidades del socorrista acuático. Materiales de salvamento. Embarcaciones de salvamento. Conducta del socorrista en la embarcación. Motos de rescate. Términos meteorológicos.
- 16.- El término municipal de Cartagena. Callejero. Vías de acceso y evacuación. Servicios de emergencias que atienden la localidad. Ubicación de centros sanitarios de referencia.

### **AUXILIAR TOPOGRAFÍA**

1. Figura de la Tierra. Geoide. Elipsoide. Proyecciones cartográficas; clasificación y características. El datum geodésico. Latitud y longitud.
2. La proyección Mercator. Proyección UTM. Sistemas de Referencia: ED50 y ETRS89.
3. Unidades de medida utilizadas en topografía: conceptos básicos. Distancia geométrica y reducida. Desniveles y pendientes. Ángulos horizontales y verticales.
4. Instrumentos topográficos: taquímetros, niveles, estaciones totales. Funcionamiento, manejo y cuidado. Errores. Calibración. Elementos auxiliares.
5. Nivelación. Conceptos generales. Tipos de nivelación. Errores. Señalización. Redes de nivelación.
6. Levantamiento topográfico. Concepto general. Métodos.
7. Poligonales. Métodos de poligonación. Cálculo y compensación. Tolerancias y errores de cierre.
8. Método de radiación. Orientación de un instrumento. Desorientación de una vuelta de horizonte.
9. Fases de un levantamiento topográfico. Elección de métodos e instrumentos según la extensión y la escala. Zonas urbanas y rústicas.
10. Interpretación de planos: cartas, planos y mapas. Escalas gráficas y numéricas. Escalas más frecuentes. Límite de percepción visual y su relación con la escala. Representación e interpretación del relieve.
11. Representación del terreno. Planimetría y altimetría. Interpolación de curvas de nivel. Métodos.

12. Modelos Digitales del Terreno. Tipos, formatos y aplicaciones. Algoritmos y métodos.
13. Nociones de fotogrametría. Levantamiento fotogramétrico. Puntos de apoyo. Ortofotos
14. Replanteo de obras: Contenidos básicos. Instrumentos y medios auxiliares. Alineaciones y rasantes. Señalización.
15. Perfiles topográficos. Tipos y aplicaciones.
16. Cubicación y superficies. Cálculos y métodos.
17. Satélites artificiales y sus orbitas. Posicionamiento geodésico a partir de una órbita conocida o por observaciones simultaneas. Sistemas Globales de Posicionamiento (GNSS): Descripción, aplicaciones. Redes geodésicas nacionales.
18. Levantamientos topográficos con GNSS. Fundamento; Métodos de medida. Uso de la red de estaciones permanentes RAP: conceptos generales.
19. Fundamentos del LIDAR. Procesos y filtrado de datos.
20. Dibujo en AutoCAD. Sistemas de coordenadas. Capas. Información del dibujo. Herramientas de dibujo. Líneas y formas en el dibujo CAD. Bloques y atributos. Acotación. Herramientas de formato. Trabajo con referencias externas. Enlazado de imágenes. Tratamiento de imágenes.
21. Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.). Definición. Componentes de un SIG. Tipos de SIG. Organización e implementación de un SIG. Aplicaciones.
22. Sistema de Información Geográfico Municipal de Cartagena. Geomedia. Almacenes. Tipos de entidad. Consultas. Categorías. Etiquetado. Mapa de composición.
23. Plan Cartográfico Nacional. Contenido, objetivos, normas y protocolos referentes a la información y producción cartográfica. Costes y financiación.
24. Sistema de Coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad. Georreferenciación de una parcela catastral. Formatos de intercambio de datos geográficos. El estándar Geographic Markup Language (GML)
25. Cartografía municipal. Mapas de redes en el Término Municipal de Cartagena.
26. Infraestructuras de Datos Espaciales. Definición y componentes. Geoportales en la CARM. Arquitectura de una IDE. La Directiva INSPIRE. Iniciativas y proyectos IDE en la Región de Murcia.
27. Legislación urbanística. Régimen del suelo. Clases y categorías. Regímenes transitorios. Solar. Autorizaciones excepcionales. División de fincas.
28. Planeamiento urbanístico. Plan General. Planes Parciales y Especiales. Estudios de Detalle. Elaboración, documentación y tramitación. Esquema del planeamiento en Cartagena.
29. Gestión urbanística. Actuaciones aisladas e integradas. Unidades de actuación. Sistemas de actuación integradas. El urbanizador.

30. Expropiaciones. Procedimientos. Relaciones de bienes y derechos. Justiprecio. Tasación conjunta. La expropiación como sistema de actuación.
31. Intervención urbanística. Títulos habilitantes. Órdenes de ejecución. Declaración de ruina.
32. Legislación sectorial. Ley de Costas. Zonas de dominio público y servidumbre. Ley de Patrimonio. Tipificación de elementos protegidos. Categorías. Bienes de interés cultural. Grados de protección en el planeamiento de Cartagena.

### AUXILIAR TÉCNICO ARCHIVO

1. Archivística. Concepto y definición
2. Evolución histórica de la Archivística. Periodos y cambios archivísticos
3. Archivo. Concepto y definición. Funciones, etapas y tipos
4. Documento. Definición, caracteres y valores del documento de archivo
5. El Sistema Archivístico Español: composición, estructura y funciones
6. El Sistema Archivístico de la Región de Murcia
7. El Archivo Municipal. Concepto y definición
8. Fondos documentales de los Archivos de la Administración Local. Formación y organización
9. Reglamento del archivo. El caso de Cartagena
10. La administración electrónica
11. La implantación de la Administración electrónica en los Ayuntamientos y su aplicación en el archivo. Clase de software de gestión administrativa. El Archivo Electrónico
12. Las agrupaciones documentales de los archivos: concepto de grupos de fondos, fondo, sección, serie y unidad archivística
13. Archivo de Oficina. Funciones y organización
14. Archivo Central. Funciones y organización
15. Archivo Intermedio. Funciones y organización
16. Archivo Histórico
17. Sistemas ordinarios y extraordinarios de ingreso de documentos en los archivos. Transferencias y préstamos de documentos
18. Identificación y clasificación de fondos documentales
19. Valoración, selección y expurgo de documentos
20. Difusión y función educativa y cultural de los archivos.
21. Conservación de los documentos
22. La descripción archivística. Modelos y normas
23. El derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública
24. La transparencia activa
25. Software relacionado con la gestión de archivos. El caso de Cartagena
26. La restauración de documentos: métodos, técnicas y procedimientos
27. Digitalización de documentos en el archivo
28. Los edificios de archivo. Construcción, instalación y equipamiento.
29. Historia de Cartagena en la Edad Media
30. Historia de Cartagena del siglo XVI y XVII
31. Historia de Cartagena del siglo XVIII

## 32. Historia de Cartagena del siglo XIX y XX

### AUXILIAR TÉCNICO INFORMÁTICA

- 1.- La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.
- 2.- Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo.
- 3.- Esquema Nacional de Seguridad.
- 4.- Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación.
- 5.- El Registro de entrada/salida. Conceptos generales. Normativa SICRES.
- 6.- Análisis y diseño de Procedimientos electrónicos.
- 7.- La Gestión electrónica. Registro, notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 8.- Informática básica. Concepto de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones.
- 9.- Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
- 10.- Sistemas Operativos. Características y elementos constitutivos.
- 11.- Almacenamiento – Administración y gestión de sistemas de almacenamiento. SAN, NAS, replicación, conectividad.
- 12.- Copias de seguridad. Sistemas de copias. Administración y gestión.
- 13.- Monitorización de disponibilidad de sistemas. Monitorización de servidores, sensores y red. Alertas y acciones.
- 14.- Administración y gestión de sistemas operativos Windows, Linux y Novell.
- 15.- Administración de Windows Server, Active Directory, Exchange.
- 16.- Herramientas ofimáticas: Gestión de documentos en formato PDF. Microsoft Office 2016 (Word, Excel y PowerPoint) y LibreOffice 6.0 o posterior (Writer, Calc, Impress).
- 17.- Navegadores y Lenguajes de programación web. Lenguajes script.
- 18.- Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la Información.
- 19.- Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final.
- 20.- Norma UNE 139803:2012. UNE 139803:2004. Requisitos de accesibilidad para contenidos en la web.
- 21.- Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual.
- 22.- Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet y otros. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.
- 23.- Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN).

- 24.- Modelo de referencia OSI de ISO
- 25.- Redes de LAN y topologías de red.
- 26.- Redes inalámbricas LAN y MAN. Concepto, gestión, monitorización y mantenimiento.
- 27.- Administración de las plataformas de virtualización. XenServer, VMWARE, Hyper-V
- 28.- Internet de las cosas (IoT).
- 29.- Seguridad de la Información. Educación y Sensibilización. Origen y gestión de riesgos y amenazas. Reglamento de evidencias digitales
- 30.- Seguridad en el puesto de usuario. Configuraciones de Seguridad. Movilidad y sus riesgos.
- 31.- Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.
- 32.- Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario. Zenworks e ISL Online.

### AUXILIAR TÉCNICO INFORMACIÓN JUVENIL

- 1.- Conceptos generales de planificación, ejecución y evaluación. Diseño de programas y planificación de actividades en materia de Juventud
- 2.- La estructura demográfica de Cartagena. La juventud de Cartagena. Características generales
- 3.- Historia de las políticas municipales de Juventud en la Región de Murcia. Las Concejalías de Juventud durante la democracia
- 4.- Las políticas municipales de Juventud en el Ayuntamiento de Cartagena. Competencias, programas y principales líneas de actuación
- 5.- Servicios, instalaciones y recursos para jóvenes. La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena
- 6.- La información juvenil: procesos de comunicación, la información juvenil y los jóvenes. Necesidades y demandas informativas. Perfil de los usuarios
- 7.- Las fuentes de información para un servicio de información juvenil: tipos de fuentes, búsqueda, selección y adquisición.
- 8.- La planificación de un CIJ y la evaluación de la calidad de los servicios de un CIJ. Métodos y sistemas de Evaluación
- 9.- Organización de Servicios de Información Juvenil: Constitución y organización de un servicio de información juvenil. El circuito de la información en un servicio de información juvenil.
- 10.- La Red de Servicios de Información Juvenil de la Región de Murcia (Redsij): Informajoven de Cartagena
- 11.- Difusión y descentralización de la información juvenil. Estructuras descentralizadoras en el municipio de Cartagena en materia de información juvenil
- 12.- Políticas y programas europeos para jóvenes y recursos de movilidad internacional
- 13.- Los servicios de información juvenil en Europa. La Red ERYCA y la Red EURODESK

- 14.- La educación no formal e informal. Actuaciones dirigidas a jóvenes para el desarrollo sociocultural, personal y profesional
- 15.- La participación juvenil y la promoción de la ciudadanía activa: conceptos generales. Estructuras de participación juvenil
- 16.- Nuevas relaciones entre la administración y los jóvenes. Dinamización e información juvenil en redes sociales y a través de las tecnologías de la información y la comunicación
- 17.- Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia
- 18.- El Libro Blanco de la Comisión Europea sobre la Juventud. Estrategia Juventud 2020-2030
- 19.- Ayudas y subvenciones a colectivos juveniles. El fomento del emprendimiento y la fortaleza del asociacionismo juvenil
- 20.- Programas municipales de ocio alternativo y tiempo libre para jóvenes
- 21.- Promoción y gestión del voluntariado juvenil desde la Administración Local
- 22.- Atención integral a jóvenes: el Espacio Joven del Ayuntamiento de Cartagena. Objetivos, características y ámbitos de actuación
- 23.- Emancipación juvenil: Orientación laboral y búsqueda de trabajo a jóvenes. Intermediación laboral. Activación para el empleo
- 24.- Emancipación juvenil: el acceso a la vivienda. Ayudas y servicios
- 25.- Orientación Académica y Profesional. Intereses y salidas profesionales. Gestión de títulos. Intervención Socioeducativa a jóvenes.
- 26.- Servicios de atención y promoción de la salud afectivo-sexual. Prevención de la violencia de género. Fomento de la igualdad y la diversidad sexual
- 27.- Intervenciones en la educación formal. Programas y actuaciones en los centros de enseñanza secundaria, universidades y entidades de educación formal
- 28.- Programaciones culturales desde la Concejalía de Juventud. Principales actuaciones y colaboraciones
- 29.- La educación lectora entre los jóvenes. Programas municipales de fomento de la lectura dirigidos a jóvenes
- 30.- Promoción artística juvenil en el ámbito de la música clásica
- 31.- Herramientas informáticas para el trabajo con jóvenes
- 32.- Juventud multicultural en el municipio de Cartagena. Intervenciones para el diálogo y Convivencia

### **AUXILIAR TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES**

- 1.- Modelo de comunicaciones. Sistemas analógicos y digitales. Señales y símbolos. Tipos de señales. Características. Conversión analógica-digital. Conversión digital-analógica.
- 2.- Fibra óptica: Tipos, características. Transmisión por fibra óptica. Equipamiento optoelectrónico. Situación actual. Redes ópticas: WDM, CWDM y DWDM. Acceso en fibra óptica: FTTX y redes ópticas pasivas (PON).



- 3.- Tratamiento de voz y de imágenes. Características de la señales. Técnicas de Transmisión.
- 4.- Integración de voz, datos e imágenes. Servicios multimedia. Estándares. Equipamiento y aplicaciones. Streaming.
- 5.- Sistemas radiantes. Parámetros básicos. Tipos de antenas.
- 6.- Comunicaciones por satélite. Balance de los enlaces. Descripción general de los subsistemas integrados en el segmento espacial y terrenal. Redes VSAT. Aplicaciones.
- 7.- Radiocomunicaciones móviles para grupos cerrados de usuarios. Requisitos. Aplicaciones. Sistemas analógicos y digitales. TETRAPOL. TETRA. Alternativas. Evolución.
- 8.- Televisión digital. Digitalización, codificación y compresión. Sistemas de contribución, distribución y difusión. DVB. Tipos de servicios soportados. Servicios interactivos y acceso condicional. Evolución y tendencias.
- 9.- Los sistemas de cableado estructurado. Subsistemas. Normativa sobre sistemas de cableado estructurado. Certificaciones. Requisitos específicos para Centros de Procesado de Datos: diseño, acondicionamiento y equipamiento.
- 10.- Redes IEEE 802.3 y estándares derivados. Redes inalámbricas: WPAN, WLAN. Estándares e implementaciones. Usos. Seguridad y calidad de servicio.
- 11.- Interconexión de redes. Arquitecturas de interconexión a nivel de enlace. Arquitecturas de interconexión a nivel de red. Interoperabilidad de redes heterogéneas. MPLS y SDN.
- 12.- Arquitectura de comunicaciones TCP/IP. Protocolo IP. Protocolos ARP y RARP. Protocolo ICMP. Protocolo IP versión 6. Protocolos de encaminamiento en Redes IP. Sistemas autónomos. Protocolos de encaminamiento internos y externos. Puntos de intercambio. Protocolo de transporte en TCP/IP. TCP. UDP. Aplicaciones sobre TCP/IP: telnet, DNS, ftp, http.
- 13.- Calidad de servicio en redes IP.
- 14.- Servicios de comunicaciones sobre IP. Telefonía sobre IP. Videoconferencia sobre IP. H.323 y SIP. Evolución.
- 15.- Redes privadas virtuales (VPN). Acceso remoto a sistemas corporativos y teletrabajo.
- 16.- Internet. Organización. Procesos para el establecimiento de protocolos y estándares de facto. Sistema de nombres de dominio.
- 17.- Bases de Datos. Conceptos generales. Modelos y estructuras de base de datos. Bases de datos relacionales, orientadas a objetos y distribuidas. Sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). Conectividad a bases de datos.
- 18.- Smart Cities. Dimensiones de una ciudad inteligente. Aplicaciones y servicios.
- 19.- Tendencias TIC: Economía colaborativa. Big Data. Internet de las cosas.
- 20.- Sistemas de aviso a la población en caso de emergencias. Arquitectura y sistemas de comunicación.

- 21.- Sistemas de videovigilancia (CCTV). Normativa aplicable. Especificaciones básicas de los sistemas analógicos, híbridos e IP.
- 22.- Ley general de Telecomunicaciones (I) (Títulos I y II)
- 23.- Ley general de Telecomunicaciones (II) (Título III)
- 24.- Ley general de Telecomunicaciones (III) (Títulos IV y V)
- 25.- Redes LPWAN. Concepto. Estándares. Arquitectura de red. Aplicaciones y servicios.
- 26.- Esquema nacional de seguridad (ENS). Ámbito de aplicación. Introducción al ENS: Principios básicos, requisitos mínimos de seguridad, comunicaciones electrónicas, normas de conformidad y actualización.
- 27.- Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF).
- 28.- Informática básica. Concepto de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones.
- 29.- Infraestructura Común de Telecomunicaciones (ICT).
- 30.- Gestión inteligente de edificios. KNX, EIB.
- 31.- Ondas y acústica. Clasificación. Propagación. Reflexión y refracción. Difracción. Onda electromagnética. Radio. Intensidad sonora.
- 32.- Sistemas de alimentación ininterrumpida. Tipología y aplicación en sistemas de telecomunicaciones.

### AUXILIAR BIBLIOTECAS

- 1.- Historia de las bibliotecas.
- 2.- La Biblioteca Pública: concepto, evolución y perspectivas de futuro.
- 3.- La Biblioteca Pública como espacio ciudadano y dinamizador social.
- 4.- Tipos de Bibliotecas: organización bibliotecaria central y autónoma.
- 5.- La Biblioteca Pública y los contenidos digitales. Retos y oportunidades de futuro.
- 6.- La Red de Bibliotecas Municipales de Cartagena: estructura, funcionamiento y servicios.
- 7.- El espacio físico de la biblioteca: construcción, instalación y equipamiento.
- 8.- Internet, RRSS y nuevas tecnologías en Bibliotecas.
- 9.- Servicios básicos en Bibliotecas. El Auxiliar de Bibliotecas: definición y tareas del puesto.
- 10.- Calidad y atención al ciudadano en bibliotecas.
- 11.- Marketing y difusión de servicios en la Biblioteca Pública.
- 12.- Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria. El caso de la Red de Bibliotecas Municipales de Cartagena.
- 13.- Dinamización, extensión bibliotecaria y animación a la lectura en Bibliotecas Públicas.
- 14.- El libro electrónico en la actualidad y perspectivas de futuro.
- 15.- Incorporación de nuevos fondos. Tratamiento de libros, publicaciones periódicas y materiales especiales.
- 16.- Los catálogos en las Bibliotecas Públicas. Los Opac.

## AUXILIAR TÉCNICO DE JUVENTUD

- 1.- Conceptos generales de planificación, ejecución y evaluación. Diseño de programas y planificación de actividades en materia de Juventud
- 2.- La estructura demográfica de Cartagena. La juventud de Cartagena. Características generales
- 3.- Historia de las políticas municipales de Juventud en la Región de Murcia. Las Concejalías de Juventud durante la democracia
- 4.- Las políticas municipales de Juventud en el Ayuntamiento de Cartagena. Competencias, programas y principales líneas de actuación
- 5.- Servicios, instalaciones y recursos para jóvenes en los Ayuntamientos de Gran Población.
- 6.- La educación no formal e informal. Actuaciones dirigidas a jóvenes para el desarrollo sociocultural, personal y profesional
- 7.- La participación juvenil y la promoción de la ciudadanía activa: conceptos generales. Estructuras de participación juvenil
- 8.- Nuevas relaciones entre la administración y los jóvenes. Dinamización e información juvenil en redes sociales y a través de las tecnologías de la información y la comunicación
- 9.- Ley 61/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia
- 10.- El Libro Blanco de la Comisión Europea sobre la Juventud. Estrategia Juventud 2020-2030
- 11.- Asociacionismo juvenil. Concepto, estructura y funcionamiento de las asociaciones juveniles. Trámites y requisitos para la creación de una asociación juvenil
- 12.- Ayudas y subvenciones a colectivos juveniles. El fomento del emprendimiento y la fortaleza del asociacionismo juvenil
- 13.- Programas municipales de ocio alternativo y tiempo libre para jóvenes
- 14.- Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias
- 15.- Promoción y gestión del voluntariado juvenil desde la Administración Local
- 16.- Atención integral a jóvenes: el Espacio Joven del Ayuntamiento de Cartagena. Objetivos, características y ámbitos de actuación
- 17.- Emancipación juvenil: Orientación laboral y búsqueda de trabajo a jóvenes. Intermediación laboral. Activación para el empleo
- 18.- Emancipación juvenil: el acceso a la vivienda. Ayudas y servicios
- 19.- Orientación Académica y Profesional. Intereses y salidas profesionales. Gestión de títulos. Intervención Socioeducativa a jóvenes.
- 20.- Servicios de atención y promoción de la salud afectivo-sexual. Prevención de la violencia de género. Fomento de la igualdad y la diversidad sexual
- 21.- Políticas y programas europeos para jóvenes y recursos de movilidad internacional
- 22.- Los servicios de información juvenil en Europa. La Red ERYCA y la Red EURODESK

- 23.- Plan Municipal de Discapacidad
- 24.- Intervenciones en la educación formal. Programas y actuaciones en los centros de enseñanza secundaria, universidades y entidades de educación formal
- 25.- La Red de Servicios de Información Juvenil de la Región de Murcia (Redsij): Informajoven de Cartagena
- 26.- Difusión y descentralización de la información juvenil. Estructuras descentralizadoras en el municipio en materia de información juvenil
- 27.- Programaciones culturales desde una Concejalía de Juventud. Principales actuaciones y colaboraciones
- 28.- La educación lectora entre los jóvenes. Programas municipales de fomento de la lectura dirigidos a jóvenes
- 29.- Promoción artística juvenil en el ámbito de la música clásica
- 30.- Juventud e inclusión social en el municipio de Cartagena
- 31.- Herramientas informáticas para el trabajo con jóvenes
- 32.- Juventud multicultural en el municipio de Cartagena. Intervenciones para el diálogo y convivencia.

### AUXILIAR TÉCNICO DE TURISMO

- 1.- Las administraciones públicas de turismo y sus competencias.
- 2.- Ley de turismo 12/2013 de 20 de diciembre de la Región de Murcia y su modificación posterior la ley 11/2014 de 27 de noviembre.
- 3.- Regulación de la profesión de guía de turismo de la Región de Murcia.
- 4.- Clases de alojamientos turísticos y su regulación de la Región de Murcia.
- 5.- La oferta turística. Productos turísticos generales y especializados.
- 6.- La demanda turística. Público objetivo; segmentación; nichos de mercado.
- 7.- El producto turístico. Concepto, ciclo de vida. Principales productos turísticos en la región de Murcia
- 8.- Producto turístico cultural en Cartagena. Gestión del patrimonio cultural.
- 9.- Nuevas tecnologías aplicadas a la investigación de los mercados de turismo: análisis y diagnóstico.
- 10.- Tecnologías de la información y comunicación aplicadas a los mercados turísticos: herramientas, planes y programas.
- 11.- Destinos turísticos. Cartagena como destino turístico en la Región de Murcia. Planificación y gestión del destino: instrumentos de ordenación, planes de sostenibilidad, fórmulas de gestión, funciones de liderazgo en el destino.
- 12.- La gestión de la calidad en la Administración pública.
- 13.- Gestión de la calidad en turismo: certificaciones de sistemas de calidad.
- 14.- Servicio de asistencia e información en las oficinas de información turística. Gestión y tratamiento de la documentación interna y externa.

Ubicación y espacios físicos del servicio de información turística.  
Clasificación de documentos de información turística.

15.- Herramientas de promoción turística: ferias, misiones comerciales directas e inversas, nuevas tecnologías, comercio electrónico. Planes de marketing y comarketing.

16.- Las empresas del sector: restaurantes, ocio, transporte, comercio detallista, empresas de servicios y su relación con los centros de información turística.

17.- Estructura organizativa y funcional de los centros de información turística: consorcios, patronatos, entidades públicas.

18.- Análisis del sistema de información turística de la Región de Murcia. La red de oficinas de turismo municipales.

19.- Las competencias básicas del servicio de información turística de la red compromisos del gobierno regional y de las entidades locales en el funcionamiento de la red de oficinas.

20.- Los recursos patrimoniales-culturales gestionados en relación con el ocio y el turismo. Museos, yacimientos y centros de interpretación.

21.- La arqueología en el término municipal de Cartagena.

22.- Playas; marcas de calidad en playas. Turismo náutico y subacuático. Reservas marinas en el municipio de Cartagena.

23.- El Modernismo en el término municipal de Cartagena. Casas, villas, jardines. Principales arquitectos de la época en la ciudad y su obra. Edificios públicos y viviendas modernistas en el casco histórico.

24.- Patrimonio militar en el municipio de Cartagena.

25.- Fiestas y festivales en Cartagena.

26.- El turismo de cruceros en la ciudad portuaria de Cartagena

27.- Senderos homologados en el término municipal de Cartagena; vías verdes; espacios naturales.

28.- Gastronomía de Cartagena en el sector turístico.

29.- Estructura de los Destinos turísticos inteligentes. Antecedentes: diferencias entre ciudades y destinos inteligentes.

30.- Sistema de gestión de la calidad en el sector turístico.

31.- Turismo accesible. Atención al turista con discapacidad.

32.- La Red de oficinas de turismo de la Región de Murcia.

### **AYUDANTE DE MANTENIMIENTO**

1. Conceptos básicos sobre albañilería. Uso y conocimiento de materiales y herramientas de uso.

2. Conceptos generales de señalización vertical. Todo tipo de señales: de circulación, de advertencia, de regulación.

3. Conceptos generales de señalización horizontal. Marcas viales.

4. Ordenanza municipal de pasarelas.

5. Principales nociones sobre pintura en carreteras, materiales y herramienta para aplicar y eliminar pinturas.

6. Características de los elementos de señalización horizontal. Generalidades, marcas longitudinales, marcas transversales, flechas y otros elementos.
7. Características de los elementos de señalización vertical. Clasificación de señales, criterios de ubicación y señalización, altura de señales o paneles y otros elementos.
8. Conceptos básicos en maquinaria y herramientas de señalización vial.
9. Regulación del uso de las calles y del tráfico: prohibido el estacionamiento, calles de sentido único y medidas en intersecciones.
10. Nociones básicas de electricidad. Uso y conocimiento de materiales reparaciones frecuentes, conocimientos de potencias y corrientes.
11. Nociones básicas en las instalaciones de semáforos, cables y acometidas.
12. Control y ejecución de infraestructuras semaforicas, tipos de canalizaciones, arquetas y otros elementos.
13. Señalización y balizamiento de las obras que se realizan en vías públicas.
14. Manipulación manual de cargas. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril. Anexo.
15. Seguridad y salud en los trabajos de mantenimiento. Precauciones especiales en la utilización de maquinaria y materiales.
16. Medidas de protección. Equipos de protección individual.

### **AYUDANTE ELECTRICISTA**

1. Electrotecnia: Los fenómenos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos y sus aplicaciones. Corrientes alternas monofásicas y trifásicas: Características.
2. Medidas en las instalaciones eléctricas de baja tensión. Magnitudes eléctricas: Tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra. Instrumentos de medidas y características. Procedimientos de conexión. Procesos de medidas.
3. Herramientas, equipos y materiales para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.
4. Maniobra, mando y protección en media y baja tensión: Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos, interruptores diferenciales. Instalaciones de puesta a tierra.
5. Cálculos básicos en las instalaciones eléctricas de baja tensión: Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión.
6. Representación gráfica y simbología en las instalaciones eléctricas: Simbología normalizada en las instalaciones eléctricas. Planos y esquemas eléctricos normalizados. Interpretación de esquemas eléctricos en las instalaciones eléctricas de interior.
7. Mantenimiento de máquinas: Transformadores. Pilas y acumuladores. Máquinas eléctricas rotativas de corriente continua: Generadores y motores.

8. Instalaciones de electrificación de viviendas y edificios. Ejecución y mantenimiento.
9. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Ejecución y mantenimiento.
10. Instalaciones de interior de viviendas. Instalaciones de megafonía. Instalaciones de señal de televisión. Instalaciones de telefonía interior e intercomunicación. Instalaciones de cableado estructurado: voz y datos.
11. Instalaciones energía solar fotovoltaica: Aplicaciones de la energía solar fotovoltaicas. Componentes de una instalación fotovoltaica.
12. Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAIs). Funciones y aplicaciones. Manipulación y mantenimiento.
13. Grupos electrógenos: Procesos de arranques y paradas de un grupo electrógeno. Protección del grupo: Alarmas. Medidas eléctricas. Mantenimiento de grupos electrógenos.
14. Instalaciones de alumbrado exterior: Ejecución y mantenimiento.
15. Mantenimiento eléctrico. Tipos de mantenimiento: correctivo, preventivo y predictivo. Planes de mantenimiento preventivo de equipos y máquinas eléctricas.
16. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

### **AYUDANTE TÉCNICO DE ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y DOCUMENTACIÓN.**

1. Las Bibliotecas Públicas. Concepto, funciones y servicios.
2. Sistema Español de Bibliotecas. Sistema de Bibliotecas de la Región de Murcia. Red de Bibliotecas Municipales de Cartagena.
3. Criterios para la constitución, gestión y mantenimiento de la colección bibliográfica. Selección y adquisición de fondos bibliográficos.
4. Proceso técnico: catalogación, clasificación, indización y control de autoridades
5. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria, situación actual y tendencia de futuro. La RBMC
6. Biblioteca Infantil y Juvenil. Criterios de Selección de Fondos.
7. Fomento de la lectura .Servicios de Extensión Bibliotecaria y Cultural en la RBMC
8. Los lenguajes de marcado y su aplicación en Bibliotecas.
9. La Biblioteca Digital en la Biblioteca Pública: Desarrollo y mantenimiento. Principales Proyectos
10. El Libro electrónico. Modelos y prestaciones
11. Evaluación de los procesos y los servicios bibliotecarios. Herramientas de análisis de datos. ISO1620
12. Historia del Libro y las bibliotecas, desde sus orígenes hasta la edición digital.
13. El Archivo: concepto, evolución histórica y funciones.
14. El documento de archivo. Concepto. El ciclo de vida de los documentos y fases de archivo.

15. Normativa española de referencia sobre Archivos.
16. Sistema Archivístico Español. El Archivo Municipal de Cartagena.
17. La norma ISO 15489:2016 de Información y Documentación. Gestión de Documentos
18. La identificación de documentos. Valoración, selección y eliminación de documentos.
19. La Clasificación y ordenación de los fondos.
20. La Descripción archivística. Modelos y Normas
21. Gestión de accesos y consultas. El OPAC. Softwares relacionados con la gestión de Archivos.
22. Difusión y acción cultural en los Archivos.
23. Historia de Cartagena. De la Antigüedad a la Edad Media
24. Historia de Cartagena. De la Edad Moderna a nuestros días.
25. La documentación. Concepto general ,objetivos y funciones
26. Lenguajes documentales. Los tesauros. Creación y mantenimiento.
27. La web 2.0. : estructura principios básicos, ventajas y desventajas.
28. Organización, conocimiento en Internet. Los metadatos
29. Metabuscadores y gestores de enlaces. Recolectores OAI-PMH
30. Gestores de Contenidos. La Web del Ayuntamiento de Cartagena
31. Principios de reutilización de la información . Acceso abierto. Open Data en el Ayuntamiento de Cartagena
32. Posicionamiento web. Estrategias SEO y SEM
33. La protección de datos personales: LOPD y Reglamento de Protección de Datos del Ayuntamiento de Cartagena
34. Normativa española y europea sobre accesibilidad web.
35. Pautas y recomendaciones sobre accesibilidad web. WCAG 1.0, WCAG 2.0. Estándares W3C
36. Software y Herramientas para Accesibilidad Web
37. El documento electrónico. El expediente electrónico
38. El registro de documentos electrónicos. Firmas y certificados digitales
39. El archivo único de documentos electrónicos
40. La reutilización de recursos de información. Europea y otros proyectos nacionales e internacionales
41. La digitalización de documentos. Los procesos de copiado auténtico y conversión
42. Las políticas de gestión de documentos electrónicos. Documentos electrónicos e Internet.
43. Acceso electrónico a las Administraciones públicas. La sede electrónica
44. La Web Social y su funcionamiento.
45. Conceptos fundamentales sobre dinámica de RRSS
46. Diseño del Plan de Social Media: objetivos, identificación usuarios, definición de la estrategia y protocolos en caso de crisis.
47. Tipología de Social Media. Alcance y características
48. Las RRSS en el Ayuntamiento de Cartagena. Política de uso de las redes sociales municipales



## **CONDUCTOR MECÁNICO**

1. El motor. Tipos de motor, según el tipo de energía utilizada. Ventajas e inconvenientes de los más usuales. Elementos del motor: fijos y móviles. Descripción de los mismos y funcionamiento.
2. El motor diesel. Sistemas de inyección. Circuitos del sistema de alimentación. Alimentación de aire: Tipos. Alimentación de carburante: Elementos que lo componen. Descripción y funciones de los mismos.
3. El sistema de distribución. Elementos del sistema de distribución: órganos interiores y exteriores. Descripción y funcionamiento. Modelos de motores según el número y disposición de los cilindros.
4. Sistema de lubricación. Elementos del sistema de lubricación por presión: Descripción y funcionamiento. Refrigeración del aceite: métodos. Tipos de aceites y características de los mismos.
5. Sistema de transmisión. Misión. Elementos que lo componen. Tipos de embragues. Funcionamiento de cada uno de ellos. Cajas de velocidades.
6. Sistemas de dirección y de frenado: tipos y elementos, funcionamiento y mantenimiento. Neumáticos: función, tipos y mantenimiento.
7. El sistema eléctrico del automóvil. Sistemas de suspensión: tipos y mantenimiento.
8. Mantenimiento y conservación del vehículo. Operaciones a realizar.
9. Normativa vigente de seguridad vial: Concepto, estructura y competencias.
10. Normas de comportamiento en la circulación: Especial referencia al régimen de parada y estacionamientos. Limitaciones en la circulación.
11. Las señales de circulación: Preeminencias. Clases. Señales de los agentes de la circulación.
12. Permisos de conducción: Clases. Requisitos para su obtención. Revisiones. Suspensión.
13. Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías.
14. Alcoholemia: Preceptos y tasas.
15. El procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de seguridad vial: Infracciones más usuales en las vías urbanas e interurbanas. Sanciones.
16. Seguridad e higiene. Comportamiento en accidentes y emergencias.

## **CONSERJE GRUPO ESCOLAR**

1. Procedimiento administrativo: Disposiciones generales, de los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado, identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
2. De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación, términos y plazos.
3. De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.
4. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

5. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los bandos. Los Reglamentos y ordenanzas vigentes en el Ayuntamiento de Cartagena.
6. El Municipio de Cartagena: Concepto y elementos. El Término Municipal. La Población Municipal. El Padrón de Habitantes. El régimen de organización de los municipios de gran población. El reglamento orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena.
7. Las competencias municipales: la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Competencias propias compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios.
8. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura. La cuestión de confianza.
9. Reglamento de Conserjes de Grupo Escolar en el Ayuntamiento de Cartagena.
10. Callejero municipal.
11. Ubicación y distribución colegios en el Municipio.
12. Nociones básicas de electricidad.
13. Nociones básicas de jardinería.
14. Nociones básicas de fontanería.
15. Nociones básicas de carpintería.
16. Nociones básicas sobre prevención de riesgos y seguridad en edificios. Extintores, salidas de emergencia, evacuación, etc.

## **DELINEANTE**

1. Formatos: Dimensionado general. Denominación. Plegado. Usos
2. Ángulos diedros y poliedros. Ángulos centrales, Inscritos, semiinscritos, interiores y exteriores. Medición de ángulos.
3. Sistema Diédrico. Punto, recta y plano. Intersecciones. Giros y abatimientos. Figuras tridimensionales.
4. Perspectiva Axonometrica, Isométrica y Caballera. Perspectiva Cónica. Método del Arquitecto y método de los puntos métricos. Sombras en perspectiva
5. Escalas: Definición y objeto. Clases. Construcción de escalas gráficas. Escalas más usuales en Arquitectura y Urbanismo. Aplicaciones prácticas.
6. Conceptos: Mapas y planos. Escala y límite de percepción visual. Planimetría y Altimetría. Aplicaciones. Levantamiento y representación altimétrica del terreno.
7. Generalidades sobre cartografía. Geoide, elipsoide y esfera. Sistemas de coordenadas. Redes geodésicas: Tipos y determinación de vértices. Proyecciones cartográficas. Proyección UTM. Cuadrícula UTM.
8. Coordenadas cartesianas y polares. Distancia natural y reducida. Concepto de acimut, norte magnético y verdadero. Coordenadas absolutas y relativas. Medida y representación de ángulos y distancias
9. Obtención de coordenadas mediante métodos planimétricos y métodos altimétricos; Tipos, descripción y utilización de cada uno de ellos.

10. Croquización. Toma de medidas y datos. Metodología.
11. Dibujo Arqueológico. Metodología.
12. Perspectiva Militar. Características. Desarrollo. Trazado de Figuras.
13. Detalles constructivos (I): Tipos de Cimentación y estructuras. Materiales y disposición. Croquización y soluciones habituales.
14. Detalles constructivos (II): Cubiertas y cerramientos. Materiales y disposición. Aislamientos térmicos y acústicos. Croquización y soluciones habituales.
15. Supresión de barreras arquitectónicas: Objeto. Itinerarios. Rampas y pasamanos. Accesos y escaleras. Ascensores. Necesidad de aseos, duchas y vestuarios.
16. Supresión de barreras urbanísticas: Objeto. Itinerarios. Desniveles. Tratamientos de aceras y calzadas. Obstáculos. Aparcamientos.
17. Protección contra incendios: Compartimentación. Ocupación y evacuación. Instalaciones de protección en edificio y urbanización.
18. Instrumentos de planeamiento de desarrollo. Planes Parciales: Objeto. Planes Especiales: Definiciones y finalidad. Estudios de Detalle: Objeto y determinaciones.
19. Régimen Urbanístico del Suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbano.
20. Régimen Urbanístico del Suelo no Urbanizable. Régimen urbanístico del suelo urbanizable.
21. Gestión urbanística: Actuaciones integradas. Unidades de actuación. Sistemas de actuación integrada. Actuaciones de iniciativa privada
22. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Modalidades. Licencia urbanística. Declaración responsable en materia de urbanismo. Comunicación previa en materia de urbanismo.
23. Normas Urbanísticas del PGMOU de Cartagena. Disposiciones Generales. Desarrollo del Plan General. Estructura y división básica del territorio.
24. Normas Urbanísticas del PGMOU de Cartagena. Normas de edificación y usos del suelo. Normas particulares de suelo urbano. Normas para suelo urbanizable sectorizado. Normas para suelo urbanizable sin sectorizar.
25. Normas Urbanísticas del PGMOU de Cartagena. Disposiciones Generales. Desarrollo del Plan General. Estructura y división básica del territorio.
26. Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena. Desarrollo de la actividad urbanística. Ordenación pormenorizada-edificación-uso-tramitación
27. Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena. Normas de edificación. Condiciones técnicas del edificio, estéticas y de composición.
28. Elaboración de proyectos de arquitectura. Contenido. Documentos y contenido.
29. Mediciones y presupuestos. Capítulos, partidas y unidades de obra. Precios unitarios y descompuestos.

30. Requisitos de las instalaciones comunes en los centros docentes. Espacios. Centros docentes del Termino Municipal de Cartagena. Ubicación y características generales de construcción.
31. Diseño asistido por Ordenador. Sistema y estructura CAD
32. Sistema BIM. Características y metodología del trabajo. Instalaciones MEP.

### DISEÑADOR WEB

1. Informática básica. Concepto de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones.
2. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
3. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos.
4. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.
5. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y componentes.
6. Sistemas de gestión de bases de datos orientados a objetos.
7. La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.
8. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo.
9. Esquema Nacional de Seguridad.
10. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de Interoperabilidad.
11. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación.
12. Navegadores y lenguajes de programación web. Lenguajes de script.
13. Lenguajes de descripción de datos: HTML, XML y sus derivaciones.
14. Herramientas CASE: características. Generación de código y documentación. Programas para control de versiones.
15. Aplicaciones Web. Tecnologías de programación. JavaScript, applets, servlets y servicios web.
16. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual.
17. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet y otros. Protocolos HTTP, HTTPS y SSLTLS.
18. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN).
19. Evolución del HTML. Nueva sintaxis HTML 5. Elementos y estructura
20. Evolución del CSS. Nuevos selectores, cajas, cuadrículas, transformaciones, transiciones y animaciones de CSS3
21. HTML5 y CSS3 aplicados a texto y formularios
22. Soluciones para la compatibilidad entre Navegadores. Media Queries.
23. Frameworks de CSSy CMS.

24. Diseño Gráfico, conceptos básicos. Color, composición y ritmo. Tipografías
25. Identidad corporativa. Manual de estilos.
26. Gráfica, folletos y creatividad. Arte final y preimpresión.
27. Software para edición y diseño de imágenes. Adobe Illustrator CC y Adobe Photoshop CC
28. ¿Qué es la accesibilidad web? Discapacidad. Tipos de discapacidad. Cómo navegan las personas con discapacidad.
29. Normativa española y europea sobre accesibilidad web .
30. Crear sitios web accesibles. Imágenes y animaciones. Organización de las páginas. Marcos y Tablas.
31. Pautas y recomendaciones sobre accesibilidad web. WCAG 1.0, WCAG 2.0 Estándares W3C
32. Software y herramientas para accesibilidad web.

### **EDUCADOR SERVICIOS SOCIALES**

1. Acceso de los ciudadanos a servicios sociales. Definición. Finalidad. Procedimiento de atención. Habilidades, tareas y cobertura de los profesionales.
2. Programa de acompañamiento para la inclusión social: descripción. Perfil del usuario. Intervención individual, grupal y comunitaria. Formación y empleo. Entidades colaboradoras.
3. Actividades con personas mayores. Objetivos. Perfil del usuario. Actuaciones. Áreas: información y divulgación; promoción sociocultural y desarrollo asociativo; estimulación cognitiva y afectiva.
4. Actuaciones de prevención social. Comunitarias. Infancia. Culturales. Educativas. Sensibilización.
5. Centros de atención a mujeres víctimas de violencia de género del ayuntamiento de Cartagena.
6. Centros municipales de servicios sociales. Definición, composición y naturaleza del servicio. Ubicación. Cobertura.
7. Centros municipales de servicios sociales. Estructura de funcionamiento. Objetivos. Actuaciones.
8. Concejalía de servicios sociales y mediación social. Objetivos. Estructura. Organigrama. Servicios.
9. Cooperación al desarrollo en el ayuntamiento de Cartagena.
10. Diversidad cultural en el ámbito educativo.
11. El educador social. Perfil profesional. Habilidades. Competencias. Funciones. Áreas de intervención.
12. Inmigración y cooperación al desarrollo. Objetivos. Perfil del usuario y áreas de intervención.
13. Intervención comunitaria en los servicios sociales municipales del ayuntamiento de Cartagena. Las coordinadoras de barrio como instrumento de promoción del tejido asociativo.
14. Jóvenes inmigrantes: convivencia e incorporación a la sociedad.

15. Personas con discapacidad. Concepto y tipos de discapacidad. Objetivos de la intervención. Recursos para la atención individual y comunitaria. El acceso a los recursos normalizados. Las necesidades educativas especiales.
16. Plan municipal de acción sobre las drogodependencias. Definición. Objetivos. Entidades participantes. Programas de actuación: prevención de drogodependencias y atención a personas drogodependientes.
17. Prevención social en los centros de servicios sociales. Estructura. Contenidos. Recursos.
18. Programa de familia y convivencia: definición. Perfil del usuario. Objetivos. Actuaciones.
19. Programa de prevención e inserción social en los centros de servicios sociales del ayuntamiento de Cartagena. Actuaciones con la infancia.
20. Programa de trabajo social. Definición. Objetivos. Actuaciones.
21. Servicio de vivienda e intermediación. Objetivos. Perfil del usuario. Actuaciones. Coordinación con otras entidades. Indicadores.
22. Transeúntes y personas sin hogar. Objetivos. Perfil del usuario. Actuaciones. Coordinación con otras entidades. Indicadores.
23. Unidad de apoyo técnico y jurídico. Objetivos generales y específicos. Actuaciones.
24. Unidad de personas con discapacidad. Objetivos. Perfil del usuario. Actuaciones.
25. Voluntariado. Objetivos. Actuaciones. Entidades colaboradoras. Indicadores.
26. Diseño de la intervención en educación social. Objetivos. Áreas de intervención. Técnicas de intervención
27. La familia como agente educador: concepto. Cambio social. Estructura y funciones. Patologías familiares. Metodología en la intervención. El educador familiar.
28. La mediación como instrumento de intervención. Concepto. Objetivos. Principios. Modelos y técnicas de mediación social. Tipos de mediación. Técnicas de intervención.
29. La socialización. Concepto. Procesos cognitivos, afectivos y conductuales en el proceso socializador. Fases de la socialización. Agentes. Fases. El aprendizaje social.
30. Las habilidades sociales. Concepto. Tipos de habilidades sociales. Funciones de las habilidades sociales. La inteligencia emocional. La autoestima. Las habilidades sociales del educador.
31. La educación social. Definición. Objetivos. Evolución histórica. Destinatarios. La intervención sociopedagógica como intervención didáctica. El educador social como investigador de su práctica profesional.
32. La planificación en educación social. Concepto de planificación. Objetivos. Niveles de planificación: plan, programa y proyecto. Fases del proceso planificador.
33. Bases pedagógicas de la educación social. Fundamentos epistemológicos de la educación. Conceptos generales de la educación

.Agentes e instituciones educativas contemporáneas: familia, escuela, medios de comunicación.

34. Escuela como agente educador. Definición. Evolución histórica del entrevistador. El informe.

35. La entrevista. Concepto. Objetivos. Tipos de entrevista. Habilidades del entrevistador. El informe.

36. Evaluación en educación social. Concepto. Objetivos. Tipos de evaluación. Evaluación de procesos y resultados. Selección de indicadores. Técnicas de evaluación. El informe

37. Exclusión social. Concepto. Factores epistemológicos. Enfoques para el estudio de la exclusión social. Las políticas sociales contra la exclusión. Indicadores de evaluación. Intervención socio-educativa.

38. Infancia y juventud, fundamentos legales. Definición conceptual. Políticas sociales con infancia y juventud. Menores en conflicto social. El maltrato. Recursos en la intervención social. Áreas de intervención social: familia, escuela y grupo de iguales.

39. Maltrato infantil: detección y prevención. Definición y tipologías.

40. Medidas de protección de los menores en situación de riesgo social en el ayuntamiento de grandes poblaciones.

41. Medio familiar y comunitario. Definición del servicio. Perfil del usuario. Objetivos. Actuaciones: ayuda a domicilio; ayudas extraordinarias; centros mediaestancias diurnas; oficina de la dependencia.

42. Intervención del educador con víctimas de violencia de género.

43. Participación social: ong' s, voluntariado y asociacionismo. Conceptos básicos. Régimen jurídico del voluntariado y el tercer sector. Modelos de participación social. El asociacionismo y el voluntariado como agentes integradores. El papel del educador social en la dinámica asociativa.

44. Fenómeno de la inmigración. Conceptos básicos. Modelo de convivencia. Políticas sociales en materia de inmigración. Áreas de intervención. Recursos de atención a la población inmigrante. Intervención del educador en la integración social del inmigrante.

45. Medios de comunicación como agentes educadores. Concepto. Evolución histórica. Clasificación, tipologías. Modelado y el aprendizaje observacional. Los medios de comunicación como generadores y difusores de educación informal. Efectos de la educación informal mediática sobre estilos de aprendizaje.

46. Mujer inmigrante: emponderamiento y promoción. (Talleres de promoción)

47. Actuación integral con la mujer en el municipio de Cartagena.

48. Personas mayores. Perfil biopsicosocial. Objetivos de la intervención. Recursos para la atención individual y comunitaria. Programas de envejecimiento activo y ocio saludable.

### **EDUCADOR ABSENTISMO ESCOLAR**

1. Estructura Del Sistema Educativo Español En La Actualidad.
2. Legislación Específica Sobre Absentismo Escolar.
3. Principios Y Fines De La Educación.

4. Cooperación Entre Administraciones Educativas. Las Competencias De Los Municipios En Materia De Educación.
5. Tipos De Centros Educativos Según Su Titularidad Y Nivel.
6. Participación, Autonomía Y Gobierno De Los Centros.
7. Órganos Colegiados De Gobierno Y De Coordinación Docente De Los Centros Públicos.
8. La Dirección De Los Centros Públicos.
9. La Evaluación Del Sistema Educativo.
10. Funciones Y Organización De La Inspección Educativa.
11. Comisiones De Escolarización: Composición, Funciones.
12. Derechos Y Deberes De Los Alumnos
13. Los Eoep: Definición, Tipos Y Funciones. La Figura De Los Ptsc Y Sus Funciones En Los Centros Educativos.
14. Estructura De La Concejalía De Educación.
15. Subvenciones Y Ayudas Ofertadas Desde La Concejalía De Educación
16. El Servicio De Promoción Educativa: Actividades, Colaboraciones,...
17. El Servicio Municipal De Reeducción De Logopedia Y Psicomotricidad.
18. Las Escuelas Infantiles Municipales
19. El Consejo Escolar Municipal Y Sus Representantes.
20. Planes De Convivencia Escolar En La Región De Murcia. Observatorio De Convivencia.
21. El Plan Regional De Absentismo Escolar: Principios, Áreas Y Medidas.
22. Intervención Sobre Absentismo Escolar Desde Los Centros Educativos Según El Prae.
23. El Plan Municipal De Prevención, Seguimiento Y Control Del Absentismo Y Abandono Escolar De Cartagena: Objetivos Y Clasificación Del Absentismo.
24. Intervención Sobre Absentismo Escolar Desde El Servicio Municipal De Absentismo Escolar.
25. Intervención Sobre Absentismo Escolar Desde Otras Áreas Municipales: Policía Local, Igualdad, Área De Atención Social,...
26. Características Básicas Del Desarrollo Psicoevolutivo De La Infancia. El Desarrollo De Las Capacidades Sensoriales, Cognitivas, Motrices, Afectivas Y Sociales De Los Niños De 0 A 5.
27. Características Básicas Del Desarrollo Psicoevolutivo De La Infancia. El Desarrollo De Las Capacidades Sensoriales, Cognitivas, Motrices, Afectivas Y Sociales De Los Niños De 6 A 15.
28. Características Generales De La Adolescencia. El Desarrollo Físico, Cognitivo, Social, Sexual Y Moral.
29. La Entrevista En La Intervención Familiar: Tipos, Fases Y Técnicas.
30. El Genograma: Definición, Elaboración E Interpretación.
31. Conocimientos Básicos Sobre El Maltrato Infantil: Concepto, Tipos E Indicadores Y Consecuencias Para El Menor.
32. Estructura, Objetivos Y Funcionamiento De Los Servicios Sociales Municipales.



33. Medidas De Apoyo Y Protección De Los Menores: La Tutela, La Guarda Y El Acogimiento.
34. Modificación De Conductas: Técnicas Para Aumentar O Mantener Conductas Adecuadas Y Disminuir Las Problemáticas.
35. Igualdad Entre Mujeres Y Hombres En La Región De Murcia: Competencias Locales. Programas Educativos Municipales.
36. El Autoconcepto Y La Autoestima.
37. La Agresividad Y La Ira. Definición Y Técnicas Para Su Control.
38. Acoso Escolar: Definición, Tipos Y Formas De Manifestarse.
39. El Proceso De Comunicación: Elementos Y Niveles De La Comunicación.
40. La Resolución De Conflictos. La Mediación. Conceptos, Procesos Y Características De Intervención En La Mediación Escolar.
41. Cooperación Entre La Administración Educativa Autonómica Y La Consejería De Sanidad.
42. El Trabajo Con Padres Para El Éxito Educativo.
43. La Familia Ante Las Nuevas Tecnologías.
44. Medidas alternativas a la expulsión en los centros educativos.
45. La ciudad elemento dinamizador de la infancia y la adolescencia. Programas internacionales.
46. Concepto de familia: definición y tipos. Nuevos modelos familiares: homoparentales, monoparentales, reconstituidas o combinadas. Valores que promueven las nuevas familias. Resolución de 20 de octubre de 2017.
47. Violencia intrafamiliar ascendente. El síndrome del emperador. Repercusiones para progenitores e iguales.
48. El educador social y sus habilidades en la intervención socioeducativa.

### **EDUCADORES C1 (Servicios Sociales)**

1. Acceso de los ciudadanos a los Servicios Sociales municipales. Antecedentes, fases del análisis de procedimientos del Punto de Acceso a los Servicios Sociales y mejoras obtenidas. Explicación del servicio. Cobertura del servicio. Profesionales que atienden y habilidades propias del puesto de trabajo.
2. Actuación integral con la mujer en el municipio de Cartagena. Definición y cobertura del servicio. Servicios que presta.
3. Acompañamiento para la Inclusión Social en el ámbito municipal: fundamentación y perfil del usuario. La exclusión social. Programa de Acompañamiento: objetivos y funciones. Perfil del usuario.
4. Actuaciones en el acompañamiento para la inclusión social. Intervención: individual, grupal y comunitaria. Formación y empleo. Entidades colaboradoras.
5. Ámbitos de actuación con el colectivo de personas mayores. Concepto de envejecimiento. Objetivos del programa de la Unidad de Mayores. Destinatarios. Actuaciones.
6. Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de violencia de género en Ayuntamientos de Gran Población, especial

referencia al Ayuntamiento de Cartagena. Definición del servicio. Cobertura del servicio. Profesionales que atienden. Tareas que realizan los profesionales.

7. Los Centros Municipales de Servicios Sociales. Origen legal. Definición, composición y naturaleza del servicio. Ubicación. Cobertura.

8. Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social. Objetivos. Estructura. Organigrama. Servicios.

9. La Cooperación al Desarrollo y el Codesarrollo. Definición, principios y agentes de la Cooperación al Desarrollo. La Cooperación al Desarrollo en Ayuntamientos de Gran Población, especial referencia al Ayuntamiento de Cartagena. El Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo. El Codesarrollo: proyectos.

10. La diversidad cultural en el ámbito educativo. La gestión de la diversidad en los centros educativos. Colaboración en Ayuntamientos de Gran Población, especial referencia al Ayuntamiento de Cartagena.

11. El educador social en los Servicios Sociales Municipales. El educador social. Perfil profesional. Habilidades, competencias y funciones. Áreas de intervención.

12. La entrevista como técnica de intervención social. Concepto. Objetivos. Tipos de entrevista. Habilidades del entrevistador. El informe.

13. La evaluación en la Educación Social. Definición de la evaluación en la educación social. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Evaluación de procesos y resultados. Selección de indicadores de evaluación. Técnicas de evaluación. El informe.

14. El fenómeno de la inmigración. La inmigración en España. Conceptos básicos. Intervención del educador en la integración social del migrante. Recursos de atención a la población inmigrante.

15. El itinerario individualizado de inserción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social. Características básicas, acciones formativas de un itinerario. Equipo de profesionales que intervienen en su desarrollo. Fases del itinerario.

16. Intervención comunitaria de los Servicios Sociales Municipales en Ayuntamientos de Gran Población, especial referencia al Ayuntamiento de Cartagena. Intervención comunitaria: definición, principios y fases. Coordinadoras de asociaciones y entidades con presencia municipal. El equipo de trabajo: composición, tipos de actuaciones y tareas.

17. La intervención del educador con víctimas de violencia de género. Definición de recursos de acogida. Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género: cobertura del servicio, equipo de trabajo, intervención del educador y tareas.

18. Fomento de la convivencia intercultural con el colectivo de jóvenes. Adolescencia e inmigración: situación y perfiles. Convivencia Intercultural en el ámbito local "Los Centros Interculturales para Jóvenes": objetivos, cobertura del servicio, profesionales y tareas realizadas.

19. Mediación como instrumento de intervención social. Concepto de mediación. Principios básicos. Tipos de mediación. Técnicas de intervención.

20. Recursos de formación para el empleo en Ayuntamientos de Gran Población, especial referencia al Ayuntamiento de Cartagena. Recursos formativos. Recursos laborales.
21. El empoderamiento de la mujer inmigrante. Mujer inmigrante: perfil. Trabajo con mujer inmigrante en el ámbito local, “Los Talleres de Promoción para Mujeres Inmigrantes del Ayuntamiento de Cartagena”: objetivos, perfil de las usuarias, organización y gestión del servicio, actuaciones.
22. Plan Municipal sobre Adicciones y Drogodependencias. Principios y estructuras del PMAD. Criterios Básicos. Marco Normativo. Estrategias de actuación. Objetivos generales. Comisión Municipal de Drogodependencias. Programa Municipal de Prevención.
23. Programa Municipal de Familia y Convivencia. Definición. Perfil del usuario. Objetivos. Actuaciones.
24. Programa de Prevención e Inserción Social Municipal: actuaciones con infancia. La atención, protección y promoción de la infancia. Actuaciones desarrolladas por el Programa de Prevención Social de los Centros Municipales de Servicios sociales en el ámbito de la infancia: objetivos, actuaciones complementarias al sistema educativo, actuaciones en el ámbito del ocio y el tiempo libre, sensibilización sobre los derechos de la infancia, profesionales que intervienen y tareas.
25. Recursos educativos en el ámbito de la diversidad en Ayuntamientos de Gran Población, especial referencia al Ayuntamiento de Cartagena. Medidas específicas de atención a la diversidad. La formación profesional. Formación dual. Centros Integrados para la formación y el empleo agrario. Centros especiales para el empleo. Educación a distancia. Educación de personas adultas de Cartagena.
26. Programa Municipal de Trabajo Social. Definición. Objetivos. Actuaciones.
27. Servicio de Vivienda e Intermediación en los Servicios Sociales Municipales. Definición del servicio. Cobertura del servicio: marco legal, destinatarios, objetivos, principios metodológicos. Profesionales que atienden. Tareas que realizan los profesionales.
28. Actuaciones con transeúntes y personas sin hogar en Ayuntamientos de Gran Población, especial referencia al Ayuntamiento de Cartagena. Definición del servicio. Cobertura del servicio: marco legal, destinatarios, objetivos. Profesionales que intervienen y tareas. Acceso y recursos.
29. Actuaciones municipales en el ámbito de la discapacidad. Convenio Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Perfil del usuario. Objetivos. Actuaciones.
30. Programa Municipal de Voluntariado. Regulación del voluntariado. Objetivos del programa. Actuaciones. Entidades colaboradoras.
31. El educador social en la intervención grupal. Definición de grupo. El educador social como gestor de grupos. Técnicas grupales: técnicas y criterios.
32. Subvenciones Municipales en el ámbito de los Servicios Sociales. Requisitos y procedimiento.

## GRADUADO SOCIAL

1. El Derecho del Trabajo. Las fuentes del Derecho del Trabajo. La constitucionalización del D° del Trabajo. Ley y Reglamento. La costumbre laboral.
2. La aplicación de las normas. La jerarquía de las fuentes. Los principios de ordenación jerárquica: principio de norma mínima. Principio de norma más favorable. La interpretación. La integración del Derecho del Trabajo.
3. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto y eficacia. Naturaleza jurídica. Unidades de negociación. Concurrencia. Contenido. Vigencia. Legitimación. Comisión negociadora.
4. Los conflictos de trabajo. Clases. Procedimientos de solución. La huelga y el cierre patronal.
5. El contrato de trabajo. Concepto, naturaleza jurídica, consentimiento, objeto y causa. Los sujetos del contrato de trabajo: el trabajador y el empresario. Nacimiento del contrato de trabajo. El período de prueba. La forma en la contratación, efectos. La prueba del contrato de trabajo.
6. Modalidades del contrato de trabajo. El contrato de trabajo por tiempo indefinido y de carácter temporal. El contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores. El contrato para obra o servicio determinado. El contrato eventual por circunstancias de la producción. El contrato de interinidad.
7. El contrato de trabajo a tiempo parcial. El contrato fijo discontinuo, de relevo y de jubilación parcial: régimen jurídico. Contratación indefinida y temporal para trabajadores con discapacidad: requisitos, formalización, incentivos y otras características.
8. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: lugar, tiempo, forma y documentación del salario. Estructura salarial. El SMI. El IPREM.
9. Garantías del salario: el carácter privilegiado del crédito salarial. Inembargabilidad del salario.
10. La jornada de trabajo. Límites generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias: concepto, clases y régimen jurídico; retribución o compensación. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario laboral. Vacaciones: su régimen jurídico. Licencias y permisos. Excedencias.
11. Movilidad funcional: su régimen jurídico. La realización de funciones no correspondientes al grupo profesional. Promoción en el trabajo y clasificación profesional. Movilidad geográfica. Clases. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
12. El poder disciplinario del empresario. Extinción del contrato de trabajo. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. Despido disciplinario: causas, formalización, consecuencias e indemnizaciones.

13. Despido colectivo por causas económicas, técnicas organizativas o de producción. Extinción por causa de fuerza mayor. Particularidades derivadas del régimen concursal.
14. Extinción del contrato por causas objetivas. Forma, lugar y tiempo. Indemnizaciones. Las restantes causas de extinción del contrato de trabajo. La suspensión del contrato y reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción y por fuerza mayor.
15. El trabajo de menores: exigencias legales y trabajos prohibidos. El trabajo de las mujeres: el principio de no discriminación. Condiciones especiales del trabajo de las mujeres.
16. El trabajo de los extranjeros en España. Concepto. Derechos y libertades de los extranjeros. Régimen jurídico: situaciones de los extranjeros, permisos de trabajo y regímenes especiales.
17. Régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. Órganos de representación. Competencias y garantías.
18. Seguridad Social en España: Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social. Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales.
19. Ámbito subjetivo de aplicación del sistema. Ámbito subjetivo de aplicación del régimen general: Regla general, inclusiones y exclusiones. Extranjeros.
20. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. Efectos de los actos indebidos. Las altas de oficio.
21. La cotización. La cuota: concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. La responsabilidad solidaria y subsidiaria en el pago de cuotas: supuestos. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. El convenio especial en Seguridad Social. Prescripción. Prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.
22. Régimen General: bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización. Cotización en situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo, pluriempleo, pluriactividad, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial.
23. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. FOGASA y Formación Profesional. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Cotización al régimen de AT y EP. Cotización adicional por horas extraordinarias.
24. Acción protectora del Sistema Público de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de AT y EP. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas.
25. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades. Prestaciones farmacéuticas. Participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos.

26. La protección por incapacidad temporal: concepto, beneficiarios y cuantía. Nacimiento, duración y extinción.
27. La protección por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. La prestación económica por el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
28. La protección por incapacidad permanente: grados. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente. La pensión de invalidez en su modalidad no contributiva.
29. La protección por jubilación: modalidades contributiva y no contributiva. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilación. La jubilación parcial. La jubilación flexible.
30. La protección por muerte y supervivencia. Requisitos para las prestaciones por viudedad, orfandad y en favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad y extinción. Normas específicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
31. La protección a la familia: clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Beneficiarios. Modalidades contributiva y no contributiva. Incompatibilidades de las prestaciones de protección a la familia. La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: definición, grados y prestaciones.
32. La protección por desempleo. Concepto y clases. Campo de aplicación. Acción protectora. Especial consideración a la situación legal de desempleo y formas de acreditación. Compatibilidad de la prestación por desempleo con el trabajo.
33. La prestación por desempleo en su nivel contributivo: beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración, cuantía, reanudación y extinción del derecho.
34. La prestación por desempleo en su nivel asistencial: el subsidio por desempleo. Beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración y cuantía del subsidio. Reanudación del derecho. Renta Activa de Inserción.
35. Financiación y gestión de las prestaciones. Tramitación y pago de las prestaciones por desempleo: Normas generales y específicas. La opción de pago único.
36. La protección por desempleo. Obligaciones de empresarios y trabajadores. Responsabilidad de empresarios y trabajadores: procedimiento para la exigencia de responsabilidad empresarial y reintegro de prestaciones indebidas.
37. La acción penal contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. El delito por empleo irregular masivo. Delitos contra la Seguridad Social: cotización y prestaciones. Delitos en materia de subvenciones públicas.
38. El procedimiento laboral. El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Capacidad y legitimación procesal. Representación y defensa procesales.

La intervención en juicio del Fondo de Garantía Salarial. Las actuaciones procesales. Evitación del proceso.

39. El proceso ordinario: Actos preparatorios y medidas precautorias. Demanda, conciliación y juicio. Pruebas. Sentencia.

40. Modalidades procesales. Procesos en materia de despidos y sanciones. Reclamación al Estado del pago de salarios de tramitación en juicios por despido. Procesos derivados de la extinción del contrato de trabajo por causas objetivas y otras causas de extinción.

41. Modalidades procesales: procesos de Seguridad Social. El procedimiento de oficio. Otras modalidades procesales.

42. Medio de impugnación: recursos contra providencias y autos. El recurso de suplicación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

43. Ejecución de sentencias. La ejecución definitiva: disposiciones generales y supuestos especiales. La ejecución provisional.

44. La orientación profesional para el empleo y el perfil del orientador profesional: concepto, objetivo y fines. El perfil del orientador. Competencias genéricas. Modelo Tuning. Fortalezas y debilidades.

45. Decreto n.º 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Medidas de inserción para la promoción de personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social. Tipos de medidas: Proyectos individuales de inserción. Programas de Integración Social. Programas de Integración Laboral. Medidas complementarias de carácter económico. Planes de Inserción Social.

46. El contrato para trabajadores en situación de exclusión social. Requisitos. Requisitos de la empresa. Formalización, duración. Incentivos. Otras características.

47. La inserción sociolaboral de las personas en riesgo o en situación de exclusión social. El proceso de acreditación de la situación social. Participantes. El Código 19

48. La Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Conceptos Básicos y disciplinas que integran la prevención de riesgos laborales.

### **INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

1. La Red de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Cartagena y Barrios.

2. Abastecimiento de agua potable en el Municipio de Cartagena: Conducciones generales. Depósitos. Redes de Distribución. Control de la calidad del agua.

3. Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R.). Esquema Principal de funcionamiento. Tipos de procesos. Las E.D.A.R. en el Municipio de Cartagena.

4. Los Sistemas de tratamiento y depuración Terciarios en las E.D.A.R. Tipos de Tratamiento.
5. La Red de Saneamiento en el Término Municipal de Cartagena. Principales bombeos. Conducciones. Emisarios marinos.
6. Estudios hidrológicos. Estudios de inundabilidad. Ramblas en el municipio de Cartagena.
7. El Drenaje superficial y subterráneo. Norma 5.2 –IC. Estudios hidráulicos.
8. Elementos del drenaje: Los drenes, las zanjas drenantes, canales, cunetas, caces. Drenaje longitudinal.
9. La Reutilización de las aguas depuradas. Marco legislativo. Aplicación del Real Decreto de Utilización. Redes de transporte. Evaluación de la calidad de las aguas reutilizadas.
10. Calculo de redes de abastecimiento. Tipologías. Conducciones. Impulsiones. Depósitos. Los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
11. Calculo de redes de saneamiento. Interceptores de pluviales. Elementos de las redes. Aliviaderos. Conducciones. Materiales. Diseño. Normativa aplicable.
12. El Puerto de Cartagena. Características Generales. Los diques de escollera.
13. Plataformas reservadas para los autobuses. Criterios de implantación. Diseño.
14. Los Carriles Centrales de Espera en carreteras. Criterios de implantación. Diseño.
15. Intersecciones Convencionales: Tipos de Intersección. Criterios de diseño Especificaciones técnicas. Capacidad. Orden circular 32/2012, Guía de nudos viarios.
16. Nudos y enlaces: Criterios de diseño Orden circular 32/2012, Guía de nudos viarios.
17. Intersecciones Semaforizadas: Definición y Tipos. Componentes. Funcionamiento. Control. Capacidad. Criterios para su implantación.
18. Regulación del Tráfico: Regulación del Uso de las Calles.
19. Regulación del Tráfico: Señales de Tráfico. Tipos. Tamaño. Colocación de Señales en Intersecciones.
20. Estabilización de Suelos In Situ: Tipos de Tratamiento. Campos de Aplicación. Ventajas. Materiales. Normativa. Ejecución de las obras.
21. Movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos según el PG3. Compactación. Construcción de explanaciones. Capacidad de soporte de las explanadas.
22. Ordenanza para Redacción de Proyectos de Urbanización del Municipio de Cartagena. Normas Generales. Red Viaria. Abastecimiento Y Saneamiento. Zonas Verdes. Firmes.
23. Legislación sobre Protección del medio Ambiente en la Región de Murcia. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada. Competencias municipales en materia de protección del medio ambiente.



24. Obras de paso. Tipologías y materiales. Métodos constructivos y medios auxiliares. Normativa aplicable.
25. El Transporte en el Medio urbano. Transporte público y privado. Reparto competencial.
26. El transporte de mercancías. Características. Reparto modal, estructura y evolución. Tráficos nacional e internacional.
27. Vertido de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Normativa.
28. Proyectos de construcción. Documentos del proyecto. Memoria y anejos. Pliego de prescripciones técnicas particulares. Mediciones y presupuesto. Dirección del Proyecto. Supervisión.
29. Proyecto de muros. Tipologías más usuales. Parámetros principales. Incidencias con los servicios. Materiales y sistemas constructivos.
30. Movilidad Urbana Sostenible: Legislación. Principios Rectores.
31. Introducción al Urbanismo. Objetivos del Urbanismo. Ley 13/2015, de 30 de Marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
32. Características Generales de La Red Viaria De La Ciudad De Cartagena.
33. Balizamiento en Carreteras. Definiciones. Hitos y Balizas.
34. Ley de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito. Expedientes de contratación. Tramitación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
35. Ley de Contratos del Sector Público. Clasificación. Exención de la exigencia de clasificación. Criterios aplicables y condiciones para la clasificación. Competencia. Inscripción registral. Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones.
36. Ley de Contratos del Sector Público. El precio. Cálculo del valor estimado de los contratos. La revisión de precios en los contratos del sector público. Garantías en la contratación del sector público. Provisional, definitiva, complementaria y global.
37. Ley de Contratos del Sector Público. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración.
38. Accesibilidad de los espacios públicos urbanizados: Los itinerarios peatonales.
39. Accesibilidad de los espacios públicos urbanizados: Elementos de urbanización y transporte.
40. Características geométricas en el diseño de vías ciclables en la Región de Murcia. Trazado. Diseño.
41. Análisis de la red de vías ciclables en el Municipio de Cartagena: Características principales.
42. Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
43. Trazado de Carreteras. Generalidades. Datos Básicos para el Estudio de Trazado. Carriles adicionales y otros elementos de trazado. Norma 3.1-IC Trazado.

44. Trazado de carreteras (I). Norma 3.1-IC de trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Norma 3.1-IC trazado.
45. Trazado de carreteras (II). Nudos. Enlaces e Intersecciones. Orden Circular 32/2012, Guía de nudos viarios
46. La legislación de carreteras. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Reglamento General de Carreteras.
47. El Firme. Dimensionamiento y Tipos De Firme. Composición del Firme de una carretera. Secciones Tipo. Norma 6.1-IC secciones de firme.
48. Rehabilitación de firmes. Norma 6.3-IC.
49. Las mezclas asfálticas. Mezclas asfálticas en frío y en caliente. Tipos de mezclas y su empleo. Puesta en obra.
50. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes.
51. La Evaluación de Impacto Ambiental de Los Proyectos.
52. Los pavimentos de hormigón. Ejecución. Normativa.
53. El control de calidad en las obras de construcción. Plan de control. Definición de lotes y ensayos. Criterios de aceptación y rechazo.
54. Los Proyectos y obras en el Dominio Público marítimo Terrestre.
55. Servidumbre de costas: De Protección, de Transito y de acceso al Mar.
56. Ley de Costas: El Deslinde.
57. Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico de Cartagena. Planteamiento inicial y Objetivos del Plan. Estructura Viaria. Tráfico. Transportes urbanos. Aparcamientos.
58. Glorietas I. Criterios Generales. Tipos de Glorietas. Ventajas e Inconvenientes. Implantación de Glorietas.
59. Glorietas II. Características del Trazado. Diseño. Calculo de la Capacidad. Nivel de servicio.
60. Coordinación en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Designación Coordinador. Obligaciones del coordinador durante la ejecución de la obra. El libro de Incidencias. Paralización de la obra. Riesgos laborales.
61. Estudios de Seguridad y Salud en los Proyectos de Obras: Objeto, Obligatoriedad y Contenido. Responsabilidades en materia preventiva.
62. Planes de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción: Objeto y Contenido.
63. Principios Generales de Seguridad Aplicables durante la Ejecución de la Obra. Contratistas, Subcontratistas y trabajadores Autónomos en las obras de construcción.
64. El Tráfico Vial: Modelos de variables básicas de tráfico. Tipos generales de modelos de tráfico.
65. El Tráfico vial. Métodos de asignación de la demanda de tráfico.
66. El Tráfico vial: Los niveles de servicio. Variables que intervienen en el cálculo. Métodos de cálculo.
67. Los Aforos de Tráfico: Métodos. Tipos de Estaciones. Factores que Intervienen en la Obtención de la IMD. Medición de Vehículos Pesados y su Utilidad en la Gestión de una Red de Carreteras

68. El tráfico por carretera. Características. Factores y composición del tráfico. La IMD.
69. El espacio del peatón: criterios de diseño. Pasos de peatones. Capacidad. Bandas funcionales. Tipos de espacios peatonales, aceras, bulevares, calles peatonales.
70. La Expropiación forzosa y Expropiación Urgente: Procedimiento General. Sujetos, objeto y causas. Expropiación Urbanística y Expropiación por Otros Motivos.
71. Bandas Transversales de Alerta en Carreteras de la Red de Carreteras del Estado. Instrucción Técnica.
72. Reductores de Velocidad en Carreteras de la Red de Carreteras del Estado. Instrucción Técnica.

### **INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**

1. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad: Sección SUA 9. Accesibilidad: Accesibilidad en establecimientos.
2. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio: Sección SI 1. Propagación interior en establecimientos de pública concurrencia y hospitalarios
3. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio: Sección SI 3. Evacuación de ocupantes en establecimientos de pública concurrencia y hospitalarios
4. R.D.1367/2007 de 19 de Octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de Noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas: Disposiciones generales, índices acústicos, zonificación acústica. Objetivos de calidad acústica.
5. R.D.1367/2007 de 19 de Octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de Noviembre del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas: Emisores acústicos valores límite de emisión e inmisión. Procedimientos y métodos de evaluación de la contaminación acústica.
6. Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones: Niveles de perturbación por ruidos, condiciones exigibles a las actividades o establecimientos industriales, comerciales o de servicios. Inspección y control.
7. RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios: Disposiciones generales, exigencias técnicas, condiciones administrativas. Exigencias de calidad del aire interior
8. RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales: Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios. Sistemas automáticos de detección de incendios, sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.

9. Ley 2/2017 de 13 de febrero de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y de empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas: Licencia de actividad.
10. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias: Instalaciones de envases de gases licuados del petróleo para uso propio; Estaciones de servicio para vehículos a gas.
11. Legislación sobre protección del medio ambiente en la Región de Murcia. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Competencias municipales en materia de protección del medio ambiente.
12. Instalaciones de alumbrado público. Tramitación de las peticiones de instalación. Recepción de las instalaciones.
13. Gestión y control de los suministros de energía eléctrica.
14. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones de enlace.
15. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones de alumbrado público exterior.
16. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones en Locales de pública concurrencia.
17. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
18. Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos: Disposiciones generales. Recogida separada de RAEE. Recogida separada de RAEE por las Entidades Locales y su gestión.
19. Residuos sólidos urbanos. Residuos industriales. Protección del medio ambiente urbano. Residuos tóxicos y peligrosos. Normativa reguladora.
20. Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos.
21. Limpieza Viaria.
22. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Disposiciones y principios generales. Instrumentos de la política de residuos.
23. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Producción, posesión y gestión de los residuos. Responsabilidad ampliada del productor del producto.
24. Ordenanza municipal de agua potable.
25. Ordenanza municipal de alcantarillado.
26. Normas Urbanísticas del Plan General (PGMOU) de Cartagena. Disposiciones Generales. Desarrollo del Plan General. Estructura y división básica del territorio.
27. Normas Urbanísticas del PGMOU de Cartagena. Normas de edificación y usos del suelo. Normas particulares de suelo urbano.
28. Normas Urbanísticas del PGMOU de Cartagena. Normas para suelo urbanizable sectorizado.
29. Normas Urbanísticas del PGMOU de Cartagena. Normas para suelo urbanizable sin sectorizar.

30. Normas Urbanísticas del PGMOU de Cartagena. Normas adicionales. Compatibilidad de usos en suelo urbano. Callejero. Catálogo de edificios.
31. Ley 2/2008 de 21 de Abril de Carreteras de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.
32. Documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados: Disposiciones generales. Espacios públicos urbanizados y áreas de uso peatonal. Itinerario peatonal accesible. Áreas de estancia. Elementos de urbanización.
33. Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares. Urbanización de frentes de parcela. Mobiliario urbano. Elementos vinculados al transporte.
34. Obras e intervenciones en la Vía Pública. Condiciones generales. Señalización y comunicación sensorial.
35. Ley 13/2015 de 30 de Marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Régimen Urbanístico del suelo: disposiciones Generales. Clasificación del suelo.
36. Ley 13/2015 de 30 de Marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Régimen del suelo urbano, no urbanizable y urbanizable.
37. Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia: Desarrollo transitorio del suelo.
38. Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia: El Proyecto de Urbanización.
39. Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia: Cesión de viales. Normalización de fincas.
40. Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia: Garantías de conservación y terminación de las urbanizaciones.
41. La Intervención Administrativa y protección de la legalidad territorial y Urbanística: Disposiciones comunes. Control de las actividades objeto de la ordenación territorial y urbanística. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística.
42. Coexistencia de servicios urbanísticos en infraestructuras urbanas del término municipal de Cartagena. Problemática que plantea. Interferencias entre servicios.
43. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Conceptos Básicos y disciplinas que integran la prevención de riesgos laborales.
44. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Objeto, definiciones, Estudio de Seguridad y Salud. Estudio Básico de Seguridad y Salud.
45. Ley de Contratos del Sector Público (I). Los contratos del sector público. Objeto y ámbito. Expedientes de contratación. Tramitación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

46. Ley de Contratos del Sector Público (II). Clasificación. Exención de la exigencia de clasificación. Criterios aplicables y condiciones para la clasificación. Competencia. Inscripción registral. Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones.

47. Ley de Contratos del Sector Público (III). El precio. Cálculo del valor estimado de los contratos. La revisión de precios en los contratos del sector público. Garantías en la contratación del sector público. Provisional, definitiva, complementaria y global.

48. Ley de Contratos del Sector Público (IV). Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración.

### **INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS**

1. Ordenanza municipal de Cartagena de pasaderas en la vía pública.
2. Espacios públicos urbanizados y áreas de uso peatonal. Itinerario peatonal accesible. Áreas de estancia.
3. Elementos de urbanización. Pavimentos, rejillas, alcorques y tapas de instalación.
4. Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares. Condiciones generales. Vados peatonales. Pasos de peatones. Isletas. Semáforos.
5. Urbanización de frentes de parcela. Mobiliario urbano.
6. Condiciones de accesibilidad en las obras e intervenciones en la vía pública en el término municipal de Cartagena.
7. Señalización y comunicación sensorial. Tipos de pavimento táctil indicador en itinerarios peatonales accesibles. Aplicaciones del pavimento táctil indicador.
8. Senderos urbanos inteligentes.
9. Ordenanza municipal de Cartagena reguladora del servicio de alcantarillado.
10. Reglamento-Ordenanza municipal de Cartagena de Aguas Potables.
11. Plan de Emergencias Municipal (PEMU).
12. Documentación de los Proyectos de Urbanización en el término municipal de Cartagena.
13. Plan de control de calidad en obras de urbanización.
14. Bases de cálculo de los firmes de las vías urbanas en el término municipal de Cartagena.
15. Sistema de saneamiento en el municipio de Cartagena. Bases para el cálculo hidráulico del saneamiento.
16. Sistema de distribución de aguas en el municipio de Cartagena. Bases para el cálculo hidráulico de la red de distribución de aguas.
17. Sistema de Protección Contra Incendios en el municipio de Cartagena. Bases para el cálculo y diseño del sistema de Protección Contra Incendios.
18. Recepción y Garantía de las obras de Urbanización en Cartagena. Recepción de las obras. Documentación previa a la recepción de las obras. Garantía de las obras de urbanización.

19. Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelos en el término municipal de Cartagena y su incidencia en las obras públicas.
20. Red de alcantarillado de Cartagena. Descripción de la red. Actuaciones de mantenimiento. Estaciones de Depuración de Aguas Residuales de Cartagena.
21. Mantenimiento de la vía pública 1. Patologías en firmes flexibles y semirrígidos.
22. Mantenimiento de la vía pública 2. Patologías en firmes rígidos.
23. Diseño Urbano. Medidas para contener la velocidad de los vehículos.
24. Características generales de la red viaria del municipio de Cartagena: Carreteras, caminos vecinales y rurales.
25. Características principales de la red de semáforos municipal.
26. El tráfico. Características. Factores. Composición. Intensidad Media Diaria (IMD).
27. Los aforos de tráfico. Métodos. Tipos de Estaciones. Factores que intervienen en la IMD. Medición de vehículos Pesados.
28. Trazado de Carreteras. Seguridad y Armonía en el Trazado. Orografía del Terreno.
29. Trazado en planta. Alineaciones y curvas de Acuerdo.
30. Trazado en Alzado. Rasantes y Curvas de Acuerdo. Criterios de Seguridad y Comodidad.
31. Intersecciones. Criterios Generales y de Proyecto. Clasificación y Tipología. Recomendaciones y Normativa. Intersecciones Urbanas.
32. Enlaces. Generalidades. Justificación de un Enlace. Clasificación y tipos. Características Geométricas.
33. Ley de prevención de riesgos laborales.
34. El municipio de Cartagena. El término municipal. Carácter y especialidades del mismo.
35. Legislación sobre Protección del Medio Ambiente. Ley 4/2009 de Protección ambiental integrada.
36. Proyecto de Reparcelación.
37. Cesión de viales. Regularización de alineaciones de parcela.
38. Competencia y Procedimiento sancionador. Prescripción y caducidad.
39. Licencia de Ocupación desde el punto de vista de la Urbanización. Descripción del procedimiento.
40. Vigilancia, Inspección y Control ambiental. Actividades sujetas. Competencia para la vigilancia e inspección. Clases de inspecciones. Actas de inspección.
41. Infracciones y sanciones ambientales. Personas responsables. Clasificación de infracciones.
42. Ley Contratos sector Público (I) Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Publico. Expedientes de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
43. Ley Contratos sector Público (II). Clasificación. Exención de la exigencia de clasificación. Criterios aplicables y condiciones para la

clasificación. Competencia. Inscripción registral. Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones.

44. Ley Contratos sector Público (III) El precio. Cálculo del valor estimado de los contratos. La revisión de precios en los contratos del sector público. Garantías en la contratación del sector público. Provisional, definitiva, complementaria y global

45. Ley Contratos del Sector Público (IV). Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración.

46. Instrumentos de Ordenación del territorio. Planeamiento Urbanístico. Concepto. Clases de planes.

47. Modalidades de gestión urbanística. Tipos de gestión integradas. Actuaciones de iniciativa privada.

48. Intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística.

### MONITOR (UP)

1. Cultura y grupos sociales. La cultura personal y la creación cultural: Concepto de Cultura. La cultura popular española y su estructura interna. Cultura y grupos sociales. La cultura personal: estrategias didácticas para su consecución. La creación cultural y su potencial educativo.

2. La Política Cultural Como Clave Del Desarrollo Social Poderes públicos y cultura. El fomento de la educación. Plan estratégico de cultura y educación. Modelos de Gestión Cultural. Los equipamientos colectivos para la formación cultural.

3. Modelos de Intervención Sociocultural en España: Historia y Desarrollo. Origen de la intervención sociocultural en otros países. Antecedentes de la intervención sociocultural en España: Misiones Pedagógicas. Prácticas de la intervención sociocultural en España. La política cultural y la intervención sociocultural en España. Política social en la Constitución de 1978.

4. Las Políticas Culturales en el Ámbito Local. Perspectiva histórica de las políticas culturales en el ámbito local. Políticas e instrumentos culturales. Objetivos de las políticas culturales. Significado de una política cultural. Decálogo para la acción cultural de un Ayuntamiento.

5. Desarrollo Cultural Comunitario en el Ámbito Local. Características Perspectiva de los Servicios Culturales Locales. Características de los Servicios Culturales Locales. Descentralización y desarrollo local. Principios del Desarrollo Cultural Comunitario (DCC) a nivel local. DCC en Cartagena: Red Española de Ciudades Interculturales (RECI).

6. Conceptos Actuales de la Educación No Formal. Matiz igualatorio y desarrollo social. Educación de adultos. Educación permanente. Educación ambiental. Educación para el ocio y el tiempo libre.

7. La Educación de Personas Adultas. Características. Principios y finalidades de la Educación de Adultos. Principios y finalidades de la Educación Permanente. Educación de Personas Adultas: objetivos y



metodologías. Desarrollo legislativo de la Educación de Personas Adultas. Centros de Educación de Personas Adultas.

8. Educación de Adultos y Formación para el Desarrollo Personal. Orígenes de la Educación de Adultos. Contexto histórico de las enseñanzas para adultos en España. La Educación de Adultos en España en el siglo XX. Los programas de Educación de Adultos entre España y la Unión Europea. Didáctica de la Educación de Adultos: formación a lo largo de la vida.

9. EPA Y Formación de Base para el Ámbito Local. Las Universidades Populares y la educación el ámbito local. El itinerario formativo. Concepto de Formación de Base. Niveles de la Formación de Base. Público destinatario: didácticas aplicables.

10. La organización institucional de la EPA. Evaluación y apoyo psicopedagógico en la educación de adultos. Evaluación de los aprendizajes. Evaluación de la práctica educativa. Asesoramiento y orientación. Seguimiento y evaluación de programas.

11. Factores que propician la aparición de la Animación Sociocultural. Servicios culturales. Factores para el desarrollo de la animación sociocultural. Definición de Animación Sociocultural. Cultura y transformación de la realidad social. Características de la animación Sociocultural.

12. El alumno adulto. Características de la edad adulta. Características del aprendizaje adulto y principios básicos que lo rigen. La motivación en el alumno adulto. El proceso de enseñanza en la formación de adultos. Factores incidentes en el aprendizaje adulto.

13. Técnicas de aprendizaje en grupos. Aspectos a tener en cuenta en la dinámica de grupos. Técnicas de formación. Medios para la formación. Recursos técnicos. Materiales didácticos.

14. Objetivos generales de la programación de las Universidades Populares. Una Apuesta por la Educación No Formal. La Educación de Personas Adultas. La Dimensión Europea y la Cooperación Internacional. Ciudadanía Intercultural, Economía Social y Educación. Los desafíos de las Universidades Populares.

15. La Universidad Popular y la perspectiva de género aplicada a la Formación de Adultos. Definición de género y otros conceptos clave. La Plataforma de Acción de Pekín y el Instituto para el Aprendizaje a lo largo de la vida de la UNESCO (CONFITEA). La Federación Española de Universidades Populares y la perspectiva de género. Perspectiva de género implementada en la Universidad Popular de Cartagena.

16. La Universidad Popular y las relaciones intergeneracionales. Situación demográfica y relaciones intergeneracionales en España. Las Universidades Populares y el aprendizaje intergeneracional. Las Universidades Populares y los menores. Las actividades intergeneracionales en la Universidad Popular de Cartagena.

17. La Universidad Popular de Cartagena. ¿Qué son las Universidades Populares? Objetivos y características. Historia de las Universidades Populares en España. Carmen Conde, Antonio Oliver y la Universidad Popular de Cartagena. Segunda etapa en democracia. V Congreso de Universidades Populares.

18. Historias de las Universidades Populares y Congresos Federales. Origen de estas instituciones. Nacimiento de las Universidades Populares en España. Evolución desde la Segunda República hasta la actual etapa democrática.
19. Proyecto y gestión de las Universidades Populares. La Federación Española de Universidades Populares. Universidades Populares y Asociaciones Territoriales. Metodología de estas instituciones. Desafíos de las Universidades Populares en la sociedad de la información. Modelos de gestión.
20. Estrategias metodológicas, habilidades docentes y recursos didácticos. Las Estrategias Metodológicas: concepto, elementos y tipos. Las Habilidades Docentes: generales, básicas, de apoyo y presentación. Empleo de Medios Didácticos: funciones y clasificación. Selección de Recursos Didácticos: criterios de selección.
21. Recursos Territoriales de la Comarca de Cartagena. Evolución geológica de la Península Ibérica. Sierras de la Comarca de Cartagena. El Campo de Cartagena. La Costa.
22. Bases de la Cultura Española. Los pueblos prerromanos. Factores que influyen en la Romanización. La sociedad hispanorromana: organización, actividades económicas, etc. El legado cultural: lengua, derecho y religión.
23. Ruta literaria sobre Carmen Conde. La Cartagena de Carmen Conde. Recorrido. De Cartagena a Madrid durante la Guerra Civil. Museo Carmen Conde-Antonio Oliver.
24. Club de lectura. Taller Literario. Definición de club de lectura. Puesta en funcionamiento y conclusiones. Otras posibilidades. Definición y características del taller literario. Razones para participar en un taller literario.
25. El proceso creativo. Estrategias para el fomento de la creatividad. La creatividad. El proceso creador. Factores que intervienen en el proceso creador. Estrategias para el fomento de la creatividad. La educación y la creatividad.
26. La comunicación a partir del lenguaje visual. La comunicación visual. Funciones y características. El lenguaje visual: concepto. Los signos que componen el lenguaje visual y su coordinación. Los lenguajes visuales.
27. El proyecto idiomas en la Universidad Popular. Breve introducción histórica. La importancia de los idiomas en las Universidades Populares. La evolución didáctica de las lenguas.
28. La interlengua y el error en el proceso de aprendizaje de las lenguas. Enseñanza vs aprendizaje. La lengua extranjera: concepto. Teorías de aprendizaje de las lenguas. La interlengua. La enseñanza "curativa".
29. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos Básicos. Disciplinas que integran la prevención de riesgos laborales. Derechos y Obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.
30. Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Introducción. Título I. Objeto y ámbitos de aplicación. Título II. Régimen fiscal especial de las entidades sin

fines lucrativos. Título III. Incentivos fiscales al mecenazgo. Disposiciones adicionales, Disposiciones transitorias, Disposición derogatoria única, Disposiciones finales.

31. Ley 21/2014 de 4 De Noviembre, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley De Propiedad Intelectual. Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996. Modificaciones de la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual previstas en la Ley 21/2014. Los derechos de autor. Dominio público.

32. Ley Orgánica 15/1995, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estructura y objeto. Ámbito y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y ficheros de titularidad privada. Agencia de Protección de Datos.

### MONITOR EDUCACIÓN

1. Monitor como educador en el tiempo libre: perfil y funciones.
2. Infancia. Desarrollo Evolutivo Del Niño: Ed. Infantil
3. Infancia. Desarrollo Evolutivo Del Niño: Ed. Primaria
4. Infancia. Desarrollo Evolutivo Del Niño: Ed. Secundaria
5. La Animación Sociocultural En El Campo De La Educación.
6. Pedagogía Del Juego Y Su Valor Educativo En Las Distintas Fases Del Desarrollo Evolutivo.
7. Educación. Principios Y Valores De La Acción Educativa.
8. Educación Ambiental. Principios Básicos, Valores Y Recursos.
9. Medio Ambiente En La Educación Formal. Transversalidad.
10. Itinerarios Didácticos Para Escolares En El Litoral Del Término Municipal.
11. Itinerarios Didácticos Del Campo De Cartagena Para Escolares.
12. Acercamiento De Espacios Protegidos Municipales A Centros Educativos.
13. Diseño De Rutas Para Escolares. Sistemas De Organización.
14. Educación Frente Al Cambio Climático. Problemática Y Soluciones.
15. Equipamientos Municipales. Espacios Como Recursos Lúdicos Y Educativos.
16. Programas de Educación en materia de reciclaje.
17. Evaluación Y Prevención De Riesgos En Actividades Medioambientales.
18. Colaboración Con Otras Áreas Municipales.
19. Uso Y Divulgación De Campañas Educativas En Materia De Redes Sociales. Programa Para Centros Educativos: Escolares Responsables Con Las Nuevas Tecnologías
20. Acoso Escolar. Programas De Prevención Y Actuación.
21. Itinerarios Urbanos. Organización, Diseño Y Desarrollo.
22. Programas De Sensibilización Ciudadana En Centros Escolares. Bienestar Animal
23. Programas De Educación En Valores. Consumo Responsable.

24. Programas De Música Para Escolares. Diseño, Organización Y Gestión.
25. Integración De Alumnado Con Discapacidad. Concienciación Y Normalización.
26. Integración De Minorías Dentro Del Entorno Escolar.
27. Programas Educativos Para Escuelas Infantiles Municipales. Diseño Y Desarrollo De Actividades.
28. Programas Municipales De Escuelas De Padres Y Madres. Organización, Gestión Y Desarrollo.
29. Intervención En El Ámbito Del Desarrollo Personal Dentro De La Escuela. Acciones Preventivas Y Respuestas Educativas Desde La Animación Sociocultural.
30. Programas De Cooperación En El Aula. La Mediación/ Alumno Tutor.
31. La Ciudad Elemento Dinamizador De La Infancia Y Adolescencia. Programas Internacionales.
32. Subvenciones Municipales en el Ámbito Educativo. Requisitos y procedimiento.

### **MONITOR DEPORTIVO C1**

1. Anatomía aplicada a la actividad física. Generalidades del aparato locomotor.
2. Principios del entrenamiento deportivo adaptados a la actividad física y la salud.
3. Las capacidades físicas básicas. Definición, clasificación y desarrollo.
4. Fisiología básica y su adaptación al ejercicio físico.
5. Las competencias del monitor deportivo.
6. Psicología evolutiva y su relación con la enseñanza deportiva. Fundamentos de desarrollo en personas de 6 a 16 años.
7. El Deporte en la edad escolar y su desarrollo en el municipio de Cartagena.
8. La evaluación en el deporte en escuelas de deporte base. Objetivos, métodos y beneficios.
9. Organización y planificación de programas de actividad física para adultos. Consideraciones generales.
10. Características del proceso de envejecimiento y métodos de trabajo de la actividad física en la tercera edad.
11. Actividades acuáticas para la tercera edad. Didáctica y organización de las sesiones.
12. La enseñanza de la natación desde el punto de vista utilitario. Objetivos, contenidos y actividades para su desarrollo.
13. El método Pilates. Principios rectores y técnicas básicas.
14. Fitness acuático. Fundamentos y material específico.
15. Primeros auxilios en la actividad física y deportiva. Lesiones más frecuentes y su prevención.
16. Ley 8/2015, de la actividad física y el deporte en la Región de Murcia. Principios generales y referencia a las competiciones deportivas.

17. Actividad física y salud.
18. La voz como herramienta de trabajo. Factores de riesgo y su prevención.
19. La enseñanza del tenis en las escuelas base. Conceptos básicos.
20. La enseñanza de la gimnasia en las escuelas base. Conceptos básicos.
21. La enseñanza del tenis de mesa en las escuelas base. Conceptos básicos.
22. La danza y el movimiento artístico como actividad física. Conceptos básicos.
23. La enseñanza del fútbol en las escuelas base. Conceptos básicos.
24. Actividades con soporte musical. La importancia de la música, estructura y técnicas básicas del aeróbic.
25. Principios generales y específicos de la planificación de la actividad física en las escuelas deportivas municipales.
26. Fundamentos, tipos y funciones del calentamiento en la actividad física y el deporte.
27. Aspectos generales para la organización de eventos deportivos y su coordinación en el Ayuntamiento de Cartagena.
28. La importancia de la nutrición en la práctica deportiva.
29. La actividad física adaptada en las escuelas deportivas municipales.
30. El juego como facilitador del aprendizaje en la actividad física y el deporte.
31. Carta Europea del Deporte: principios y filosofía.
32. El municipio y la práctica de actividades físicas. Promoción del Deporte en el Ayuntamiento de Cartagena.

## **MONITOR DEPORTIVO C2**

1. Características del proceso de envejecimiento y métodos de trabajo de la actividad física en la tercera edad.
2. Las capacidades físicas básicas. Definición, clasificación y desarrollo.
3. Las competencias del monitor deportivo.
4. El Deporte en la edad escolar.
5. El juego como facilitador del aprendizaje en la actividad física y el deporte.
6. La enseñanza de la natación desde el punto de vista utilitario. Objetivos, contenidos y actividades para su desarrollo.
7. El método Pilates. Principios rectores y técnicas básicas.
8. Fitness acuático. Fundamentos y material específico.
9. Primeros auxilios en la actividad física y deportiva. Lesiones más frecuentes y su prevención.
10. Actividad física y salud.
11. La enseñanza del tenis en las escuelas base. Conceptos básicos.
12. La enseñanza de la gimnasia en las escuelas base. Conceptos básicos.
13. La enseñanza del tenis de mesa en las escuelas base. Conceptos básicos.
14. Actividades con soporte musical. La importancia de la música, estructura y técnicas básicas del aeróbic.

15. Fundamentos, tipos y funciones del calentamiento en la actividad física y el deporte.

16. La actividad física adaptada en las escuelas deportivas municipales.

### MONITOR C2 (SS.SS)

1. Ocio y tiempo libre. Definición de Tiempo Libre. Elementos a considerar dentro del ocio. Principios fundamentales de la animación sociocultural en el Tiempo Libre .Educación y tiempo libre .Atención a colectivos con dificultades, ayudas técnicas ajustes de programas, técnicas y actividades.

2. Proceso de socialización. Conceptos, Agentes y socialización cognitiva. Que entendemos por socializar. Agentes de socialización .Proceso y evolución de la socialización .El proceso y evolución de la socialización .El proceso de socialización .Principales características. La socialización cognitiva y el proceso de aprendizaje.

3. La intervención del monitor en la animación social .Animación sociocultural y otros conceptos. Ámbitos de trabajo y funciones de la Animación Sociocultural .Objetivos de la Animación Sociocultural. Metodología en la Animación sociocultural .Animación Sociocultural y el Monitor de Tiempo Libre .El animador experto en la planificación del proceso animador.

4. El monitor como educador en el tiempo libre: perfil y funciones. Perfil de monitor de tiempo libre. Funciones del monitor de tiempo libre. El monitor en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

5. La pedagogía del juego en la realización de actividades de ocio y tiempo libre. Pedagogía de juego y su valor educativo. El papel del monitor en el juego. Programación de juegos: modelos, fichas y criterios de selección según la etapa de la vida.

6. Técnicas de intervención en grupo. Los grupos sociales. Características. Tipos de grupos. Tipos de formación en grupo. Elementos fundamentales de la estructura del grupo. El trabajo social del monitor en el grupo .Técnicas y estrategias metodológicas. Principales técnicas de grupo.

7. Dinámicas de grupo. Que son las dinámicas de grupo. Metodología para la dinamización grupal. Técnicas de dinamización grupal. Proceso de evaluación grupal. Proceso de seguimiento grupal. Funciones del monitor según los distintos momentos de evaluación grupal. Que hay que tener en cuenta para elegir la técnica más adecuada

8. Programación de actividades para menores de ocio y tiempo libre. Características de los programas de actividades de ocio y tiempo libre para menores. Propuesta de actividades para un programa menores. Planificación de una actividad de Ocio y Tiempo Libre. Convento de planificación y fases de un proyecto

9. La orientación y animación con personas mayores. Objetivos. Actividades. Talleres de ocio y tiempo libre: finalidad, contenido y aportación.

10. Intervención socioeducativa con jóvenes inmigrantes en el ámbito municipal. Definición del Servicio. Cobertura del servicio. Profesionales que atienden. Tareas que realizan los profesionales.

11. Intervención con la mujer inmigrante en el ámbito municipal. Centro Intercultural. Origen de taller de Promoción a la Mujer Inmigrante. Objetivos del taller .Perfil de usuarias. Organización y gestión del taller. Actuaciones realizadas

12. Actividades para mayores: objetivos, perfil de usuarios y actuaciones. Objetivos de programa. Perfil de usuarios .Actuaciones de programa

13. Responsabilidad civil y penal del monitor de tiempo libre. Responsabilidad Civil y Penal. Conceptos Básicos. Responsabilidades legales en el ocio y tiempo libre. Aspectos legales que tener en cuenta en responsabilidad profesional en ocio y tiempo.

14. Educación en el tiempo libre. Educación y el tiempo libre. Factores que han dado origen a la educación en el tiempo libre. Objetivos y metodologías de la educación en el tiempo libre. Ámbito de Intervención. La acción social en el tiempo libre. Organización de los recursos programas de actividades y centros de recursos

15. La creatividad y la expresión en el ocio y tiempo libre .La creatividad, base de la comunicación y expresión. Expresión dinámica .Expresión oral, expresión corporal, juego dramático y animación teatral.Expresión Plástica. Expresión Musical

16. La discapacidad en el ocio y tiempo libre. La nueva concepción sobre la discapacidad. Entender el Ocio y Tiempo Libre como un derecho humano básico. Modelos de Educación Especial aplicados al tiempo libre. Funciones y actitudes del equipo de animación. Ámbitos de ocio en los que intervenir.

## PEÓN MANTENIMIENTO

1. Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas: uso y mantenimiento. Principales reparaciones de albañilería.

2. Principales obras de albañilería (I): Diferentes elementos de la construcción. Muros, tabiques y paredes. Techos y cubiertas

3. Principales obras de albañilería (II): Apertura de huecos o agujeros en muros y techos. Técnicas y precauciones a tomar

4. Fontanería: conceptos generales. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas y útiles. Su mantenimiento. Averías y reparaciones

5. Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes.

6. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores.

7. Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción

8. Canalizaciones.

9. Carpintería: Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.

10. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales
11. La jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas.
12. Mecánica y herrería
13. Señalización y balizamiento de las obras que se realizan en vías públicas.
14. Manipulación manual de cargas. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril. Anexo.
15. Seguridad y salud en los trabajos de mantenimiento. Precauciones especiales en la utilización de trabajos, maquinaria y materiales.
16. Medidas de protección. Equipos de protección individual.

### PORTEROS/ORDENANZAS

1. Procedimiento administrativo: Disposiciones generales, de los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado, identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
2. De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación, términos y plazos.
3. De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.
4. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
5. El Municipio de Cartagena: elementos, organización y competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.
6. El Ayuntamiento de Cartagena. Composición. La elección de Concejales. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno. El Pleno. Especial referencia a los municipios de gran población.
7. El Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena: las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores.
8. La función pública local y su organización. Clases, grupos y escalas de funcionarios. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades.
9. Concepto de documento, registro y archivo. Administración electrónica.
10. Principales edificios Administrativos y edificios singulares dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.
11. Callejero Municipal.
12. Uso y funcionamiento de fax y máquinas sencillas de reprografía.
13. La correspondencia: Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución.
14. El archivo: Concepto, clases y principales criterios de ordenación.
15. La atención al público: acogida e información.



16. Nociones básicas sobre prevención de riesgos y seguridad en edificios. Extintores, salidas de emergencia, evacuación, etc.

### PROFESOR (UP)

1. Cultura y grupos sociales. La cultura personal y la creación cultural: Concepto de Cultura. La cultura popular española y su estructura interna. Cultura y grupos sociales. La cultura personal: estrategias didácticas para su consecución. La creación cultural y su potencial educativo.

2. La Política Cultural Como Clave Del Desarrollo Social: Poderes públicos y cultura. El fomento de la educación. Plan estratégico de cultura y educación. Modelos de Gestión Cultural. Los equipamientos colectivos para la formación cultural.

3. Modelos de Intervención Sociocultural en España: Historia y Desarrollo: Origen de la intervención sociocultural en otros países. Antecedentes de la intervención sociocultural en España: Misiones Pedagógicas. Prácticas de la intervención sociocultural en España. La política cultural y la intervención sociocultural en España. Política social en la Constitución de 1978.

4. Las Políticas Culturales en el Ámbito Local. Perspectiva histórica de las políticas culturales en el ámbito local. Políticas e instrumentos culturales. Objetivos de las políticas culturales. Significado de una política cultural. Decálogo para la acción cultural de un Ayuntamiento.

5. Formas de intervención municipal en el ámbito cultural. Servicios culturales locales. Características. Los modelos integrados de servicios socioculturales. La polivalencia de un centro integrado. Principios del desarrollo cultural comunitario a nivel local. Descentralización y desarrollo local.

6. Los modelos integrados de desarrollo cultural comunitario. Principios de la intervención comunitaria. Fases de intervención. Ámbitos de intervención comunitaria: Programa de Desarrollo Comunitario Local, Programa Culturalcampo, Animación Comunitaria, Educación de Adultos. Estructura comunitaria de la sociedad actual. Las asociaciones.

7. Desarrollo Cultural Comunitario en el Ámbito Local. Características. Perspectiva de los Servicios Culturales Locales. Características de los Servicios Culturales Locales. Descentralización y desarrollo local. Principios del Desarrollo Cultural Comunitario (DCC) a nivel local. DCC en Cartagena: Red Española de Ciudades Interculturales (RECI)

8. Conceptos Actuales de la Educación No Formal Matiz igualatorio y desarrollo social. Educación de adultos. Educación permanente. Educación ambiental. Educación para el ocio y el tiempo libre.

9. La Educación de Personas Adultas. Características. Principios y finalidades de la Educación de Adultos. Principios y finalidades de la Educación Permanente. Educación de Personas Adultas: objetivos y metodologías. Desarrollo legislativo de la Educación de Personas Adultas. Centros de Educación de Personas Adultas.

- 10 La EPA y la Educación Permanente Educación de Adultos y Educación Permanente. Educación ambiental. Educación para el ocio y el tiempo libre. Animación sociocultural. Educación para la Ciudadanía y Educación Cívica. Juventud y educación no formal. La alfabetización de Adultos.
11. Formación orientada al trabajo. Educación permanente y formación profesional ocupacional. Auge de la Formación Ocupacional. Análisis del trabajo: su importancia en la formación. Aplicación del análisis del puesto de trabajo con fines de formación. Estrategias para la búsqueda de empleo. Eficacia y eficiencia de la Formación Profesional Ocupacional.
12. La EPA como formación para la participación social. El sentido de la Educación Social. Origen y evolución de la Educación Social. Finalidades de la Educación Permanente para el educador social. El Capital Humano y Social: inteligencias, habilidades y competencias del capital social. Estrategias, actividades recomendadas para cultivar las inteligencias, habilidades y competencias sociales. Principios básicos para programas y proyectos orientados al capital social.
13. Educación de Adultos y Formación para el Desarrollo Personal. Orígenes de la Educación de Adultos. Contexto histórico de las enseñanzas para adultos en España. La Educación de Adultos en España en el siglo XX. Los programas de Educación de Adultos entre España y la Unión Europea. Didáctica de la Educación de Adultos: formación a lo Largo de la vida.
14. La organización institucional de la EPA. Evaluación y apoyo psicopedagógico en la educación de adultos. Evaluación de los aprendizajes. Evaluación de la práctica educativa. Asesoramiento y orientación. Seguimiento y evaluación de programas.
15. EPA y Formación de Base para el Ámbito Local. Las Universidades Populares y la educación el ámbito local. El itinerario formativo. Concepto de Formación de Base. Niveles de la Formación de Base. Público destinatario: didácticas aplicables.
16. Factores que propician la aparición de la Animación Sociocultural. Servicios culturales. Factores para el desarrollo de la animación sociocultural. Definición de Animación Sociocultural. Cultura y transformación de la realidad social. Características de la animación Sociocultural.
17. El alumno adulto. Características de la edad adulta. Características del aprendizaje adulto y principios básicos que lo rigen. La motivación en el alumno adulto. El proceso de enseñanza en la formación de adultos. Factores incidentes en el aprendizaje adulto.
18. Competencias profesionales del formador de adultos. Las competencias del formador. El formador – tutor. El plan de acción tutorial. Las nuevas competencias profesionales de los formadores. La contribución del formador en la calidad total en la formación.
19. Proceso de enseñanza – aprendizaje en la formación de adultos. Bases psicopedagógicas de una didáctica para adultos. Mecanismos intelectuales del adulto: desarrollo de la inteligencia, su “fijación” y posterior deterioro. El aprendizaje continuo de las personas adultas. Didáctica en la formación de las personas adultas. Planificación del proceso enseñanza – aprendizaje.

20. Técnicas de aprendizaje en grupos. Aspectos a tener en cuenta en la dinámica de grupos. Técnicas de formación. Medios para la formación. Recursos técnicos. Materiales didácticos.
21. Génesis y evolución de las Universidades Populares en España. Antecedentes históricos de las Universidades Populares. La Institución Libre de Enseñanza. Desarrollo de las primeras Universidades Populares y actuaciones del Estado. Las Universidades Populares durante la II República y el período franquista. La etapa actual. El Proyecto de Desarrollo Cultural en el municipio de las Universidades Populares.
22. Objetivos generales de la programación de las Universidades Populares. Una Apuesta por la Educación No Formal. La Educación de Personas Adultas. La Dimensión Europea y la Cooperación Internacional. Ciudadanía Intercultural, Economía Social y Educación. Los desafíos de las Universidades Populares.
23. La Universidad Popular y la perspectiva de género aplicada a la Formación de Adultos. Definición de género y otros conceptos clave. La Plataforma de Acción de Pekín y el Instituto para el Aprendizaje a lo largo de la vida de la UNESCO (CONFINTEA). La Federación Española de Universidades Populares y la perspectiva de género.
24. La Universidad Popular y las relaciones intergeneracionales. Situación demográfica y relaciones intergeneracionales en España. Las Universidades Populares y el aprendizaje intergeneracional. Las Universidades Populares y los menores.
25. La Universidad Popular de Cartagena ¿Qué son las Universidades Populares? Objetivos y características. Historia de las Universidades Populares en España. Carmen Conde, Antonio Oliver y la Universidad Popular de Cartagena. Segunda etapa en democracia. V Congreso de Universidades Populares.
26. La función de la Animación Sociocultural en las Universidades Populares. Funciones y objetivos de la Animación Sociocultural. La planificación sociocultural. Niveles operativos o tipos de planificación. Características del proceso evaluativo. Instrumentos y técnicas para la evaluación.
27. Historias de las Universidades Populares y Congresos Federales. Origen de estas instituciones. Nacimiento de las Universidades Populares en España. Evolución desde la Segunda República hasta la actual etapa democrática. Educación y Cultura para Todos: el Congreso de Universidades Populares celebrado en Cartagena.
28. Proyecto y gestión de las Universidades Populares. La Federación Española de Universidades Populares. Universidades Populares y Asociaciones Territoriales. Metodología de estas instituciones. Desafíos de las Universidades Populares en la sociedad de la información. Modelos de gestión.
29. La programación del proceso enseñanza – aprendizaje. Principales rasgos psicológicos de la edad adulta. Aprendizaje significativo en la formación de adultos. Objetivos de aprendizaje y contenidos formativos.

Selección y planificación de estrategias y recursos didácticos. La evaluación en el proceso de enseñanza – aprendizaje. El programa de formación.

30. Teoría de la comunicación y actividades del aprendizaje. Elementos que definen la comunicación. La formación como proceso comunicativo. Factores determinantes de la efectividad de la comunicación en el proceso de enseñanza – aprendizaje. La comunicación verbal y no verbal en el proceso educativo. Los activadores del aprendizaje.

31. Estrategias metodológicas, habilidades docentes y recursos didácticos. Las Estrategias Metodológicas: concepto, elementos y tipos. Las Habilidades Docentes: generales, básicas, de apoyo y presentación. Empleo de Medios Didácticos: funciones y clasificación. Selección de Recursos Didácticos: criterios de selección.

32. Formación de Base en la Universidad Popular. Objetivos de la educación de Personas Adultas. La Formación Básica en la Educación de Adultos.

33. Recursos Territoriales de la Comarca de Cartagena. Evolución geológica de la Península Ibérica. Sierras de la Comarca de Cartagena. El Campo de Cartagena. La Costa.

34. Bases de la Cultura Española. Los pueblos prerromanos. Factores que influyen en la Romanización. La sociedad hispanorromana: organización, actividades económicas, etc. El legado cultural: lengua, derecho y religión.

35. Las lenguas del mundo y el mundo de las lenguas. Diversidad lingüística. Las lenguas del mundo. Clasificación de las lenguas. Bilingüismo y diglosia. Lenguas en contacto. La diversidad de las lenguas y los universos lingüísticos (presente y futuro de las lenguas).

36. Ruta literaria sobre Carmen Conde. La Cartagena de Carmen Conde. Recorrido. De Cartagena a Madrid durante la Guerra Civil. Museo Carmen Conde-Antonio Oliver.

37. Club de lectura vs Taller Literario. Definición de club de lectura. Puesta en funcionamiento y conclusiones. Otras posibilidades. Definición y características del taller literario. Razones para participar en un taller literario.

38. Universidad Popular. Áreas didácticas. Área de Talleres. Principios de las enseñanzas artísticas. Nivel de integración social. Nivel de democratización cultural.

39. El proceso creativo. Estrategias para el fomento de la creatividad. La creatividad. El proceso creador. Factores que intervienen en el proceso creador..4 Estrategias para el fomento de la creatividad. La educación y la creatividad.

40. La comunicación a partir del lenguaje visual. La comunicación visual. Funciones y características. El lenguaje visual: concepto. Los signos que componen el lenguaje visual y su coordinación. Los lenguajes visuales.

41. El proyecto idiomas en la Universidad Popular de Cartagena. Breve introducción histórica. La importancia de los idiomas en las Universidades Populares. La evolución didáctica de las lenguas.

42. El fomento de la lectura a través de la prensa. La motivación hacia la lectura en el adulto analfabeto y en el adulto que domina las técnicas

básicas lectoras. Metodología para el fomento de la lectura (Procurar ocasiones de leer, analizar lo leído y de escribir sus experiencias significativas). El estudio del periódico (la motivación hacia la lectura a partir del periódico) y los géneros periodísticos. Proyecto de realización de un periódico en el aula (distribución, revisión y publicación). Taller de prensa para la transversalidad.

43. La interlengua y el error en el proceso de aprendizaje de las lenguas. Enseñanza vs aprendizaje. La lengua extranjera: concepto. Teorías de aprendizaje de las lenguas. La interlengua. La enseñanza “curativa”.

44 El Inglés de Especialidad. Concepto. División del Inglés de especialidad: taxonomías. El inglés de especialidad vs el inglés general: características. El profesor de especialidad. Enfoques de análisis lingüísticos y líneas de estudio en el inglés de especialidad.

45. bre de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos Básicos. Disciplinas que integran la prevención de riesgos laborales. Derechos y Obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

46. Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.1 Introducción. Título I. Objeto y ámbitos de aplicación. Título II. Régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos. Título III. Incentivos fiscales al mecenazgo. Disposiciones adicionales, Disposiciones transitorias, Disposición derogatoria única, Disposiciones finales.

47. Ley 21/2014 de 4 De Noviembre, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley De Propiedad Intelectual Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996. Modificaciones de la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual previstas en la Ley 21/2014. Los derechos de autor. Dominio público.

48. Ley Orgánica 15/1995, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estructura y objeto. Ámbito y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y ficheros de titularidad privada. Agencia de Protección de Datos.

### **PROGRAMADOR 1º**

1. La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información. El DNI electrónico.
2. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo.
3. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.
4. Esquema Nacional de Seguridad.
5. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de Interoperabilidad.
6. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación.

7. El Registro de entrada/salida. Conceptos generales. Normativa SICRES.
8. Tecnologías de identificación y firma. Estándares internacionales. Formatos de firma. Sellos de tiempo.
9. Concepto de documento electrónico.
10. Concepto de expediente electrónico.
11. Concepto de archivo electrónico. La norma UNE-ISO 14721:2015.
12. El Esquema de Metadatos para la Gestión del Documento Electrónico (e-EMGDE).
13. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)
14. Informática básica. Concepto de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones.
15. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria: tipos, jerarquía y modos de direccionamiento. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización
16. Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
17. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos.
18. Smart Cities. Tecnología blockchain.
19. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización.
20. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.
21. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.
22. Diseño y programación orientada a objetos. Elementos y componentes software: objetos, clases, herencia, métodos, sobrecarga. Ventajas e inconvenientes.
23. Lenguajes de programación. Características, elementos y funciones en entornos Java, C, C++ y .Net.
24. Arquitectura cliente/servidor. Modelo de 2 capas. Modelo de 3 capas. Componentes y operación.
25. Arquitecturas de servicios web (WS), API Rest, AWS.
26. Aplicaciones Web. Tecnologías de programación. JavaScript, applets, servlets y servicios web. Modelo MVC. Navegadores y lenguajes de programación web, ASP, PHP, JSP. Lenguajes y librerías de script (Node.js, MeteorJS), Python. Diseño responsive.
27. Lenguajes de descripción de datos: HTML5, XML y sus derivaciones.
28. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. El W3C.
29. Herramientas CASE: características. Generación de código y documentación. Programas para control de versiones.

30. Desarrollo de aplicaciones AJAX. Arquitectura y características. JQuery.
31. Programación para móviles. Android, Swift3 e iOS, Phonegap, Alloy.
32. Programación con contenedores. Docker Swarm, Kubernetes y CoreOS Fleet.
33. Diseño y programación con frameworks. Spring, Django, Ruby on Rails, Meteor JS, Symfony, Laravel, Ionic 3.
34. Computación en la nube. Openstack.
35. Gestión de proyectos informáticos.
36. Metodologías ágiles. Scrum.
37. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y componentes. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.
38. Sistemas de gestión de bases de datos orientados a objetos.
39. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.
40. Persistencia de datos. Hibernate, JPA (Java Persistence API).
41. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades.
42. Big Data. Principales tecnologías. Hadoop, ELK (ElasticSearch, LogStash y Kibana), Kafka.
43. Bases de datos documentales y orientadas a grafos. NoSQL. MongoDB, Neo4J.
44. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual.
45. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet y otros. Protocolos HTTP, HTTPS y SSLTLS.
46. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN). Seguridad en el desarrollo de software.
47. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.
48. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.

## **PROGRAMADOR 2º**

1. La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.
2. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo.
3. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.
4. Esquema Nacional de Seguridad.
5. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de Interoperabilidad.
6. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación.
7. El Registro de entrada/salida. Conceptos generales. Normativa SICRES.

8. Informática básica. Concepto de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones.
9. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
10. Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
11. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos.
12. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.
13. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.
14. Diseño y programación orientada a objetos. Elementos y componentes software: objetos, clases, herencia, métodos, sobrecarga. Ventajas e inconvenientes.
15. Lenguajes de programación. Características, elementos y funciones en entornos Java, C, y C++ y .Net.
16. Arquitectura cliente/servidor. Modelo de 2 capas. Modelo de 3 capas. Componentes y operación. Patrones de diseño MVC, MVP y MVVM.
17. Arquitecturas de servicios web (WS).
13. Aplicaciones Web. Tecnologías de programación. JavaScript, applets, servlets y servicios web.
14. Lenguajes de descripción de datos: HTML, XML y sus derivaciones.
15. Navegadores y lenguajes de programación web, ASP, ASP.NET, PHP y JSP. Lenguajes de script.
16. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. El W3C.
17. Herramientas CASE: características. Generación de código y documentación. Programas para control de versiones.
18. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y componentes.
19. Sistemas de gestión de bases de datos orientados a objetos.
20. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.
21. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.
22. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades.
23. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual.
24. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet y otros. Protocolos HTTP, HTTPS y SSLTLS.
25. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN).
26. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.
27. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.



## PSICÓLOGO

1. Historia de las teorías psicológicas. Principales escuelas psicológicas en el desarrollo de esta disciplina.
2. Desarrollo psíquico Humano. Leyes generales del desarrollo. Predisposición congénita y desarrollo. Bases neurales y endocrinas de la conducta.
3. Desarrollo evolutivo. El niño de 0 a 6 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo. Desarrollo evolutivo del niño de 6 a 11 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.
4. La adolescencia: Cambios fundamentales. Actitudes e intereses en la adolescencia. Psicología de la edad adulta: del adulto joven al adulto maduro. Características y cambios en las áreas cognitiva, psicoafectiva, social y de la personalidad.
5. Desarrollo intelectual. Distintas teorías. Etapas. Inteligencia y aprendizaje.
6. Adquisición y desarrollo del lenguaje. Principales teorías. Aprendizaje de la lectura y escritura.
7. Percepción: conceptos básicos. Tipos de percepción. La memoria: aspectos estructurales y procesuales de la memoria. La atención: modelos. Estrategias de iniciación y mantenimiento de la atención. Incentivos. Refuerzos: clases.
8. Motivación: conceptos y clases. Niveles. El aprendizaje: concepto. Condicionantes del aprendizaje. Aprendizaje asociativo. Falta de Motivación.
9. Relación entre individuo y sociedad:. Aspectos ambientales de la conducta y facilitación social. Percepción social y de personas. Cognición social. Procesos de atribución. Procesos de inferencia y estereotipos. Emociones. Procesos interpersonales. Actitudes.
10. La socialización. Orígenes. El proceso de socialización. Concepto y naturaleza. Mecanismos de socialización: los procesos de aprendizaje y principales agentes. Interacción social. Procesos de grupo e influencia social.
11. La familia en la sociedad actual. Tipología y funciones de la familia. La familia en el proceso de desarrollo del niño y adolescente. La función educativa de la familia. Estilos educativos parentales.
12. Conflictos intergeneracionales. Conflictos familiares más frecuentes en la sociedad actual. Mediación familiar. Terapia individual y grupal. Intervención Multidisciplinar. Derivaciones y recursos existentes.
13. Definición y concepto de la personalidad. Definiciones verbalistas y definiciones operativas de la personalidad. Persona, personalidad y conducta.
14. El modelo biológico de la personalidad. Constitución y personalidad. Biotipología. Tipologías funcionales. El modelo psicodinámico de la

personalidad de S. Freud. El modelo humanista de la personalidad. La teoría fenomenológica. Los postulados básicos: Rogers, Maslow y Perls.

15. El modelo factorial de la personalidad. Los factores de personalidad como categorías descriptivas y explicativas. La dimensionalización jerárquica de la personalidad.

16. El modelo cognitivo de la personalidad. Teoría de los constructos. El modelo cognitivo-conductual de la personalidad: los determinantes ambientales de la conducta y el situacionismo psicológico.

17. El modelo interactivo. Factores situacionales. Problemas principales en el análisis del medio. Análisis de la interacción.

18. Observación, medición e interpretación en la evaluación psicológica. Fiabilidad y validez. El diagnóstico psicológico.

19. La entrevista: objetivos y clases. Técnicas y métodos de análisis. Validez y fiabilidad de la entrevista. Guía básica de la entrevista inicial. Ventajas y limitaciones.

20. Técnicas psicométricas. Test, inventarios y cuestionarios. Instrumentos para la medición de la inteligencia, personalidad, actitudes, motivación y autocontrol. Ventajas y limitaciones.

21. Las técnicas proyectivas y los procedimientos subjetivos. Ventajas y limitaciones.

22. Las técnicas objetivas de diagnóstico. Técnicas de observación y autoinformes.

23. La evaluación psicológica. Evaluación de la inteligencia general. Evaluación del desarrollo general. Evaluación psicomotriz. Evaluación del lenguaje. Evaluación de las aptitudes.

24. Evaluación de la personalidad. Dimensiones cognitivas. Evaluación ambiental.

25. El informe en el psicodiagnóstico. Normas deontológicas.

26. Psicopatología del desarrollo. Trastornos generalizados del desarrollo. Retraso mental. Alteración de la vinculación en la infancia. Alteración de la identidad en la adolescencia. Trastornos del envejecimiento. Programas de intervención psicológica.

27. Programas de intervención psicológica en Centros Educativos. Mejora de la convivencia, prevención de violencia. Educación intercultural y desarrollo de la tolerancia. Alumnado con necesidades especiales. Desarrollo de la competencia social. Prevención de drogodependencias y conductas de riesgo. Educación afectiva y sexual. Intervención con familias. Proceso enseñanza-aprendizaje. Resolución de conflictos. Educación para la salud. Motivación y organización para estudiar. TICS.

28. Trastornos de la conducta Alimentaria. Tipos. Factores de Riesgo. Señales de Alerta. Sociedad y publicidad. Estereotipos. Tratamiento. Grupos de apoyo .Recursos especializados.

29. Sexualidad Humana. Somos seres sexuados. Hormonas. Cambios físicos y psicológicos. Construcción de la Sexualidad. Libertad Sexual. Diversidad. Anticoncepción y planificación familiar. ETS. Legislación vigente. Disfunciones y terapia. Programas de Prevención y Educación Sexual. Recursos Sanitarios y otras instituciones

30. Trastornos de los procesos psicológicos: I Alteraciones de la atención. Patología de la percepción e imaginación. Patología de la memoria. Trastornos formales del pensamiento. Los delirios. Programas de intervención psicológica.
31. Trastornos de los procesos psicológicos. II Trastornos del lenguaje y del habla. Clasificación y características. Dimensiones psicopatológicas de la comunicación. Programas de intervención psicológica.
32. Trastornos psicóticos y de personalidad. La esquizofrenia: aspectos clínicos y modelos explicativos. Trastornos de personalidad. Las psicopatías.
33. Adicciones. Trastornos del control de los impulsos: el juego patológico. El alcoholismo. Las drogodependencias. Programas de intervención y prevención.
34. Nuevas Adicciones. Adicción a internet, móviles, redes sociales, juegos on-line. Diagnostico e intervención.
35. Estrés y trastornos emocionales. El estrés. El estrés postraumático. Trastornos de ansiedad. Trastorno obsesivo-compulsivo. Trastornos disociativos.
36. Trastornos del estado de ánimo. Aspectos clínicos y teorías psicológicas. La depresión y la ansiedad. Trastornos psicosomáticos.
37. Coordinación y Derivación con los recursos sanitarios de Salud Mental y otras instituciones, desde los distintos Servicios Municipales La casuística de trastornos mentales funcionales crónicos.
38. Tratamientos Psicodinámicos. La psicoterapia. La transferencia.
39. Técnicas de modificación de conducta. Entrenamiento asertivo. La desensibilización sistemática. Fases. Transferencias. Técnicas basadas en el control de contingencias: procesos. Reforzamiento y extinción. Técnicas de biofeedback. Técnicas de autocontrol.
40. Terapias cognitivas. Objetivos y estrategias. Reestructuración cognitiva. Procesos de modelamiento. Persuasión.
41. Terapia de Pareja. Problemática habitual. Comunicación y resolución de conflictos. Parejas tóxicas. La ruptura. Los hijos. Distintas fases vitales. Terapia e intervención.
42. Entrenamiento en habilidades sociales. Objetivos. Modelos explicativos. Evaluación de los déficits en habilidades sociales. Esquema general de los tratamientos.
43. Dinámica de grupos. Objetivo. Enfoques teóricos. Análisis y trabajo grupal. Estudio del grupo. Procesos y elementos del grupo. El trabajo con grupos: grupos psicoanalíticos y operativos; grupos de sensibilización; grupos de encuentro; grupos gestálticos. Análisis transaccional.
44. Terapia ocupacional: concepto y objetivos. Análisis de tareas. Los centros ocupacionales y centros de empleo protegido. Estructura, organización y funcionamiento.
45. Carencias afectivas. Teoría del vínculo. Carencias ambientales: repercusiones en la vida del sujeto.
46. Autoestima y autoconfianza. Base de la salud psicológica. Origen de la autopercepción. Crecimiento personal. Relación conmigo mismo/a y con

otras personas. Autoconfianza . Problemática por baja autoestima Terapia para trabajar el autoestima.

47. Psicología de la actividad Física y del Deporte. Ejercicio y deporte como influencia en el bienestar psicológico y físico del individuo. Factores del rendimiento deportivo. Papeles del psicólogo en la terapia deportiva.

48. Delitos sexuales. Abuso sexual, agresión Sexual. Conceptos y diferencias. Terapias psicológicas. Recursos y derivaciones para víctimas de Abuso sexual y delitos sexuales de la Región de Murcia. Legislación vigente.

49. El abuso sexual infantil. Indicadores. Consecuencias del abuso. Fases de desarrollo del abuso. Modelos explicativos. Intervención. Legislación sobre el abuso sexual infantil. Terapia y Recursos específicos para el tratamiento de víctimas de abuso.

50. Maltrato infantil y discapacidad. Características generales. Factores de riesgo y factores de protección. Estrategias de detección, notificación, evaluación e intervención. Orientación a padres y profesores. La prevención primaria, secundaria y terciaria en menores con discapacidad.

51. La delincuencia juvenil. El menor infractor. Factores de riesgo. Características psicológicas de menor infractor. Estrategias de intervención. Prevención. La responsabilidad penal de los menores en el sistema sancionador español. Respuestas judiciales y sus implicaciones en la intervención socioeducativa. Medidas en medio abierto y medio cerrado.

52. Tratamiento institucional de menor. Inconvenientes. Ventajas. Alternativas. El tratamiento no institucional. La utilización de recursos en el medio social para la atención de niños y adolescentes con dificultades.

53. Modificación de conducta en menores. Tratamiento de comportamientos en niños y adolescentes. Principales modelos y técnicas. Aplicaciones.

54. Protección Infantil. Detección y notificación de situaciones de desprotección infantil. El maltrato y el abandono infantil. Factores de riesgo ante el maltrato y el abandono infantil. Modelos explicativos. Niveles de prevención. Estrategias de intervención.

55. Ley 1/96 de Protección Jurídica del Menor, Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La ley 3/1995, de la Infancia de la Región de Murcia.

56. Bullying Acoso escolar. Tipos de Bullying. Intervención con la víctima y en el centro escolar. Protocolos antibullying.

57. Las drogodependencias. Conceptos fundamentales. Distintos tipos. Intervención. Planes de prevención de las drogodependencias e intervención. Recursos de Sanidad y otras instituciones que existen actualmente para su prevención y tratamiento.

58. Coordinación con los recursos sanitarios de atención a las drogodependencias desde los distintos servicios municipales. Atención y Derivación.

59. La discapacidad psíquica. Concepto y clasificación. Intervención temprana. Técnicas de intervención. Características específicas del discapacitado intelectual adulto. Áreas de intervención psicológica en función del grado y tipo de discapacidad: programas de desarrollo personal, social y formación ocupacional.
60. La discapacidad física. Características. Clasificación. Técnicas de intervención. La discapacidad sensorial. Características. Clasificación. Técnicas de intervención.
61. La supervisión en servicios sociales. Aspectos fundamentales. Estrategias de actuación. La evaluación y el diagnóstico psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales. Sujetos de evaluación. Áreas de valoración. El informe psicológico.
62. Las personas mayores. Cambios característicos. Problemáticas específicas. Las demencias seniles. Percepción social de la persona mayor. Intervención psicológica con personas mayores. Plan Gerontológico Nacional. Plan de Acción Social para las Personas Mayores de la Región de Murcia. La Coordinación socio-sanitaria como base del tratamiento de atención integral a las personas mayores.
63. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Proceso de valoración de la situación de dependencia. Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
64. Técnicas de intervención y comunicación en situaciones de catástrofes. Apoyo psicológico a afectados y familiares.
65. La atención a mujeres víctimas de violencia de género. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Plan regional para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia. Recursos y derivaciones.
66. Prevención de relaciones tóxicas en adolescentes y jóvenes. Detección, derivación y recursos para la atención psicológica en menores. Programas de prevención.
67. La orientación profesional en las distintas áreas municipales. Sujetos de la orientación. Características a considerar. Procesos. Mediación. Proceso de mediación aplicado en distintos contextos sociales. Mediación familiar.
68. Movimientos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Psicología Social y multiculturalidad.
69. La integración social de los inmigrantes. Observatorio permanente de la inmigración. La mediación intercultural.
70. Objetivos, Técnicas y Proceso de Mediación ante conflictos En Areas de Servicios sociales, Educación y Juventud.
71. Evaluación de programas. Definición. Objetivos. Áreas de evaluación. Modelos de evaluación. Instrumentos útiles de evaluación. Indicadores.

72. La Deontología como función del rol Institucional del Psicólogo. Principios universales de la deontología profesional.

### **TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL**

1. La Orientación Profesional: concepto, principios y funciones.
2. Origen y desarrollo histórico de la Orientación Profesional.
3. El proceso de institucionalización de la Orientación en España.
4. Teorías de la Orientación Profesional: bases filosóficas.
5. Enfoques de la Orientación Profesional: Enfoques de elección, desarrollo vocacional, global e integral. Limitación de los enfoques.
6. Etapas de la Orientación Profesional desde un Enfoque Integrador.
7. La Madurez Vocacional. Orígenes y desarrollo. Modelos e instrumentos de medida.
8. El Movimiento de Educación para la Carrera. Aproximación histórica. Concepto y elementos básicos en un programa de Educación para la Carrera.
9. Modelos de Intervención en Orientación Profesional.
10. La Orientación Profesional para la transición a la vida activa.
11. La Orientación Profesional en la Enseñanza Secundaria, en la Universidad y en las Organizaciones.
12. Metodología de Investigación y Evaluación en Orientación Profesional.
13. El Departamento de Orientación en el Ayuntamiento de Cartagena. Organización, funciones, colaboración con organismos e instituciones implicadas en la Orientación Profesional.
14. Programas y proyectos de intervención e investigación desde los departamentos de orientación.
15. Análisis y evaluación del potencial profesional y de los intereses personales, conocimientos, competencias y motivaciones en el proceso de autoorientación. Procedimientos e instrumentos.
16. La información profesional en la Orientación. Concepto y método: búsqueda, selección y tratamiento de la información.
17. Orientación Profesional y Laboral: Sistemas y fuentes para la información.
18. El proceso de búsqueda de empleo. La organización de la búsqueda. Fuentes de información. La Agenda de Empleo.
19. El papel del orientador profesional en la búsqueda de empleo. Metodología de la orientación profesional.
20. El mercado de trabajo. Distribución de la población. Evolución de la población en España.
21. Las políticas de empleo: Situación laboral de colectivos desfavorecidos.
22. Perspectivas del entorno laboral. Los nichos de empleo. Profesiones con futuro.
23. La motivación laboral. Definición, teorías y proceso de motivación. Las necesidades de la persona. La motivación en el entorno laboral.

Diagnóstico y evaluación de la motivación. Técnicas de motivación para el empleo.

24. Objeto del Derecho del Trabajo: trabajo humano, productivo, por cuenta ajena y propia. Fuentes del Derecho del Trabajo.

25. Normas del Derecho del Trabajo. Las normas laborales. Aplicación e interpretación de las normas. La jerarquía normativa y los principios de ordenación jerárquica en el orden laboral.

26. El contrato de trabajo: concepto y elementos. Capacidad para contratar. La forma del contrato de trabajo. Duración. Trabajos excluidos y relaciones especiales de trabajo. El periodo de prueba.

27. Modalidades de contratación: aprendizaje, en prácticas, a tiempo parcial u otros. El trabajo de las mujeres, menores y extranjeros.

28. Recursos para la contratación: Las agencias de colocación sin fines lucrativos. Las empresas de trabajo temporal.

29. La Seguridad Social en España. Normativa vigente y ámbito de aplicación. Estructura del Sistema de la Seguridad Social.

30. El régimen de la Seguridad Social: Inscripción de Empresas. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Recaudación. Acción protectora.

31. La Dirección en la empresa. Estilos, funciones y habilidades de dirección. La autoridad en la empresa y su delegación.

32. El proceso de creación de una pequeña empresa. La localización de la empresa. Estudio del mercado y análisis de sector. Elección de la forma jurídica. Plan de viabilidad económica. Trámites legales para la constitución y puesta en marcha. Subvenciones.

33.- CV Europass: Certificación laboral europea. Documentos, Trabajo y formación en Europa.

34. Inserción ocupacional: Concepto. Marco legal.

35. Respuestas del mundo laboral y formativo en la sociedad actual.

36. Sectores con especial dificultad para la inserción ocupacional: menores, mujeres, discapacitados y personas en riesgo de exclusión social.

37. Concepto de empleabilidad. Adquisición de competencias y cualificaciones en los distintos ámbitos de formación. Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

38. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia: creación, funciones, áreas y organización.

39. Regulación del procedimiento de las pruebas de competencia clave. Acceso a la oferta de formación profesional para el empleo.

40. El Certificado de Profesionalidad. Concepto. Vías para la obtención de los certificados de Profesionalidad. El Procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales.

41. Diseño de itinerario profesional en el marco del sistema de empleo: formación y experiencia.

42. Competencias para la inserción laboral. Modelos y gestión.

43. Inserción laboral: Instrumentos básicos para realizar una candidatura.

44. Generación y difusión de un perfil profesional competente en red. Herramientas. Creación de una marca personal.

45. El Fondo Social Europeo: funcionamiento y prioridades.

46. El Fondo Social Europeo en España: áreas de financiación.
47. El Fondo Social Europeo en la Región de Murcia: Programación 2014-2020.
48. Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España.

### TÉCNICO FORMACIÓN E INSERCIÓN

1. Ley 6/2007 de Juventud de la Región de Murcia. Objeto. Competencias, funciones y organización administrativa.
2. Ley 6/2007 de Juventud de la Región de Murcia. Ámbitos de actuación transversal.
3. Regulación de las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia. Objeto y finalidad. Aplicación en las actividades de ocio y tiempo libre. Aplicación al organizador de las actividades. Condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias. Seguros. Inspecciones y sanciones.
4. Programa T-LA Tiempo Libre Alternativo de la Concejalía de Juventud de Cartagena.
5. Red de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Región de Murcia. Creación.
6. Reconocimiento y funcionamiento de los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Región de Murcia.
7. Descentralización de la información juvenil. Programa de Corresponsales Juveniles. Convocatoria regional.
8. Programa de Corresponsales Juveniles. Justificación. Requisitos. Funciones.
9. El papel de la Administración Local en el proceso de dinamización y participación juvenil. Programas de participación en las Concejalías de Juventud.
10. Aulas de Libre Acceso. Procedimiento de gestión y mantenimiento.
11. Programa Becas de Compensación del Espacio Joven. Justificación y destinatarios.
12. El Fondo Social Europeo: Prioridades y funcionamiento. El FSE en España. Áreas de financiación.
13. El Fondo Social Europeo en la Región de Murcia: Programación 2014-2020. Gestión de los fondos europeos.
14. Fuentes de financiación del Sistema de Garantía Juvenil. Iniciativa de Empleo Juvenil
15. Programa Operativo de Empleo Juvenil. Medidas e Iniciativas.
16. Grado de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en la UE. Aplicación y factores de éxito.
17. Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Normativa reguladora.
18. Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil en España: Contexto, definición y participantes en la implementación.
19. Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Destinatarios y requisitos. Proceso de inscripción.



20. Sistema de Garantía Juvenil en la Región de Murcia. Decreto de concesión directa de subvenciones a los Ayuntamiento de la Región de Murcia.
21. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral FSE. Región de Murcia. Objetivos y resultados.
22. CV Europass: Certificación laboral europea. Documentos. Trabajo y formación en Europa.
23. Cuerpo Europeo de Solidaridad. Objetivos. Ventajas
24. Recursos de información europea. Eurodesk. Red de Centros de Información Europe Direct. Objetivos, estructura y servicios. Redes y puntos UE en la Región de Murcia.
25. Programa Erasmus (I): Objetivos y características.
26. Programa Erasmus (II): Estructura. Acciones Clave.
27. Programa Erasmus (III): Oportunidades de aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la juventud. Proyectos
28. Trabajar en Europa: Programa Eurodisea en la Región de Murcia. El Comité Europeo de las Regiones. Red Eures.
29. Concepto de empleabilidad. Adquisición de competencias y cualificaciones en los distintos ámbitos de la formación. Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.
30. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia. Creación, funciones. Áreas y organización
31. Regulación del procedimiento de las pruebas de competencias clave. Acceso a la oferta de formación profesional para el empleo.
32. El Certificado de Profesionalidad. Concepto. Vías para la obtención de los Certificados de Profesionalidad. El Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación y Acreditación y Registro de las competencias profesionales. Fases.
33. Estrategia Regional de Formación Profesional y aprendizaje permanente 2015-2020: objetivos y estructura.
34. Diseño de itinerario profesional en el marco del sistema de empleo: formación y experiencia. El papel de la orientación profesional.
35. Análisis y evaluación del potencial profesional y de los intereses personales, conocimientos, competencias y motivaciones en el proceso de autoorientación. Procedimientos e instrumentos.
36. La información profesional en la orientación. Concepto y método: búsqueda, selección y tratamiento de la información. Sistema y fuentes para la información en orientación profesional y laboral.
37. Organización ocupacional del sistema productivo y orientación. Areas ocupacionales y perfiles profesionales. Itinerarios tipo. Elaboración de los itinerarios formativo-profesionalizadores.
38. La toma de decisiones. Modelos. Madurez profesional. Organización de una conducta decisoria.
39. Competencias para la inserción laboral. Modelo de competencias. Gestión por competencias.
40. Inserción laboral: Instrumentos básicos para realizar una candidatura.

41. Generación y difusión de un perfil profesional competente en red. Herramientas. Creación de una marca personal.
42. Refuerzo de la empleabilidad: Agenda de Capacidades para Europa. Acciones
43. El contrato de trabajo: concepto, elementos. Capacidad para contratar. Forma del contrato de trabajo. Duración. Trabajos excluidos y relaciones especiales de trabajo. El periodo de prueba.
44. Modalidades de contratación. Las agencias de colocación sin fines lucrativos. Las empresas de trabajo temporal.
45. Derechos y deberes del trabajador. Categoría y clasificación profesional. El poder de dirección del empresario: manifestaciones y limitaciones. El poder disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento sancionador.
46. Modificación del contrato de trabajo: movilidad funcional, geográfica y modificación de las condiciones de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos.
47. La extinción del contrato de trabajo. Modalidades de extinción. El despido disciplinario, su calificación y sus efectos jurídicos.
48. Resolución de problemas y toma de decisiones en el ámbito laboral: fases, evaluación de riesgos y estrategias. Técnicas para fomentar la creatividad, estudiar y resolver problemas.

### **TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN/LOGOPEDA**

1. La Educación: concepciones y límites. Concepto etimológico. Concepto real. Enfoques generales sobre la educación. Los límites en la educación.
2. El desarrollo social y de la personalidad en la infancia. Desarrollo social y afectivo: factores determinantes de 0 a 11 años. El proceso de socialización.
3. El desarrollo cognitivo en la infancia. Conceptos básicos de la teoría del desarrollo cognitivo de J. Piaget. Los estadios del desarrollo cognitivo de 0 a 11 años según Piaget.
4. El desarrollo del lenguaje en la infancia. Mecanismos que intervienen en la adquisición del lenguaje oral. Fases del desarrollo del lenguaje oral.
5. El desarrollo psicomotor en la infancia. Factores condicionantes de desarrollo psicomotor de 0 a 11 años. Conductas psicomotrices fundamentales. Etapas principales del desarrollo psicomotor.
6. La atención. Factores determinantes. Atención fásica y atención tónica. La atención selectiva. La teoría de Broadbent sobre la atención: refutaciones y modificaciones.
7. La percepción. Aspectos fundamentales y concepto de percepción. Fases del proceso perceptivo. Tipos de percepción.
8. La motivación. Aspectos fundamentales. Concepto y clases de motivación. Los enfoques básicos sobre la motivación: psicodinámico y cognitivo. El valor de la motivación intrínseca en el proceso de aprendizaje.

9. La memoria en el proceso de enseñanza/aprendizaje. Concepto de memoria. Tipos y formas de memoria. Cómo se forma la memoria. Relación y diferencias entre aprendizaje y memoria.
10. El juego. Definición y tipos de juego. El juego y la adquisición del lenguaje. El juego y la pragmática. Los juegos como formatos lingüísticos.
11. El apego. Definición de apego. Tipos de apego. La importancia del apego en el desarrollo del lenguaje. Factores que influyen en el apego. Determinantes en la relación del lenguaje y el apego.
12. Atención Temprana. Consideraciones iniciales de la Atención Temprana. Definición y objetivos de Atención Temprana. Principios básicos de la Atención Temprana.
13. La teoría del aprendizaje significativo. Aprendizaje por descubrimiento y aprendizaje por recepción. Aprendizaje receptivo significativo. Los postulados de Ausubel.
14. Los procesos de aprendizaje. Las teorías psicológicas del aprendizaje. El aprendizaje en el contexto escolar. Estrategias de aprendizaje: su adquisición.
15. Las dificultades de aprendizaje. Retraso madurativo y dificultades de aprendizaje. Retraso en las funciones neurológicas. Retraso en las funciones psicológicas. Implicaciones educativas.
16. La evaluación de las dificultades de aprendizaje. Perspectivas generales. Dificultades en el procesamiento de la información. Lineamientos para la evaluación de las dificultades de aprendizaje. Evaluación informal de las habilidades de aprendizaje.
17. La Evaluación psicopedagógica I. Consideraciones generales. Técnicas psicométricas de la evaluación de la capacidad intelectual y de las aptitudes básicas. Instrumentos psicométricos de la evaluación de la personalidad, de las aptitudes y de la motivación.
18. La Evaluación psicopedagógica II. Clasificación de las técnicas proyectivas según la tarea. Las técnicas proyectivas fundamentales en la evaluación psicopedagógica. Los procedimientos subjetivos en la evaluación psicopedagógica.
19. Métodos de entrevista en la evaluación psicopedagógica. Habilidades para la realización de la entrevista. Estrategias para el planteamiento de la entrevista. El valor de la entrevista inicial. Tipos de entrevista.
20. El diagnóstico psicopedagógico. Análisis de los resultados exploratorios. Elaboración del diagnóstico. Consideraciones sobre la valoración diagnóstica. Las orientaciones diagnósticas.
21. El informe psicopedagógico. Diseño y elaboración del informe psicopedagógico. La comunicación y el estilo de redacción del informe psicopedagógico.
22. Psicopatología del desarrollo. El trastorno generalizado del desarrollo no especificado. El trastorno de Rett. El trastorno desintegrativo infantil. El trastorno de Asperger.
23. Conceptos básicos sobre la comunicación y el lenguaje. Definición de comunicación. Definición de lenguaje. Funciones del lenguaje.

24. Bases neurológicas del desarrollo del lenguaje. Neuroanatomía del lenguaje. Localizaciones cerebrales del lenguaje. Procesos de codificación y decodificación lingüística.
25. El oído. Bases anatómicas del oído. Mecanismos fisiológicos de la audición. Concepto y características del sonido.
26. El aparato fonoarticulador. Bases anatómicas del aparato fonoarticulador. Mecanismos intervinientes en el habla.
27. Fonética y fonología. Oposición fonológica. Sistema vocálico. Sistema fonológico consonántico. Sistema fonético consonántico. Función sintáctica del lenguaje. Función semántica del lenguaje. Función pragmática.
28. Logopedia. Concepto de logopedia. Origen y evolución histórica de la logopedia. La logopedia en España y situación actual.
29. El aula de logopedia y el logopeda. Recursos y materiales básicos del aula de logopedia. Actitudes del logopeda. Habilidades terapéuticas del logopeda.
30. El Servicio Municipal de Reeducción de Logopedia y Psicomotricidad: El centro de Reeducción. El equipo Itinerante.
31. La figura del Técnico Superior de Educación en el Servicio Municipal de Reeducción de Logopedia y Psicomotricidad. Su labor en el diagnóstico psicopedagógico.
32. La evaluación del lenguaje en la infancia. Objetivos y contenidos. Procedimientos de evaluación del lenguaje. Técnicas e instrumentos de evaluación del lenguaje.
33. La intervención logopédica en la infancia. Concepto y consideraciones generales de intervención logopédica. Modelos de intervención logopédica infantil. La intervención logopédica en el marco escolar.
34. La orientación familiar y escolar en el ámbito de la reeducación logopédica. El papel de la familia y la escuela en la reeducación logopédica. Propuestas de colaboración con el logopeda para padres y profesores.
35. Dislalias. Definición de dislalia. Clasificación etiológica de las dislalias. Dislalias y trastornos fonológicos. Tipos de errores dislálicos más frecuentes.
36. Dislalias. Evaluación e intervención logopédica de las dislalias. Modelos y estrategias de intervención de las dislalias.
37. La disfemia. Definición de la disfemia. Fases de iniciación. Etiología. Clasificación de la disfemia. Síntomas de la disfemia.
38. Disfemia. Evaluación diagnóstica de la disfemia. Intervención logopédica y tratamiento en la disfemia. Técnicas de intervención en la disfemia.
39. Disartria. Concepto de disartria. Clasificación etiológica. Implicaciones de la parálisis cerebral infantil sobre el lenguaje.
40. Disartria. Evaluación y diagnóstico de la disartria. Técnicas de intervención logopédica de la disartria.
41. Disglosia. Definición de la disglosia. Etiología de la disglosia. Clasificación de la disglosia.

42. Evaluación de las disglosias. Estrategias de intervención logopédica.
43. Terapia Miofuncional. Concepto y consideraciones generales. Consideraciones diagnósticas. Plan terapéutico. Funciones del sistema estomatognático.
44. La afasia. Consideraciones generales. Definición de la afasia. Etiología de la afasia. Clasificación de la afasia.
45. Evaluación e intervención logopédica en la afasia. Dificultades diagnósticas. Evaluación de la afasia. Trastornos más comunes del lenguaje afásico. Intervención en los trastornos afásicos de predominio receptivo o sensorial. Intervención en los trastornos afásicos de predominio motor.
46. El deficiente auditivo. Concepto de deficiencia auditiva. Características psicológicas del deficiente auditivo. Evolución y desarrollo del lenguaje en la deficiencia auditiva. Causas de las pérdidas auditivas. Descripción y clasificación de las deficiencias auditivas.
47. Métodos de diagnóstico e intervención logopédica en el deficiente auditivo. Evaluación y diagnóstico. Desarrollo comunicativo-lingüístico. Intervención logopédica. Apoyos Técnicos y Sistemas alternativos y aumentativos de la comunicación.
48. Alteraciones del lenguaje en el autismo infantil: concepto y evolución histórica del autismo. Causas del autismo. El lenguaje en el niño autista y alteraciones.
49. Evaluación e intervención en el autismo infantil. Criterios diagnósticos. Intervención interdisciplinar en el autismo. Aspectos generales en el tratamiento del lenguaje del autismo.
50. El lenguaje en el discapacitado Intelectual. Concepto de discapacidad Intelectual. Causas de la discapacidad intelectual. Características y Clasificación de la discapacidad intelectual. Desarrollo del lenguaje y alteraciones en los niños con discapacidad intelectual.
51. Evaluación e intervención logopédica en el discapacitado intelectual. Estrategias de intervención logopédica.
52. Trastorno Específico del Lenguaje (T.E.L). Concepto y definición de T.E.L. Características generales del T.E.L. Clasificación y tipos de T.E.L.
53. Evaluación e intervención logopédica en el Trastorno Específico del Lenguaje.
54. Los trastornos de la voz. Definición y concepto de los trastornos de la voz. Características de la voz. Tipos de patologías de la función vocal o disfonías. Características de los niños con disfonías.
55. Los trastornos de la voz. Evaluación e intervención logopédica en los trastornos de la voz. Tipos de tratamientos en los problemas de la voz.
56. Sistemas de comunicación alternativos/aumentativos. Concepto, componentes y objetivos. Clasificación los sistemas alternativos/aumentativos de comunicación. Proceso de valoración y toma de decisiones para la elección de un sistema aumentativo/alternativo de comunicación.
57. El mutismo infantil. Definición. Características del mutismo. Etiología y causas. Clasificación de los trastornos.
58. Evaluación e intervención logopédica en el mutismo infantil. Modelos de intervención. Intervención interdisciplinar.

59. Retraso en el desarrollo del lenguaje oral. Consideraciones generales en el retraso en el desarrollo del lenguaje. Definición. Etiología y clasificación.
60. Evaluación e intervención logopédica en el retraso del desarrollo del lenguaje oral. Diagnóstico y estrategias logopédicas.
61. Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. Consideraciones iniciales y definición. Etiología. Comportamientos y manifestaciones más habituales del niño con déficit de atención e hiperactividad. Problemas asociados que influyen en el desarrollo del niño.
62. Evaluación y diagnóstico del niño con Trastorno por déficit de atención e hiperactividad. Posibles tratamientos. Implicaciones educativas. Implicaciones en la familia.
63. Educación psicomotriz. Definición de educación psicomotriz. Objetivos y contenidos de la educación psicomotriz. Importancia de la psicomotricidad en la educación.
64. Trastornos psicomotores. Debilidad e inestabilidad motriz. Esquema corporal. Lateralidad. Estructuración espacio-temporal. Apraxias y dispraxias infantiles. Disgrafías y tics.
65. Metodología de la práctica psicomotriz. Planificación de la sesión de psicomotricidad. El psicomotricista y la sala de psicomotricidad.
66. Disgrafía. Definición y concepto de disgrafía. Causas de la disgrafía. Tipos de disgrafías.
67. Errores disgráficos. Reeducción y tratamiento de las disgrafías. Diagnóstico y evaluación de las disgrafías.
68. La dislexia. Concepto. Etiología. Teorías explicativas sobre la dislexia. Síntomas propios de la dislexia. Tipos de dislexia.
69. Evaluación, reeducación y tratamiento de la dislexia. Diagnóstico diferencial. Los problemas asociados a la dislexia. Intervención integral sobre la lecto-escritura.
70. Prevención de la dislexia. La percepción y discriminación auditiva. La percepción y discriminación visual. La integración del esquema corporal. Lateralidad.
71. La disortografía. Concepto y etiología. Síntomas propios de la disortografía. Tipos de disortografía.
72. Diagnóstico, intervención y reeducación de la disortografía. Intervención sobre factores asociados al fracaso ortográfico. Intervención específica sobre los errores ortográficos.

### **TÉCNICO SUPERIOR LABORATORIO**

1. El agua. Ciclo hidrológico. Propiedades físicas.
2. El agua como vehículo de enfermedad. Brotes de transmisión hídrica
3. Aguas residuales. Riesgos para la salud.
4. Efectos de las partículas atmosféricas sobre la salud y los ecosistemas. Otros efectos.
5. Laboratorios de análisis de aguas. Características.
6. Muestreo del agua. Elaboración de un programa de muestreo. Tipo de

muestras. Métodos de toma.

7. Muestreo del agua. Reactivos, materiales y recipientes.
8. Muestreo del agua. Cadena de custodia.
9. Manipulación, conservación, transporte y recepción de las muestras de agua en el laboratorio de análisis.
10. Muestreo de agua para el análisis microbiológico.
11. Control de la calidad del agua de consumo humano. Parámetros a controlar. Principales indicadores sanitarios del agua. Métodos de análisis.
12. Control de la calidad del agua de consumo humano. Responsabilidades y competencias. Puntos de cumplimiento. Autocontrol del agua de consumo humano, Vigilancia sanitaria y Control del agua en el grifo del consumidor. Muestreo de instalaciones interiores.
13. Control de la calidad del agua de consumo humano. Frecuencia y puntos de muestreo del agua de consumo humano suministrada a través de una red de distribución o utilizada en la industria alimentaria.
14. Criterios sanitarios del agua de consumo. Requisitos en su captación, red de distribución, tratamientos de desinfección y potabilización, productos de construcción y personal en contacto con el agua.
15. Criterios sanitarios del agua de consumo humano. Situaciones de excepción, autorización y prorrogas. Acciones ante incumplimientos, medidas correctoras y preventivas. Sanciones.
16. Planes Sanitarios del Agua. Evaluación de riesgos.
17. El Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC) y la información al consumidor.
18. Reglamento-Ordenanza Municipal de Aguas Potables.
19. Ordenanza Municipal reguladora del SERVICIO DE ALCANTARILLADO.
20. Industrias y actividades sometidas al Decreto 16/1999 sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado de la Región de Murcia. Vertidos no tolerados y tolerados, y su concentración máxima
21. Muestreo y métodos analíticos en aguas residuales según la normativa de la Región de Murcia.
22. Aguas regeneradas. Criterios de calidad según sus usos.
23. Muestreo de aguas regeneradas, frecuencia y análisis de cada parámetro. Evaluación de la calidad de las aguas regeneradas. Criterios de conformidad y gestión de incumplimientos. Análisis de las muestras.
24. Control físico-químico y microbiológico de aguas de piscina.
25. Partículas atmosféricas. Partículas en suspensión y partículas sedimentables. Deposición de contaminantes.
26. Muestreo de depósitos atmosféricos. Captador, recogida y preparación de la muestra.
27. Análisis de muestras de depósitos atmosféricos.
28. Acreditación de laboratorios de ensayo. La Norma UNE-EN-ISO17025. Entidad Nacional de Acreditación.
29. Soporte documental en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en el Laboratorio: Manual de Calidad, Procedimientos, Registros.
30. Control de calidad en laboratorios de ensayo. Evaluación de la calidad de los ensayos. Requisitos normativos. Planificación de la evaluación.

31. Control de calidad en laboratorios de ensayo. Ensayos de intercomparación: Características generales y objetivos de los ensayos.
32. Control de calidad en laboratorios de ensayo. Ensayos de Aptitud. Características de los Ensayos de Aptitud microbiológicos.
33. Técnicas de control de calidad interno. Patrones y materiales de referencia.
34. Controles de calidad interno de los análisis en microbiología.
35. Métodos de ensayo: Contenido de un procedimiento conforme a requisitos de la Norma ISO/IEC 17025: 2017
36. Calibración de equipos de temperatura (hornos y estufas).
37. Calibración de instrumentos de pesaje en laboratorios de ensayo: Balanzas, granatarios. Patrones. Corrección e incertidumbre.
38. Evaluación de certificados de calibración externa.
39. Validación de ensayos Físico-químicos.
40. Validación de ensayos Microbiológicos.
41. Cálculo de la incertidumbre de medida.
42. Control del Sistema de Aseguramiento de la calidad en el Laboratorio: Auditoría Interna, detección de desviaciones, seguimiento y medidas correctoras. Revisiones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
43. Metodología del análisis microbiológico de aguas: Técnicas de recuento.
44. Métodos de análisis de aguas residuales. Determinación de Sólidos en suspensión.
45. Métodos de análisis de aguas residuales. Determinación de la Demanda Química de Oxígeno por el método de espectrometría, la digestión por "reflujo cerrado".
46. Métodos de análisis de aguas residuales. Determinación de la Demanda Bioquímica de Oxígeno, manometría.
47. Métodos de análisis de aguas potables. Determinación de la concentración de amonio por el método de la Nesslerización.
48. Métodos de análisis de aguas. Determinación de aniones y cationes por cromatografía iónica.
49. Métodos de análisis de aguas potables. Determinación de la presencia de biocidas.
50. Los medios de cultivo en microbiología de aguas. Fundamento. Composición. Clasificación y control de Calidad.
51. Análisis microbiológico de las aguas. Identificación y recuento de " E. Coli  $\beta$ -glucuronidasa +" por el método de filtración en membrana.
52. Análisis microbiológico de las aguas. Recuento de "coliformes totales" por el método "Filtración con membrana".
53. Análisis microbiológico de las aguas. Identificación y recuento de " Enterococos ", por el método "Filtración con membrana".
54. Análisis microbiológico de las aguas. Identificación y recuento de " Pseudomonas aeruginosa ", por el método "Filtración con membrana".
55. Cepas de referencia. Elaboración y utilización de Cepas de reserva y cepas de trabajo.
56. Análisis microbiológico de las aguas. Identificación y recuento de



- "Clostridium perfringens"*, por el método "Filtración con membrana".
57. Análisis microbiológico de las aguas. Identificación y recuento de Gérmenes aerobios, por siembra en profundidad.
  58. Métodos de control de condiciones ambientales para asegurar la calidad de los ensayos microbiológicos.
  59. Legionella en aguas. Toma de muestras y transporte al laboratorio.
  60. Recuento e identificación de " Legionella spp" y la identificación de "Legionella pneumophila" para aguas.
  61. Cromatografía de intercambio iónico. Fundamento y aplicaciones.
  62. Espectrofotometría de absorción visible y UV. Fundamentos y aplicaciones
  63. Animales como vehículo de infección. Zoonosis.
  64. Plagas urbanas y su significación para la salud pública.
  65. Gestión Integrada de plagas. Diagnósticos de situación. Programa de actuación. Evaluación.
  66. Métodos y técnicas de gestión de plagas en ambiente urbano. Métodos y técnicas de desinsectación.
  67. Aves urbanas y salud pública. Gestión de las principales aves plaga potenciales.
  68. Roedores domésticos urbanos y salud pública. Gestión de roedores urbanos.
  69. Control sanitario. Identificación y registro de animales de compañía según la normativa de la Región de Murcia.
  70. Animales abandonados y centros de recogida. Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.
  71. Prevención del riesgo en el laboratorio. Organización y recomendaciones generales
  72. Prevención del riesgo en el laboratorio. Instalaciones, material de laboratorio y equipos.

### **TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

1. El trabajo y la salud. Condiciones de trabajo y factores de riesgo. El ambiente de trabajo.
2. Daños derivados del trabajo. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
3. Análisis estadístico de accidentes. Clasificación de los accidentes. Índices estadísticos de siniestralidad.
4. Economía de la prevención. Costes de los accidentes para la empresa, para el individuo y para la sociedad. Notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
5. Investigación de accidentes. Objetivos y metodología. Tipos de investigaciones. Método del árbol causal.
6. La Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Estructura y contenido. Disciplinas que integran la Prevención de Riesgos Laborales.

7. Funciones y niveles de cualificación de los Técnicos de Prevención. Responsabilidades del Técnico de Prevención.
8. Autoridades y organismos especializados en materia de seguridad y salud laboral.
9. Derechos y obligaciones de los trabajadores, de los responsables de la seguridad y salud y del empresario en materia preventiva.
10. Consulta y participación de los trabajadores. El Delegado de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.
11. Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Ley 54/2003. El recurso preventivo.
12. Responsabilidades, infracciones y sanciones en materia de prevención de riesgos laborales.
13. Modalidades de organización preventiva. Características y requisitos.
14. La Ley de Prevención en la Administración Pública. Problemas en la integración de la prevención en la Administración Local.
15. El Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Cartagena. Estructura Organizativa. Sistema de gestión de la prevención en un Servicio de Prevención Propio.
16. Integración de la prevención. El plan de prevención, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva. Tipos de evaluaciones de riesgos. Método de evaluación general de riesgos del INSHT.
17. Riesgo laboral durante el embarazo. Evaluación del riesgo. Trámites. Prestación por riesgo laboral durante el embarazo o la lactancia.
18. Coordinación de actividades empresariales. El RD 171/2004.
19. La formación preventiva, como derecho de los trabajadores. Responsabilidades. Técnicas educativas: programación, impartición y evaluación.
20. La Seguridad en el trabajo. Técnicas de Seguridad analíticas y operativas.
21. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. El Real Decreto 486/97 y su Guía Técnica.
22. Señalización de seguridad. Tipos de señales. El RD 485/97 y su Guía Técnica.
23. Equipos de protección individual. RD 773/97 y su Guía técnica.
24. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por parte de los trabajadores de equipos de trabajo. El Real Decreto 1215/97.
25. Condiciones de seguridad en máquinas. Obligaciones de usuarios, propietarios y fabricantes. Normativa aplicable.
26. Resguardos y dispositivos de seguridad en máquinas. Criterios de selección.
27. Manipulación manual de cargas. El Real Decreto 487/97 y su Guía Técnica.
28. Accesorios utilizados en elevación de cargas. Selección de accesorios de elevación.

29. Evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización de datos. El RD 488/97 y su Guía Técnica.
30. Riesgo eléctrico. Tipos de contacto eléctrico. Factores y efectos. Sistemas de protección frente a contactos eléctricos. El RD 614/2001.
31. Evaluación de la exposición laboral a campos electromagnéticos. El Real Decreto 299/2016.
32. Riesgos laborales en espacios confinados. Medidas de prevención y técnicas de control. Evaluación de atmósfera interior. Procedimientos de trabajo. Vigilancia desde el exterior.
33. Riesgos laborales en los trabajos de las Brigadas Municipales. Medidas de prevención y equipos de protección.
34. Seguridad vial. Factores de riesgo. Plan de movilidad y seguridad vial. Características y fases.
35. Determinación de materia particulada (fracciones inhalable, torácica y respirable) en aire - método gravimétrico del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo (MTA/MA-014/A11).
36. El fuego. Definiciones y clasificación. Química del fuego. Tipos de combustiones. Clases de fuegos. Normativa sobre protección contra incendios.
37. Extinción de incendios. Agentes extintores y adecuación al tipo de fuego. Extintores portátiles e instalaciones fijas contra incendios. Mantenimiento.
38. El plan de autoprotección. RD 393/2007. Tipos y niveles de emergencias. Contenido mínimo de un plan de autoprotección.
39. Riesgos laborales en el sector de la construcción. RD 1627/97.
40. Regulación de la subcontratación en el sector de la construcción. Ley 32/2006 y su desarrollo.
41. Higiene industrial. Conceptos básicos. Clasificación de los contaminantes. Metodología de la higiene del trabajo.
42. Riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. El Real Decreto 374/2001. Valores límite ambientales.
43. Agentes químicos. Estrategias de muestreo. Valoración. Comparación con valores límite.
44. Condicionantes analíticos en las mediciones de agentes químicos. Instrumentación y equipos de medida.
45. Evaluación de la exposición laboral a contaminantes químicos. Mediciones y toma de decisiones basados en la Norma UNE-EN-689.
46. Control de la exposición a agentes químicos. Ventilación por dilución y por extracción localizada.
47. Exposición laboral al ruido. Evaluación del riesgo de exposición y medidas preventivas. El RD 286/2006. Selección y utilización de protectores auditivos.
48. Vibraciones. Tipos. Evaluación de la exposición a vibraciones. Control de las vibraciones. RD 1311/2005.
49. La calidad del aire interior. Ventilación de los lugares de trabajo. Medición del dióxido de carbono.

50. El ambiente térmico. El método Fanger y los índices PMV y PPD.
51. Valoración del riesgo de estrés térmico por calor. Medida y evaluación. El índice WBGT.
52. Agentes biológicos. Clasificación y efectos. Evaluación y medidas de protección y control. Real Decreto 664/97 y su Guía Técnica.
53. La vigilancia de la salud. Reconocimientos médicos preventivos. Trabajadores especialmente sensibles. Responsabilidades y obligaciones.
54. Primeros auxilios. Prioridades de actuación. Actuaciones frente a fracturas, heridas, hemorragias y quemaduras. Transporte de accidentados. El botiquín de primeros auxilios.
55. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar. Uso del desfibrilador semiautomático.
56. Ergonomía. Definición y objetivos. Clases de ergonomía. Principales factores de riesgo ergonómico en el puesto de trabajo.
57. Evaluación del riesgo de movimientos repetitivos por el método Check List OCRA.
58. Evaluación de la carga postural por el método RULA.
59. Metodología ergonómica: método L.E.S.T.
60. Método OWAS para posturas forzadas.
61. Evaluación de la carga física por el método de la ecuación de NIOSH.
62. La carga mental del trabajo. Evaluación. Prevención de la fatiga mental.
63. Factores psicosociales. Clasificación de los factores psicosociales. Principales riesgos psicosociales. Consecuencias. Fases en la evaluación riesgos psicosociales.
64. Intervención psicosocial. Métodos de evaluación de riesgos psicosociales FPSICO e ISTAS21.
65. El estrés laboral. Consecuencias fisiológicas y psíquicas del estrés. Factores estresores. Prevención del estrés. El apoyo social.
66. El acoso laboral o mobbing. Tipos y fases del mobbing. Perfil de víctima y acosador. Consecuencias y medidas preventivas.
67. Trabajos temporales en altura. Condiciones de seguridad en la utilización de escaleras de mano y andamios.
68. Riesgos específicos en trabajos de oficina. Medidas preventivas.
69. Riesgos en el uso de carretillas elevadoras. Medidas preventivas.
70. Riesgos en el uso de transpaletas y apiladores. Almacenamiento de materiales en estanterías metálicas. Riesgos y medidas de prevención, según Nota Técnica de Prevención NTP-852, del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
71. Plataformas elevadores móviles de personal (PEMP). El camión-cesta. Riesgos, medidas preventivas y dispositivos de seguridad, según las Notas Técnicas de Prevención NTP-1039 y NTP-1040, del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
72. Riesgos laborales en el puesto de Policía Local y Bombero. Características y peculiaridades. El trabajo a turnos.

## **TELEFONISTA**

1. La comunicación telefónica. Elementos y funcionalidades.
2. Tipos de comunicación. La comunicación como herramienta de trabajo. Estilos de comunicación El lenguaje como medio de comunicación. Habilidades sociales en la comunicación telefónica
3. Habilidades sociales en la comunicación telefónica. Técnicas de excelencia en la atención telefónica. La escucha activa. La retroalimentación. Fallos en la comunicación. La comunicación no verbal. La comunicación con usuarios con alteraciones en el lenguaje: Dislexia, tartamudez, problemas neurológicos.
4. La comunicación como atención al ciudadano. Atención al público: acogida e información al usuario. Reglas básicas en el trato con la ciudadanía. La calidad en la atención al usuario. Insatisfacción de los ciudadanos: identificación de causas y formas de abordar las reclamaciones. Derechos de los administrados.
5. Habilidades sociales en la comunicación telefónica. Técnicas de excelencia en la atención telefónica.
6. El derecho a la información y a la confidencialidad. Derecho a la intimidad.
7. Servicios de operador de telefonía: Funciones. La comunicación telefónica: Elementos y funcionalidades. Directorios telefónicos, bases de datos, guías telefónicas. Terminales telefónicos y consolas de operadora telefónica: tipos y funciones. Telefonía inalámbrica. Telefonía móvil.
8. Localización de los centros oficiales y servicios públicos del municipio de Cartagena.
9. Edificios e instalaciones públicas del municipio de Cartagena. Conocimiento del callejero.
10. Organigrama del personal del Ayuntamiento de Cartagena. 8.- Funciones Básicas de los Equipos Telefónicos.
11. Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos laborales específicos en el desempeño de las funciones de telefonista y medidas preventivas: Trabajos sedentarios: factores de confort y disconfort.
12. Configuración del puesto de trabajo con Pantallas de Visualización de Datos. Medidas preventivas en relación a la fatiga visual, física y carga mental. Estrés laboral: factores de riesgo y medidas individuales y organizativas frente al estrés.
13. La voz como herramienta de trabajo. Uso profesional de la voz. Cuidado de la voz. Causas de los problemas de la voz. Factores de riesgo. Pautas para prevenir los problemas de la voz. Medidas preventivas. Problemas de la voz más frecuentes.
14. Servicios telefónicos
15. Servicios asociados a la centralita
16. Funciones de los terminales

## **TRABAJADOR SOCIAL**

1. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. La Ley 5/2016 de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
2. Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social. La entrevista en trabajo social. El diagnóstico social. La Ficha social. El informe social.
3. Niveles de intervención en Trabajo Social. De la intervención individual a la dimensión comunitaria. Trabajo social de casos, con grupos y comunitario.
4. Organigrama de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena. Los Centros de Servicios Sociales. Estructura, organización y funcionamiento.
5. Organización Institucional de la Atención Primaria en Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena. El Servicio de Acogida inicial y orientación social.
6. Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena (I). El Programa de Trabajo Social de la Concejalía de Servicios Sociales. Objetivos y actuaciones principales.
7. Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Cartagena (II). El Programa de Familia y Convivencia de la Concejalía de Servicios Sociales. Objetivos y actuaciones.
8. Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Cartagena (III). El Programa de Cooperación Social y Animación socio-cultural en la Concejalía de Servicios Sociales. Objetivos y actuaciones.
9. Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Cartagena (IV). El Programa de Prevención y Promoción Social de la Concejalía de Servicios Sociales. Objetivos y actuaciones.
10. Apoyo Técnico, planificación y evaluación de los Servicios Sociales Municipales.
11. Prevención y Promoción Social en los Servicios Sociales. Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales de atención especializada.
12. La vivienda en el Municipio de Cartagena. Situación y características. Funcionamiento y actuaciones del Servicio de Asistencia de Vivienda e Intermediación de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena. Estrategias operativas del Trabajador Social en el SAVI.
13. Plan Municipal sobre Adicciones y Drogodependencias del Ayuntamiento de Cartagena.
14. Servicio Municipal para Transeúntes y Personas sin hogar. Procedimientos de intervención con personas sin hogar en el Ayuntamiento de Cartagena.
15. Atención a Personas Mayores en el Municipio de Cartagena. Programas y actuaciones.
16. Servicio de Ayuda a Domicilio y servicios complementarios de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.
17. Plan Municipal de Discapacidad 2016/2019 del Ayuntamiento de Cartagena. Principales objetivos. Áreas de intervención.

18. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo de la ley desde las Entidades Locales. Atención a personas en situación de Dependencia en el Municipio de Cartagena
19. Servicio de Acogida inicial, información, valoración y gestión a población Inmigrante desde el municipio de Cartagena.
20. Los programas de atención especializada y transversal en Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena. Niveles organizativos y principios operativos. Recursos y actuaciones.
21. Procesos de Incorporación Social desde las Unidades de Trabajo Social del Ayuntamiento de Cartagena. El acompañamiento y el trabajo en red en los procesos de incorporación social. Premisas de actuación. Procedimiento de trabajo.
22. La Renta Básica de Inserción en la Región de Murcia.
23. Prestaciones económicas propias de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Cartagena. Ordenanza Municipal de Ayudas de Carácter Excepcional de Servicios Sociales. Tipos de prestaciones, definición de contenidos.
24. El código deontológico del Trabajo Social. Deontología y ética del Trabajo Social.
25. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Su valor en el diagnóstico social. La informática aplicada al Trabajo Social.
26. La Familia. Tipología de Familia. La Familia en la sociedad actual. Funciones de la Familia. Conciliación de la vida familiar y laboral
27. Factores de riesgo ante el maltrato infantil. Estrategias de intervención en situaciones de maltrato y abandono. Aspectos legales, psicológicos y sociales en la atención a los menores.
28. Protección a la familia. Clases de prestaciones, cuantías. Familias numerosas.
29. El proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, escuela y otros.
30. Programa Municipal de Absentismo escolar del Ayuntamiento Cartagena.
31. Atención a las víctimas de violencia de género. Aspectos legales, psicológicos y sociales en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género. El papel del/la Trabajador/a Social ante la violencia de género. Recursos municipales de atención a la mujer en situación de dificultad en los Ayuntamientos.
32. Puesta en valor de la igualdad. Actuaciones y recursos municipales en los Ayuntamientos de Gran Población.
33. Realidad de la inmigración en el municipio de Cartagena. Modelos de mejora de la convivencia.
34. Puesta en valor de la diversidad en el municipio de Cartagena.
35. Actuaciones sobre Acogida y acompañamiento para la Reagrupación Familiar.
36. Gestión de la interculturalidad en el municipio de Cartagena.

37. Mejora de la convivencia y construcción de la cohesión social. Metodología de intervención comunitaria para la gestión de la diversidad.
38. Gestión de la inserción social por solicitud de residencia temporal por circunstancias excepcionales.
39. Protección económica del desempleo. Nivel asistencial.
40. Actuaciones en la red de garantía juvenil y empleabilidad.
41. Voluntariado y Servicios Sociales Municipales. Definición de voluntariado. La función del voluntariado en los servicios sociales. Campos de intervención del voluntariado. Programa Municipal de Voluntariado del Ayuntamiento de Cartagena.
42. Los recursos sociales de la iniciativa social y privada. Coordinación y colaboración con los Servicios Sociales Municipales. Trabajo en red.
43. Centros de Día de personas mayores con gestión municipal.
44. La Estrategia Europea 2020. Políticas Sociales en los municipios de Gran Población.
45. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley de Igualdad de Género.
46. Programas de acompañamiento para la inclusión social. El equipo de incorporación social.
47. Dinamización de barrios en situación de exclusión social en el municipio de Cartagena. Recursos socioeducativos en los municipios de Gran Población.
48. La empleabilidad. Elementos de valoración y diagnóstico de empleabilidad.

### TRADUCTOR

1. Contexto de la intervención social para la integración entre culturas (I). Mejora de la convivencia y construcción de la cohesión social. Caracterización de los procesos de integración y exclusión social en el municipio de Cartagena.
2. Contexto de la intervención social para la integración entre culturas (II). Actuaciones para la puesta en valor de la diversidad en el municipio de Cartagena.
3. La comunicación. Proceso y elementos. Emisor y receptor.
4. Estilos de comunicación ante el conflicto. La empatía. Dinámicas, actividades y técnicas. Habilidades del mediador.
5. La convivencia. Dimensiones de la convivencia. Relación de convivencia con ciudadanía y con la interculturalidad. La convivencia en los barrios. Valores culturales para la convivencia.
6. Atención a las Unidades de convivencia. Concepto y tipologías. Modalidades de intervención.
7. El Conflicto. Definición de conflicto. Tipos de conflictos. Formas de afrontar un conflicto. La resolución de conflictos.
8. Contextualización de la mediación. Objetivos de la mediación. Características de la mediación. Ámbitos de la mediación. La mediación comunitaria.



9. El traductor en la mediación en la resolución de conflictos. Mediación lingüística y cultural.
10. La traducción con población inmigrante. Funciones del traductor. Complementariedad con otros/as profesionales.
11. Traducción e interpretación en instituciones públicas. Papel del intérprete como mediador lingüístico y cultural. Mediaciones con otras administraciones en el Ayuntamiento de Cartagena. Actividades, técnicas e instrumentos.
12. Contextualización de la mediación lingüística y cultural. El proceso de intervención familiar. Planteamiento de la intervención familiar.
13. Autorizaciones de residencia temporal por la vía excepcional del arraigo. Características.
14. Programa de Acompañamiento a familias reagrupadas en el municipio de Cartagena. Itinerarios de ciudadanía.
15. Programa de prevención de los prejuicios y estereotipos en el municipio de Cartagena. Estrategias de intervención.
16. La nacionalidad española por residencia.

#### ANEXO IV PLAZAS A CONVOCAR

DENOMINACIÓN	ESCALA	GRUPO	PLAZAS	DISC FÍSICA	DISC INTELEC
AGENTE INIGUALDAD-OPORTUNID.	ADM. ESPECIAL	A2	1		
ANIMADOR COMUNITARIO	ADM. ESPECIAL	C1	2		
ARQUITECTO	ADM. ESPECIAL	A1	2		
ARQUITECTO TÉCNICO	ADM. ESPECIAL	A2	7		
AUX. DE PROTECCIÓN CIVIL	ADM. ESPECIAL	C2	1		
AUX. DE TOPOGRAFÍA	ADM. ESPECIAL	C1		1	
AUX. TÉCNICO DE ARCHIVO	ADM. ESPECIAL	C1	1		
AUX. TÉCNICO INFORMÁTICA	ADM. ESPECIAL	C1	2	1	
AUX. TÉCNICO INFORMACIÓN JUVENIL	ADM. ESPECIAL	C1	1		
AUX. TÉCNICO TELECOMUNICACIÓN	ADM. ESPECIAL	C1	1		
AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	ADM. ESPECIAL	C2	8		
AUXILIAR TÉCNICO DE JUVENTUD	ADM. ESPECIAL	C1	7		
AUXILIAR TÉCNICO DE TURISMO	ADM. ESPECIAL	C1	1		
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	ADM. ESPECIAL	C2	4		
AYUDANTE ELECTRICIDAD (IMSEL)	ADM. ESPECIAL	C2	1		
AYDTE. TEC. ARCH, BIBL Y DOCUMEN	ADM. ESPECIAL	A2	1		
CONDUCTOR MECÁNICO (IMSEL)	ADM. ESPECIAL	C2	5		
CONSERJE GRUPO ESCOLAR	ADM. GENERAL	C2	5	1	
DELINEANTE	ADM. ESPECIAL	C1	2		
DISEÑADOR WEB	ADM. ESPECIAL	C1	1		
EDUCADOR (SERVICIOS SOCIALES)	ADM. ESPECIAL	A2	1		
EDUCADOR (EDUCACIÓN)	ADM. ESPECIAL	A2	2		

EDUCADOR C	ADM. ESPECIAL	C1	4	1	
GRADUADO SOCIAL	ADM. ESPECIAL	A2	1		
INGENIERO DE CAMINOS	ADM. ESPECIAL	A1	1		
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	ADM. ESPECIAL	A2	5		
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	ADM. ESPECIAL	A2	1		
MONITOR (UP)	ADM. ESPECIAL	C1	2		
MONITOR C (EDUCACIÓN)	ADM. ESPECIAL	C1	1		
MONITOR C (DEPORTES)	ADM. ESPECIAL	C1	17		
MONITOR D (DEPORTES)	ADM. ESPECIAL	C2	2		
MONITOR D (SS.SS)	ADM. ESPECIAL	C2	4		
PEÓN MANTENIMIENTO (IMSEL)	ADM. ESPECIAL	C2	7		
PORTEROS U ORDENANZAS	ADM. GENERAL	C2	8		
PROFESOR (UP)	ADM. ESPECIAL	A2	2		
PROGRAMADOR 1º	ADM. ESPECIAL	A2	2		
PROGRAMADOR 2º	ADM. ESPECIAL	C1	1		
PSICÓLOGO	ADM. ESPECIAL	A1	1		
TÉC. ORIENTACIÓN PROFESIONAL	ADM. ESPECIAL	A2	1		
TÉCNICO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN	ADM. ESPECIAL	A2	1		
TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN (LOGOPEDA)	ADM. ESPECIAL	A1	1		
TÉCNICO SUPERIOR LABORATORIO	ADM. ESPECIAL	A1	1		
TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN	ADM. ESPECIAL	A1	1		
TELEFONISTA	ADM. ESPECIAL	C2	1		
TRABAJADOR SOCIAL	ADM. ESPECIAL	A2	25		
TRADUCTOR (CARÁCTER LABORAL)	ADM. ESPECIAL	C2	1		
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>151</b>		<b>147</b>	<b>4</b>	<b>0</b>

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS**

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitadas por el siguiente Servicio:

#### **INFRAESTRUCTURAS**

- 13. CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA E "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)", PARA EL DESVIÓ Y SOTERRAMIENTO DE LINEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN 20KV CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CENTRO EDUCATIVO EN LA ALJORRA.**

El Ayuntamiento tiene como finalidad la suscripción del “CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA E “IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. (Sociedad Unipersonal)”, PARA EL DESVIO Y SOTERRAMIENTO DE LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION 20KV CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION DE NUEVO CENTRO EDUCATIVO EN LA ALJORRA” de acuerdo con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece un nuevo marco básico regulador de los convenios.

El presente convenio tiene su fundamento en el artículo 59 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del sector eléctrico, y el artículo 154 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización e instalación de energía eléctrica, en ambas normas se determina que las variaciones de la ubicación o trazado de una instalación de transporte o distribución de energía eléctrica como consecuencia de proyectos o planes aprobados por la Administración comportará el pago del coste de dicha variación por parte de la Administración competente sobre dicho proyecto o plan.

El convenio que se pretende formalizar es de los previstos en el artículo 47.2.c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, su finalidad es la actividad de carácter no contractual, excluida de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, art. 6º, no existe contraprestación propia de un contrato, el Ayuntamiento de Cartagena ha solicitado, para la construcción de centro escolar en terrenos de titularidad municipal Parcela con referencia catastral 51016ª006006150000AG en la Aljorra, Cartagena , el soterramiento de línea de alta tensión 20KV preexistente de titularidad de IBERDROLA y esta no tiene inconveniente de llevarlo a acabo previo pago de los costes y perjuicios por tal actuación, tiene este convenio la finalidad de regular la relación entre ambos y el pago de la cantidad por ejecución del soterramiento tiene carácter indemnizatorio, lo cual implica que no hay que acudir a un procedimiento contractual licitatorio porque ha de ser acometida por la citada empresa con carácter preceptivo.

Su contenido se adapta al artículo 49 de Ley 40/2105, se relacionan los sujetos, el objeto, su ámbito de aplicación, las obligaciones y compromisos de las partes, su régimen de modificación, mecanismo de seguimiento y control de la ejecución, consecuencias caso de incumplimiento, duración y resolución.

Sirven de soporte al convenio la siguiente documentación:

1. Informe de necesidad del concejal delegado del área de acometer el soterramiento de las líneas.

2. Memoria técnica y plano justificativa de suscrita por el Ingeniero técnico industrial de fecha 20/08/2018, rectificada con fecha 08/10/2018.
3. Informe de la Jefe de Patrimonio de fecha 14/09/2018 sobre disponibilidad de terrenos acompañando certificaciones de inventario municipal de los bienes.
4. Documento contable de retención del crédito.
5. Informe de la empresa IBERDROLA sobre las actuaciones a llevar a cabo y presupuesto de valoración de los mismos.
6. Escritos de IBERDROLA motivando la innecesaridad de contrato.
7. Memoria justificativa del “convenio de fecha 17/10/2018.

El texto del convenio es del siguiente tenor literario:

“CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA E IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. (Sociedad Unipersonal)”, PARA EL DESVIO Y SOTERRAMIENTO DE LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION 20KV CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION DE NUEVO CENTRO EDUCATIVO EN LA ALJORRA.

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>o</sup>. Ana Belén Castejón Hernández, con DNI [REDACTED], en calidad de Alcaldesa-Presidenta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, con CIF P-3001600-J y domicilio social en C/ San Miguel nº 8, CP 30201, autorizada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de \_\_\_\_\_, designado en lo sucesivo como Promotor.

Y de otra parte, DON [REDACTED] mayor de edad, con N.I.F., nº [REDACTED], como apoderado de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. (Sociedad Unipersonal), con oficinas en Murcia, Avda. Los Pinos, nº 7, y C.I.F. nº A-95075578, según consta en Escritura autorizada el 27 de marzo del 2014, por el Notario de Bilbao [REDACTED], al nº 1.127 de su protocolo, y [REDACTED], mayor de edad, con N.I.F., nº [REDACTED], como Apoderado de dicha Sociedad, según consta en Escritura autorizada el 12 de septiembre del 2017, por el Notario de Madrid [REDACTED] de [REDACTED], al nº 3908 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal fin

#### EXPONEN

1. El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA ha solicitado a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. (Sdad. Unipersonal), por la

construcción de un colegio en la población de La Aljorra, concretamente con referencia catastral 51016A006006150000AG, el desvío y soterramiento, por viales públicos de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de un tramo de la línea aérea de media tensión denominada L/ Aljorra, de 20 kV de la ST Albuñón, entre los apoyos nº 15950 y 400 y nº 407 a 402, en la ubicación de Paraje Villa Dolores, s/n, pedanía de La Aljorra, en el término municipal de Cartagena.

2. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. (Sdad. Unipersonal), manifiesta su acuerdo con el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. Para tal fin es necesario el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Línea subterránea de media tensión, con una longitud total de 538 metros y el siguiente desarrollo:
  - i. -Tramo 1, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) K AL +H16 y una longitud de 209 metros.
  - ii.-Tramo 2, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) K AL +H16 y una longitud de 329 metros.
- Línea aérea de media tensión, conductor 100-AL1/ST1A y una longitud de 42 metros.
- Desmontaje del tramo de línea aérea de media tensión indicada en el Exponendo 1º.
- Desmontaje de 3 apoyos existentes para el desvío indicado en el Exponendo 1º
- Colocación de 2 apoyos tipo 14C4500 y un apoyo tipo 14C2000, totalmente terminados.

La situación de la reforma indicada y el trazado de las redes proyectadas, quedan reflejadas en el plano que como anexo inseparable se adjunta al presente convenio.

3. Los reunidos han llegado a un completo acuerdo para la ejecución de dichas instalaciones, con arreglo a las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. (Sociedad Unipersonal), realizará las siguientes actuaciones:

Estudio y supervisión de obra.

La totalidad de los trabajos inherentes al Exponendo 2º de este convenio incluido la obra civil.

La obtención de las correspondientes licencias y autorizaciones oficiales.

SEGUNDA.- El PROMOTOR asumirá todos los gastos de las actuaciones a realizar descritas anteriormente (mano de obra, materiales, proyectos, dirección de obra, etc.), así como el otorgamiento de los permisos y licencias de obras municipales que discurran por viales públicos de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Abonará, antes del inicio de los trabajos indicados en el Exponendo 2º la cantidad de 120.999,75€ (ciento veinte mil novecientos noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos de euro) (IVA INCLUIDO), por los conceptos indicados en la Estipulación Primera del presente convenio.

Correrá a cargo del Promotor las desviaciones por exceso sobre el presupuesto previsto en el presente convenio. Procede el reintegro al Promotor en caso contrario, una vez finalizada la obra y acreditado el coste de su ejecución.

Los trabajos serán realizados en día de semana, de lunes a viernes, en horario laboral.

TERCERA.- Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, la cual estará presidida por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. (Sociedad Unipersonal) por persona en quien delegue y por dos vocales, uno municipal y otro de Iberdrola para el seguimiento y control de las actuaciones.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de veinticuatro horas.

Cualquier modificación de las instalaciones a que se refiere el presente convenio o de otras ya existentes, propiedad de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. (Sociedad Unipersonal), serán resueltas por el presente órgano.

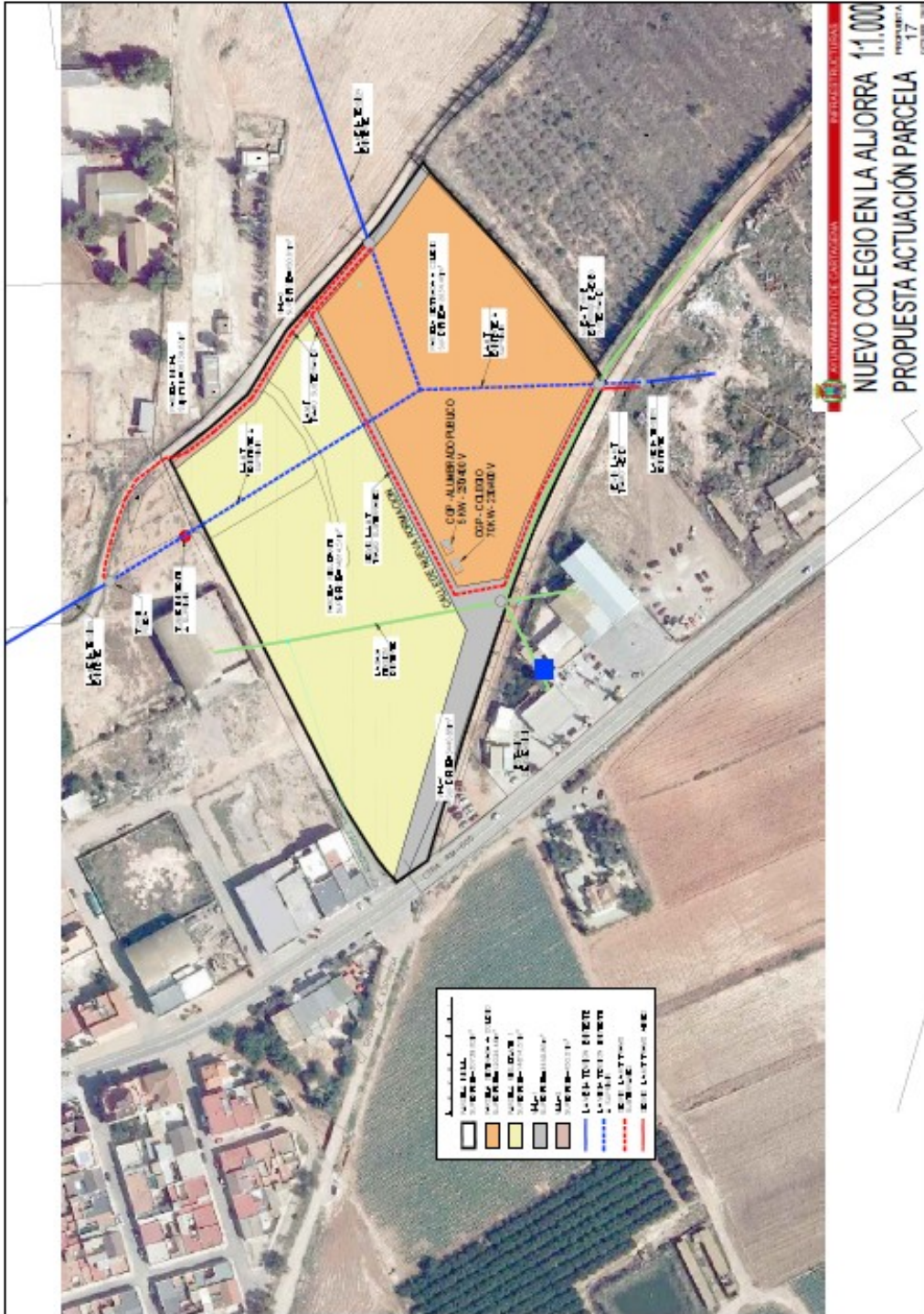
Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUARTA.- El presente documento de ejecución de instalaciones se realiza al amparo de lo dispuesto en el vigente Real Decreto 1955/2000 del 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y al Real Decreto 1048/2.013, de 27 de

diciembre, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

QUINTA.- Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma. La ejecución de los términos en el indicado se efectuará en el momento de obtener los permisos preceptivos. El convenio quedará sin efecto al transcurrir el plazo de un año desde la fecha indicada en el encabezado, o antes, para el caso en que las instalaciones descritas en el exponiendo segundo hayan sido finalizadas y puestas en servicio.

ANEXO 1





Leído el presente documento por ambas partes y encontrado de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar, quedando uno en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha al principio indicados.

Ana Belén Castejón Hernández,  
Alcaldesa-Presidenta  
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN  
ELÉCTRICA, S.A. ZONA MURCIA

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN  
ELÉCTRICA, S.A. ZONA MURCIA”

Por todo lo que antecede entiende el que suscribe que resulta procedente:

- 1.- Que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para la aprobación del presente convenio correspondiendo su firma a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- 2.- Designar como vocal municipal de la Comisión de Seguimiento del convenio al Jefe del Área de infraestructuras o persona en quien delegue.

En virtud de las competencias otorgadas por Decreto de 4 de octubre de 2018 y acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de octubre de 2018 no obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá.

En Cartagena a 19 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### **14. PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “LOCAL SOCIAL EN LLANO DEL BEAL”.**

Este Ayuntamiento de Cartagena tiene la intención de acometer las obras de “LOCAL SOCIAL EN LLANO DEL BEAL”, para lo cual se ha recibido proyecto de obras por un importe de ejecución por contrata de 510.594,02 €, y un valor estimado de 421.978,53 €.

Con fecha 29 de octubre de 2018, se emite informe de supervisión al proyecto realizado por la Arquitecta Municipal, D.ª [REDACTED], conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone el carácter preceptivo de dicho informe cuando el importe de las obras contempladas sea igual o superior a 500.000,00 € IVA excluido, y en aquellos proyectos cuya base de licitación sea inferior al importe señalado, será igualmente preceptivo cuando las obras afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad, que se adjunta a la presente propuesta.

Considerando que queda justificada la necesidad de contratar conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se adjunta.

Queda acreditada la disponibilidad de terrenos según acta de fecha 18 de octubre de 2018, que se adjunta.

Considerando la necesidad de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto “LOCAL SOCIAL EN LLANO DEL BEAL”.

En virtud de lo anterior, visto lo expuesto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto de 4 de octubre de 2018 de la Alcaldesa Presidenta sobre la organización del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en uso de las competencias que me otorga el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de octubre de 2018, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

- Que se apruebe el proyecto de obras de “LOCAL SOCIAL EN LLANO DEL BEAL”, conforme a lo redactado.

No obstante, la Junta de Gobierno, con su mejor criterio, resolverá.= En Cartagena, a 30 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL**

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal tramitadas por los siguientes Servicios:

## **SANIDAD**

### **15.ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE SOLARES.**

La Ordenanza municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Cartagena aprobada por el Pleno de fecha 23/2/1984 regula actualmente el incumplimiento de las obligaciones de limpieza por parte de propietarios de urbanizaciones, espacios abiertos y solares sin edificar.

Así mismo la Ley 30/2015 de 30 de marzo de Ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia dispone la obligación de los propietarios de toda clase de terrenos de proceder a mantenerlos mismos en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato público.

Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ordenanza de limpieza viaria se hace necesario, acometer su actualización, para lo que se propone la elaboración de una Ordenanza específica en materia de vallado y limpieza de solares.

Es compromiso del Gobierno municipal acometer la actualización de la regulación de esta materia, tal y como se aprobó mediante Moción del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 2 de octubre de 2018, así como del importe de las sanciones pecuniarias, expresado aún en pesetas en la Ordenanza vigente de Limpieza urbana.

Uno de los principios del procedimiento sancionador es el Principio de proporcionalidad, que según define el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector público, implica que: “ el establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte mas beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas”.

En la actualidad la sanción por incumplimiento de la obligación de limpieza de solares y terrenos sin edificar está establecida en 600€, cuantía que permite en muchos casos que sea más beneficioso para el infractor el pago de dicha multa que cumplir las obligación de mantener la propiedad en condiciones de salubridad. Por lo que se hace necesario establecer un intervalo que permita tener en cuenta diversas circunstancias tanto atenuantes como agravantes como el grado de insalubridad, la intencionalidad o no de subsanar las deficiencias observadas,...

Por todo lo anterior se considera necesario la aprobación de una Ordenanza específica de Vallado y Limpieza de solares y espacios sin edificar.

El artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por ello, en uso de las atribuciones que me otorga el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de octubre de 2018, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de elaboración de la Ordenanza municipal de limpieza de solares y terrenos sin edificar.

**SEGUNDO:** Realizar Consulta Pública a través del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el art 133 de la Ley 39/2015.

Cartagena, a 19 de octubre de 2018.= LA CONCEJALA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONOMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **BIENESTAR ANIMAL**

### **16.SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE ADOPCIÓN DE PERROS Y GATOS ABANDONADOS MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES (ANIMUR).**

El cada vez mayor número de animales de compañía en nuestras ciudades tiene una inevitable incidencia en la salud y seguridad de los ciudadanos que las Administraciones Públicas están obligadas a salvaguardar.

En relación a las competencias municipales de forma particular, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y

Sostenibilidad de la Administración Local), atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y concretamente, el art. 25.2.i), asigna como competencia propia del Municipio, la protección de la salubridad pública.

A su vez la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia según el tenor literal de su Preámbulo ha otorgado a la Administración local de “un papel destacado y primordial en la protección y defensa de los animales de compañía por su mayor cercanía a los ciudadanos y también como garante de la convivencia armónica entre los seres humanos y sus mascotas en las vías espacios públicos de nuestros pueblos y ciudades”

En cuanto a la competencia sobre los animales abandonados, los arts 26 y 32 de la Ley 6/2017 atribuyen a los Ayuntamientos la captura y la recogida de los animales abandonados, estableciendo que los Ayuntamientos adoptarán medidas necesarias para procurar que en sus municipios no exista una proliferación de animales abandonados ni extraviados.

A su vez dicha normativa establece en sus artículos 5 y 17 la prohibición de sacrificio de animales, únicamente permitiendo la eutanasia de los animales para evitar su sufrimiento, por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o animales o de existencia de riesgo para la salud pública o el medio ambiente.

Anualmente tienen entrada en el Centro municipal de Acogida y Tratamiento de Animales domésticos (CATAD), una cifra aproximada de mil animales de compañía, fruto del abandono de sus propietarios o del nacimiento de camadas indeseadas ocasionando un importante problema sanitario, social y de seguridad en el municipio.

La adopción de estos animales abandonados por parte de propietarios responsables se convierte en una prioridad para la Concejalía del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar animal, en orden a terminar con un importante problema social y sanitario a tratar, ya desde su origen intentando inculcar en la población el Abandono animal Cero como medio indispensable para llegar al sacrificio animal Cero, mediante distintas acciones que se han realizado a lo largo del año 2018, como la Campaña de Tenencia responsable de animales, la de no abandono, la próxima Campaña de Navidad de fomento de la adopción responsable y el presente Convenio con las Asociaciones protectoras.

El artículo 72 de la ley 7/1985, de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, art 232 del ROF, y art 23 a 29 del

Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 establece que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. Así mismo, el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, establece que se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas siempre que se cumplan los siguientes objetivos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; que esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una situación; y por último, que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En similares términos se manifiesta el artículo 39 de las Bases de Ejecución de Presupuesto Municipal y conforme dispone el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones anteriormente mencionada.

La Administración local debe velar por el desarrollo de la calidad de vida en todos sus ámbitos dentro del municipio.

El Convenio, que se propone para su aprobación, tiene como objetivo fomentar la adopción de animales abandonados, especialmente de aquellos que se encuentran en el Centro municipal y en el cumplimiento de dicho objetivo es indiscutible e inestimable la labor efectuada por las Asociaciones Protectoras de Animales.

El propio art 26 de la Ley 6/2017 establece la posibilidad de que los Ayuntamientos suscriban Convenios con Sociedades o asociaciones de protección y defensa de los animales de compañía, pudiendo concederse ayudas para el mantenimiento de sus instalaciones.

ANIMUR, federación de Asociaciones protectoras de animales de la Región de Murcia tiene entre sus fines sociales la protección de los animales abandonados y realiza actividades, según sus Estatutos de “búsqueda de un hogar para la adopción de los animales abandonados procedentes de los Servicios municipales de recogida de animales (perreras municipales), a través de las Asociaciones protectoras componentes de la Federación”, así como “actuaciones en contra del abandono y maltrato animal” y “la asistencia, asesoramiento y ayuda de las asociaciones protectoras de animales federadas”.

Por tanto, ANIMUR como federación de asociaciones protectoras está en disposición de gestionar la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Cartagena, actuando como entidad colaboradora para repartir entre las distintas asociaciones protectoras, la subvención otorgada en atención a las

actividades realizadas y de conformidad con los requisitos previstos en el presente Convenio.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quiere promover la participación e implicación de dichas entidades sin ánimo de lucro a través de la concesión directa de subvenciones mediante Convenio a ANIMUR, con objeto de que entregue y distribuya los fondos a las distintas Asociaciones protectoras, que operen en el término municipal de Cartagena e estén inscritas en el Registro municipal de Asociaciones a fecha 31/12/2018.

Por todo ello se propone la siguiente colaboración:

PROYECTO	PLAZO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Adopción de animales abandonados	Adopciones llevadas a cabo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	Convenio suscrito con la Federación de Asociaciones Protectoras de Animales ( ANIMUR)	20.000€	05001 3114 48218

Por lo anteriormente expuesto queda justificada la excepcionalidad y la necesidad para promover el otorgamiento de subvención directa a través de la suscripción de Convenio de colaboración con ANIMUR, como Federación de Asociaciones protectoras de animales y vistas las competencias en materia de protección de la salubridad el art 25.2.j) de la Ley 7/1985 y los artículos 26 y 32 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y defensa de animales de compañía de la Región de Murcia.

En virtud de ello y de las competencias que han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local según acuerdo municipal de 5 de octubre de 2018 y artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2018, el Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida, Sanidad y Consumo eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para que si así lo estima conveniente, acuerde:

1º.-La aprobación del gasto por un importe de **20.000 €** correspondiente a la partida del Área de Sanidad 05001 3114 48218.

2º.- Aprobar el modelo de Convenio para el fomento de la adopción de animales abandonados entre el Excmo Ayuntamiento de Cartagena y ANIMUR, como Federación de asociaciones protectoras, para que actúe como entidad colaboradora y distribuya los fondos a las distintas Asociaciones protectoras, que operen en el termino municipal de Cartagena y estén inscritas en el Registro municipal de Asociaciones.

Así lo propone y firma la Concejal Delegada del Área de Estrategia económica, Sanidad y Bienestar Animal.= Cartagena, a 19 de octubre de 2018.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

El texto del referido modelo de convenio es del siguiente tenor literal:

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES DE LA REGIÓN DE MURCIA “ANIMUR” PARA EL FOMENTO DE ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS**

En Cartagena a            de octubre de 2018

### **REUNIDOS**

De una parte, la Excma. Sra. D<sup>ª</sup>. Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa-Presidenta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, entidad que tiene su domicilio en calle San Miguel nº 8 Código Postal 30.201 de Cartagena y provista de CIF P-3001600-J. .

Y de otra parte, D<sup>ª</sup>. ....., en calidad de Presidente/a de la Federación de Asociaciones Protectoras de Animales de la Región de Murcia (en adelante “ANIMUR”), provista de CIF G-30893192 y domicilio en Plaza de la Merced nº 9 bajo de Cartagena.

Reconociéndose ambas partes capacidad y representación suficiente, y actuando en en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades que a cada uno les están conferidas para formalizar el presente Convenio y en consecuencia,

### **MANIFIESTAN**

**Primero:** El cada vez mayor número de animales de compañía en nuestras ciudades tiene una inevitable incidencia en la salud y seguridad de los ciudadanos que las Administraciones Públicas están obligadas a salvaguardar.

En relación a las competencias municipales de forma particular, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y concretamente, el art. 25.2.j), asigna como competencia propia del Municipio, la protección de la salubridad pública.



A su vez la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia según el tenor literal de su Preámbulo ha otorgado a la Administración local de “un papel destacado y primordial en la protección y defensa de los animales de compañía por su mayor cercanía a los ciudadanos y también como garante de la convivencia armónica entre los seres humanos y sus mascotas en las vías espacios públicos de nuestros pueblos y ciudades”

En cuanto a la competencia sobre los animales abandonados, los arts 26 y 32 de la Ley 6/2017 atribuyen a los Ayuntamientos la captura y la recogida de los animales abandonados, estableciendo que los Ayuntamientos adoptarán medidas necesarias para procurar que en sus municipios no exista una proliferación de animales abandonados ni extraviados.

A su vez dicha normativa establece en sus artículos 5 y 17 la prohibición de sacrificio de animales, únicamente permitiendo la eutanasia de los animales para evitar su sufrimiento, por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o animales o de existencia de riesgo para la salud pública o el medio ambiente.

Son cientos los animales que anualmente tienen entrada en el Centro de Acogida y Tratamiento de Animales Domésticos, fruto del abandono de sus propietarios o del nacimiento de camadas indeseadas, ocasionando un importante problema sanitario (Zoonosis), social (proliferación de animales sin propietario, limpieza de las calles) y de seguridad (circulación de peatones y vehículos por las vías públicas).

La adopción de estos animales domésticos por parte de propietarios responsables se convierte en una prioridad para la Concejalía del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar animal, mediante distintas acciones que se han realizado a lo largo del año 2018 como la Campaña de Tenencia responsable de animales, de no Abandono y la próxima Campaña de Navidad de fomento de la adopción responsable.

A su vez, las Asociaciones Protectoras de Animales constituyen un eslabón fundamental en el cumplimiento de dicho objetivo, así como en la gestión de animales abandonados, contribuyendo a la no saturación del Centro municipal.

El propio art 26 de la Ley 6/2017 establece la posibilidad de que los Ayuntamientos suscriban Convenios con Sociedades o asociaciones de protección y defensa de los animales de compañía, pudiendo concederse ayudas para el mantenimiento de sus instalaciones.

ANIMUR, federación de Asociaciones protectoras de animales de la Región de Murcia tiene entre sus fines sociales la protección de los animales abandonados y realiza actividades, según sus Estatutos de “búsqueda de un hogar para la adopción de los animales abandonados procedentes de los Servicios municipales de recogida de animales (perreras municipales), a través de las Asociaciones protectoras componentes de la Federación”, así como “actuaciones en contra del abandono y maltrato animal” y “la asistencia, asesoramiento y ayuda de las asociaciones protectoras de animales federadas”.

Por tanto, ANIMUR como federación de asociaciones protectoras está en disposición de gestionar la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Cartagena, actuando como entidad colaboradora para repartir entre las distintas asociaciones protectoras, la subvención otorgada en atención a las actividades realizadas y de conformidad con los requisitos previstos en el presente Convenio.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quiere promover la participación e implicación de dichas entidades sin ánimo de lucro a través de la concesión directa de subvenciones mediante Convenio a ANIMUR, con objeto de que entregue y distribuya los fondos a las distintas Asociaciones protectoras, que operen en el término municipal de Cartagena y estén inscritas en el Registro municipal de Asociaciones a fecha 31/12/2018.

## CLAÚSULAS DEL CONVENIO

**PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO:** Es objeto del presente convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y ANIMUR, que intervendrá como entidad colaboradora para entregar y distribuir los fondos públicos a las Asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas e inscritas en el Registro municipal de Asociaciones en orden a fomentar la adopción de animales abandonados, de las especies canina y felina, en torno a tres líneas de colaboración:

1º Línea: Subvención destinada a Adopciones de animales abandonados procedentes del Centro de Acogida y tratamiento de animales de compañía (CATAD).

2º Línea: Subvención destinada a Adopciones de animales abandonados gestionados por la propia Protectora de Animales.

3º- Línea: Subvención para sufragar gastos de mantenimiento de los animales de las Protectoras en Centros autorizados con registro de núcleo zoológico.

**SEGUNDA .- PLAZO DE DURACIÓN:** La duración del Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, si bien va a ser objeto del mismo las adopciones llevadas a cabo desde el uno de enero de dos mil dieciocho a treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:**

Se tramitará por el procedimiento de concesión directa previa firma de este Convenio de colaboración.

#### **Régimen jurídico aplicable:**

- Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público

### **CUARTA.- ASOCIACIONES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN**

Mediante el presente Convenio, ANIMUR, como Federación de Asociaciones protectoras repartirá el importe objeto del convenio entre las Asociaciones protectoras que cumplan los siguientes requisitos:

- 1º Asociaciones protectoras de animales, legalmente constituidas e inscritas en el Registro municipal de Asociaciones a fecha 31 diciembre de 2018.
- 2º Es objeto de subvención las actuaciones llevadas a cabo en el término municipal de Cartagena.
- 3º Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 4º La presente colaboración sólo tendrá por objeto la adopción de animales abandonados, de la especie canina y felina, que estén identificados con microchip y censados en el Registro municipal de animales de compañía y que estén al día de la vacunación anual y obligatoria contra la rabia.
- 5º Serán subvencionables las actividades o adopciones llevadas a cabo desde el 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

### **QUINTA.- BASES DEL CONVENIO**

Las Asociaciones protectoras de Animales, que se adhieran deberán aceptar las bases establecidas, mediante solicitud presentada a la Federación.

#### **BASES DE LA PRIMERA LÍNEA DE COLABORACIÓN: ADOPCIONES DE ANIMALES ABANDONADOS PROCEDENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (CATAD)**

1. Sólo para adopciones de perros y gatos que estén identificados con microchip y censados en el Registro municipal de animales de compañía, que hayan sido adoptados por las Asociaciones protectoras directamente del CATAD durante el plazo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio.

2. Los animales deberán estar registrados para salir del Centro a nombre del representante legal de la Asociación o de un miembro de la Asociación autorizado por el representante.
3. La colaboración consistirá en la subvención de 100€ por animal adoptado del CATAD
4. Dentro de esta Línea de colaboración, destinada a animales adoptados del Centro municipal, se prevé una ayuda adicional por importe de 50€ más por animal de difícil adopción sacados del Centro municipal.  
A estos efectos tienen únicamente la consideración de animal de difícil adopción:
  - Animales de raza potencialmente peligrosas (catalogados así por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de tenencia de animales peligrosos y su Reglamento, y la Ordenanza municipal de Protección y tenencia de animales de compañía)
  - Animales mayores de 8 años .
  - Animales con patologías diagnosticadas en el Centro de Acogida y tratamiento de animales de compañía.

#### **BASES DE LA SEGUNDA LÍNEA DE COLABORACIÓN: ANIMALES ABANDONADOS DADOS EN ADOPCIÓN POR LA ASOCIACIÓN PROTECTORA**

1. Sólo para adopciones de perros y gatos que estén identificados con microchip y censados en el Registro municipal de animales de compañía, que hayan sido dados en adopción por la Asociación protectora durante el plazo establecido en la cláusula Segunda del presente Convenio.
2. Para acogerse a esta segunda línea de subvención es necesario que los animales hayan sido efectivamente adoptados por un nuevo propietario.
3. Igualmente es necesario que la adopción se haya gestionado a través de la Asociación, que deberá acreditarlo conforme a la Cláusula Novena.
4. Quedan excluidos los animales que ya hayan sido bonificados en la Primera Línea de Colaboración (animales adoptados del CATAD y sublínea de animales de difícil de adopción provenientes del CATAD).
5. El importe de las ayudas por esta segunda línea de colaboración, serían los siguientes por cada animal:

<b>Actividades subvencionables</b>	<b>Importe de la subvención por animal</b>
Implantación de microchip y censo en el registro municipal de animales de compañía	15€
Vacuna obligatoria de la rabia	14€

Desparasitación anual	6€
Esterilización	40€
Tratamientos médico- veterinarios (quirúrgicos y farmacológicos, incluidos tratamientos preventivos)	50€
<b>TOTAL</b>	<b>125€</b>

### **BASES DE LA TERCERA LÍNEA DE COLABORACIÓN: MANTENIMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS EN CENTROS AUTORIZADOS DE LAS PROTECTORAS**

1. Solo para Centros legalmente autorizados dedicados al alojamiento y refugio de animales abandonados, de las especies canina y felina que cumplan los requisitos previstos en la normativa vigente
2. Se subvencionará un importe máximo de 15€/mes por mantenimiento de cada animal (perro o gato) en el Centro.
3. Se otorgará una ayuda adicional de 5€/mes por acogida de mascotas (perros y gatos) de personas en riesgo de exclusión social remitidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena o mascotas en depósito judicial.

### **DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN**

1. Las asociaciones podrán acogerse a una o a todas las líneas de colaboración.
2. Quedan excluidos los animales que no estén identificados mediante microchip y censados en el Registro municipal, y que no se les haya administrado la vacuna anual obligatoria contra rabia, excepto por prescripción veterinaria.

### **SEXTA.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

Para el presente Convenio de Colaboración se prevé un importe máximo de **20.000€** con cargo a la **partida presupuestaria 05001 3114 48218.**

Dicho importe se abonará del siguiente modo:

- 10.000€ como pago anticipado a la firma del Convenio.
- 600€ en concepto de compensación económica a favor de la entidad colaboradora, a pagar a la firma del Convenio.
- 9.400€ una vez presentada la documentación justificativa de la subvención.

Para el pago anticipado y la compensación económica a favor de la Entidad colaboradora, será necesaria la previa acreditación por parte de ANIMUR de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Dichos fondos será transferidos a través de cuenta bancaria a la Federación que podrá distribuirlos, mediante transferencias bancarias a las Asociaciones, sin perjuicio de como máximo hasta el 31 de enero de 2019 deban presentar la justificación total de las cantidades transferidas.

Al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro y con carácter altruista, cuyos fines son velar por la protección y acogimiento de los animales abandonados, no se considera preciso la constitución de garantías, pues precisamente se trata de colaborar con dicha Federación, aportando la falta de medios económicos disponibles.

Las subvenciones concedidas al amparo de este Convenio serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legales establecidos, si bien será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier Área del Ayuntamiento de Cartagena para la misma actividad.

El importe de las ayudas en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que asilada o en concurrencia con Subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos y privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

ANIMUR y las asociaciones protectoras están obligadas a comunicar al Ayuntamiento las subvenciones concurrentes que reciba a los efectos del cumplimiento del art 34 del RD y del art 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018.

#### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

-Satisfacer el importe acordado en concepto de subvención y la compensación económica a ANIMUR en las presentes Bases por cada una de las líneas previstas, hasta el importe máximo de la subvención que asciende a: 20.000€, con cargo a la partida **05001 3114 48218**

-Dar difusión al Convenio de colaboración.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE ANIMUR**

- Comprobar que las Asociaciones cumplen los requisitos para la obtención de la correspondiente subvención
- Presentar declaración responsable de las cantidades abonadas por ANIMUR a cada Asociación firmado por el /la Presidente/a de ANIMUR, con el desglose de lo entregado a cada Asociación en virtud de cada

una de las líneas de Subvención, acompañado de la relación de animales que hayan sido adoptados o mantenidos en los Centros autorizados, así como las declaraciones responsables, facturas y demás documentación que deben presentar las asociaciones para la justificación de la subvención.

- Adjuntar los justificantes de las transferencias bancarias efectuadas por ANIMUR a las Asociaciones.
- Remitir las solicitudes presentadas por las Asociaciones protectoras junto con la documentación a la que están obligadas para la justificación de la subvención como máximo a fecha 31 de enero de 2019
- Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley General de Subvenciones
- Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con el art 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto
- Obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley General de Subvenciones
- Las demás obligaciones previstas en el art 15.1 de la Ley General de Subvenciones

### **OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES**

-Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro municipal de Asociaciones a fecha de 31/12/2018.

-Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

-No estar incurso en causa de prohibición para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley General de Subvenciones.

-Tener a los animales identificados con microchip y censados en el registro municipal y administrarles la vacuna anual obligatoria contra la rabia durante el 2018.

-Registrar los animales adoptados del Centro municipal a nombre del representante de la Asociación o de otro miembro de la Asociación debidamente autorizado por el representante (para la Primera Línea de subvención)

-Tener autorización del Centro como núcleo zoológico, y demás autorizaciones pertinentes (para la Tercera línea de subvención)

-Presentar a ANIMUR la declaración responsable sobre la relación de animales adoptados y las facturas de las actividades subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula novena.

-Dicha declaración responsable debe realizarse por parte del Presidente de cada Asociación y tener el contenido establecido en la cláusula novena

-Las demás obligaciones recogidas en el art 14.1 de la Ley General de Subvenciones

### **NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación de la subvención se realizará como **máximo hasta 31 de enero de 2019.**

**En dicha fecha como máximo la Federación ANIMUR, deberá presentar la documentación justificativa de la subvención, previamente aportada por las Asociaciones protectoras.**

La forma de realizar la justificación será la siguiente:

#### **1º- Para la primera línea de colaboración: Animales adoptados del CATAD.**

- Declaración responsable en la que conste la relación de animales que han sido adoptados del CATAD, y que refleje datos del animal, especie, número de microchip, fecha de adopción, nombre del Presidente/a o miembro de la Asociación a cuyo nombre se inscribe. Dicha declaración será cotejada por la Administración con el Centro municipal.
- Certificado del secretario/a de la Asociación acerca de los miembros de la misma autorizados por el representante legal (el Presidente) y/o Poder del representante en otros miembros de la Asociación para realizar adopciones en representación de la misma.
- En cuanto a la sublínea de colaboración destinada a animales de difícil adopción, la declaración responsable deberá indicar el criterio o causa por el que se solicita la ayuda adicional (animal potencialmente peligroso, animal mayor de 8 años o animal con patología diagnosticada en el CATAD).

#### **2º- Para la segunda línea de colaboración: Animales abandonados dados en adopción por la protectora.**

- Declaración responsable en la que conste la relación de animales que han sido adoptados a través de la Asociación, y que refleje datos del animal, especie, número de microchip, fecha de adopción, nombre del adoptante y que actividades subvencionables ha realizado la Asociación por cada animal (identificación por microchip, vacuna, desparasitación, esterilización y/o tratamientos veterinarios)
- Original o copia compulsada de los Libros de registro de entrada y salida de animales de las Asociaciones y original o copia compulsada de los Contratos de adopción.
- Original o Copia de la cartilla sanitaria del animal adoptado
- Facturas originales de la Clínica veterinaria por identificación por microchip, vacunación contra la rabia, desparasitación, esterilización,



y/o tratamientos médico-veterinarios; selladas y firmadas por Profesional veterinario colegiado y, en su caso la documentación acreditativa del pago. Todas las facturas deberán llevar fecha del año 2018.

**3º- Para la tercera línea de colaboración: Mantenimiento de animales en centros autorizados de acogida de animales abandonados de las Protectoras:**

- Declaración responsable en la que conste la relación de animales con estancia en el Centro, y que refleje datos del animal, especie, número de microchip, fecha de entrada y de salida del Centro
- Original o copia compulsada de los Libros de registro de entrada y salida de animales de las Asociaciones
- Facturas originales de gastos relativos al mantenimiento del animal (piensos, limpieza, desparasitaciones,...) y, en su caso la documentación acreditativa del pago.

La documentación citada correspondiente a la justificación de la subvención deberá ser presentada por ANIMUR en Registro General mediante instancia y dirigida al Ayuntamiento de Cartagena (Concejalía de Sanidad, laboratorio municipal) o por cualquier otro Registro de los previstos en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntando además la siguiente documentación, tanto respecto de ANIMUR como respecto de cada una de las Protectoras:

- a) Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para celebrar contrato o convenio con la Administración según la ley de contratos ni hallarse incurso en los supuestos del art 13 de la Ley General de Subvenciones y del art 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, que impiden obtener la condición de beneficiario. Esta Declaración debe presentarla tanto ANIMUR como las Asociaciones protectoras.
- b) Certificado de Hacienda y de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- c) Certificado IBAN de la cuenta corriente a nombre de ANIMUR donde se realizará el ingreso por parte del Ayuntamiento y certificado IBAN de la cuenta corriente de las Asociaciones donde se realizará el ingreso por ANIMUR
- d) Fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la Federación y de cada una de las Asociaciones protectoras participantes.

De acuerdo con el art 37 de la Ley General de Subvenciones, será causa de reintegro del importe de la subvención concedida el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos

establecidos en el art 30 de dicha Ley y en los arts 58 a 60 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, así como el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, y en todo caso, en los supuestos del art 37 de la Ley General de Subvenciones.

#### **DECIMA.- Causas de resolución del convenio**

El presente Convenio podrá resolverse y extinguirse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a- Por acuerdo expreso de las partes
- b- Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones
- c- La suscripción de un nuevo Convenio que lo sustituya
- d- Por expiración del plazo de vigencia
- e- Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente

#### **UNDÉCIMA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control:**

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la facultad de interpretar este Convenio, en cuanto a lo no previsto en el mismo o en lo que pudiera ser susceptible de interpretación, así como aprobar su rescisión, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena.

Se constituirá una Comisión para el seguimiento y control de este Convenio, constituida por la Jefe de Sanidad y Consumo, la Jefe de Promoción de la salud y Laboratorio y el Presidente/a de ANIMUR.

#### **NOVENA.- Jurisdicción**

Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse entre las partes para el desarrollo del presente convenio, será competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes muestran su conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, el cual firman y rubrican por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

EL/LA PRESIDENTA DE ANIMUR

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Servicios Sociales, Educación y Transparencia tramitada por el siguiente Servicio:

### **EDUCACIÓN**

#### **17. TRAMITACIÓN Y PAGO DE FACTURAS, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.**

Este Ayuntamiento tenía contratado con la mercantil FCC Medio Ambiente, el servicio “LIMPIEZA EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA” en virtud del expediente administrativo de licitación tramitado al efecto por el Servicios de Contratación Administrativa Municipal SE/10/4793. De conformidad con el Decreto de 9 de octubre de 2015, este contrato (incluida prórroga por dos años) terminó el 22 de junio de 2016.

El nuevo pliego se entregó en el Negociado de Contratación el 25 de octubre de 2016, existiendo previsión de gasto futuro aprobada en Junta de Gobierno de fecha 5 de agosto de 2016, con el fin de iniciar los tramites para la nueva contratación, la cual entró en vigor el 1 de junio de 2018.

La prestación del servicios mencionado continuó durante los dos años en los que no existió contrato, realizándolo la mercantil FCC Medio Ambiente, empresa adjudicataria del último contrato, por el mismo importe y con los mismos términos con anterioridad concertados en la adjudicación, dada la necesidad imperiosa de continuidad del servicios, ya que resulta imprescindible por razones de seguridad e higiene para el normal funcionamiento de los centros. Debido al elevado importe mensual del mismo únicamente podría realizarse a través de procedimiento de contratación, por lo que habría que continuar con éste tanto se tramitan los correspondiente procedimientos que regularicen tales prestaciones.

Es precisamente la limpieza de los centros educativos un elemento básico para el mantenimiento y cuidado diario de las instalaciones, con el fin de garantizar las condiciones higiénicas básicas para la impartición de las clases de enseñanza obligatoria de los niños del Término Municipal de Cartagena. El artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, queda redactado, con las modificaciones establecidas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en los siguientes términos:

*“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*a) ...*

*n) Participar .... La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.”*

Por ello, en uso de las atribuciones que me otorga el acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 08 de octubre de 2018, la concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Que con cargo a las retenciones de crédito 2018.2.0012642.000 expedida, 2018,2,0012652,000 y 2018,2,0012652,001 por un importe de 671.783,48, se autorice el abono de las facturas ya emitidas correspondientes al citado servicio de limpieza por la ejecución de tareas idénticas a las establecidas en el pliego de condiciones del contrato extinto.

**SEGUNDO:** Las facturas emitidas son las siguientes:

- FCC Medio Ambiente, S.A.- 335.891'74 €, nº obligación 2018,2,0016349,000.Abril
- FCC Medio Ambiente, S.A.- 335.891'74 €, nº obligación 2018,2,0016358,000 Mayo

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 5 de noviembre de 2018.= LA CONCEJALA DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA.= Firmado, M.<sup>ª</sup> Mercedes García Gómez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.**

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Turismo e Igualdad tramitadas por los siguientes Servicios:

#### **CULTURA**

#### **18.CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA AGRUPACIÓN DE**

## **PORTAPASOS DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA PIEDAD ORGANIZADORA DEL CONCURSO NACIONAL DE SAETAS PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN 2018.**

Para el equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y para esta Concejalía en particular es muy importante colaborar con las distintas asociaciones culturales de la ciudad que contribuyen con sus iniciativas a enriquecer la oferta cultural de Cartagena y sus diputaciones.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente convenio para firmar entre la Agrupación de la Santísima Virgen de la Piedad y este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA AGRUPACIÓN DE PORTAPASOS DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA PIEDAD PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN 2018.**

En Cartagena, a                      de 2018

#### **REUNIDOS**

**De una parte**, D. David Martínez Noguera con DNI [REDACTED] como concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, quien interviene en representación de dicha Corporación.

**Y de otra parte**, la Agrupación de Portapasos de la Santísima Virgen de la Piedad con domicilio social en la calle Jara n.º 25 bajo 30201 Cartagena; con CIF G30.673.446. Representada en este acto por D. [REDACTED] mayor de edad, vecino de Cartagena, provisto con DNI número [REDACTED] en calidad de Presidente de la Agrupación de Portapasos de la Santísima Virgen de la Piedad.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

#### **EXPONEN**

1.- Que el Ayuntamiento de Cartagena (en adelante, el AYUNTAMIENTO) tiene entre sus fines los siguientes:

a.- La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.

b.- Facilitar el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales, a la

ciudadanía del municipio de Cartagena, sin discriminación alguna por razones de sexo, edad, grupo social, lugar de residencia, nacional, etc.

c.- Establecer y suscribir convenios de colaboración con asociaciones culturales para potenciar el asociacionismo cultural en aras de conseguir una mayor participación e implicación ciudadana en la vida cultural.

2.- Que en 2018 la Agrupación de Portapasos de la Santísima Virgen de la Piedad (en adelante Agrupación de Portapasos de la Piedad) organiza el Concurso Nacional de Saetas de Cartagena.

3.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el AYUNTAMIENTO y la Agrupación de Portapasos de la Piedad acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

Constituye el objeto del presente convenio la concesión de una subvención de carácter anual en la cuantía máxima de 1.800 € para colaborar con la Agrupación de Portapasos de la Piedad.

### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

1.- Consignar en el presupuesto de 2018 la cantidad de 1.800 € (MIL OCHOCIENTOS EUROS) incluida en la partida **2018.06001.3343.48218** para apoyar el Concurso Nacional de Saetas de Cartagena.

2.- El AYUNTAMIENTO se compromete a realizar acciones cruzadas en sus redes sociales para darle publicidad al evento.

3.- El AYUNTAMIENTO no se hará cargo de ningún coste de personal u otro coste derivado de la organización del Concurso Nacional de Saetas de Cartagena.

4.- El merchandising o cualquier material de reparto de publicidad del concurso debe ser revisado por el personal pertinente de la Concejalía de Cultura, para su aprobación, por lo que se aconseja el envío previo para su aceptación.

#### **OBLIGACIONES DE LA AGRUPACIÓN DE PORTAPASOS DE LA PIEDAD**

1.- La Agrupación de Portapasos de la Piedad se compromete a organizar el Concurso Nacional de Saetas de Cartagena 2018.

2.- La Agrupación de Portapasos de la Piedad se obliga a asumir todos los costes de la organización del Concurso Nacional de Saetas de Cartagena 2018

### **TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento del convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento que constará de los siguientes miembros:

- El concejal de Cultura, o persona en quien delegue.
- La directora de Cultura, o persona en quien delegue.
- El presidente de la Agrupación de Portapasos de la Piedad.
- El secretario de la Agrupación de Portapasos de la Piedad.

### **CUARTA.- VIGENCIA**

La duración del presente convenio se establece a partir de la firma del mismo y dentro del ejercicio presupuestario anual.

### **QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO**

1.- Tras la firma del convenio con la Agrupación de Portapasos de la Piedad con CIF: G30673446, y a través de la cuenta corriente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se efectuará el pago de la subvención.

2.- El pago de la subvención concedida deberá efectuarse, previa aceptación de la misma por el beneficiario, de manera anticipada al 100%, y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 56 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

### **SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

1.- Si la Agrupación de Portapasos de la Piedad no llevara a cabo el Concurso Nacional de Saetas de Cartagena por causas que no fueran de fuerza mayor, devolverá al AYUNTAMIENTO las cantidades percibidas.

2.- Si el la Agrupación de Portapasos de la Piedad no cumple con las obligaciones a las que se compromete, el AYUNTAMIENTO podrá resolver el convenio y perderá, en todo caso, las cantidades que le hayan entregado hasta la fecha del incumplimiento abonando, además, los intereses y las sanciones a que pudiera dar lugar conforme a la regulación de la Ley y Real Decreto de desarrollo de Subvenciones.

#### **SÉPTIMA.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

1.- El presente convenio no supone la existencia de una relación laboral entre el personal del AYUNTAMIENTO y el personal de la Agrupación de Portapasos de la Piedad.

2.- El personal de cada una de las partes dependerá exclusivamente de ella, siendo la encargada de la supervisión y dirección, y será responsable de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales –de seguridad y salud- en relación con dicho personal y con su trabajo. Las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información de los mismos a sus respectivos trabajadores.

#### **OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

1.- Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, pasarán a ser anónimos. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a.- Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: [REDACTED]  
[REDACTED] [@ayto-cartagena.es](mailto:[REDACTED]@ayto-cartagena.es) dirección postal Calle San Miguel, 8, 1ª planta derecha 30201 Cartagena (Murcia)
- Datos del delegado de protección de datos de la Agrupación de Portapasos de la Piedad: [REDACTED]  
[REDACTED] [@gmail.com](mailto:[REDACTED]@gmail.com) dirección postal: calle Jara, n.º 25 bajo 30.201 Cartagena.



2.- En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

3.- Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

4.- Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **NOVENA.-JUSTIFICACIÓN**

La justificación de la aportación municipal se realizará en la forma prevista en los artículos 53 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto, siendo requisito para percibir una ayuda económica estar al corriente en la justificación de las anteriores, si las hubiese habido, y cumplir con el resto de las obligaciones legales. La acreditación del gasto se realizará mediante la presentación de un registro de todas las actuaciones realizadas, en el que se incluyan conceptos de financiación, calendarización, destinatarios y coste de cada actuación.

Asimismo, documentos acreditativos de gasto, que deben ser facturas y demás documentos de valor probatorio en original, que se marcarán con una estampilla, si así lo estima necesario la Intervención Municipal, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

El beneficiario de la subvención debe comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

A la finalización del convenio la Agrupación de Portapasos de La Piedad presentará la justificación del mismo incluyendo una **memoria técnica y económica** de todo el período y siempre antes **del 31 de enero de 2019**.

## **DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y a la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme con los artículos 25.2, m y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, con el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por los que las Entidades Locales podrán subvencionar económicamente a los centros educativos, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses sectoriales del ámbito sociocultural y fomentar la expansión de las distintas manifestaciones y expresiones culturales.

Asimismo, queda justificada la excepcionalidad y la necesidad para promover el otorgamiento de subvención directa, sin convocar pública concurrencia, a la Agrupación de Portapasos de la Piedad por la vía del artículo 44.2 c de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2018.

2.- Su régimen jurídico está regulado en el Artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Cartagena y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

## **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula tercera, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado.

<b>CONCEJAL DE CULTURA</b>	<b>AGRUPACIÓN DE PORTAPASOS DE LA PIEDAD</b>
D. David Martínez Noguera	D. <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span>

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto y de las competencias que tengo otorgadas por decreto de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2018, a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

Se apruebe el presente convenio entre la Agrupación de Portapasos de la Piedad y este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con mejor criterio, resolverá.= Cartagena, a 31 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### **19. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AHORA TEATRO DE LA PALMA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN 2018.**

Para el equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y para esta Concejalía en particular es muy importante colaborar con las distintas asociaciones culturales de la ciudad que contribuyen con sus iniciativas a enriquecer la oferta cultural de Cartagena y sus diputaciones.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente convenio para firmar entre la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma y este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AHORA TEATRO DE LA PALMA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN 2018.**

En Cartagena, a                      de 2018

#### **REUNIDOS**

**De una parte**, D. David Martínez Noguera con DNI [REDACTED] como concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, quien interviene en representación de dicha Corporación.

**Y de otra parte**, la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma con domicilio social en Calle Alberto Colao, s/n 30593 La Palma (Cartagena); inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas con el n.º 4857-19 con CIF G30.719.637. Representada en este acto por D.

[REDACTED], mayor de edad, vecino de Cartagena, provisto con DNI número [REDACTED] en calidad de Presidente de la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

## EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Cartagena (en adelante, el AYUNTAMIENTO) tiene entre sus fines los siguientes:

a.- La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.

b.- Facilitar el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales, a la ciudadanía del municipio de Cartagena, sin discriminación alguna por razones de sexo, edad, grupo social, lugar de residencia, nacional, etc.

c.- Establecer y suscribir convenios de colaboración con asociaciones culturales para potenciar el asociacionismo cultural en aras de conseguir una mayor participación e implicación ciudadana en la vida cultural.

2.- Que en 2018 la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma organiza el XX Certamen de Comedias de La Palma.

a.- Que la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma contribuye al desarrollo cultural de la comarca de Cartagena organizando el certamen de comedias.

b.- Que la Asociación Cultural Ahora Teatro de la Palma tiene como fines propagar y fomentar el teatro en todas sus modalidades.

c.- Recoger, mantener, proteger y fomentar cualquiera de las actividades que identifique la cultura de nuestros pueblos.

3.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el AYUNTAMIENTO y la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la concesión de una subvención de carácter anual en la cuantía máxima de 2.700 € para colaborar con la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma.

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

1.- Consignar en el presupuesto de 2018 la cantidad de 2.700 € (DOS MIL SETECIENTOS EUROS) incluida en la partida **2018.06001.3343.48218** para apoyar a la Asociación Cultural Ahora Teatro en la organización del XX Certamen de Comedias de La Palma.

2.- El AYUNTAMIENTO se compromete a realizar acciones cruzadas en sus redes sociales para darle publicidad al evento.

3.- El AYUNTAMIENTO no se hará cargo de ningún coste de personal u otro coste derivado de la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma tales como: limpieza, almacén, personal de carga y descarga, azafatas, etc.

4.- El merchandising o cualquier material de reparto de publicidad de las representaciones debe ser revisado por el personal pertinente de la Concejalía de Cultura, para su aprobación, por lo que se aconseja el envío previo para su aceptación.

### **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL AHORA TEATRO DE LA PALMA**

1.- La Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma se compromete a organizar el XX Certamen de Comedias de La Palma.

2.- La Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma se obliga a asumir todos los costes de la producción, seguridad, electricistas, etc. que se originen de la organización del certamen.

3.- La Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma cede al AYUNTAMIENTO 10 entradas, para uso corporativo, para las diversas actuaciones.

## **TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento del convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento que constará de los siguientes miembros:

-El concejal de Cultura, o persona en quien delegue.

- La directora de Cultura, o persona en quien delegue
- El presidente de la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma
- El secretario de la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma

#### **CUARTA.- VIGENCIA**

La duración del presente convenio se establece a partir de la firma del mismo y dentro del ejercicio presupuestario anual.

#### **QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO**

1.- Tras la firma del convenio con la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma con CIF: G30719637, y a través de la cuenta corriente [REDACTED] se efectuará el pago de la subvención.

2.- El pago de la subvención concedida deberá efectuarse, previa aceptación de la misma por el beneficiario, de manera anticipada al 100%, y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 56 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

#### **SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

1.- Si la Asociación Ahora Teatro de La Palma no llevara a cabo el XX Certamen de Comedias de La Palma por causas que no fueran de fuerza mayor, devolverá al AYUNTAMIENTO las cantidades percibidas.

2.- Si la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma no cumple con las obligaciones a las que se compromete, el AYUNTAMIENTO podrá resolver el convenio y perderá, en todo caso, las cantidades que le hayan entregado hasta la fecha del incumplimiento abonando, además, los intereses y las sanciones a que pudiera dar lugar conforme a la regulación de la Ley y Real Decreto de desarrollo de Subvenciones.

#### **SÉPTIMA.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

1.- El presente convenio no supone la existencia de una relación laboral entre el personal del AYUNTAMIENTO y el personal de la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma.

2.- El personal de cada una de las partes dependerá exclusivamente de ella, siendo la encargada de la supervisión y dirección, y será responsable de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales –de seguridad y salud- en relación con dicho personal y con su trabajo. Las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información de los mismos a sus respectivos trabajadores.

### **OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

1.- Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, pasarán a ser anónimos. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a.- Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: [REDACTED] [REDACTED] [\[REDACTED\]@ayto-cartagena.es](mailto:[REDACTED]@ayto-cartagena.es) dirección postal Calle San Miguel, 8, 1ª planta derecha 30201 Cartagena (Murcia)
- Datos del delegado de protección de datos de la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma: [REDACTED] [REDACTED] [\[REDACTED\]@hotmail.com](mailto:[REDACTED]@hotmail.com) dirección postal: calle [REDACTED] s/n 30593 La Palma (Cartagena).

2.- En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

3.- Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su

portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

4.-Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### **NOVENA.-JUSTIFICACIÓN**

La justificación de la aportación municipal se realizará en la forma prevista en los artículos 53 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto, siendo requisito para percibir una ayuda económica estar al corriente en la justificación de las anteriores, si las hubiese habido, y cumplir con el resto de las obligaciones legales. La acreditación del gasto se realizará mediante la presentación de un registro de todas las actuaciones realizadas, en el que se incluyan conceptos de financiación, calendarización, destinatarios y coste de cada actuación.

Asimismo, documentos acreditativos de gasto, que deben ser facturas y demás documentos de valor probatorio en original, que se marcarán con una estampilla, si así lo estima necesario la Intervención Municipal, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

El beneficiario de la subvención debe comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

A la finalización del convenio, la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma presentará la justificación del mismo incluyendo una **memoria técnica y económica** de todo el período y siempre antes **del 31 de enero de 2019**.

### **DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y a la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme con los artículos 25.2, m y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, con el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por los que las Entidades Locales podrán subvencionar económicamente a los centros educativos, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses sectoriales del ámbito



sociocultural y fomentar la expansión de las distintas manifestaciones y expresiones culturales.

Asimismo, queda justificada la excepcionalidad y la necesidad para promover el otorgamiento de subvención directa, sin convocar pública concurrencia, a la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma por la vía del artículo 44.2 c de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2018.


2.- Su régimen jurídico está regulado en el Artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Cartagena y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

#### **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula tercera, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado.

<b>CONCEJAL DE CULTURA</b>	<b>ASOCIACIÓN CULTURAL AHORA TEATRO DE LA PALMA</b>
D. David Martínez Noguera	D. 

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto y de las competencias que tengo otorgadas por decreto de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2018, a la Junta de Gobierno Local,

**PROPONGO:**

Se apruebe el presente convenio entre la Asociación Cultural Ahora Teatro de La Palma y este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con mejor criterio, resolverá.=  
Cartagena, a 31 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE

CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **20. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN "PREMIO PROCESIONISTA DEL AÑO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA" PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN 2018.**

Para el equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y para esta Concejalía en particular es muy importante colaborar con las distintas asociaciones culturales de la ciudad que contribuyen con sus iniciativas a enriquecer la oferta cultural de Cartagena y sus diputaciones.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente convenio para firmar entre la Asociación "Premio Procesionista del Año de la ciudad de Cartagena" y este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN "PREMIO PROCESIONISTA DEL AÑO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA" PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN 2018.**

En Cartagena, a                      de 2018

### **REUNIDOS**

**De una parte**, D. David Martínez Noguera con DNI [REDACTED] como concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, quien interviene en representación de dicha Corporación.

**Y de otra parte**, la Asociación "Premio Procesionista del Año de la Ciudad de Cartagena" con domicilio social en la calle Gisbert, 17 30202 Cartagena; con CIF G30.711.063. Representada en este acto por D. [REDACTED] mayor de edad, vecino de Cartagena, provisto con DNI número [REDACTED] en calidad de Presidente de la Asociación "Premio Procesionista del Año de la Ciudad de Cartagena".

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

### **EXPONEN**

1.- Que el Ayuntamiento de Cartagena (en adelante, el AYUNTAMIENTO)

tiene entre sus fines los siguientes:

a.- La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.

b.- Facilitar el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales, a la ciudadanía del municipio de Cartagena, sin discriminación alguna por razones de sexo, edad, grupo social, lugar de residencia, nacional, etc.

c.- Establecer y suscribir convenios de colaboración con asociaciones culturales para potenciar el asociacionismo cultural en aras de conseguir una mayor participación e implicación ciudadana en la vida cultural.

2.- Que la Asociación “Premio Procesionista del Año de la Ciudad de Cartagena” (en adelante Asociación Premio Procesionista del Año) premia anualmente la labor y el esfuerzo de una persona por engrandecer la Semana Santa de Cartagena.

3.- Que la Asociación Premio Procesionista del Año promueve todas aquellas actividades que conduzcan al engrandecimiento de la Semana Santa, con tanta tradición en la ciudad de Cartagena.

4.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el AYUNTAMIENTO y la Asociación Premio Procesionista del Año acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

Constituye el objeto del presente convenio la concesión de una subvención de carácter anual en la cuantía máxima de 3.000 € para colaborar con el Premio Procesionista del Año.

### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

1.- Consignar en el presupuesto de 2018 la cantidad de 3.000 € (TRES MIL EUROS) incluida en la partida **2018.06001.3343.48218** para apoyar la concesión del Premio Procesionista del Año.

2.- El AYUNTAMIENTO se compromete a realizar acciones cruzadas en sus redes sociales para darle publicidad al evento.

3.- El AYUNTAMIENTO no se hará cargo de ningún coste de personal u otro

coste derivado de la organización del Premio Procesionista del Año.

4.- El merchandising o cualquier material de reparto de publicidad del concurso debe ser revisado por el personal pertinente de la Concejalía de Cultura, para su aprobación, por lo que se aconseja el envío previo para su aceptación.

### **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PREMIO PROCESIONISTA DEL AÑO**

1.- la Asociación Premio Procesionista del Año se compromete a organizar el Premio Procesionista del Año en 2018.

2.- La Asociación Premio Procesionista del Año se obliga a asumir todos los costes de la organización del Premio Procesionista del Año 2018.

### **TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento del convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento que constará de los siguientes miembros:

-El concejal de Cultura, o persona en quien delegue.

-La directora de Cultura, o persona en quien delegue.

-El presidente de la Asociación Premio Procesionista del Año.

-El secretario de la Asociación Premio Procesionista del Año.

### **CUARTA.- VIGENCIA**

La duración del presente convenio se establece a partir de la firma del mismo y dentro del ejercicio presupuestario anual.

### **QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO**

1.- Tras la firma del convenio con la Asociación Premio Procesionista del Año con CIF: G30711063, y a través de la cuenta corriente [REDACTED], se efectuará el pago de la subvención.

2.- El pago de la subvención concedida deberá efectuarse, previa aceptación de la misma por el beneficiario, de manera anticipada al 100%, y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, y el artículo 56 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

#### **SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

1.- Si la Asociación Premio Procesionista del Año no llevara a cabo el Premio Procesionista del Año 2018 por causas que no fueran de fuerza mayor, devolverá al AYUNTAMIENTO las cantidades percibidas.

2.- Si la Asociación Premio Procesionista del Año no cumple con las obligaciones a las que se compromete, el AYUNTAMIENTO podrá resolver el convenio y perderá, en todo caso, las cantidades que le hayan entregado hasta la fecha del incumplimiento abonando, además, los intereses y las sanciones a que pudiera dar lugar conforme a la regulación de la Ley y Real Decreto de desarrollo de Subvenciones.

#### **SÉPTIMA.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

1.- El presente convenio no supone la existencia de una relación laboral entre el personal del AYUNTAMIENTO y Asociación Premio Procesionista del Año..

2.- El personal de cada una de las partes dependerá exclusivamente de ella, siendo la encargada de la supervisión y dirección, y será responsable de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales –de seguridad y salud- en relación con dicho personal y con su trabajo. Las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información de los mismos a sus respectivos trabajadores.

#### **OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

1.- Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, pasarán a ser anónimos. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a.- Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [\[REDACTED\]@ayto-cartagena.es](mailto:[REDACTED]@ayto-cartagena.es) dirección postal Calle San Miguel, 8, 1ª planta derecha 30201 Cartagena (Murcia)
- Datos del delegado de protección de datos de la Asociación Premio Procesionista del Año: A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [\[REDACTED\]@yahoo.es](mailto:[REDACTED]@yahoo.es) dirección postal: calle [REDACTED] 30.202 Cartagena.

2.- En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

3.-Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

4.-Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **NOVENA.-JUSTIFICACIÓN**

La justificación de la aportación municipal se realizará en la forma prevista en los artículos 53 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto, siendo requisito para percibir una ayuda económica estar al corriente en la justificación de las anteriores, si las hubiese habido, y cumplir con el resto de las obligaciones legales. La acreditación del gasto se realizará mediante la presentación de un registro de todas las actuaciones realizadas, en el que se incluyan conceptos de financiación, calendarización, destinatarios y coste de cada actuación.

Asimismo, documentos acreditativos de gasto, que deben ser facturas y demás documentos de valor probatorio en original, que se marcarán con una estampilla, si así lo estima necesario la Intervención Municipal, indicando

en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

El beneficiario de la subvención debe comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

A la finalización del convenio la Asociación Cultural Asdrúbal presentará la justificación del mismo incluyendo una **memoria técnica y económica** de todo el período y siempre antes **del 31 de enero de 2019**.

### **DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y a la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme con los artículos 25.2, m y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, con el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por los que las Entidades Locales podrán subvencionar económicamente a los centros educativos, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses sectoriales del ámbito sociocultural y fomentar la expansión de las distintas manifestaciones y expresiones culturales.

Asimismo, queda justificada la excepcionalidad y la necesidad para promover el otorgamiento de subvención directa, sin convocar pública concurrencia, a la Asociación Premio Procesionista del Año por la vía del artículo 44.2 c de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2018.

2.- Su régimen jurídico está regulado en el Artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Cartagena y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

### **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula tercera, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado.





## REUNIDOS

**De una parte,** D. David Martínez Noguera con DNI [REDACTED] como concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, quien interviene en representación de dicha Corporación.

**Y de otra parte,** la Asociación de Vecinos de Molino Derribao con domicilio social en Calle Polideportivo, s/n 30.319 Molino Derribao (Cartagena); inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas con el n.º V-246 con CIF n.º G30.606.057 Representada en este acto por D. [REDACTED] mayor de edad, vecino de Cartagena, provisto con DNI número [REDACTED] en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos de Molino Derribao.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

## EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Cartagena (en adelante, el AYUNTAMIENTO) tiene entre sus fines los siguientes:

a.- La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.

b.- Facilitar el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales, a la ciudadanía del municipio de Cartagena, sin discriminación alguna por razones de sexo, edad, grupo social, lugar de residencia, nacional, etc.

c.- Establecer y suscribir convenios de colaboración con asociaciones culturales para potenciar el asociacionismo cultural en aras de conseguir una mayor participación e implicación ciudadana en la vida cultural.

2.- Que en 2018 la Asociación de Vecinos de Molino Derribao organiza el XXV Festival Nacional de Canción Española.

a.- Que la Asociación de Vecinos de Molino Derribao contribuye al desarrollo cultural de la comarca de Cartagena organizando el festival de canción española.

b.- Además, en sus estatutos se comprometen a recoger, mantener, proteger y fomentar cualquiera de las actividades que identifique la cultura de nuestros pueblos.

3.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el AYUNTAMIENTO y la

Asociación de vecinos de Molino Derribao acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la concesión de una subvención de carácter anual en la cuantía máxima de 3.000 € para colaborar con la Asociación de Vecinos de Molino Derribao.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

- 1.- Consignar en el presupuesto de 2018 la cantidad de 3.000 € (TRES MIL EUROS) incluida en la partida **2018.06001.3343.48218** para apoyar a la Asociación de Vecinos de Molino Derribao para ayudar en la organización del XXV Festival Nacional de Canción Española.
- 2.- El AYUNTAMIENTO se compromete a realizar acciones cruzadas en sus redes sociales para darle publicidad al evento.
- 3.- El AYUNTAMIENTO no se hará cargo de ningún coste de personal u otro coste derivado de la Asociación de Vecinos de Molino Derribao tales como: limpieza, almacén, personal de carga y descarga, azafatas, etc.
- 4.- El merchandising o cualquier material de reparto de publicidad de las representaciones debe ser revisado por el personal pertinente de la Concejalía de Cultura, para su aprobación, por lo que se aconseja el envío previo para su aceptación.

#### **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MOLINO DERRIBAO**

- 1.- La Asociación de Vecinos de Molino Derribao se compromete a organizar el XXV Festival Nacional de Canción Española.
- 2.- La Asociación de Vecinos de Molino Derribao se obliga a asumir todos los costes de la producción, seguridad, electricistas, etc. que se originen de la organización del certamen.
- 3.- La Asociación de Vecinos de Molino Derribao cede al AYUNTAMIENTO 10 entradas, para uso corporativo, para las diversas actuaciones.

### TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas se

constituirá una Comisión de Seguimiento que constará de los siguientes miembros:

- El concejal de Cultura, o persona en quien delegue.
- La directora de Cultura, o persona en quien delegue
- El presidente de la Asociación de Vecinos de Molino Derribao
- El secretario de la Asociación de Vecinos de Molino Derribao

#### **CUARTA.- VIGENCIA**

La duración del presente convenio se establece a partir de la firma del mismo y dentro del ejercicio presupuestario anual.

#### **QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO**

1.- Tras la firma del convenio con la Asociación de Vecinos de Molino Derribao con CIF: G30606057, y a través de la cuenta corriente [REDACTED], se efectuará el pago de la subvención.

2.- El pago de la subvención concedida deberá efectuarse, previa aceptación de la misma por el beneficiario, de manera anticipada al 100%, y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 56 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

#### **SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

1.- Si la Asociación de vecinos de Molino Derribao no llevara a cabo el XXV Festival Nacional de Canción Española por causas que no fueran de fuerza mayor, devolverá al AYUNTAMIENTO las cantidades percibidas.

2.- Si la Asociación de Vecinos de Molino Derribao no cumple con las obligaciones a las que se compromete, el AYUNTAMIENTO podrá resolver el convenio y perderá, en todo caso, las cantidades que le hayan entregado hasta la fecha del incumplimiento abonando, además, los intereses y las sanciones a que pudiera dar lugar conforme a la regulación de la Ley y Real Decreto de desarrollo de Subvenciones.

#### **SÉPTIMA.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

1.- El presente convenio no supone la existencia de una relación laboral entre el personal del AYUNTAMIENTO y el personal de la Asociación de Vecinos de Molino Derribao.

2.- El personal de cada una de las partes dependerá exclusivamente de ella, siendo la encargada de la supervisión y dirección, y será responsable de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales –de seguridad y salud- en relación con dicho personal y con su trabajo. Las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información de los mismos a sus respectivos trabajadores.

### **OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

1.- Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, pasarán a ser anónimos. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a.- Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [@ayto-cartagena.es](mailto:[REDACTED]@ayto-cartagena.es) dirección postal Calle San Miguel, 8, 1ª planta derecha 30201 Cartagena (Murcia)
- Datos del delegado de protección de datos de la Asociación de Vecinos de Molino Derribao de La Palma: [REDACTED]  
[REDACTED] [@gmail.com](mailto:[REDACTED]@gmail.com) dirección postal: calle [REDACTED] 30.319 Molino Derribao (Cartagena).

2.- En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

3.-Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

4.-Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### **NOVENA.-JUSTIFICACIÓN**

La justificación de la aportación municipal se realizará en la forma prevista en los artículos 53 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto, siendo requisito para percibir una ayuda económica estar al corriente en la justificación de las anteriores, si las hubiese habido, y cumplir con el resto de las obligaciones legales. La acreditación del gasto se realizará mediante la presentación de un registro de todas las actuaciones realizadas, en el que se incluyan conceptos de financiación, calendarización, destinatarios y coste de cada actuación.

Asimismo, documentos acreditativos de gasto, que deben ser facturas y demás documentos de valor probatorio en original, que se marcarán con una estampilla, si así lo estima necesario la Intervención Municipal, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

El beneficiario de la subvención debe comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

A la finalización del convenio la Asociación de Vecinos de Molino Derribao presentará la justificación del mismo incluyendo una **memoria técnica y económica** de todo el período y siempre antes **del 31 de enero de 2019**.

### **DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y a la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme con los artículos 25.2, m y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, con el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por los que las Entidades Locales podrán subvencionar económicamente a los centros educativos, asociaciones y otras

entidades para la defensa de los intereses sectoriales del ámbito sociocultural y fomentar la expansión de las distintas manifestaciones y expresiones culturales.

Asimismo, queda justificada la excepcionalidad y la necesidad para promover el otorgamiento de subvención directa, sin convocar pública concurrencia, a la Asociación de Vecinos de Molino Derribao por la vía del artículo 44.2 c de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2018.


2.- Su régimen jurídico está regulado en el Artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Cartagena y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

#### **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula tercera, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado.

<b>CONCEJAL DE CULTURA</b>	<b>ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MOLINO DERRIBAO</b>
D. David Martínez Noguera	D. 

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto y de las competencias que tengo otorgadas por decreto de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2018, a la Junta de Gobierno Local,

**PROPONGO:**

Se apruebe el presente convenio entre la Asociación de Vecinos de Molino Derribao y este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con mejor criterio, resolverá.= Cartagena, a 31 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE

CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**22.SUBVENCIONES A PROYECTOS CULTURALES PARA 2018 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA SEGÚN LA CONVOCATORIA APROBADA EN SU DÍA POR EL AYUNTAMIENTO.**

Esta propuesta queda sobre la mesa para mejor estudio.

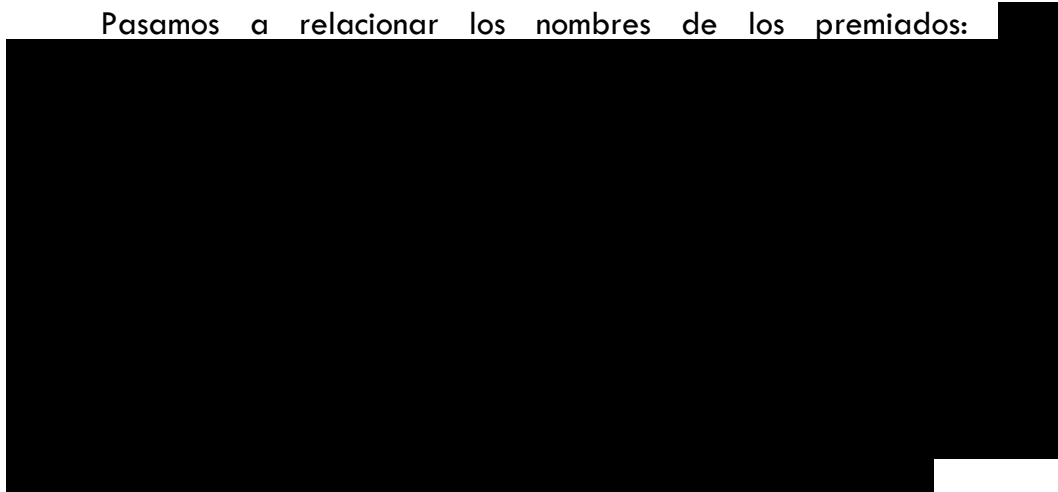
**JUVENTUD**

**23.PAGO DE LOS PREMIADOS DEL CONCURSO ENTRE CUERDAS Y METALES EN SU VIGÉSIMO PRIMERA EDICIÓN.**

La Concejalía de Juventud, convocó este año la XXI edición del Concurso Regional de Jóvenes Intérpretes "ENTRE CUERDAS Y METALES".

Las audiciones del concurso tuvieron lugar durante los meses de marzo y abril, siendo el ACTO DE CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS el día 4 de mayo del 2018, en el Auditorio y Palacio de Congresos de "El Batel", donde se hizo público el fallo del Jurado en todas las modalidades convocadas: PIANO, CUERDA, VIENTO MADERA, VIENTO METAL, GUITARRA, FLAMENCO, PERCUSIÓN Y MÚSICA DE CÁMARA.

Pasamos a relacionar los nombres de los premiados:



Existiendo consignación presupuestaria en la partida 2018 06003 3371 48100, N° de RC: 2018.2.0017582.000, de Premios, becas y pensiones de estudio e investigación, por importe de 12.500 €, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local autorice el gasto, y se apruebe el pago a los premiados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.=  
Cartagena, a 17 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL  
ÁREA DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez  
Noguera, rubricado.

**RELACIÓN DETALLADA DE PREMIADOS**  
**XXI Edición Concurso "ENTRE CUERDAS Y METALES"**  
Concurso de Música Clásica  
para Jóvenes Intérpretes de la Región de Murcia

**MODALIDAD DE PIANO**

Reunidos los Miembros del Jurado en la modalidad de PIANO: [REDACTED]  
[REDACTED]; el día 13 de marzo, se procedió a seleccionar a los siguientes par-  
ticipantes, que pasaron a la FINAL:

- [REDACTED]

Teniendo lugar la FINAL, el día 17 de abril, decidieron otorgar los siguientes PREMIOS:

- **Tercer Premio**, compartido valorado en 75€ cada uno para:
  - [REDACTED] (Conservatorio de Murcia)
  - [REDACTED] (Conservatorio de Lorca)
- **Segundo Premio**, valorado en 400 € para: [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] (Conservatorio de Murcia)
- **Primer Premio**, valorado en 900 € para: [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] (Conservatorio de Murcia)

**MODALIDAD DE PERCUSIÓN**

Reunidos los Miembros del Jurado en la modalidad de PERCUSIÓN: [REDACTED]  
[REDACTED]; el día  
12 de marzo, se procedió a seleccionar a los siguientes participantes, que  
pasaron a la FINAL:



- [REDACTED]

Teniendo lugar la FINAL, el día 5 de abril, decidieron otorgar los siguientes PREMIOS:

- **Premio Especial “Ciudad de Cartagena”**, valorado en 100 € para: [REDACTED] (Conservatorio de Cartagena)
- **Tercer Premio**, valorado en 150 € para: [REDACTED] (Conservatorio de Jumilla)
- **Segundo Premio**, valorado en 400 € para: [REDACTED] (Conservatorio de Cartagena)
- **Primer Premio**, valorado en 900 € para: [REDACTED] (Conservatorio de Caravaca)

#### MODALIDAD DE CUERDA

Reunidos los Miembros del Jurado en la modalidad de CUERDA: [REDACTED]; el día 14 de marzo, se procedió a seleccionar a los siguientes participantes, que pasaron a la FINAL:

- [REDACTED]

Teniendo lugar la FINAL, el día 10 de abril, y reunidos los miembros del jurado, decidieron otorgar los siguientes PREMIOS:

- **Mención Especial:** [REDACTED] (Violín) (Conservatorio de Murcia)
- **Mención Especial al “JOVEN VALOR”** para: [REDACTED] (Violín)(Conservatorio de Murcia)

- **Premio Especial "CIUDAD DE CARTAGENA"**, valorado en 100€ para: [REDACTED] (Contrabajo) (Conservatorio de Cartagena)
- **Tercer Premio**, valorado en 150 € para: [REDACTED] (Violonchelo) (Conservatorio de Murcia)
- **Segundo Premio**, compartido, valorado en 200 € cada uno para:
  - [REDACTED] (Violín) (Conservatorio de Murcia).
  - [REDACTED] (Violín) (Conservatorio de Murcia).
- **Primer Premio**, valorado en 900€ para: [REDACTED] (Violonchelo) (Conservatorio de Cartagena)

### MODALIDAD DE MÚSICA DE CÁMARA

Reunidos los Miembros del Jurado en la modalidad de MÚSICA DE CÁMARA: [REDACTED]; el día 20 de marzo, se procedió a seleccionar a los siguientes grupos, que pasaron a la FINAL:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Teniendo lugar la FINAL, el día 12 de abril, decidieron otorgar los siguientes PREMIOS:

- **Tercer Premio**, valorado en 300€ para: [REDACTED] (Piano) y [REDACTED] (Clarinete) (del Conservatorio de Murcia)
- **Segundo Premio**, valorado en 700 € para el cuarteto de saxofones: [REDACTED] (del Conservatorio de Murcia)
- **Primer Premio**, valorado en 1500 € para: [REDACTED] (Clarinete), [REDACTED] (Flauta Travesera), [REDACTED] (Oboe), [REDACTED] (Fagot) y [REDACTED] (Trompa) (del Conservatorio de Cartagena)

### MODALIDAD DE VIENTO MADERA

Reunidos los Miembros del Jurado en la modalidad de VIENTO MADERA: [REDACTED]; los días 21 y 22 de marzo, se procedió a seleccionar a los siguientes participantes, que p[REDACTED]

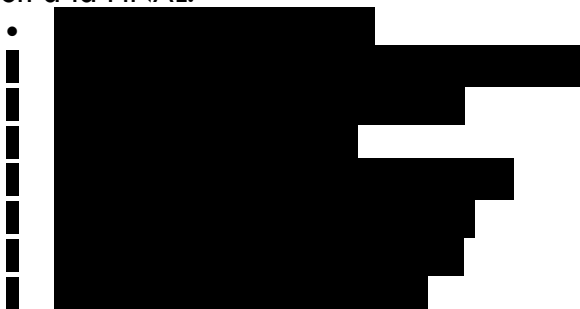


Teniendo lugar la FINAL, el día 16 de abril, decidieron otorgar los siguientes PREMIOS:

- **Tercer Premio**, valorado en 150 € para: [REDACTED] (Flauta Travesera) (Conservatorio de Murcia)
- **Segundo Premio**, valorado en 400 € para: [REDACTED] (Flauta Travesera) (Conservatorio de Cartagena)
- **Primer Premio**, valorado en 900 € para: [REDACTED] (Flauta Travesera) (Conservatorio de Cartagena)

#### MODALIDAD DE VIENTO METAL

Reunidos los Miembros del Jurado en la modalidad de VIENTO METAL: [REDACTED] Ignacio Baeza Blasco, Emilio José Gómez Argumánez, Juan Antonio Ruiz Ji [REDACTED]; el día 15 de marzo, se procedió a seleccionar a los siguientes participantes, que pasaron a la FINAL:



Teniendo lugar la FINAL, el día 11 de abril, decidieron otorgar los siguientes PREMIOS:

- **Mención Especial al "JOVEN VALOR"** para: [REDACTED] (Trompa) (Conservatorio de Murcia)
- **Premio Especial "Ciudad de Cartagena"**, valorado en 100 € para: [REDACTED] (Trompa) (Conservatorio de San Javier)
- **Tercer Premio**, valorado en 150 € para: [REDACTED] (Trompeta) (Conservatorio de Cartagena)
- **Segundo Premio**, valorado en 400 € para: [REDACTED] A [REDACTED] (Bombardino) (Conservatorio de San Javier)
- **Primer Premio** valorado en 900€ para: [REDACTED] (Trombón)(Conservatorio de Cartagena)

## MODALIDAD DE GUITARRA

Reunidos los Miembros del Jurado en la modalidad de GUITARRA: [REDACTED] el día 4 de abril, se procedió a seleccionar a los siguientes participantes, que pasaron a la FINAL:

- [REDACTED]

Teniendo lugar la FINAL, el día 4 de abril, decidieron otorgar los siguientes PREMIOS:

- **Mención Especial**, para [REDACTED] (Conservatorio de Lorca)
- **Mención Especial al "Joven Valor"**, para [REDACTED] (Conservatorio de San Javier)
- **Tercer Premio**, valorado en 150 € para: [REDACTED] (Conservatorio de Lorca)
- **Segundo Premio**, valorado en 400 € para: [REDACTED] (Conservatorio de Murcia)
- **Primer Premio**, valorado en 900 € para: [REDACTED] (Conservatorio de Murcia)

## MODALIDAD DE CANTE FLAMENCO

Reunidos los Miembros del Jurado en la modalidad de FLAMENCO: [REDACTED]; el día 9 de abril, se procedió a seleccionar a los siguientes participantes, que pasaron a la FINAL:

- [REDACTED]

Teniendo lugar la FINAL, el día 9 de abril, decidieron otorgar los siguientes PREMIOS:

- **Mención especial al "Joven Valor"** : [REDACTED] (Conservatorio Cartagena)
- **Premio especial "Ciudad de Cartagena"**, valorado en 100 € para: [REDACTED] (Conservatorio Cartagena)
- **Primer Premio**, compartido, valorado en 450€ cada uno para:
- [REDACTED] (Conservatorio Cartagena)

- [REDACTED] (Conservatorio de Cartagena)

### RELACIÓN DE NOMBRES Y CANTIDADES

- [REDACTED], tercer premio guitarra, 150 €
- [REDACTED], segundo premio guitarra, 400 €
- [REDACTED], primer premio guitarra, 900 €
- [REDACTED], premio especial “ciudad de Cartagena” percusión, 100 €
- [REDACTED], tercer premio percusión, 150 €
- [REDACTED], segundo premio percusión, 400 €
- [REDACTED], primer premio percusión, 900 €
- [REDACTED], premio especial “ciudad de Cartagena” flamenco, 100 €
- [REDACTED], primer premio compartido flamenco, 450 €
- [REDACTED], primer premio compartido flamenco, 450 €
- [REDACTED], premio especial “ciudad de Cartagena” cuerda, 100 €
- [REDACTED], tercer premio cuerda, 150 €
- [REDACTED], segundo premio compartido cuerda, 200 €
- [REDACTED], segundo premio compartido cuerda, 200 €
- [REDACTED], primer premio cuerda, 900 €
- [REDACTED], premio especial “ciudad de Cartagena” viento metal, 100 €
- [REDACTED], tercer premio viento metal, 150 €
- [REDACTED], segundo premio viento metal, 400 €
- [REDACTED], primer premio viento metal, 900 €
- [REDACTED], tercer premio música de cámara, vocal del grupo compuesto con [REDACTED], 300 €
- [REDACTED], primer premio música de cámara, vocal del grupo compuesto con [REDACTED], 1.500 €
- [REDACTED], tercer premio viento madera, 150 €
- [REDACTED], segundo premio viento madera, 400 €
- [REDACTED], primer premio viento madera, 900 €
- [REDACTED], tercer premio compartido piano, 75 €

- [REDACTED] tercer premio compartido piano, 75 €
- [REDACTED] segundo premio piano, 400 €
- [REDACTED] primer premio piano, 900 €
- [REDACTED] segundo premio música de cámara, vocal del grupo compuesto con [REDACTED], 700 €

Fdo.: [REDACTED], Responsable de los Programas de Ocio y Participación.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

#### **24. BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS CORRESPONSALES JUVENILES CENTROS DE ENSEÑANZA CURSO 2018-2019.**

La Concejalía de Juventud, convoca 19 Becas-colaboración con una dotación de 300 euros cada una destinadas a alumnos matriculados en Centros sostenidos con fondos públicos de Enseñanza Secundaria y de Formación Profesional así como matriculados en la UPCT.

El objeto de las Becas es la de acercar la información de interés juvenil allí donde los jóvenes se concentran y que sean los propios jóvenes los que participen directamente en la transmisión de la misma.

El acceso a la información influye de manera significativa en la toma de decisiones, en la igualdad de oportunidades y en el grado de autonomía de cualquier persona, pero en el caso de los jóvenes más aún ya que se encuentran en una etapa en la que toman decisiones que afectan a su futuro. El que los jóvenes de Cartagena tengan un buen nivel de información, es avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre los diversos sectores y colectivos que conforman nuestra sociedad. La razón de ser de los Centros de Información es conseguirlo.

La figura del Corresponsal Juvenil es una pieza clave del Programa de Descentralización de la Información en los Centros de Enseñanza Secundaria, de Formación Profesional y universitarios. Estos jóvenes son los que permitirán una conexión directa entre el lugar en donde está ubicado su Centro de Estudios y el Informajoven, en un camino de doble dirección pues acercan la información que les facilitamos desde el Informajoven y nos proporcionan a los Servicios de Juventud las informaciones por ellos generadas.

Con cada nueva edición este Programa se afianza más en los Centros, la figura del Corresponsal es mas conocida entre los alumnos veteranos y es mas fácil llegar a los que se incorporan por primera vez.

En los Institutos y en la Universidad la presencia del Corresponsal y sus Paneles de Información con las noticias y servicios de interés juvenil está cada vez mas arraigada y la particular manera en la que se les enseña a difundirla es el sello inconfundible de los Corresponsales.

Por tanto se justifica la necesidad de que dicha convocatoria siga desarrollándose durante cada curso escolar, y se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe las bases de la nueva convocatoria para el Curso 2018-2019 así como el compromiso de gasto según propuesta de la Concejalía de Hacienda para el ejercicio 2019 por un importe de 5.700 euros de la partida correspondiente al presupuesto asignado a premios, becas y pensiones de estudio e investigación de esta Concejalía.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.=  
Cartagena, a 12 de Septiembre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL  
ÁREA DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez  
Noguera, rubricado.

Las referidas bases son del siguiente tenor literal:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA CORRESPONSALES JUVENILES EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL DE CARTAGENA Y UPCT PARA EL CURSO 2018/2019.**

##### **PRIMERA .-Justificación**

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, convoca 19 Becas de Colaboración para la atención de Puntos de Información Juvenil (en adelante PIJ) dependientes del Informajoven en los centros públicos de enseñanza secundaria, centros públicos de formación profesional del municipio de Cartagena así como para la Universidad Politécnica de Cartagena.

Las Becas para Corresponsales Juveniles tendrán como finalidad promover y apoyar las acciones que propicien acercar la información sobre actividades y recursos de interés juvenil allí donde se concentran un gran número de jóvenes.

La figura del **corresponsal juvenil** es una pieza clave del Programa de Descentralización en los Centros de estudios. Estos jóvenes son los que permiten una conexión directa entre el lugar donde está ubicado el PIJ y el Informajoven, en un camino de doble dirección, acercan la información a los

compañeros y proporcionan a los Servicios de Juventud la información que generan los propios jóvenes.

Si tenemos en cuenta que los jóvenes prefieren y dan más credibilidad a las informaciones que reciben a través de sus amigos y compañeros, el Corresponsal se convierte en una pieza clave en el proceso de circulación de la información.

A los jóvenes seleccionados el Informajoven les impartirá un curso de formación para que adquieran las habilidades y conocimientos necesarios y les realizará un seguimiento continuo para apoyarles en la realización de sus tareas.

El Informajoven tiene creada una página en Facebook específica para el Programa Corresponsales.

Los jóvenes seleccionados, a través de sus perfiles sociales deberán ir subiendo información de las actividades organizadas en sus Centros así como se encargarán de difundir aquellas que desde el Informajoven se les vayan proporcionando.

Los/as alumnos/as interesados en optar a unas de esas becas deberán aceptar este funcionamiento y se comprometerán, en caso de no tenerlo, a crearse perfiles en esta Red Social.

## **SEGUNDA.-Calendarización y cuantía de la beca-colaboración**

La Concejalía de Juventud convoca un máximo de 19 Becas- colaboración para la atención de un PIJ en los centros de enseñanza indicados para el curso 2018-2019. La Beca comprenderá el periodo lectivo del alumno (Octubre - Junio).

Se establece una beca de 300 euros a compartir entre los miembros del equipo de alumnos seleccionados.

El pago de la Beca se realizará dentro del ejercicio presupuestario 2019 y se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta de la que el alumno será titular o autorizado.

Los Corresponsales no tendrán ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Cartagena.

## **TERCERA .- Funciones de los corresponsales de los Puntos de Información Juvenil (PIJ)**

Las funciones y obligaciones que deben realizarse en los PIJ, deberán efectuarse en horario extralectivo y son las siguientes:



- 3.1. Mantener los tabloneros informativos asignados permanentemente actualizados y ordenados.
- 3.2. Mantener y atender presencialmente un punto informativo juvenil en el lugar visible y acordado con la dirección del centro durante un mínimo de una hora a la semana (en fecha y horario fijos, adecuados a los horarios del centro) para responder a las consultas de los compañeros.
- 3.3. Elaborar y realizar las acciones necesarias para que los jóvenes de su entorno conozcan la existencia del PIJ del Informajoven y de los recursos que tiene a su alcance.
- 3.4. Recoger tanto la información generada en su entorno como la proporcionada por el Informajoven, colgarla en la Plataforma social que desde el informajoven se les proporcione, así como en los paneles de corcho u otros medios de los que disponga en su Centro, con el objeto de que pueda ser difundida tanto entre sus compañeros como entre el resto de jóvenes del municipio.
- 3.5. Trasladar al Centro Informajoven las demandas de información de los alumnos/as que no puedan ser resueltas con la información y recursos del propio corresponsal.
- 3.6. Acudir cuando sean requeridos al Informajoven para recoger la información y documentación para su PIJ
- 3.7. Asistir y participar en las reuniones de coordinación y sesiones informativas que se convoquen. Mínimo una vez al mes.
- 3.8. Informar a la dirección del centro, a través de la persona en quien delegue, todos los aspectos de su labor informadora, cooperar en las tareas de difusión de las actividades extraescolares del centro educativo así como solicitar los correspondientes permisos para la utilización de los recursos del centro para su labor informativa.

#### **CUARTA.- Compromiso de la Concejalía de Juventud**

- 4.1. Facilitar al Corresponsal el material informativo necesario.
- 4.2. Facilitar quincenalmente información gráfica e impresa necesaria para la actualización del tablón informativo y seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los jóvenes.
- 4.3. Ofrecer apoyo técnico a los corresponsales del PIJ y colaborar con ellos.
- 4.4. Realizar las acciones formativas necesarias para el buen desempeño de su labor.
- 4.5. Realizar las gestiones necesarias para el abono de la Beca-colaboración a los corresponsales seleccionados.
- 4.6. Realizar el seguimiento de la labor del corresponsal con visitas al centro, contacto con los tutores y facilitando instrumentos de recogida de datos y evaluación del Proyecto.
- 4.7. Formar a los corresponsales en el uso adecuado y con los

criterios de seguridad respectivos de los perfiles en redes sociales que se utilicen.

#### **QUINTA.- Compromiso de los centros educativos**

5.1. Se precisa que el centro educativo esté de acuerdo en participar en el Programa Corresponsales. Para ello desde la Concejalía de Juventud y a través del Informajoven se contactará con la dirección del Centro para firmar un acuerdo de colaboración.

5.2. Proporcionar un tablón informativo para uso exclusivo del PIJ, situado en lugar bien visible para los alumnos.

5.3. Poner a disposición del corresponsal un lugar fijo, de tránsito habitual y fácil acceso, donde pueda atender cualquier demanda de información por parte de sus compañeros.

5.4. Colaborar en el proceso de evaluación del servicio contestando los cuestionarios que elabore el centro Informajoven.

5.5. Siempre que sea posible permitir el acceso y el uso de Internet al corresponsal del PIJ, ya sea mediante un puesto local PC, o bien mediante acceso "WIFI" a la red del propio centro educativo, para poder introducir contenidos informativos o buscar información en la página del centro Informajoven, así como de cualesquiera otros medios o plataformas de redes sociales de difusión que posea el Informajoven y otros medios o recursos que posea el centro educativo.

5.6. Designar a una persona del centro (preferiblemente el responsable de actividades extraescolares o departamento de orientación ) que realice la labor de tutor del joven que gestiona el PIJ y de apoyo y seguimiento de su funcionamiento.

5.7. Permitir el uso de determinados recursos del centro, bajo la supervisión de la persona responsable, que faciliten las tareas de gestión del PIJ: teléfono, mesa o mostrador para los folletos informativos, algún material de oficina, fotocopiadora, ordenador e internet.

#### **SEXTA .- Requisitos para participar en la convocatoria:**

6.1 Estar matriculado en el Centro del que desean ser Corresponsal.

6.2 Cursar 4º de la ESO, 1º Bachiller, 1º Curso de Ciclos Formativos Grado Medio o Superior o primeros cursos de estudios de Grado.

6.3 Presentar solicitud de participación en la convocatoria en las Oficinas del Informajoven en el horario y plazo establecido.

6.4 Aceptar y firmar, en caso de ser seleccionado, el compromiso de las tareas a desempeñar y el conocimiento de las medidas establecidas en caso de incumplimiento.

6.5 Disponer de una cuenta bancaria, con el objeto de que el Ayuntamiento pueda transferir, en el caso de ser seleccionado en la convocatoria, el pago de la beca.

## **SEPTIMA .- Documentación a presentar y criterios de selección**

7.1. La selección de los becarios la realizará el equipo del Informajoven formado por el Técnico responsable del Servicio y el Informador Juvenil del mismo. En caso de considerarlo necesario se solicitará el asesoramiento de una persona designada por el centro educativo, preferentemente el profesor que posteriormente vaya a desempeñar la labor de tutor del corresponsal.

7.2. Para la selección, los candidatos deberán presentar los siguientes documentos:

7.2.1. Proyecto/Plan de trabajo del Corresponsal en donde se explique brevemente como es tu centro, lugar y horario en el que atenderías el PIJ, Redes Sociales que vas a utilizar y como piensas darte a conocer entre tus compañeros.

7.2.2. Carta de motivación en donde se exponga porque te presentas a Corresponsal, aficiones o pertenencia a algún grupo o asociación, disponibilidad para la realización de las tareas encomendadas, así como cualquier otro aspecto personal que pudiera ser de interés de cara a su selección como Corresponsal.

7.2.3. Calificaciones académicas del curso anterior.

7.2.4. Fotocopia del DNI.

7.3. Baremo aplicable:

- Proyecto: Hasta un máximo de 4 puntos
- Carta de motivación: 2 puntos
- Calificaciones del anterior curso escolar: hasta un máximo de 2 puntos
- Entrevista personal y prueba práctica (opcional): hasta un máximo de 4 puntos
- Punto adicional por presentarse en equipo: hasta un máximo de 2 punto

7.4. La comisión de selección levantará acta de la sesión o sesiones realizadas para adoptar su decisión en la que figurará como mínimo la relación de candidatos ordenada por la puntuación obtenida de acuerdo a esos criterios seguidos con indicación, al menos, de nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento y teléfono de contacto.

El candidato con mayor puntuación será el propuesto para ejercer las funciones de corresponsal del Centro Informajoven en el centro educativo y el resto, por orden de puntuación, formarán una lista de reserva para el caso de que el titular abandone o incumpla sus obligaciones.

## **OCTAVA .- Lugar y presentación de solicitudes**

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se presentarán en las Secretarías de los Centros de Estudios aquellos alumnos pertenecientes a los IES Carthago Spartaria (La Palma), IES Galileo (Pozo Estrecho), IES Pedro Peñalver (El Algar) e IES Las Salinas (La Manga). El resto de estudiantes deberán presentarlas en el **Informajoven**, de lunes a viernes de 9:00 a 14,00 y martes tarde de 17,00 a 19,00h o en el **Centro de Recursos Juveniles**, de lunes a viernes de 17,00 a 20,00h. Ambos situados en el Paseo Alfonso XIII, 51 - 53

**El plazo para presentar las solicitudes se cerrará el 31 Octubre de 2018 a las 20:00h.**

#### **NOVENA.- Cuantía de las ayudas y medidas por incumplimiento de los compromisos**

9.1. Los equipos de alumnos seleccionados obtendrán una beca-colaboración de 300 euros por el periodo de Octubre a Junio de 2016 y si así lo solicitan se les ingresará a cada miembro del equipo, la cantidad proporcional correspondiente en el número de cuenta facilitado al Ayuntamiento una vez emitido informe favorable del responsable del Informajoven como que han desarrollado adecuadamente su labor.

9.2. El incumplimiento total de sus obligaciones como corresponsal podrá dar lugar, previo informe del responsable del Informajoven, a la pérdida del derecho a percibir la cantidad establecida o bien del reintegro de la cantidad recibida.

9.3. Ante el mal funcionamiento de la corresponsalía y tras un máximo de tres llamadas de atención, los corresponsales podrán ser sancionados y ver disminuida su beca en un 50% previo informe razonado del comité de selección.

9.4. Durante un periodo inicial de tres meses de prueba, en el caso de que algún corresponsal no demuestre interés o actitud para el correcto desempeño de su cometido y previo informe del responsable del Informajoven, la ayuda podrá ser asignada a otro/a alumno que figure, en su caso, en la lista de reserva.

#### **DÉCIMA.- Difusión de la convocatoria**

10.1. La convocatoria de las becas-colaboración se publicará en la web del Ayuntamiento (<http://juventud.cartagena.es>) y se hará llegar a cada uno de los centros públicos de enseñanza secundaria y formación profesional del municipio de Cartagena, solicitándole a estos su colaboración en su difusión y publicidad entre el alumnado, y estableciendo la forma y lugar en que los alumnos pueden presentar solicitudes.

#### **UNDÉCIMA.-Nombramiento**

11.1. Una vez realizada la selección y firmada el acta por lo presentes se comunicará a los interesados que deberán firmar la aceptación de los compromisos que conlleva la corresponsalía a desempeñar.

#### **DUODÉCIMA.- -Uso de los datos de carácter personal**

De conformidad con lo previsto en el art.5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y legislación conexas, los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Cartagena con motivo de la participación en esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático de la Concejalía de Juventud y podrán ser usados a los efectos propios del objeto de esta convocatoria, así como para la difusión de las actividades del Ayuntamiento de Cartagena, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases reguladoras de la misma.

Cartagena 30 de Agosto de 2018.= Fdo. [REDACTED].=  
Responsable Informajoven.



CONCEJALÍA DE JUVENTUD  
Paseo Alfonso XIII,51  
30203 Cartagena  
Tel: 968128862  
juventud@ayto-cartagena.es

**SOLICITUD BECA CORRESPONSAL INFORMATIVO EN CENTROS DE ESTUDIOS (IES, FP O UNIVERSIDAD) - CURSO ACADÉMICO 2018- 2019**

**1. 2. DATOS PERSONALES (consignar con letra e imprenta)**

*Primer apellido:		*Segundo apellido:		*Nombre:	
*NIF ó NIE:	*Fecha nacimiento:	*Lugar de nacimiento:		*Provincia:	
*Dirección Calle:		*Nº	*Piso	*Código postal:	*Ciudad:
*Provincia:	*Teléfono Fijo:		*Correo electrónico:		
		*Teléfono Móvil:			

**2. REQUISITOS ACADÉMICOS**

Estar matriculado durante curso 2018-2019 en 4º ESO- 1º Bachiller- 1º Ciclos Formativo Medio o Superior - Grado Universitario en la UPCT

*Nivel que cursas:
*Curso:
* Nombre del Instituto/ Escuela Universitaria en donde realizas sus Estudios:

**4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Carta de motivación: Hablamos de ti. Porqué quieres ser Corresponsal, como desarrollarías tu labor, que actividades extraescolares realizas y que tipo de información crees que os podría interesar.
- Calificaciones académicas del curso anterior.
- Certificado acreditativo de que estás matriculado en el centro por el que te presentas.
- Fotocopia del DNI
- 1 Foto tamaño carnet

Los datos marcados por \* son obligatorios

En Cartagena, a        de        de 2018

Firma del solicitante

Lugar y horario de presentación: INFORMAJOVEN o CENTRO RECURSOS JUVENILES. Paseo Alfonso XIII, 51. 968128862 ext. 3 o 4. De lunes a viernes de 9 a 14,00h y de 17 a 20,00h.  
[www.cartagena.es/juventud](http://www.cartagena.es/juventud)  
[informajoven@ayto-cartagena.es](mailto:informajoven@ayto-cartagena.es)

**PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUD: HASTA EL 31 DE OCTUBRE A LAS 20:00H**

La Junta de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

### 3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

- **DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DESDE EL DÍA 11 DE OCTUBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

A instancia de la Sra. Alcaldesa, el Director de la Asesoría Jurídica Municipal dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de los informes judiciales tramitados desde el día 11 de octubre de 2018 al 7 de noviembre, acompañando los documentos que se enumeran a continuación:

- Decreto dictado por el Juzgado de lo Social N° 2 de Cartagena, de fecha 5 de octubre de 2018, en el Procedimiento Despido Ceses en General n° 490/2018, sobre demanda por despido como Monitora C2, por el que el Juzgado acuerda tener por **desistida** a D<sup>a</sup>. [REDACTED] de su demanda, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Decreto dictado por el Juzgado de lo Social N° 1 de Cartagena, de fecha 11 de octubre de 2018, en el Procedimiento Despido Ceses en General n° 489/2018, sobre demanda por despido como Monitora C2 en la Concejalía de Deportes, por el que el Juzgado acuerda tener por **desistida** a D<sup>a</sup>. [REDACTED] de su demanda, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Decreto dictado por el Juzgado de lo Social N° 3 de Cartagena, de fecha 9 de octubre de 2018, en el Procedimiento Despido Ceses en General n° 487/2018, sobre demanda por despido como Monitora C2 en la Concejalía de Deportes, por el que el Juzgado acuerda tener por **desistida** a D<sup>a</sup>. [REDACTED] de su demanda, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Decreto dictado por el Juzgado de lo Social N° 3 de Cartagena, de fecha 8 de octubre de 2018, en el Procedimiento Despido Ceses en General n° 499/2018, sobre demanda por despido como Monitora C2 en la Concejalía de Deportes, por el que el Juzgado acuerda tener por **desistida** a D<sup>a</sup>. [REDACTED] de su demanda, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Decreto dictado por el Juzgado de lo Social N° 3 de Cartagena, de fecha 8 de octubre de 2018, en el Procedimiento Despido Ceses en General n° 485/2018, sobre demanda por despido como Monitora C2 en la Concejalía de Deportes, por el que el Juzgado acuerda tener por **desistida** a D<sup>a</sup>. [REDACTED] de su demanda, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Decreto dictado por el Juzgado de lo Social N° 3 de Cartagena, de fecha 9 de octubre de 2018, en el Procedimiento Despido Ceses en General n° 492/2018, sobre demanda por despido como Monitora C2 en la Concejalía de Deportes, por el que el Juzgado acuerda tener por **desistida** a D. [REDACTED] de su demanda, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Decreto dictado por el Juzgado de lo Social N° 1 de Cartagena, de fecha 9 de octubre de 2018, en el Procedimiento Despido Ceses en General n° 476/2018, sobre demanda por despido como Monitora C2 en el Patronato Municipal de Deportes, por el que el Juzgado acuerda tener por **desistido** a D. [REDACTED] de su demanda, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Decreto dictado por el Juzgado de lo Social N° 1 de Cartagena, de fecha 4 de octubre de 2018, en el Procedimiento Despido Ceses en General n° 490/2018, sobre demanda por despido, Monitora de deportes, C2, por el que el Juzgado acuerda tener por **desistida** a [REDACTED] de su demanda, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N.º 1 de Cartagena, de fecha 25 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Despido/Ceses en General n.º 422/18, sobre demanda por despido improcedente, Profesora de Cursos Plan Conecta en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, por la que se acuerda **desestimar** la demanda interpuesta por [REDACTED] absolviendo a la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Decreto dictado por el Juzgado de lo Social N° 2 de Cartagena, de fecha 5 de octubre de 2018, en el Procedimiento Despido Ceses en General n° 493/2018, sobre demanda por despido como Monitora C2, por el que el Juzgado acuerda tener por **desistida** a [REDACTED] de su demanda, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Decreto dictado por el Juzgado de lo Social N° 2 de Cartagena, de fecha 5 de octubre de 2018, en el Procedimiento Despido Ceses en General n° 544/2018, sobre demanda por despido como Monitora C2, por el que el Juzgado acuerda tener por **desistido** a [REDACTED] de su demanda, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.



- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, de fecha 16 de octubre de 2018, en el Procedimiento Abreviado n.º 406/2017, por la que se acuerda **estimar** el recurso interpuesto por [REDACTED], frente a la Resolución n.º 68/2017 del Consejo Económico Administrativo de Cartagena, de fecha 13/09/2017, dictada en la reclamación económico administrativa n.º 96/2017, en materia del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que inadmite la misma, se declara la resolución recurrida contraria a Derecho y se anula, ordenando la retroacción de actuaciones a fin de que el Consejo Económico Administrativo de Cartagena admita a trámite y resuelva la reclamación económico-administrativa, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por la Sala 1 de lo contencioso Administrativo de el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 5 de octubre de 2018, en el Procedimiento Ordinario n.º 7/2017, por la que se acuerda **estimar parcialmente** el recurso contencioso administrativo interpuesto por [REDACTED], contra la Orden de 4 de octubre de 2016 de la Consejera de Cultura y Portavocía que inadmite el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 8 de abril de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales por medio de la cual se incoa el procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Molino de viento de eleva agua en finca Lo Negrete, La Aparecida, Cartagena y se declara indebidamente inadmitida la alzada debiendo la administración admitirla y resolver sobre el fondo de las cuestiones plantadas en el recurso de alzada.
- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, de fecha 16 de octubre de 2018, en el Procedimiento Abreviado n.º 74/2018, sobre demanda por inactividad en la reclamación de facturas n.º 99/17 y 203/17, seguido a instancias de [REDACTED], por el que se acuerda declarar la **terminación del proceso por perdida sobrevenida de objeto**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Decreto dictado por el Juzgado de lo Social N.º 2 de Cartagena, de fecha 25 de octubre de 2018, en el Procedimiento Despido Ceses en General n.º 545/2018, sobre demanda por despido como Monitora C2, por el que el Juzgado acuerda tener por **desistida** a [REDACTED] de su demanda, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, de fecha 17 de octubre de 2018, en el

Procedimiento Ordinario nº 81/2016, por la que se acuerda **desestimar** la demanda interpuesta por [REDACTED] frente al Acuerdo de 15 de enero de 2016, adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el que se desiste del procedimiento de licitación del servicio de conservación, limpieza y mejora de espacios verdes y mantenimiento de arbolado urbano municipal de Cartagena, n.º expediente SE2013/29, declarándose el mismo conforme a derecho, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N.º 1 de Cartagena, de fecha 25 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Modificación Sustancial de Condiciones Laborales nº 405/2018, sobre demanda de modificación sustancial de las condiciones de trabajo con vulneración de derechos fundamentales y reclamación de cantidad, por la que se acuerda **desestimar** la demanda interpuesta por D. [REDACTED], absolviendo al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de las pretensiones deducidas en su contra, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución .
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, de fecha 26 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Abreviado nº 371/2017, por la que se acuerda **estimar** el recurso formulado por [REDACTED] frente al Decreto del Concejal del Área de Hacienda e Interior del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 14 de julio de 2017 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto del Director General de Régimen General e Interior de 23 de marzo de 2017 que desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial de 10 de septiembre de 2014 que dio lugar al expediente IN 2014/84, declarando las antedichas resoluciones contrarias a Derecho y condenando al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a que indemnice al recurrente en la suma de 1.051,38 euros más el interés legal, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, de fecha 25 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Abreviado nº 355/2017, por la que se acuerda **estimar** la demanda interpuesta por D. [REDACTED] frente a la desestimación presunta por silencio administrativo que tuvo lugar ante la Reclamación patrimonial previa presentada el día 20 de octubre de 2016 por el siniestro acontecido el 11 de mayo de 2016, Expediente n.º IN2016/105, declarando la antedicha desestimación presunta contraria a Derecho, dejándola sin efecto y condenando al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a que

indemnice a la recurrente en la suma de 3.442,96 euros más el interés legal, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Cartagena, de fecha 26 de septiembre de 2018, en el Procedimiento Abreviado n.º 389/2017, por la que se acuerda **estimar** la demanda formulada por D<sup>a</sup> [REDACTED] frente a la desestimación por silencio administrativo del escrito de 14 de marzo de 2017 que dio lugar a la incoación del Expediente de Responsabilidad Patrimonial número IN 2017/24, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia 169 dictada por el Juzgado de lo Contencioso, en el Procedimiento Abreviado 362/2017, de fecha 26 de octubre de 2018, en el Rollo de Apelación n.º 197/2018, seguido a instancia de Dña. [REDACTED] contra este Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Autorización de instalación de temporada para la ocupación temporal de dominio público marítimo terrestre, así como de instalaciones ubicadas en zona de servidumbre de protección para el año 2017 y prorrogables hasta un máximo de 3 temporadas más”, por la que se **ESTIMA** el recurso contencioso administrativo interpuesto frente a la Resolución de Alcaldía de 27 de julio de 2017 (expediente ITC42/2017), **con expresa imposición de costas al Ayuntamiento.**
- Sentencia 169 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 26 de octubre de 2018, en el Rollo de Apelación n.º 197/2018, contra [REDACTED], sobre “Inactividad consistente en el impago de certificaciones derivadas del contrato del Servicio de limpieza, atención al público, control acceso y cuidado de zonas arqueológicas y monumentales en el Término Municipal de Cartagena”, por la que se desestima el Recurso de Apelación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, contra la Sentencia n.º 81 de fecha 18 de mayo de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 308/2015 que se confirma y ratifica íntegramente. **Imponiendo las costas de esta instancia al Ayuntamiento.**
- Decreto dictado por el Juzgado de lo Social N.º 3 de Cartagena, de fecha 15 de octubre de 2018, en el Procedimiento Despido Ceses en General n.º 482/2018, sobre demanda por despido como Monitora Deportiva, por el que el Juzgado acuerda tener por **desistida** a [REDACTED] de su demanda, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución que se acompaña.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

#### **4°.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.**

No las hubo.

#### **5°.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre los siguientes asuntos:

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA**

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida tramitada por los siguientes Servicios:

#### **HACIENDA**

#### **FOD.1.MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018, PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.**

En el día de la fecha ha tenido entrada entrada en la Oficina de economía y presupuesto un escrito del Coordinador de actividades deportivas solicitando una modificación de créditos con el objeto de reparar y alquilar maquinaria, mantener las instalaciones deportivas municipales y garantizar el funcionamiento de las actividades de escuelas deportivas de base y de los eventos de gestión municipal.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en las aplicaciones que lo ceden ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC nº 2018.2.0020440.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien

proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2018, por el procedimiento de transferencia de créditos:

<b>1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CEDE CRÉDITO:</b>		<b>IMPORTE</b>
2018-05003-3420-622	Edificios y otras construcciones	90.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>90.000,00 €</b>

<b>2.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITOS:</b>		
2018-05003-3420-203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	20.000,00 €
2018-05003-3410-2260902	Eventos deportivos	15.000,00 €
2018-05003-3410-2260926	Escuelas deportivas	15.000,00 €
2018-05003-3410-2260927	Deportes en edad escolar	15.000,00 €
2018-05003-3420-213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	25.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>90.000,00 €</b>

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 7 de noviembre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES**

### **FOD. 2.APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL ORGANISMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA. MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

En virtud de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal y de las competencias que tengo atribuidas, elevo a la junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Que se reconozca la deuda generada para que se tramite para su pago la siguiente factura que se relaciona a continuación presentadas por SDAD. ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del y del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria y en perjuicio del proveedor:

- Factura con n.º de registro 2018.000245 e importe de 14.503,00.-€ correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018.

Para cubrir tales gastos de facturación se acompaña retención de crédito de la partida presupuestaria 2018-04007-9341-22201

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.

En Cartagena, a 8 de noviembre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

### **FOD.3.APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

En virtud de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal y de las competencias que tengo atribuidas, elevo a la junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Que se reconozca la deuda generada para que se tramite para su pago la siguiente factura que se relaciona a continuación presentadas por SDAD. ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor:

- Factura con n.º de registro 2018.0004644 e importe de 37.636,15.-€ correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2018

Para cubrir tales gastos de facturación se acompaña retención de crédito de la partida presupuestaria 2018-02003-9205-22201.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.

En Cartagena, a 8 de noviembre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **MEDIO AMBIENTE**

### **FOD.4.APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE CARTAGENA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 37/2003 del Ruido, el Ayuntamiento de Cartagena ha iniciado el procedimiento para la revisión del Mapa Estratégico de Ruidos de la Aglomeración Urbana de Cartagena.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2018 se aprueba inicialmente la Revisión del Mapa Estratégico de Ruidos de la Aglomeración Urbana, disponiendo que se someta a información pública durante el periodo de un mes.

La documentación correspondiente a dicha revisión se ha sometido a información pública durante un periodo de un mes, tal y como establece el artículo 14.1 de la Ley 37/2003 del Ruido, habiendo sido publicados los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM N° 189, de 17/08/2018) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cartagena (con fecha 02/08/2018).

Finalizado el periodo de exposición pública, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto, tal y como consta en el Certificado de la Oficina de Gobierno Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena de fecha 03/10/2018, la Revisión del Mapa Estratégico de Ruidos de la Aglomeración Urbana de Cartagena debe someterse a aprobación definitiva por parte de la Junta de Gobierno Local con carácter previo a su remisión a la Comisión Europea, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 37/2003 del Ruido y en el artículo 14 del Real Decreto 1513/2005 por el que se desarrolla dicha Ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, tengo el honor de proponer que:

PRIMERO.- Se apruebe definitivamente la Revisión del Mapa Estratégico de Ruidos de la Aglomeración Urbana de Cartagena.

SEGUNDO.- El acuerdo que se adopte se remitirá a la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica para su posterior elevación a la Comisión Europea.

No obstante lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local resolverá como estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA, Manuel Mora Quinto, en Cartagena, el 2 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **DEPORTES**

### **FOD.5.RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.**

En los expedientes de gastos de esta Concejalía de Deportes, se ha detectado la existencia de facturas correspondientes a prestaciones realizadas en el ejercicios anteriores que han sido recibidas en el ejercicio en curso, por lo que se hace necesario imputar tales gastos al Presupuesto municipal vigente por la vía del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El principio de anualidad presupuestaria exige imputar al Presupuesto las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, sin embargo la temporalidad de los créditos legalmente prevista permite como excepción reconocer determinadas obligaciones derivadas de prestaciones realizadas en ejercicios anteriores en tres supuestos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 176 TRLRHL y 26.2 Real Decreto 500/1990:

- Las que resulten de atrasos a favor del personal de la Entidad Local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previo expediente de incorporación de créditos.
- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 Real Decreto 500/1990, previo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

La no recepción de estas facturas dentro del ejercicio en que se prestó el servicio, por motivo de la tardanza en la presentación de las mismas y cierre del ejercicio a fecha 31 de diciembre, exige expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para poder ser imputadas al ejercicio siguiente.

Para la tramitación de dichas facturas existe consignación presupuestaria.

La relación de facturas a tramitar es la siguiente:



PARTIDA	IMPORTE	RFA. FRA.	TERCERO	NIF	DOCUMENTO CONSIGNACIÓN
2018-05003-3420-22102	12.386,55€	85081959	REPSOL BUTANO, S.A.	A-28076420	2018.2.0019094.000
2018-05003-3410-2260902	1.942,05€	2016000398	PROLAM ASTUS	G-30604540	2018.2.0019093.000
2018-05003-3420-213	1.827,10€	FV16000017	NOVOSERVICIO	B73844524	2018.2.0019092.000

Para dichas facturas, si existía consignación presupuestaría en los años 2016 y 2017.

Por todo ello, solicito a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, con asignación del gasto, reconocimiento y liquidación, de las obligaciones derivadas de las facturas anteriormente relacionadas con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

**Segundo.-** La adopción por parte de la Concejalía de las medidas necesarias al objeto de no causar perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, por el consumo que cause la aplicación del gasto al ejercicio presupuestario en curso.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mejor criterio, resolverá.

En Cartagena, a 23 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Manuel Mora Quinto, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD:**

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Turismo e Igualdad, tramitadas por los siguientes Servicios:

#### **TURISMO**

#### **FOD.6.CONCESIÓN DE CUATRO BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PARA POSTGRADUADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y LA INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

Dentro de las competencias atribuidas al Ayuntamiento en la promoción y fomento del turismo, se propone la creación de cuatro becas

para diplomados en Turismo o en el Grado de Turismo, con objeto de completar su formación práctica.

Siendo necesario y considerando que previamente se ha aprobado el compromiso de habilitar la aplicación que corresponda en los Presupuestos Municipales.

El concejal de turismo, ELEVA a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Se aprueben las Bases que se adjuntan a esta Propuesta como Anexo, y se proceda asimismo, a la aprobación de la convocatoria para la concesión por el sistema de concurrencia competitiva de cuatro becas de formación para quienes acrediten tener Diplomatura Universitaria en Turismo o el Título de Grado en Turismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.

Cartagena, 15 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y LA INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

### **PRIMERA.- OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.**

1.- Se convocan cuatro becas de formación para postgraduados que quieran completar sus conocimientos especializándose en cada uno de los siguientes ámbitos:

- a) Promoción turística, relacionada con la dinámica, el funcionamiento y la transversalidad de la actividad turística en la organización municipal para que la persona conozca instrumentos de análisis y la operativa de las funciones más relevantes en la gestión pública para promoción del turismo.
- b) Información turística, relacionada con la comunicación directa de los recursos en las oficinas municipales de turismo y en las tecnologías de la información mediante el análisis de estadísticas de turismo y desarrollo de técnicas de marketing turístico.
- c) De dichas becas se reservará una para su concesión entre personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera y acrediten, dentro del plazo a que se refiere la base cuarta, el indicado

grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En el caso de que dicha beca no quedará cubierta, acrecerá al turno libre. Los aspirantes que deseen acogerse a este turno de reserva deberán consignarlo así en la correspondiente instancia.

2.- La formación será básicamente práctica, mediante la participación en las tareas que encomiende la Concejalía de Turismo, relacionadas con las actividades anteriormente descritas, sin que sea exigible al becario la realización de ningún trabajo o actividad a favor del concedente de la beca o terceros y no siendo finalidad de la misma incorporar sus resultados al patrimonio de la Administración.

## **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.**

1.- Las becas se otorgan con una duración de un año improrrogable y consistirán en una ayuda económica de novecientos dieciséis euros (916 €) brutos mensuales.

2.- El Ayuntamiento de Cartagena procederá a dar de alta en la Seguridad Social a los becarios, de acuerdo con la legislación vigente. En caso de enfermedad o accidente, el becario percibirá la prestación correspondiente de la Seguridad Social. El Ayuntamiento no complementará ninguna cantidad adicional a la citada prestación.

3.- La percepción de la beca es incompatible con cualquier otra beca concedida para el mismo período o con cualquier tipo de trabajo remunerado.

4.- El procedimiento de concesión de las becas es el de libre concurrencia.

5.- Su concesión y posterior disfrute, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y el Ayuntamiento de Cartagena e implicará por parte de aquél la aceptación de lo dispuesto en estas bases. La cantidad que se abone a los becarios en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa de prácticas.

## **TERCERA.- SOLICITANTES.**

Podrán solicitar la concesión de estas becas los españoles y nacionales de otros países miembros de la Unión Europea que posean el título homologado o convalidado en España de la Diplomatura o Título de Grado en Turismo y que reúnan además los siguientes requisitos:

- a) Carecer de experiencia laboral en los ámbitos en que se solicita
- b) No haber disfrutado en años anteriores de la misma beca, en más de un tercio de los meses que consta.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Los solicitantes deberán presentar el único modelo de instancia que figura en el Anexo I de las presentes Bases dirigida al Concejal del Área de Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Vía Pública en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel,8 C.P. 30201 de Cartagena, mediante presentación telemática a través del enlace :

[https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=755](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=755)

en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS) o en las oficinas de correos, tal y como establece el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, en la que constará que reúnen los requisitos exigidos para la participación.

El plazo de presentación será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en un periódico de difusión regional y en la página web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es) (empleo público y tablón de anuncios).

Las sucesivas publicaciones se harán en el portal web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es), (empleo público y tablón de anuncios).

Se acompañará a la instancia:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, nie o pasaporte.
- b) Fotocopia de las titulaciones académicas requeridas.
- c) Currículum vitae conforme al Anexo II de las presentes bases debidamente cumplimentado.
- d) Justificación de los méritos alegados mediante fotocopias.
- e) Informe de vida laboral que acredite la ausencia de vida laboral en el ámbito de las becas.
- f) Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

La documentación original puede ser solicitada por el tribunal en cualquier momento del proceso de selección para comprobar la autenticidad de los documentos.

#### **QUINTA.- JURADO.**

Las becas se concederán a propuesta de un jurado integrado por :

- La Coordinadora Municipal del Equipo Técnico de Turismo del Ayuntamiento.
- La Técnico de Dinamización Empresarial de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.
- Un técnico del Servicio de Recursos Humanos, que actuará además como Secretario.

De las deliberaciones del Jurado se levantarán las correspondientes actas con los acuerdos.

### **SEXTA.- SELECCIÓN DE LOS BECARIOS.**

Finalizado el plazo de presentación, el jurado se reunirá para examinar las solicitudes, excluyendo las que no reúnan los requisitos y documentos expresados en las Bases Tercera y Cuarta y para puntuar con el siguiente baremo:

1. Expediente académico: 1 punto

(NOTA MEDIA: 10=1 punto; 9=0,8puntos; 8=0,6puntos;  
7=0,4puntos; 6=0,2puntos.)

2. Otros títulos universitarios relacionados con el objeto de la beca:

2.1. Máster oficial certificado por la ANECA: 1 Punto (0,10 puntos por cada 20 créditos)

2.2. Certificados de competencias en alguno de los idiomas inglés, francés o alemán. Nivel Avanzado (C2): 0,50 puntos por cada certificado hasta un máximo de 2 puntos.

2.3. Otros títulos relacionados con el objeto de la beca: Máster no oficial, Títulos Propios, Experto Universitario hasta un máximo de 1 punto. (0,20 puntos por cada 100 horas o 20 créditos)

Las puntuaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sección de Empleo Público de la web municipal.

### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.**

El Jurado elevará su propuesta de adjudicación al Concejal Delegado del Área de Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, órgano competente para la resolución, incluyendo además una lista ordenada de personal de reserva/suplentes para los supuestos de renuncia, revocación u otras causas debidamente justificadas que impidan la realización material de la actividad por los adjudicatarios.

La incorporación de los becarios tendrá lugar el 2 de enero de 2019.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.**

1.- El incumplimiento por los becarios de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, además de la posible exigencia de otras responsabilidades.

2.- El Ayuntamiento de Cartagena se reserva el derecho a retirar la beca en el supuesto de que los becarios no realizaren las actividades de formación en condiciones satisfactorias o no demostraren el suficiente aprovechamiento.

3.- En el caso de que la ausencia sea de una duración que impida o dificulte grandemente la formación, que es el fundamento de la beca, se extinguirá el derecho al cobro de la misma. Se considerará que es así cuando las ausencias superen, de forma continuada la duración de tres meses, o de forma intermitente la de sesenta días hábiles en un periodo de un año, descontando el periodo de vacaciones.

#### **NOVENA.- INCIDENCIAS.**

El Jurado queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

#### **DÉCIMA.- RECURSOS.**

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

#### **UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de la LO 15/1999 de Protección de Datos Personales, informamos que los datos personales que se facilitarán en los modelos de instancia se incorporarán a ficheros, debidamente inscritos en la AEPD, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con la finalidad de adjudicar las becas.

Le informamos que los datos personales serán cedidos al jurado de la convocatoria para sus deliberaciones y adjudicación de las becas.

En todos los casos se podrían realizar cesiones o comunicaciones de datos que estuvieran habilitadas por normas con rango de Ley o fueran demandadas por Jueces y Tribunales.

Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en la dirección del Ayuntamiento de Cartagena en C/ San Miguel, n.º 8, 30.201 Cartagena o en [lopd@ayto-cartagena.es](mailto:lopd@ayto-cartagena.es) adjuntando en ambos casos copia del D.N.I.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## JUVENTUD

### **FOD.7.PAGO DE LOS PREMIADOS DE LA II EDICIÓN DEL FESTIVAL URBANCT, AÑO 2018.**

La Concejalía de Juventud celebró el pasado día 6 de octubre de 2018 la segunda edición del Festival UrbanCT, en cuya convocatoria se establecieron premios en metálico para las actuaciones ganadoras en las distintas modalidades de expresión de la cultura urbana.

Existiendo consignación presupuestaria en la partida 2018-06003-3371-48100 "Premios, becas y pensiones de estudios e investigación", con documento contable de retención de crédito 2018.2.0017895.000, por importe de 2.120,00 €, es necesaria la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la relación de los premiados, que se adjunta aneja a esta propuesta, así como la autorización del gasto, para proceder al pago de los premios.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Concejal del Área de Gobierno de Cultura, Turismo e Igualdad en virtud de Decreto de fecha 4 de octubre de 2018, a la Junta de Gobierno Local PROPONGO:

- 1. La aprobación de la relación de premiados.**
- 2. La aprobación de la autorización del gasto correspondiente al pago de las cantidades propuestas.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Cartagena, 22 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

**RELACIÓN DETALLADA DE PREMIADOS CONCURSO URBANCT 2018**

MODALIDAD	NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE (€)
BEATBOX	[REDACTED]	[REDACTED]	130,00
BEATBOX	[REDACTED]	[REDACTED] L	70,00
LOOPSTATION	[REDACTED]	[REDACTED]	130,00
LOOPSTATION	[REDACTED]	[REDACTED]	70,00
BREAK 3VS3	[REDACTED]	[REDACTED]	400,00
BREAK IND	[REDACTED]	[REDACTED]	120,00
DIJING	[REDACTED]	[REDACTED]	25,00
STREETART	[REDACTED]	[REDACTED]	200,00
GRAFFITI	[REDACTED]	[REDACTED]	200,00
BATALLA MCS	[REDACTED]	[REDACTED]	130,00
BATALLAMCS	[REDACTED]	[REDACTED]	130,00

LA RESPONSABLE DE PROGRAMAS DE OCIO Y PARTICIPACIÓN.= Firmado, [REDACTED], rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**FOD. 8.PROYECTO "CARTAGENA, A PICE OF EUROPE" (CARTAGENA, UN PEDAZO DE EUROPA) QUE SE ENMARCA EN LA ACCIÓN CLAVE 1 DEL PROGRAMA ERASMUS +.**

Desde el Espacio Joven de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena , se ha obtenido la aprobación del proyecto "CARTAGENA, UNA PARTE DE EUROPA" que se enmarca en la Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje del Programa



ERASMUS + Juventud en Acción (2014-2020) presentado a la convocatoria recogida en Resolución DE 26 enero 2017, del Instituto de la Juventud, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, publicada en el BOE nº 26 de 31 de Enero de 2017.

Como socios del Proyecto se cuenta entre otras con la entidad Almena VIA e.V (Verein fuer internationalen und interkulturellen Austausch) y la entidad Belga Infotreff V.o.G que se han encargado de realizar entre otros, trabajos de gestión necesarios para facilitar la presencia y participación de los voluntarios europeos en Cartagena, para los cuáles y en concepto de subvención se han aprobado por parte del Fondo Social Europeo las cantidades de 420 euros por organización, siendo necesario proceder al pago de dicha subvención a las entidades mencionadas, se adjunta documento donde se recogen las funciones de las organizaciones participantes del proyecto y el acuerdo de actividades de las mismas.

En Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2017, se aprobó el proyecto en el encabezamiento indicado, su presupuesto por importe de 29.473 euros y la solicitud de subvención a los Fondos Europeos, por importe de 25.473 euros y la aportación municipal por importe de 4.000 euros, del presupuesto de 2017, habiéndose recibido recientemente el 80% de la subvención, existiendo por tanto la oportuna consignación presupuestaria.

En base a todo ello, el Concejal que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Aprobación de la subvención en la cantidad de 840 euros, a razón de 420 euros para cada una, a favor de las organizaciones de envío Almena VIA e.V (Verein fuer internationalen und interkulturellen Austausch) y a la entidad Belga Infotreff V.o.G, como miembros participantes en el proyecto "CARTAGENA, UNA PARTE DE EUROPA" que se enmarca en la Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje del Programa ERASMUS + Juventud en Acción (2014-2020) ,

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.

Cartagena, 26 de Septiembre de 2018.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y**

## **TRANSPARENCIA**

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Servicios Sociales, Educación y Transparencia, tramitadas por el siguiente Servicio:

### **SERVICIOS SOCIALES**

#### **FOD.9.ACUERDO MARCO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.**

**PRIMERO.-** Que las Entidades Locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según nueva redacción del artículo 1º apartado 8 de de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** Que la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24 referido a las entidades locales, establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer las siguientes competencias:

1. La creación y gestión de servicios sociales de atención primaria.
2. La creación de centros y establecimientos de servicios sociales especializados, la promoción de medidas de protección social y del voluntariado.
3. La elaboración de los planes y programas de servicios sociales de su municipio, de acuerdo con la planificación global realizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
4. La prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras administraciones públicas, o mediante delegación.
5. La coordinación de las actuaciones de las entidades sociales que desarrollen sus servicios en el municipio.
6. La promoción y realización de investigaciones y estudios sobre los servicios sociales en el ámbito municipal.
7. La gestión de las ayudas económicas municipales, en las condiciones que establezcan. Asimismo colaborarán con la Administración regional en la tramitación administrativa e informe de las ayudas periódicas y no periódicas regionales.
8. La coordinación de la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sectores vinculados a esta área.

9. Cualesquiera otras que les sean atribuidas o les sean delegadas de acuerdo con la legislación vigente.

**TERCERO.-** Que el presente acuerdo de creación de la Mesa para la Inclusión Social y la Promoción de la Ciudadanía en el Municipio de Cartagena tiene por objeto formalizar la cooperación, el dialogo y el trabajo conjunto entre las entidades de la Red de Lucha contra la Pobreza de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena en el marco de las políticas locales de lucha contra la pobreza y exclusión

**CUARTO.-**Que el acuerdo presentado es el resultado del trabajo realizado entre las diferentes entidades de la EAPN y la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

**QUINTO.-** Que la Mesa para la Inclusión Social y Promoción de la Ciudadanía, está adscrita a la Concejalía de Servicios Sociales y se constituye con una estructura y organización establecida en dos niveles organizativos, la una comisión permanente y los grupos de trabajo que se constituyan.

**SEXTO.-** Con la firma de este acuerdo se configura un nuevo escenario en materia de servicios sociales, donde el dialogo, la participación, propuesta y asesoramiento en las políticas públicas de lucha contra la pobreza y exclusión social y de una actuación conjunta, integral y coherente

**SÉPTIMO.-** Que la constitución de la Mesa para la Inclusión Social y Promoción de la Ciudadanía no conlleva consignación presupuestaria

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

La aprobación de la Constitución de la Mesa para la Inclusión Social y Promoción de la Ciudadanía en el municipio de Cartagena.

No obstante la presente propuesta, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo que mejor proceda.

Cartagena a 22 de octubre de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA.= Firmado, Mercedes García Gómez, rubricado.

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES REGULADOR DE LA  
CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE LA MESA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y  
PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA**

## 1.- ANTECEDENTES

En los últimos meses, han sido notables los avances que se han producido en la línea de colaboración y cooperación entre un sector representativo de las entidades integrantes de la Red de Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social del municipio (EAPN RM) y el Ayuntamiento de Cartagena; estos avances que se identifican en la interlocución de cada una de las entidades, también se ha venido produciendo en lo que a la red se refiere.

En el marco de continuar evolucionando hacia modelos consolidados de trabajo en red, se ha avanzado en una mayor participación y representatividad en las actuaciones impulsadas desde el Ayuntamiento de Cartagena; muestra de ello han sido la Mesa Local de Empleo, la Mesa de trabajo para los Refugiados, el Plan de Discapacidad y Accesibilidad, la Ola de Frío, la Mesa de Derechos de la Infancia, las Mesas de trabajo de Mujer Migrante, Mesa de Vivienda, la Estrategia Anti-rumores y la Ciudad Amiga de la Infancia.

Esta línea estratégica de profundización en el modelo de cooperación, se ha producido tanto en el ámbito de gestión de los servicios sociales, como en el ámbito de gestión cultural, educativa, de políticas en materia de igualdad y no discriminación, de participación, etc. Se han identificado como avances, entre otros:

- Una mayor predisposición para el diálogo con cada una de las entidades.
- Un mayor peso de la política social en la agenda política del municipio.
- Visión de una mayor “transversalidad” en el desarrollo de las políticas municipales, sobre todo, las referidas a la atención a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Creación y articulación de estructuras locales de participación de las entidades y de la ciudadanía, como los ejemplos referidos en párrafos anteriores.
- Intensificación del trabajo comunitario en barrios, sobre todo en aquellos que tienen evidentes indicadores de vulnerabilidad.
- Una mayor voluntad para ejercer el liderazgo a nivel municipal en el desarrollo de las políticas sociales contando con la colaboración de las entidades sociales. Fruto de esa voluntad, ha sido la gestión de la crisis el pasado otoño por llegada masiva de pateras a la costa de nuestra ciudad.
- Una mayor predisposición para la realización de estudios orientados a mejorar el conocimiento de la realidad de la exclusión en el municipio de Cartagena, desde criterios de conocimiento científico y asumiendo, con gran dosis de compromiso, un enfoque metodológico que no siempre da “titulares agradables”.
- Y una clara actitud de mejora en procedimientos administrativos para la gestión documental de expedientes de personas en situación de vulnerabilidad.

El pasado 6 de Septiembre, la alcaldesa mantuvo una reunión con representantes de la Junta Directiva de EAPN Región de Murcia, reunión en la que manifestó su voluntad clara de establecer un marco de relación formal con las entidades asociadas, en el contexto de poner las políticas sociales municipales en un lugar preferente de la agenda política local.

En la valoración que hacemos de la iniciativa, coincidimos en señalar que se dan las condiciones óptimas para avanzar en la articulación de un modelo de relación entre la Administración local, la más cercana al ciudadano y las entidades del Tercer Sector de Acción Social de Cartagena vinculadas a EAPN Región de Murcia que trabajan y colaboran en el ámbito local, siendo conscientes de que no son las únicas entidades del sector en el municipio pero que sí que cuenta con un elevado grado de representatividad del sector a nivel local.

Desde EAPN Región de Murcia, partimos de la consideración de que es necesario el desarrollo de un enfoque en las políticas que ponga en el centro al ciudadano y a la ciudadana en el territorio, afrontando el desarrollo de estrategias intersectoriales e interinstitucionales de cooperación y colaboración, que den lugar a políticas eficaces, eficientes y sostenibles, que mejoren la intervención social y comunitaria en su conjunto y que posibiliten la mejora de la calidad de vida de las personas.

## **2.- PRINCIPIOS RECTORES DEL ACUERDO-MARCO**

Los **Principios Rectores**, que son la base de este modelo relacional, han de contemplar:

- Compromiso con la ciudadanía, que supone situar a la persona y el territorio en el que se desarrolla su vida, en el centro.
- Trabajo cooperativo y colaborativo en condiciones de paridad, desde el liderazgo de la administración local que en el ejercicio de sus funciones, busca el máximo grado de acuerdo y consenso con EAPN RM y con otras entidades y/u organismos que se puedan incorporar a este acuerdo-marco.
- Reconocimiento y respeto de la autonomía de las entidades, la institución y la red.
- Transparencia, como principio básico de la acción derivada del presente acuerdo-marco.
- Búsqueda de acuerdos y compromisos, como base para la toma de decisiones en el ámbito de la mesa.
- Transversalidad y carácter intersectorial.
- Inclusión, entendida como actitud proactiva para fomentar la incorporación de otras entidades y agentes sociales del municipio.

## **3.- CONTEXTUALIZACIÓN DEL ACUERDO**

- a) MARCO REFERENCIAL PARA EAPN RM

Todos los contenidos recogidos en el presente documento, se encuadran en el marco de los Estatutos de la Red de Lucha contra la Pobreza y Exclusión de la Región de Murcia, que vincula cualquiera de los acuerdos y decisiones que se adopten en el marco del desarrollo de los objetivos y tareas del presente Acuerdo, a los mismos, conforme recoge el Artículo 3:

**Artículo 3.** “El objetivo de la Red es establecer mecanismos de relación y coordinación entre las diferentes entidades asociadas que trabajan con personas en riesgo de exclusión social, articulando unitariamente la representación y de ahí la interlocución ante las diferentes Administraciones, de tal forma que puedan defenderse intereses generales de los colectivos desfavorecidos de una forma coordinada, facilitando la actuación de las entidades asociadas. Los fines de la Asociación serán los siguientes:

1. Promover y acrecentar la eficacia y eficiencia de las acciones de lucha contra la pobreza y la exclusión dentro del marco de la Región de Murcia.
2. Colaborar en la definición de las políticas que directa o indirectamente inciden en el fenómeno de la pobreza y al diseño de los programas de lucha contra la misma y la exclusión social.
3. Colaborar con las distintas administraciones, con el fin de plantear y resolver los retos de las políticas de inclusión social.
4. Recoger las peticiones de sus miembros al objeto de apoyarlas y hacerlas llegar a las administraciones o entidades que corresponda, sin menoscabo de la labor reivindicativa de cada miembro de la red”.

b) **MARCO REFERENCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO**

- Ley 7/1985, de 2 de Abril de las Bases del Régimen Local
- Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia
- Decreto Ley 1/2014 de 27 de junio , de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivado de la entrada en vigor de La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

#### **4.- OBJETO DEL ACUERDO**

El objeto del presente acuerdo es un Protocolo General de actuaciones regulador para la constitución y gestión de la Mesa para la Inclusión Social y Promoción de la Ciudadanía del Municipio de Cartagena, que se constituye como la estructura interinstitucional que tiene por objeto formalizar la cooperación, el diálogo y el trabajo conjunto entre las entidades de EAPN Región de Murcia y el Ayto. Cartagena, en el marco de las políticas locales de lucha contra la pobreza y exclusión.

## 5.- OBJETIVOS DE LA MESA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

Los objetivos principales de la Mesa para la Inclusión Social y Promoción de la Ciudadanía del municipio de Cartagena, son:

- a) Establecer espacios de trabajo conjunto entre las entidades de EAPN RM que desarrollan actuaciones en el municipio de Cartagena en el marco del diseño de propuestas en el ámbito de la lucha contra la pobreza y exclusión social.
- b) Analizar las políticas y estrategias sociales municipales.
- c) Definir espacios de trabajo conjunto con la Administración Local, orientadas a la mejora de las estrategias locales de erradicación de la pobreza y exclusión.
- d) Participar activamente en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las políticas sociales a nivel local.
- e) Incorporar al proceso, a otras entidades no incluidas en EAPN RM y otros agentes sociales que puedan contribuir al desarrollo de los objetivos de esta mesa.

## 6.- NATURALEZA JURÍDICA

La Mesa, en su parte institucional, está adscrita a la Concejalía de Servicios Sociales, que actúa en representación de Alcaldía. En el caso de EAPN RM, depende orgánicamente de la Junta Directiva de la red, que delega funciones y tareas en un sus entidades locales.

Carece de fórmula legal y su regulación está sujeta a lo estipulado en este acuerdo y otros que emanen de este documento.

## 7.- COMPOSICIÓN DE LA MESA LOCAL: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Para el desarrollo de sus funciones y tareas, se contemplan dos niveles organizativos, a saber:

### 1. COMISIÓN PERMANENTE.

La Mesa de trabajo estará formada por **6 representantes de la EAPN** y **seis representantes municipales**:

- Por la Red de Lucha contra la Pobreza y Exclusión de la Región de Murcia: Presidente –o en quien delegue-, Vicepresidente de la Junta Directiva –o en quien delegue- y 4 miembros de las entidades locales que actuarán en representación de la red local, a saber, Asociación Rascasa, Acción contra el Hambre, Fundación Sierra Minera y Fundación Tienda Asilo de San Pedro.
- Por parte Municipal, la Alcaldesa/Concejala, el Coordinador de Servicios Sociales y el Coordinador de los Servicios Generales. El resto de los miembros se asignará según el tema a tratar y según valoración de la entidad o Administración Local.

Se levantará acta de los temas tratados en las reuniones y se elevarán a Junta de Gobierno y a la Junta Directiva de EAPN RM todos los acuerdos que así se requieran. Se aprobarán y revisarán todos los acuerdos e informes presentados por los grupos de trabajo específicos que se creen, si fuera necesario.

## **2. COMISIONES DE TRABAJO**

Estas comisiones se crearán exprofeso para abordar temáticas específicas, y serán promovidas y contarán con el aval de la Comisión Permanente. Tendrán como objetivo abordar y realizar los informes y consultas que se le requieran. A la misma podrán incorporarse otros agentes sociales o entidades que desde la Comisión Permanente se consideren oportunos.

## **3. CALENDARIO DE REUNIONES**

Comisión Permanente: una vez al trimestre. Estas reuniones tienen por objetivo abordar el seguimiento y replanificación de las actuaciones contempladas en el Plan de Trabajo.

Comisiones de Trabajo: conforme a la dinámica acordada y tendrá por objetivo abordar los encargos técnicos planteados por la Comisión Permanente.

## **4. TOMA DE DECISIONES**

Se promoverá el consenso y si no es posible, se someterá a votación de los integrantes de la mesa.

## **5. INCORPORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES Y AGENTES SOCIALES**

- Las nuevas entidades, inicialmente se incorporarán cuando así se estime, a las distintas comisiones de trabajo creadas.
- Se valorará por la Comisión Permanente, la incorporación de nuevas entidades que serán las que participen en las comisiones anteriormente expuestas.
- Cada dos años, se revisará la composición de la mesa

## **8.- FUNCIONES**

- a) Redactar el documento que defina y concrete los aspectos operativos y el marco de relación y colaboración entre la Administración Local y las entidades de la Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN.
- b) Garantizar y fortalecer la interlocución de las Entidades del ámbito de la inclusión social y promoción de la ciudadanía en el diseño y aplicación de las políticas municipales.
- c) Conocer, analizar y consensuar las prioridades que se diseñen en materia de políticas sociales en el ámbito municipal.
- d) Analizar e identificar las necesidades sociales.
- e) Promover la realización de estudios e investigaciones en diferentes materias para realizar un diagnóstico sobre la



situación de exclusión y pobreza a nivel local y avanzar propuestas sobre las líneas de actuación a articular en el municipio.

- f) Informar y actualizar la información sobre los proyectos, recursos e iniciativas de contenido social que se desarrollan en el municipio.
- g) Definir, sistematizar e institucionalizar espacios de trabajo conjuntos con la Administración Local, orientados a la mejora de las estrategias locales de acción social.
- h) Participar activamente en el análisis, diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las políticas sociales a nivel local.
- i) Fomentar y materializar acciones de formación conjunta para profesionales tanto de la Administración Local como de las Entidades.
- j) Identificar y acompañar el proceso de incorporación de nuevas entidades y/o agentes sociales a la dinámica de trabajo de la mesa

#### **9.- ACTUACIONES PRIORITARIAS.**

1. Redactar y consensuar documento marco que defina y concrete los aspectos ideológicos y operativos de la Mesa para la Inclusión Social y Promoción de la Ciudadanía del municipio de Cartagena. Definición de un marco de relación y colaboración entre la administración local y las entidades de EAPN RM.
2. Creación formal de la Mesa para la Inclusión Social y Promoción de la Ciudadanía del municipio de Cartagena entre el Ayuntamiento y las entidades de EAPN Región de Murcia.
3. Planificación y Desarrollo de Jornadas de ámbito local, sobre Análisis Estratégico de la Acción Social a nivel Municipal.
4. Realización de estudios e investigaciones sobre el estado de la pobreza y exclusión en el municipio de Cartagena.
5. Diseño y Planificación de un Plan Integral de Acción Social del Municipio de Cartagena que incluya un Diagnóstico Local común y compartido sobre la situación de la exclusión y de la pobreza a nivel local.
6. Incorporar los Objetivos y Medidas del Pacto contra la Pobreza y la Exclusión Social que tengan competencia municipal, en la agenda de la Mesa de Trabajo.
7. Definir una estrategia de comunicación externa (medios de comunicación, imagen, etc.)

#### **10.- CRONOGRAMA**

A señalar tras la aprobación de la constitución.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL**

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal tramitadas por los siguientes Servicios:

### **DESARROLLO RURAL**

#### **FOD.10. MODIFICACIÓN Nº1 DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CON LA D.G. DE MEDIO AMBIENTE DEL PROYECTO “LIFE13 NAT/ES/000436 CONSERVATION OF HABITAT 9570\* TETRACLINIS ARTICULATA FOREST, IN THE EUROPEAN CONTINENT”, FINANCIADO POR EL PROGRAMA EUROPEO LIFE+ NATURALEZA.**

El Ayuntamiento de Cartagena participa, como beneficiario asociado, en el proyecto denominado “*Conservación del Habitat 9570 Bosques de Tetraclinis articulata, en el Continente Europeo*”, que tiene por objeto la recuperación y conservación de esta especie de la flora autóctona, junto con otras entidades como la Dirección General de Medio Ambiente de la C.A.R.M. (beneficiario coordinador), la Universidad de Murcia (Departamento de Hidrología y Ecología), la Asociación de Naturalistas del Sureste y Fundación Sierra Minera.

El proyecto ha sido cofinanciado por el Programa Europeo LIFE+, que es el instrumento financiero de la Unión Europea dedicado, de forma exclusiva, al medio ambiente, y cuyo objetivo general es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y la legislación comunitaria en materia de medio ambiente.

Tal y como se establece en el Acuerdo de Subvención de fecha 11 de junio de 2014, establecido entre la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y la Dirección General de Medio Ambiente de la C.A.-R.M., como beneficiario coordinador, el proyecto tiene una duración de cuatro años, hasta el 30 de junio de 2018 y el coste total estimado asciende a 1.544.168 € y la ayuda financiera de la Unión se fija en un máximo de 1.065.109 € (68,98%). El coste estimado de la parte a ejecutar por el Ayuntamiento de Cartagena es de 51.484 €. de los que 13.020 € sería la contribución propia y hasta 38.464 € la contribución financiera comunitaria.

El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a participar activamente en la implementación de las siguientes acciones: **E.1** Divulgación Pública y Sensibilización del Proyecto; **F.1** Gestión y Coordinación del Proyecto por la Dirección General de Medio Ambiente; **F.2** Reunión Regional Puesta en Marcha de Proyecto y Formación Interna, Talleres y Reuniones para el

Personal de los Beneficiarios, de acuerdo con la propuesta completa del proyecto aprobado por la UE.

La acción E1 se ejecuta conjuntamente con ANSE y la Fundación Sierra Minera. Desde la puesta en marcha del proyecto se puso de manifiesto el solapamiento de las funciones asignadas para la ejecución de la acción E1 entre el Ayuntamiento de Cartagena y el resto de los socios, ya que las acciones de sensibilización previstas a ejecutar directamente con escolares de primaria y secundaria o público en general estaban también asignadas a la Fundación Sierra Minera y ANSE. Se acordó que el Ayuntamiento de Cartagena asumiera el diseño, elaboración y edición de los materiales didácticos y divulgativos previstos en el proyecto y que las acciones dirigidas a escolares, universidad y público en general la ejecutaran FSM y ANSE.

También se han puesto de manifiesto la escasa eficacia de acciones atribuidas inicialmente al Ayuntamiento como la contratación de especialista para tareas de divulgación y sensibilización, para lo que inicialmente estaba prevista una cantidad de 12.000 €, ya que esa cantidad no cubría las necesidades presupuestaria para realizar una contratación de un plazo razonable teniendo en cuenta la duración del proyecto y que el perfil previsto no se corresponde con las funciones asignadas al Ayuntamiento y si a las asignadas a la Fundación Sierra Minera. Así como otros gastos que no se han ejecutado como los correspondientes diferentes conceptos como Dietas y Desplazamientos y horas imputadas al proyecto del personal asignado, que alcanza un presupuesto no gastado de 14.676 euros por el Ayuntamiento de Cartagena que se propone asignar al resto de los socios de la acción E1, es decir a la FSM y ANSE.

Con estas modificaciones se pretende dar continuidad al proyecto durante el año de ampliación, haciendo uso fundamentalmente del saldo no gastado por el Ayuntamiento de Cartagena.

Por lo tanto se concluye que, no se van a ejecutar la totalidad de los gastos previstos en el proyecto inicialmente aprobado y ante el visto bueno de la Comisión Europea, manifestado en su valoración del informe intermedio, se considera conveniente la modificación del Acuerdo Aprobar el texto del Acuerdo de Asociación del Ayuntamiento de Cartagena con la Dirección General de Medio Ambiente de la C.A.R.M., como Beneficiario Coordinador del Proyecto, aprobado en la Sesión Ordinaria de 14 de agosto de 2014 y firmado el 2 de octubre de 2014, en los términos que se establecen a continuación:

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 d) del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006 y el Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno y Delegación de Competencias de 4 de octubre de

2018 y acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de octubre 2018, formulo la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERA:** Aprobar el texto de la Modificación nº1 del Acuerdo de Asociación con la Dirección General de Medio Ambiente de la C.A.R.M., como Beneficiario Coordinador del Proyecto, que se adjunta a la presente propuesta como ANEXO I.

**SEGUNDA:** Facultar al Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria para formalizar el presente acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio resolverá.

Cartagena, 31 de octubre de 2018.= LA CONCEJALA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.= Firmado, M<sup>a</sup> del Carmen Martín del Amor, rubricado.

El referido Anexo I, es del siguiente tenor literal,

## **ANEXO I**

Programa LIFE+ (Comisión Europea)  
Enmienda nº 1  
al Acuerdo de Asociación

Respecto al Proyecto TETRACLILNIS LIFE 13 NAT/ES/436

### **Identificación de las partes contratantes**

#### **El beneficiario coordinador**

Nombre de la entidad: **Dirección General de Natural.** Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medioambiente de la Región de Murcia.

Dirección completa: Calle Catedrático Eugenio Úbeda, 3. 30071 – MURCIA.

Representado por: XXXXXXXXXX.  
Función de la persona: **Directora General de Medio Natural**

Y

#### **El beneficiario asociado**

Nombre de la entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.  
Dirección completa Calle San Miguel, 8. 30201 - Cartagena.

Representado por:

Nombre: **D. Manuel Mora Quinto.**

Función de la persona: **Concejal Delegado del Área de Gobierno de Función Pública, Hacienda y Calidad de Vida**, que incluye en su ámbito de actuación las competencias en Medio Ambiente.

## **HAN ACORDADO**

### **1. Objeto**

El acuerdo de asociación LIFE 13 NAT/ES/436 se modifica como sigue:

Como consecuencia de la finalización de los trabajos por el beneficiario asociado, Ayuntamiento de Cartagena, concluye su participación en el proyecto tras la presentación del informe intermedio en febrero de 2018, en el que declara la totalidad de los gastos ejecutados y debidamente justificados hasta el 31 de diciembre de 2017.

Mediante dicho informe se solicita pago intermedio a la Comisión Europea, constituyendo éste segundo pago del proyecto, para el Ayuntamiento de Cartagena, su pago final.

Todas las cláusulas del acuerdo de asociación de fecha 2 de octubre de 2014 que no se opongan o contradigan lo señalado en estas Enmiendas del Acuerdo de Asociación, permanecerán sin cambios y seguirán siendo de aplicación durante el nuevo periodo de validez arriba indicado.

La ayuda financiera de la Unión se mantiene en el 68,98 % de los costes totales subvencionables con un máximo de 1.065.109 EUR.

### **2. Duración**

La entrada en vigor de la presente Enmiendas al Acuerdo de Asociación se iniciará con la firma de las dos partes (beneficiario coordinador / beneficiario asociado) y concluirá en la fecha del pago final del saldo de financiación que debe transferir el beneficiario coordinador al beneficiario asociado.

### **3. Cambios financieros por la finalización de los trabajos previstos en el proyecto**

Finalizados los trabajos previstos en el proyecto por el beneficiario asociado, Ayuntamiento de Cartagena, y manifestándose por parte de éste su intención de no agotar el presupuesto previsto en el mismo, tras la emisión del Informe Intermedio, informado favorablemente por la Comisión, que recoge la totalidad de los gastos ejecutados y debidamente justificados por

éste, se procede a la modificación de su presupuesto inicial, en los términos que se establecen a continuación:

<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>			
<b>Beneficiario Asociado</b>	<b>TOTAL COSTES (incluidos gastos generales)</b>	<b>Contribución AYTO.CT</b>	<b>Contribución UE (Fondos LIFE)</b>
AYTO_CT	51.484,00 €	13.020,00 €	38.464,00 €
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>			
<b>Beneficiario Asociado</b>	<b>TOTAL COSTES (incluidos gastos generales)</b>	<b>Contribución AYTO.CT</b>	<b>Contribución UE (Fondos LIFE)</b>
AYTO_CT	22.943,00 €	5.802,00 €	17.141,00 €

#### **4. Funciones y obligaciones del beneficiario coordinador**

En virtud del mandato firmado en el Acuerdo de Subvención, -y teniendo en cuenta los cambios financieros por la finalización de los trabajos previstos en el proyecto por parte del Ayuntamiento de Cartagena, señalados en el informe intermedio de 2017-, el beneficiario coordinador es el único con derecho a recibir fondos de la Comisión y distribuir la cantidad de 17.141,00 € al beneficiario asociado, correspondiente a su participación en el Proyecto.

#### **5. Funciones y obligaciones del beneficiario asociado**

El beneficiario asociado participará activamente en la aplicación de las siguientes acciones de la propuesta de proyecto: E.1 DIVULGACIÓN PÚBLICA Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO, F.1 GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, F.2 REUNIÓN REGIONAL PUESTA EN MARCHA DE PROYECTO Y FORMACIÓN INTERNA, TALLERES Y REUNIONES PARA EL PERSONAL DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario asociado contribuirá con **5.802,00 €** de 'fondos propios' a la ejecución del proyecto. El coste total previsto de la participación del Ayuntamiento de Cartagena en la ejecución del proyecto es de **22.943,00 €**.

#### **6. Informes de actividad técnica**

El beneficiario coordinador informará periódicamente a la Comisión sobre los avances y los logros del proyecto LIFE + a través de la presentación de los siguientes informes:

- Un informe inicial, que será emitido el 01/03/2015
- El informe de progreso, que se entregará el 01/09/2016
- El informe intermedio con petición de pago, que será emitido el 31/12/2017, que constituirá su informe final.

## **7. Presentación de informes financieros**

En cuanto a la declaración final de gastos e ingresos, el beneficiario asociado presentó el 31/12/2017 al beneficiario coordinador, un "resumen del estado de costes del participante (Participant Cost Statement Summary), que dará lugar a la liquidación final.

## **8. Estimación de los gastos subvencionables y la contribución financiera del beneficiario asociado al proyecto de acuerdo con los cambios financieros.**

Conforme a la modificación presupuestaria informada a la Comisión, el presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena en las distintas categorías presupuestarias viene justificado de la siguiente proporción:

- Personal 7.213,00 €
- Viaje y asistencia 0 €
- Consumibles 2.130,00 €
- Otros costes 12.100,00 €
- Gastos generales 1.500,00 €

El beneficiario asociado aportará **5.802,00 €** al proyecto con recursos financieros propios.

Sobre la base de las cantidades anteriores, el beneficiario asociado recibirá del beneficiario coordinador un importe máximo de **17.141,00 €** como parte de la contribución de la UE.

Los costes estimados totales incurridos por el beneficiario asociado se revisarán periódicamente durante el proyecto. De común acuerdo con el beneficiario coordinador (que tendrá en cuenta los costes totales del proyecto imputados por todos los participantes), las cantidades especificadas en el presente artículo pueden ser modificadas, siempre que estén ajustadas al Presupuesto del Proyecto que forma parte del Acuerdo de Subvención.

La liquidación final se basará en la evaluación de la Comisión de la declaración final de gastos e ingresos y, más concretamente, en los costes aceptados subvencionables del Proyecto.

## **9. Las condiciones de pago**

Todos los pagos del beneficiario coordinador al beneficiario asociado deben hacerse a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre de la cuenta: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
CIF: P3001600J  
Número de cuenta: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.  
Nombre del banco: Caja Murcia  
Dirección de la sucursal: Plaza de San Francisco, 23, 30203.  
Cartagena  
IBAN: [REDACTED]  
BIC: [REDACTED]

El beneficiario coordinador recibirá por parte de la comisión tres pagos: un primer pago de prefinanciación equivalente al 40 % de la contribución financiera máxima de la UE, un segundo pago de prefinanciación intermedio equivalente al 40 % de la contribución financiera máxima (si la Comisión aprueba el informe inicial, el informe técnico intermedio y el estado intermedio de gastos e ingresos, previa justificación del 60% de la contribución financiera total de la UE), y un pago final (20% de la contribución financiera máxima) que se efectuará tras la aprobación por la Comisión tanto del informe técnico final como del estado de gastos e ingresos final.

El régimen de pago al beneficiario asociado se ajustará al de los pagos efectuados por la Comisión al beneficiario coordinador, en proporción al porcentaje en que participa el primero en el coste total del Proyecto. Estos pagos se realizarán en el plazo máximo de tres meses desde el cobro por el beneficiario coordinador de las financiaciones previa, intermedia y final, una vez firmado las presentes Enmiendas al Acuerdo de Asociación.

Considerando lo anterior, y dado que para el Ayuntamiento de Cartagena el pago intermedio constituye la liquidación del gasto total justificado para el proyecto, recibirá del beneficiario coordinador la cantidad de 1.755,40 € como financiación intermedia, constituyendo ésta su pago final.

BENEFICIARIO ASOCIADOS	PAGOS SEGÚN PRESUPUESTO MODIFICADO			TOTAL
	INICIAL (40% CONTRIBUCIÓN EU)	INTERMEDIO (CANTIDAD RESTANTE JUSTIFICADA HASTA EL MÁXIMO DE LA CONTRIBUCIÓN EUROPEA)	FINAL	
AYTO_CT	15.385,60 €	1.755,40 €	0,00 €	17.141,00 €



El beneficiario coordinador y el beneficiario asociado acuerdan que todos los pagos se consideran como 'prefinanciación' hasta que la Comisión haya aprobado los informes finales técnicos y financieros y haya transferido el pago final al beneficiario coordinador.

El beneficiario coordinador deberá transferir la parte del pago final al beneficiario asociado una vez que la Comisión haya efectuado al primero el pago final.

Hecho en Murcia a 25 de octubre de 2018, en dos ejemplares en español



**M Carmen Martín del Amor**

Directora General de Medio  
Natural

Concejala del Área de Estrategia  
Económica, Sanidad y Bienestar  
Animal

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## **COMERCIO**

### **FOD.11.SUBVENCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD.**

#### **PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD**

El objetivo principal de esta convocatoria, que se tramita en régimen de concurrencia competitiva, es establecer las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a Federaciones, Asociaciones y Entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas, sin ánimo de lucro, que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y tengan el domicilio asociativo en el término municipal de Cartagena, destinadas a es la reactivación del comercio, a través de proyectos que dinamicen las áreas comerciales y favorezcan la vitalidad comercial del municipio.

#### **SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Estas subvenciones se regirán, por lo dispuesto en las presentes bases, así como por las Bases de Ejecución del presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Cartagena, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los principios que presiden la gestión de la presente convocatoria de subvenciones son los recogidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia.

### TERCERA.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y OBLIGACIONES

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas por las presentes bases, las Asociaciones de Comerciantes minoristas de forma individual o agrupada, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar su actividad y tener domicilio social y fiscal en Cartagena.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal.
- c) No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- d) Tener entre sus fines la realización de proyectos y actuaciones previstos en las presentes bases (dinamización, formación y fomento del asociacionismo).
- e) No haber solicitado subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad.

2. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases:

- a) Las asociaciones de comerciantes mayoristas y almacenistas de distribución.
- b) Las organizaciones y asociaciones empresariales de carácter sectorial e intersectorial.
- c) Las organizaciones y asociaciones empresariales que agrupen a comerciantes minoristas pertenecientes a los subsectores de producción industrial (vehículos automóviles, maquinaria agrícola industrial de construcción, productos agrícolas ganaderos y pesqueros, productos químicos y fitosanitarios, etc.).
- d) Las asociaciones empresariales titulares de negocios independientes con ubicación en establecimientos de carácter colectivo, con

predominio de las actividades de ocio sobre las estrictamente comerciales.

**3.** No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases las Asociaciones de comerciantes minoristas, Federaciones o Entidades que agrupen varias asociaciones de comerciantes minoristas en quienes concurren alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos que le sean de aplicación.

**4.** Las actuaciones subvencionadas tendrán por destinatarios, exclusivamente a los titulares de los establecimientos comerciales asociados, así como el personal empleado en los mismos.

#### **CUARTA.- FINANCIACIÓN**

El crédito total destinado a esta convocatoria asciende a un total de CUARENTA MIL EUROS (40.000 euros), que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2018. 04005.4314.47005 Plan de Impulso al Comercio de Proximidad del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cartagena correspondiente al año 2018.

#### **QUINTA.- CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN**

**1.** Podrán subvencionarse actuaciones respetando el límite de la consignación presupuestaria establecida en las bases de la convocatoria, sobre la bases de los criterios establecidos y de acuerdo con el orden de prelación resultante una vez valoradas las actuaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en las presentes bases y demás normas de aplicación.

**2.** La cuantía máxima a conceder por proyecto o actuación será de hasta 10.000 euros. El importe concedido englobará la cuantía de la inversión realizada, no siendo subvencionable en ningún caso el IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea. Sin perjuicio de lo anterior, los posibles remanentes podrán ser aplicados a proyectos propuestos por la Comisión de Evaluación como subvencionables, según el orden de prelación resultante de la valoración realizada por dicha Comisión de mayor a menor puntuación.

En caso de concederse subvención por importe inferior al coste del Proyecto, la solicitud de subvención se entenderá reformulada automáticamente en la misma proporción en que se haya reformulado el coste del Proyecto

#### **SEXTA.-ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

1. Serán subvencionables las actividades dirigidas a la formación, programas y actividades relacionadas con el comercio, deberán atender al menos, a las siguientes características:

- a) Responderán al objetivo principal de mejora de la competitividad de los establecimientos a través de su difusión, puesta en valor e incremento de ventas hacia una zona o hacia la propia ciudad.
- b) Contendrán acciones cohesionadas de dinamización y promoción del comercio del municipio de Cartagena.
- c) Expondrán un programa de actuación que garantice su ejecución en el ejercicio en que se concede la subvención, y una relación detallada de las actividades que lo componen con las fechas posibles de realización.
- d) El programa estará participado y/o destinado al menos a diez comercios.

2. Podrán ser objeto de subvención los siguientes gastos del proyecto:

**A. Actuaciones de promoción comercial, que podrán consistir en:**

- a) Organización y montaje de eventos de dinamización de zonas comerciales y animación del punto de venta que tengan por objeto atraer y fidelizar a clientes, mejorar la rotación de existencias y/o implementar la imagen y la función del comercio urbano.
- b) Campañas de promoción de comunicación y publicidad comercial.
- c) Acciones promocionales de innovación comercial: reparto a domicilio, crear nuevos canales de comercialización (venta on line), fidelización de clientes

**B. Actividades de formación e innovación comercial, que podrán consistir en:**

- d) Realización de talleres, jornadas formativas e informativas, charlas con la finalidad de dar a conocer a sus asociados las experiencias, técnicas y procedimientos innovadores del sector comercial minorista por parte de profesionales.
- e) Formación y reciclaje del capital humano.
- f) Formación para la mejora de la competitividad.

## **SÉPTIMA. CONVOCATORIA**

El procedimiento se iniciará de oficio mediante resolución municipal conforme establece el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por la que acuerde la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por el órgano competente y publicado en el BORM y en Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## **OCTAVA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO, LUGAR, DOCUMENTACIÓN E INCIDENCIAS**

1. El procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, y se iniciará de oficio mediante la aprobación por la Junta de Gobierno Local, que deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre.

2. Las solicitudes de subvención se formularán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I de las presentes Bases. La participación en esta convocatoria efectuada al amparo de las presentes bases, supondrá la aceptación de las mismas.

3. El plazo de presentación de la solicitud, será de diez días naturales a partir de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según modelo de instancia que figura en el Anexo I de las presentes Bases.

4. Documentación. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación complementaria conforme lo especificado en el punto noveno de estas bases.

5. Subsanación. Conforme establece el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región Murcia si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo máximo de días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del a notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Cada asociación podrá presentar una solicitud especificando el proyecto o proyectos a realizar. Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Cartagena, Área de Estrategia Económica: Departamento de Comercio, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## **NOVENA: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD**

- a) Documento que acredite la condición del solicitante de Presidente de la Asociación, Federación o Entidad que integre varias asociaciones, mediante cualquier medio válido en Derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Memoria, firmada por el el/la Presidente/a de la asociación solicitante, en la que se especifiquen :
1. Objeto, denominación del proyecto y análisis descriptivo y pormenorizado de las actuaciones propuestas.
  2. Programa detallado de las actividades y lugar de celebración y fechas previstas para su realización, costes de las mismas y número y características de los participantes o beneficiarios.
  3. Recursos humanos y materiales necesarios.
  4. Estimación del impacto evaluable que las actuaciones propuestas potencialmente puedan lograr en términos de mayor facturación por la consecución de un incremento de flujo o fidelización de clientes.
  5. Número de comercios asociados participan de las actuaciones propuestas.
  6. Los objetivos así como el programa de actuación que garantice su ejecución en el ejercicio que se concede la subvención. Incluirá necesariamente una relación detallada y presupuestada de las actividades que lo componen y las fechas de realización.
  7. Presupuesto detallado por actividades y partidas previstos para la realización del proyecto, programa o actividad, y cantidad que se solicita subvención
- c) Certificado del Secretario/a de la asociación en el que conste la relación actual de cargos representativos de la asociación (nombre/apellidos/NIF/dirección de la actividad/ teléfono de contacto y correo de la asociación) y relación numerada y actualizada de asociados a fecha de solicitud de la subvención y así como certificación de no fin de lucro de la Entidad.
- d) DNI del Presidente de la Asociación, Federación o Entidad, que suscribe la solicitud.

- e) CIF de la Asociación, Federación o Entidad.
- f) Código IBAN de cuenta, expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario.
- g) Declaración responsable firmada por el representante legal, manifestando que la entidad que representa:
- 1.No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la LGS 38/2003, de 17 de noviembre.
  - 2.Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social contenidas en la letra e), apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS y la letra b) artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
  - 3.Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad, de las Administraciones Públicas, Entes Privados, nacionales o internacionales.
  - 4.No tener pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Cartagena.

No será necesario presentar algún/os de los documentos mencionados anteriormente, si los mismos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que conste la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

#### **DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención se efectuará atendiendo a los criterios que se relacionan:

<b>Orden</b>	<b>Criterios de valoración</b>	<b>Ponderación según el rango de puntos</b>
<b>Bloque1</b>	<b>EN RELACIÓN A LOS PROYECTOS</b>	<b>TOTAL PUNTOS 17</b>
	A. Estructura del proyecto presentado: diseño, fundamentación, objetivos, actividades, calendario de actividades, recursos, presupuesto, evaluación y adecuación con los objetivos etc.	De 0 a 5

	B. Proyectos que integren simultáneamente actuaciones de dinamización, formación y promoción comercial.	De 0 a 3
	C. Actividades de gran repercusión en la zona por su carácter abierto y gran participación por parte de la población	De 0 a 3
	D. Proyectos en colaboración con órganos de participación vecinal	De 0 a 3
	E. Proyecto que revitaliza la actividad comercial de la zona	De 0 a 3
<b>Bloque 2</b>	<b>EN RELACIÓN A LA ASOCIACIÓN</b>	<b>TOTAL PUNTOS 6</b>
	Asociaciones de menos de 15 asociados (1 punto) Entre 15 y 25 asociados (2 punto) Entre 25 y 45 asociados: (3 puntos) Más de 45 asociados: (4 puntos)	De 0 a 4
	Asociaciones creadas en los últimos dos años (1 punto)	De 0 a 1
	Incremento de asociados en los últimos dos años	De 0 a 1
<b>Bloque 3</b>	<b>RESULTADOS PREVISIBLES</b>	<b>TOTAL PUNTOS 4</b>
	Repercusión del proyecto fuera del área de actuación que favorezca la atracción de visitantes.	De 0 a 2
	Retorno en los comercios o ciudad	De 0 a 2

## **DÉCIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN**

### **1. Procedimiento de concesión**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LGS, el procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado noveno de las presentes bases, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellos proyectos que han obtenido mejor valoración en aplicación de los criterios citados.

### **2. Instrucción**

#### ***Actuaciones previas***

La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes de subvención corresponderá al Ayuntamiento de Cartagena, al Área de Estrategia: Comercio, quién realizará de oficio cuantas actuaciones se consideren necesarias para la determinación, conocimiento comprobación de



los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Siendo el órgano instructor, quien estudiados los expedientes, emitirá el correspondiente informe que contendrá la verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, y se remitirán a la Comisión de Evaluación prevista en el apartado siguiente.

### **Comisión de evaluación**

Para el estudio y evaluación de las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria se establecerá una Comisión de Evaluación, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estará constituida por:

- Un presidente, que será la Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica, Sanidad y
- Dos vocales, que serán designados entre funcionarios de carrera pertenecientes al Área de Estrategia Económica
- Un secretario, que actuará con voz pero sin voto, que será designado entre funcionarios de carrera adscritos al Área de Estrategia Económica

La determinación nominativa de los miembros y suplentes componentes de la Comisión de Evaluación se efectuará mediante Decreto de la Concejala Delegada de Estrategia: Comercio

La Comisión de evaluación procederá al examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes y actuaciones para las que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitudes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

El órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados, concediéndolo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidas en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones argumentadas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación, la forma y secuencia del pago, las condiciones que se impongan a los beneficiarios, el plazo y forma de justificación, así como la indicación en su caso de que hayan sido desestimadas el resto de las solicitudes.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días naturales comuniquen su aceptación, con la advertencia de que en caso de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

En caso de existir una lista de reserva, los beneficiarios propuestos para recibir subvención que renunciasen o no aceptasen la misma, se procederá a dar curso a lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para los beneficiarios que integren la lista de reserva notificándose a cada uno de ellos, la correspondiente concesión de subvención.

### ***3. Resolución y notificación***

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, del Ayuntamiento de Cartagena, La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejal Delegada de Estrategia Económica: Comercio, resolverá la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas.

El acuerdo resolviendo la solicitud de subvención especificará, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la cuantía económica que se subvencione, y que deberá ir destinada a los conceptos que recoge el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que tengan el carácter de gasto corriente.

Además podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes

siguientes de aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días.

Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

El acuerdo municipal de resolución de la Convocatoria se hará público mediante los sistemas de información municipal.

El plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme establece el artículo 25.5 de la LGS.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o bien acudir directamente al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses.

## **DÉCILOSEGUNDA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y GARANTIAS**

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.3 y 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de la mismas se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía, conforme establece también, el artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el pago será único, anticipado el 100% de la misma previa aceptación de la subvención por el beneficiario.
2. El pago efectivo de la subvención al beneficiario se realizará por transferencia a la cuenta bancaria conforme al IBAN indicado en la solicitud.

### **DÉCIMOTERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN**

1. Las actividades deberán realizarse dentro del plazo de un año contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago efectivo de la subvención, dentro del ejercicio en el que se ha realizado la concesión.
2. Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir en plazo la realización de la inversión solicitada, podrá el mismo ser ampliado a un plazo máximo de seis meses, previa solicitud a la Concejalía de Comercio antes del mes anterior a la finalización del plazo de realización de la inversión, siempre que exista informe favorable del órgano municipal competente en materia de Comercio.

### **DÉCIMOCUARTA. SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

1. La actividad subvencionada podrá ser objeto de subcontratación, debiendo notificarse al órgano competente en materia Comercio el nombre y la razón social de la empresa subcontratada y el objeto de la subcontratación de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 50% de la actividad subvencionada, conforme establece el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

### **DÉCIMOQUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
2. Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad.
3. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente en su caso, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizarse los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones subvencionadas.
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financieros.

6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener contraídas deudas con el Ayuntamiento.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión contenidas en los apartados 3 y 4 del Artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. En particular, los beneficiarios deberán insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, que los mismos han sido objeto de ayuda por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

## **DÉCIMOSEXTA. GASTOS**

1. Serán subvencionables los gastos destinados a sufragar los medios técnicos, humanos y materiales, necesarios para la realización de las actividades subvencionadas.
2. Concretamente serán gastos subvencionables los siguientes:
  - a) Los costes efectivos derivados de la ejecución de las actividades subvencionadas recogidas en estas bases, siempre que cumplan las condiciones impuestas por el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones: respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, estén en consonancia con los precios normales de mercado y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
  - b) En el supuesto de que la entidad beneficiaria esté obligada a realizar retenciones conforme a la normativa tributaria respecto de gastos que haya imputado a la subvención, deberá ésta presentar la acreditación del ingreso en el Tesoro Público mediante la presentación del modelo normalizado. Para que dicho gasto pueda ser admitido, el pago deberá haberse realizado dentro del plazo de justificación.
  - c) Con carácter general toda persona que preste sus servicios a la entidad asociativa a fin de realizar las actividades subvencionables, solo lo podrá hacer bajo una única forma de relación con respecto a la entidad beneficiaria, bien de carácter laboral o mercantil.
3. En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:
  - a) Gastos financieros (excepto los derivados del establecimiento de garantías)

b) Gastos de apertura y gestión de cuentas bancarias, de transferencia y otros gastos administrativos.

c) El IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea. El IVA, soportado como consecuencia de los gastos ocasionados podrá ser subvencionado siempre que la entidad colaboradora lo haya sufragado efectiva y definitivamente, es decir, no sea recuperable. La entidad beneficiaria deberá aportar declaración responsable que acredite que el IVA imputado no es recuperable por la misma.

d) El importe de la amortización de equipos didácticos, herramientas, construcciones e instalaciones, empleados en la actuación subvencionada, cuya adquisición hubiera sido objeto de subvención. La imputación por este concepto no podrá comprender aquella parte de su precio que fue objeto de subvención.

e) Adquisición de inmovilizado.

f) Tasas administrativas locales, autonómicas o nacionales, salvo que se devenguen por causa directamente vinculadas a la subvención.

g) Los incrementos de costes generados por la contratación con terceros de actuaciones que no aporten valor añadido.

## **DÉCIMOSEPTIMA. ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN**

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para resolver el procedimiento, siempre que no supongan un incumplimiento que diera lugar al reintegro de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.
2. Una vez concedida la subvención, cualquier modificación que sea necesaria efectuar deberá comunicarse al órgano competente municipal en materia de Comercio para su conformidad. Para ello, deberá presentarse memoria justificativa de la necesidad de los cambios realizados.

Si la modificación supone un incremento del presupuesto subvencionado, este será asumido íntegramente por el beneficiario.

En este caso de que se produjeran bajas en la contratación de obras o en alguna actuación objeto de subvención, se procederá automáticamente al ajuste de la subvención concedida, dando lugar al reintegro de las cantidades correspondiente.

## **DÉCIMO OCTAVA. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

Conforme establece el artículo 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general los beneficiarios deberán difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial y lema conforme se establece en el Anexo V.

## **DÉCIMONOVENA. JUSTIFICACIÓN**

1. Plazo de justificación. La justificación, que revestirá la forma de cuenta justificativa, habrá de presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, salvo que este último se hubiese ampliado y siempre dentro del correspondiente ejercicio presupuestario de su concesión.

2. Deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Impreso de justificación de subvención, con la relación de gastos contraídos con cargo a la subvención.
- b) Relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, con indicación de importes y perceptores (desglosado con IVA soportado y sin IVA).
- c) **Memoria de Actuación** con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
- d) Documentación acreditativa del gasto realizado y de su pago mediante la presentación de facturas, nóminas y recibos de haberlas abonado y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por importe de la acción subvencionada.
  - 1. Los pagos realizados por transferencia bancaria se hará constar expresamente en la factura el número IBAN del proveedor, aportando igualmente documento bancaria acreditativo de ese movimiento.
- e) **Memoria Económica**, firmada por la persona solicitante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - Relación clasificada por el 100% de los gastos del Proyecto, con los siguientes datos: Tipo de gasto, concepto, factura, importe, fecha de la factura.
  - Acreditación de los soportes gráficos, escritos o sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento.
  - Cada documento deberá ir acompañado del justificante del pago a los acreedores.

3. En los casos que la actividad se ejecutara por cuantía inferior a la presupuestada, la cantidad que faltase por ejecutar, podrá destinarse a otras actividades que pudieran ser objeto de subvención, a petición del beneficiario y previa autorización del órgano concedente, y en todo caso, dentro de los plazos establecidos para la ejecución y finalidad de la subvención.

4. El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, conllevará el reintegro de la misma en las condiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

5. Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la órgano municipal competente en materia de Comercio su ampliación, antes de los quince días del plazo fijado para el cumplimiento del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Transcurrido el plazo establecido de ejecución sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a efectos previstos en el Capítulo II del Título II del Real Decreto 887/2006, de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, por el mero hecho de presentar la justificación en el plazo adicional establecido.

## **VIGÉSIMA.- REINTEGRO**

Además de los casos de nulidad y anulabilidad del acuerdo de concesión prevista en el artículo 36 de la Ley 38/2003, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para ello o ocultando aquellas que hubieran impedido

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención



- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo de los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El procedimiento de reintegro, tendrá un plazo de doce meses, desde la fecha del acuerdo de inicio, se notificará al interesado con indicación de la forma y el plazo en que deba efectuarse.

#### **VIGÉSIMAPRIMERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES IMPUESTAS CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad que establece el artículo 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Incumplimiento total de los objetivos, actividades y proyectos para los que se presentó la solicitud: 100%
- b) Incumplimiento parcial los objetivos, actividades y proyectos para los que se presentó la solicitud: 40%
- c) Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en los casos en que dicha alteración no suponga incumplimiento de la actividad a realizar por el beneficiario: 30%
- d) Incumplimiento del tiempo para realización de la actividad: 20%

#### **VIGÉSIMASEGUNDA.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

En materia de infracciones y sanciones, conforme establece el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se estará a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **VIGÉSIMATERCERA.- RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

La entidad beneficiaria puede proceder voluntariamente a la renuncia a la ejecución de la actividad que hubiera sido objeto de subvención y, en consecuencia, a la subvención otorgada procediendo a su reintegro.

En Cartagena, a 6 de noviembre de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.= Firmado, Carmen Martín del Amor, rubricado.

## ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

<b>1.DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>				
<b>Entidad:</b>				
<b>Domicilio Social:</b>			<b>CP:</b>	<b>CIF:</b>
<b>Naturaleza de la Entidad:</b>			<b>Dirección Correo Electrónico:</b>	
<b>2. DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE</b>				
<b>Apellidos y Nombre:</b>				
<b>DNI:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Dirección:</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>Correo Electrónico</b>
<b>3.DATOS BANCARIOS:</b>				
<b>Titular de la Cuenta:</b>				
<b>Código Banco</b>	<b>Código Sucursal</b>	<b>DC</b>	<b>Código de Cuenta</b>	
<b>4. DATOS ACTIVIDADES Y GASTOS DE REALIZACIÓN PARA LAS ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:</b>				
<b>Descripción de la actividad a subvencionar:</b>				
<b>Presupuesto Total:</b>			<b>Importe que se solicita:</b>	
<b>Otras ayudas:</b>			<b>La ejecución de la actividad subvencionada será objeto de subcontratación? Si /NO</b>	

En Cartagena, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, el Área de Estrategia Económica: Comercio, informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero informático. Igualmente se informa que la recogida de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito, al Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Cartagena, a través de los Registros Municipales actualmente existentes.

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

## ANEXO II

### PROYECTO DE ACTIVIDADES

#### DATOS QUE DEBE INCLUIR EL PROYECTO

- Denominación o Título del Proyecto
- Resumen del Proyecto
- Objetivos que persigue
- Actividades propuestas a realizar, concretando su localización y duración
- Organización (cómo y quienes van a organizar las actividades)
- Lugar y fechas de realización de la/s actividades
- PRESUPUESTO total del proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos, especificando la cuantía e importe total y unitario

#### Ingresos:

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención del Ayuntamiento	
Otros	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	

#### Gastos:

TIPO DE GASTO Y CONCEPTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	CANTIDAD SOLICITADA
<b>TOTAL GASTO POR CONCEPTO:</b>		

#### Documentos que se deben acompañar:

- Escritura de constitución, estatuto y modificaciones
- Certificado de la Entidad Bancaria del número de cuenta del solicitante (IBAN)

### ANEXO III

#### PRESUPUESTO DESGLOSADO DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

##### INGRESOS

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención del Ayuntamiento	
Subvención de otros organismo públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	

##### GASTOS

TIPO DE GASTO Y CONCEPTO	CANTIDAD PRESUPUESTARIA	CANTIDAD SOLICITADA
Promoción de ventas		
Publicidad		
Animación comercial		
Escaparatismo		
Material promocional		
Gastos derivados de la contratación de medios externos (asesoría, consultoría, asistencia técnica de profesionales)		
<b>TOTAL GASTOS</b>		

En Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, de la entidad \_\_\_\_\_ habiendo solicitado al Ayuntamiento de  
Cartagena subvención, del Área de Estrategia Económica: Comercio, para el plan  
de Impulso del Comercio de Proximidad, con el  
Proyecto \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### MANIFIESTA:

- a. Que la asociación o entidad que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.
- b. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006/ de 21 de julio.
- d. Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.
- e. Que la asociación o entidad no tiene pendiente de justificación de ninguna subvención recibida con el Ayuntamiento de Cartagena.

#### Que la Entidad solicitante (marque según proceda):

No ha recibido ni solicitado ninguna otra Subvención o Ayuda pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el proyecto presentado.

Ha recibido o solicitado las siguientes Ayudas o empleado los siguientes recursos o ingresos propios (especificar la cantidad) \_\_\_\_\_

Sin embargo, el importe total, incluido el solicitado para esta Convocatoria, no supera el 100% del coste del proyecto.

En Cartagena, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

## ANEXO V MEMORIA DE ACTUACIÓN

### MEMORIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Deberán desarrollarse cada uno de estos apartados:

1. PROYECTO: \_\_\_\_\_
2. FECHA DE REALIZACIÓN (fecha de inicio y duración) \_\_\_\_\_
3. OBJETIVOS PREVISTOS \_\_\_\_\_
4. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS) \_\_\_\_\_
5. ACTIVIDADES REALIZADAS, FECHAS DE REALIZACIÓN, EVALUACIÓN DE ESTAS
6. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, ENCUESTA A LOS PARTICIPANTES (aspectos positivos y a mejorar)
7. PUBLICIDAD REALIZADA. Se deberá acompañar documentos acreditativo de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Cartagena en la que esté incluido el logotipo y enunciado:

#### SUBVENCIONA



*“Comercio de Cartagena, tu comercio”*

En Cartagena, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

## ANEXO VI

### MEMORIA ECONÓMICA

#### MEMORIA DE REALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, como representante legal de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_

DECLARO:

1.- Que se ha ejecutado el siguiente presupuesto, subvencionado por el Ayuntamiento de Cartagena:

- Importe Total de Gastos realizados: \_\_\_\_\_
- Importe Total subvención recibida del Ayuntamiento de Cartagena en esta convocatoria: \_\_\_\_\_
- Fecha de Concesión por Junta de Gobierno Local: \_\_\_\_\_

2.- Que se han generado los siguientes GASTOS en relación a los previstos inicialmente en el presupuesto presentando:

TIPO DE GASTO	GASTOS INICIALMENTE PREVISTOS	CANTIDAD EFECTIVAMENTE GASTADA	CANTIDAD IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA
Promoción de ventas			
Publicidad			
Animación comercial			
Escaparatismo			
Material promocional			
Gastos derivados de la contratación de medios externos (asesoría, consultoría, asistencia técnica de profesionales)			
Otros gastos (especificar)			
TOTAL GASTOS:			



3.- Que los INGRESOS totales derivados de las actividades subvencionadas han sido los siguientes:

TIPO DE INGRESO	CANTIDAD
Aportación de la Entidad	
Subvención del Ayuntamiento de Cartagena: Área de Estrategia Económica: Comercio	
Subvención de otros organismos públicos o privados (especificar)	
Otras aportaciones	
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	

4.- Que la relación de facturas y otros justificantes de gastos correspondientes al 100% de los gastos e inversiones de la actividad es la siguiente:

Nº DE ORDEN	PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE € SIN IVA	IMPORTE€ IVA SOPORTADO	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO

5.- Documentación que deberá acompañarse:

Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente, que deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D 1496/03, de 28 de noviembre, del Ministerio de Hacienda. El Ayuntamiento, una vez estampillados dichos documentos con el sello municipal y cubiertos los trámites, se devolverá dicha documentación a la Entidad subvencionada, si esta la solicita.

En Cartagena, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

**ANEXO VII. MODELO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO  
DE LA SUBVENCIÓN**

**AYUDAS A ASOCIACIONES, FEDERACIONES O ENTIDADES DE COMERCIANTES  
MINORISTAS, DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN COMERCIAL**

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_, con  
domicilio a efectos de notificaciones en c/ \_\_\_\_\_,  
nº \_\_\_\_\_, CP: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
en representación de: \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que, a la vista de la propuesta de resolución definitiva de procedimiento de  
concesión de subvención notificada en fecha \_\_\_\_\_, y como  
beneficiario propuesto en la misma, dentro del plazo de diez días naturales  
desde la práctica de la misma, manifiesto que ACEPTO \_\_\_\_\_/  
RECHAZO: \_\_\_\_\_ la subvención propuesta.  
Y solicito se incorpore al expediente \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y  
BIENESTAR ANIMAL

**ANEXO VIII. MODELO CERTIFICADO N° DE ASOCIADOS (ASOCIACIÓN)**

**AYUDAS A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES QUE INTEGRAN VARIAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS, DESTINADAS A ACTUACIONES E INVERSIONES PARA PROMOCIÓN COMERCIAL**

D. \_\_\_\_\_  
como(1) \_\_\_\_\_ de la Asociación de Comerciantes

**CERTIFICO:** Que según los datos que aparecen a mi cargo resulta que la asociación arriba referida cuenta en el día de la fecha con un número total de asociados pertenecientes al sector comercial que asciende a \_\_\_\_\_

Dichos asociados son los siguientes:

Nombre o Razón Social	DNI/CIF	Nombre Comercial	Dirección	Actividad

En Cartagena \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1).Presidente o Secretario

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

## ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitada por el siguiente Servicio:

### DESCENTRALIZACIÓN

#### **FOD. 12.- SUBSANACIÓN DEL PROYECTO “PROYECTO ACCESO AL EMPLEO DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN EN LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA” DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

Con fecha 29 de septiembre se publica en el BORM la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el programa de acción conjunta, en donde se incluyen subvenciones de los programas de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre pasado se aprobó el proyecto “**PROYECTO ACCESO AL EMPLEO DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN EN LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA**” y se aprobaba igualmente la solicitud de subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Por escrito de 26 de octubre pasado el Servicio Regional de Empleo y Formación requiere la subsanación de la documentación remitida, precisando que se modifique el proyecto aprobado, por lo que se adjunta nuevo proyecto con las correcciones indicadas y referidas únicamente a los **apartados 5.1, 5.2, 5.3 y 7** del mismo.

Según el artículo 68, punto 1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Y el artículo 73 de la misma Ley que dispone en los puntos 2 y 3:

*“2. En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos*

*necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo”.*

*“3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo”.*

En base a todo ello, el Concejal que suscribe, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la subsanación del proyecto **“PROYECTO ACCESO AL EMPLEO DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN EN LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA”** que se adjunta, para su remisión al Servicio Regional de Empleo y Formación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.= Cartagena, 5 de noviembre de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

El referido proyecto es del siguiente tenor literal:

**“ACCESO AL EMPLEO DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN EN LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA”**

**1.- INTRODUCCIÓN**

Con la intención de proceder a la contratación de desempleados de larga duración para la mejora de la ocupabilidad de los mismos mediante la cualificación y adquisición de experiencia profesional, desde el Ayuntamiento de Cartagena se propone la realización de servicios de interés general y social en espacios públicos dependientes de la Administración Local.

**2.- JUSTIFICACIÓN**

La situación de la población de Cartagena, tras la crisis laboral y social de los últimos años, se modificó y vio mermada la continuación de la vida laboral de gran parte de la población activa, y continúa, a día de hoy, dificultando su reenganche al mundo laboral, ya sea por falta de empleo o porque los años de paro les ha dificultado el poder reciclar conocimientos, y ha influido negativamente en el desarrollo de habilidades sociales que incide en la búsqueda fructífera de un empleo.

Desde los Ayuntamientos tenemos la responsabilidad, por ser la administración más cercana a los ciudadanos, de ofrecer todo el apoyo y los medios posibles para ayudarles a la consecución de ese fin. Desde los diferentes

servicios municipales nos planteamos el reto de, además de ofrecerles servicios y programas de apoyo, asesoramiento o formación e información, conseguir que sean ellos mismos los protagonistas de estos procesos y no puede ser de otra forma que creando los canales adecuados para su participación.

A través del Programa de Empleo Público y Local, ofreceremos la posibilidad de dotar de una formación y experiencia profesional muy enriquecedora para la mejora de la empleabilidad de un buen número de trabajadores.

### **3.- OBJETIVOS**

- Fomentar la adquisición de experiencia laboral en el ámbito local, en el sector de administración especial.
- Ampliar las posibilidades de ocupabilidad de los desempleados.
- Cubrir las necesidades laborales de un grupo de personas en situación de desempleo o que tengan cargas personales o familiares específicas (colectivos en riesgo de inserción social, discapacitados, etc.).
- Colaborar en la concienciación social de una necesidad de conservar las zonas verdes y costeras del municipio.
- Atender la demanda de limpieza manual de playas, jardines y vía pública.

### **4.- ÁREAS DE TRABAJO. TRABAJOS A REALIZAR**

El proyecto abarca dos áreas de actuación en los espacios municipales:

4.1.- Zonas del Mar Menor, desde Punta Brava hasta el final del Término Municipal de Cartagena en La Manga y playas del Mediterráneo dentro del litoral de Cartagena, cercanas al Mar Menor.

4.2.- Las zonas y espacios verdes de barrios, diputaciones y Juntas Vecinales del municipio.

4.1.- Esta actuación se concreta en las siguientes áreas o zonas de actuación:

1.- Zona del Mar Menor, desde Punta Brava hasta el final del Término Municipal de Cartagena en La Manga.

- Retirada de Algas y otros residuos del mar
- Retirada de Residuos Sólidos Urbanos.
- Vaciado de papeleras de la zona de arena.
- Apoyo a la maquinaria limpia playas de la zona.
- Colaboración con los servicios de recogida de los residuos retirados de las zonas de arena.

2.- Servicios complementarios de las labores de limpieza en aquellas playas del Mediterráneo dentro del litoral de Cartagena, cercanas al Mar Menor.

Aunque en estas zonas está previsto el empleo de maquinaria con normalidad, se prevé un posible apoyo manual frente a causas imprevistas.

3.- En los barrios y pedanías del litoral: Apoyo a los servicios de limpieza y acondicionamiento de zonas verdes, en caso de ser requeridos.

Entre los objetivos específicos en esta zona de actuación se pueden destacar los siguientes:

- Mantener limpia la arena de las diferentes zonas de baño en el Mar Menor.
- Garantizar la salubridad en las zonas de baño y la seguridad en la zona.
- Limitar el impacto ambiental que el uso de maquinaria podría provocar.
- Realizar la limpieza puntual de zonas de playa en el Mar Mediterráneo, debido a causas sobrevenidas.
- Mantener la adecuación de viales y jardines en la zona del litoral

Se tiene previsto el empleo de los vestuarios del personal del Litoral de este Excmo. Ayuntamiento, situado en Cabo de Palos, como centro de trabajo desde donde se distribuirá el personal en vehículos adecuados a sus zonas de trabajo.

4.2.- Servicios complementarios de las labores de conservación de las zonas y espacios verdes en los Barrios, Diputaciones y Juntas Vecinales de Cartagena:

- Encintado y delimitación de áreas de trabajo y de seguridad.
- Retirada de escombros, restos y malezas.
- Aportación de tierra fértil, sustratos y enmiendas.
- Perfilado de tierras y rastrillado.
- Barridos de pavimentos en zonas verdes y recogida de restos vegetales.
- Acopio de materiales.
- Desfondado, apertura de hoyos y zanjas, cavas y entrecavas.
- Pequeños movimientos de tierras. Terraplenados.
- Aporte de tierras, abonados, poda y recortes.
- Escardado en parterres con plantaciones arbustivas.
- Acabado de alcorques.
- Siembras de cespitosas y trasplantes estolones.
- Aportación y extendido de mantillo. Cubrición con elementos de acolchado.
- Recolocación de rocallas.
- Tratamientos fitosanitarios localizados. Talas de árboles secos.
- Transporte de restos vegetales.
- Riegos y control de automatismos.
- Pequeñas reparaciones y reposiciones de difusores/ goteros en redes de riego.
- Pintado y reparación de tapas de arquetas.
- Resiembras, plantación y trasplantes.
- Pintado de elementos metálicos de bancos, lijado y/o sustitución de los tablones en mal estado.

- Lijado y/o pintado de jardineras y maceteros metálicos y de madera.
- Pintado, reparación o sustitución de los elementos metálicos de vallas y salvaparques.
- Pintado, reparación o sustitución de los elementos metálicos y de madera en juegos infantiles.
- Pintado de paños de obra, mobiliario e instalaciones y eliminación de grafitis.

El centro de trabajo de este personal será en las dependencias de Cartagena.

### **5.- PERSONAL REQUERIDO Y PERFIL SOLICITADO**

- Para la actuación en las playas del Mar Menor y zonas aledañas se contará con: 19 Peones y 3 peones conductores, a media jornada durante 6 meses.

La justificación de la media jornada está en las condiciones de la prestación del servicio en las playas y zonas de baño, puesto que la actividad debe ser manual para no dañar el Mar Menor, y antes de la hora del baño, para no perjudicar a los veraneantes y turistas, a realizar durante las horas de menos sol.

- Para los servicios complementarios de las labores de conservación de las zonas y espacios verdes en los Barrios, Diputaciones y Juntas Vecinales de Cartagena se contará con: 5 peones y 1 peón conductor, a jornada completa durante 6 meses.

#### **Titulación mínima requerida:**

##### **5.1.- Peones limpieza de playas**

- **Perfil:** Sin cualificación académica.
- **Función:** Ejecutar operaciones auxiliares en limpieza de playas y espacios públicos, siguiendo instrucciones de superiores o plan de trabajo, y cumpliendo las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente.

##### **5.2.- Peones Agrícolas, Jardinería**

- **Perfil:** Sin cualificación académica.
- **Función:** Ejecutar operaciones auxiliares en cultivos agrícolas, en jardines, parques o zonas verdes, siguiendo instrucciones de superiores o plan de trabajo, y cumpliendo las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente.

##### **5.3.- Peones conductores**



- **Perfil:** Sin cualificación académica. Deberá poseer el carnet de conducir B. Se valora positivamente cualquier otro tipo de permiso de conducir
- **Función:** Trasladar al resto de compañeros a los espacios en donde se deba actuar. Apoyo en las labores al resto de compañeros, según espacio de competencia, siguiendo instrucciones de superiores o plan de trabajo, y cumpliendo las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente.

#### **5.4.- Tareas peones limpieza playas**

- Limpieza con medios manuales de las zonas de playas. Se entenderá como tales el empleo de rastrillos, palas, capazos y análogos, empleados a tal fin.
- Apoyo a las máquinas limpia playas que actúen en la zona.
- Retirada de Residuos propios del mar así como aquellos residuos sólidos urbanos depositados en las zonas de baño.
- Apoyo a los servicios de limpieza viaria en caso de ser requeridos.
- Apoyo a los servicios de limpieza y acondicionamiento de zonas verdes en caso de ser requeridos.
- Los peones conductores además de las anteriores trasladará en vehículos municipales a personas, material, herramientas, etc.
- Informar de cualquier anomalía o emergencia que detecte en el efectivo trabajo diario.

#### **5.5.- Tareas peones agrícolas, jardinería:**

- Realización de operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos en parques, jardines y zonas verdes.
- Ejecución de operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en parques y jardines.
- Implementación de operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos de parques, jardines y zonas verdes.
- Realización de operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección (aceituna y otros árboles frutales) que decoran parques, jardines y calles. Así como en el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
- El peón conductor además de las anteriores trasladará en vehículos municipales a personas, material, herramientas, etc.

#### **6.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:**

La propuesta de actuación se desarrollará en todo el término municipal de Cartagena, y en concreto las siguientes ubicaciones:

1.- Zonas del Mar Menor, desde Punta Brava hasta el final del Término Municipal de Cartagena en La Manga y playas del Mediterráneo dentro del litoral de Cartagena, cercanas al Mar Menor.

2.- Las zonas y espacios verdes de barrios, diputaciones y Juntas Vecinales del municipio, distribuidas en los siete Distritos del término municipal.

## **7.- TEMPORALIZACIÓN**

Este proyecto se va a desarrollar por un período de 6 meses, iniciándose una vez sea aprobada la subvención por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

## **8.- MEDIOS MATERIALES**

El Ayuntamiento de Cartagena será el encargado de facilitar al personal adscrito a este servicio los medios materiales tanto a nivel de vestuario, herramental, EPIS, y elementos de transporte que les sean requeridos.

## **9.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

El presente proyecto de actuación se prevé implementar, así como realizar el seguimiento, desde la Concejalía de Descentralización.

La ejecución de esta actuación se evaluará de forma continua, realizando un control mensual del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, implicándose en la misma a los técnicos de la Concejalía indicada de forma coordinada.

## **10.- FORMACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES**

La formación y práctica profesional de los trabajadores se centrará en las tareas de limpieza y mantenimiento de playas, zonas públicas, acondicionamiento, conservación de las zonas, espacios verdes y jardines, la gestión de residuos, formación de Riesgos Laborales y la integración en equipos de trabajo.

## **11.- DESGLOSE DEL COSTE DE LA OBRA O SERVICIO**

COSTES TOTALES	303.239,19€
COSTES LABORALES	303.239,19€
SUBVENCIÓN SOLICITADA	300.000,00€
APORTACIÓN MUNICIPAL	3.239,19€

La participación en el proyecto de los desempleados supondrá su inclusión en una estructura de trabajo que favorecerá por la amplitud de tareas y diversidad de las mismas, sus conocimientos y formación, y una intensa práctica profesional, al relacionarse con técnicos que tienen una dilatada experiencia en las actuaciones que integran el proyecto.

Los servicios a desarrollar por cada uno de los desempleados que resulten contratados para el proyecto han quedado definidos en los diferentes apartados del proyecto.

Todos los trabajadores necesarios para la ejecución del proyecto son desempleados e inscritos en la oficina de empleo, luego el porcentaje es del 100%.

Cartagena, 5 de noviembre de 2018.= LA JEFE DE DESCENTRALIZACIÓN.= Fdo.  
[REDACTED], rubricado

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las nueve horas once minutos. Yo, Concejal Secretario, extiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.